CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2024-2-1623-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VENTANILLA-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"

PERÍODO:3 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE XI

P. C. DEL CALLAO - PERÚ

DICIEMBRE - 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0716

0172024216230 0

INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2024-2-1623-AC

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	4
1.1	Origen	4
1.2	Objetivos	4
1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	4
1.4	De la entidad o dependencia	5
1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimiento	8
1.6	Aspectos relevantes	8
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	57
III.	OBSERVACIONES	101

1. Funcionarios de la Subgerencia de Logística, de las Jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, incumplieron las actividades para la programación de bienes, servicios y obras en el año 2022, situación que afectó la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, como la obtención del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la entidad, para la evaluación de las adquisiciones.

2. Funcionarios de la Subgerencia de Logística, en el desarrollo de la gestión de las contrataciones incurrieron en fraccionamiento por la adquisición de bienes y prestación de servicios en S/ 460 033,50, asimismo el Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal efectúo contratación con proveedores que presentan prevalencia de compra por S/ 953 029,00, situación que generó que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado.

3. Inaplicación de penalidades por retrasos en la entrega de insumos y materiales médicos, para las actividades de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, generó que la entidad deje de percibir el importe de s/ 3 954,45.

IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	166

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS 167

VI. CONCLUSIONES 167

VII. RECOMENDACIONES 171

VIII. APENDICES 174

INFORME DE AUDITORÍA N° 011-2024-2-1623-AC

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA"

PERÍODO: 3 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 2-1623-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 000124-2024-CG/OCI1623 de 12 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y sus modificatorias.

1.2 Objetivos

Objetivo general

Establecer si en la programación de las necesidades para la adquisición de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT en la selección de proveedores, como en la entrega de los bienes, se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable, normas internas de la Entidad y estipulaciones contractuales.

Objetivos específicos

1. Determinar una muestra del reporte obtenido de OBANT como del SIAF; así como, también efectúe la identificación y cuantificación de la necesidad; por parte de las áreas usuarias, si estuvo prevista en la programación multianual de necesidades, de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la contratación de los proveedores se efectúo conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si la ejecución y pago de las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT se realizaron de conformidad con lo establecido en las disposiciones internas, términos de referencia, especificaciones técnicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y normativa aplicable.

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La documentación considerada en la materia de control comprenderá la revisión del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, los expedientes del sistema integrado de información financiera (SIAF) del periodo 2023, que contienen información tales como la identificación del requerimiento de compra, indagación de mercado y la verificación interna del ingreso y salida de bienes, conformidad de prestación del servicio, órdenes de compra, órdenes de servicio, las

especificaciones técnicas, los términos de referencia, los informes del área usuaria, las conformidades de compra, conformidades de servicio y el pago.

Materia Comprometida

La materia de control corresponde a las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT de la Municipalidad Distrital de Ventanilla durante el periodo 2023, como resultado de la alerta proporcionada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción – OBANT y de los servicios de control simultáneos efectuados en el periodo 2024, revelándose situaciones adversas que ameritan la intervención del OCI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 3 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo las unidades orgánicas comprendidas: Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística, Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Subgerencia de Logística del OD Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Subgerencia de Logística del OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, donde se realizará la auditoría, ubicados en Av. La Playa n.° 188, Ventanilla, Calle Las Begonias Mz. 1 Lote 3, Urb. Satélite, Ventanilla y Av. Revolución con Av. Cuzco s/n.

1.4 De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, pertenece al nivel de gobierno local; que, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021, en el artículo 10° señala que tiene como función:

"(...) La Municipalidad Distrital de Ventanilla ejerce, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que se señalan en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le corresponden como parte del Sector Público en el Perú". En el cumplimiento de su finalidad, principios, valores y objetivos desarrolla las siguientes funciones generales:

10.1 Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil (PDC).

10.2 Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Presupuesto Institucional Anual (PIA), el Plan Operativo Institucional (POI).

10.3 Administrar y fiscalizar los ingresos y egresos de la MDV.

10.4 Planificar y controlar la ejecución de los proyectos, programas y actividades aprobadas en cada área.

10.5 Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

10.6 Organizar, reglamentar y administrar las inversiones con financiamiento interno y externo para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, vivienda, servicios básicos, saneamiento, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos históricos y arqueológicos, de todos los servicios públicos locales de su responsabilidad.

10.7 Realizar una adecuada prestación de servicios públicos en las diferentes zonas del distrito.

10.8 Planificar el desarrollo urbano, normar y regular la ocupación de terrenos, mejorar la infraestructura urbana y la calidad de los servicios básicos.

10.9 Fomentar la competitividad de los emprendedores, actividades ecoturísticas, recreacionales, gastronómicas y artesanales para generar empleo productivo e incentivar las inversiones. Promover la educación, cultura, deporte, salud, protección de los recursos naturales, medio ambiente, ecosistemas y turismo a través de los órganos responsables de la MDV.

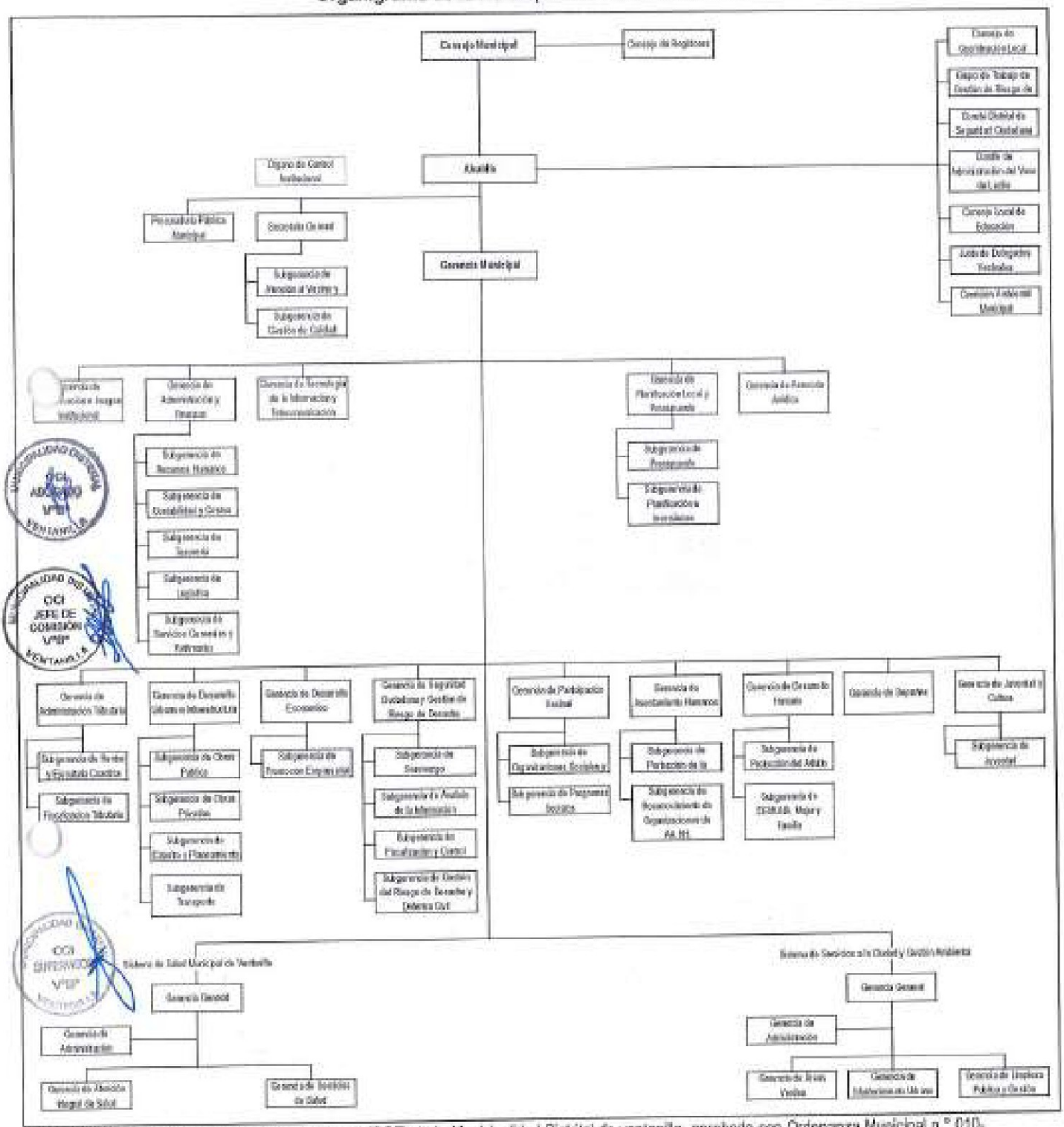
10.10 Promover la inclusión social, el fortalecimiento de la participación ciudadana, las capacidades de la juventud, la revalorización social de los adultos mayores y personas discapacitadas.

10.11 Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia (...)".

Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 tiene las competencias y ejerce funciones y atribuciones que señala la Constitución del Estado, y demás disposiciones legales vigentes y tiene como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en los aspectos tecnológicos, económico, social y ambiental, en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y; el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Ventanilla. En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tiene el compromiso de promover la inclusión social y participación de la ciudadanía, mejorar la Infraestructura Urbana, formar emprendedores, mejorar la Seguridad Ciudadana, desarrollar la educación, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ventanilla con una vida saludable.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ventanilla



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificado con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro:

1. GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD NO EMPLEÓ MECANISMOS DE CONTROL PARA IDENTIFICAR EL REGISTRO SANITARIO, NÚMERO DE LOTE Y VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS MÉDICOS QUE SE UTILIZARÓN EN LAS CAMPAÑAS MÉDICAS DEL AÑO 2023, DE MANERA QUE SE PUEDA EFECTUAR EL RASTREO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES

El registro sanitario de un producto o dispositivo médico faculta a su titular para la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, promoción, dispensación, expendio o uso de los mismos, en las condiciones que establece el reglamento[1]. Asimismo, un producto farmacéutico o dispositivo ya registrado, puede ser importado y comercializado por quien no es titular del registro sanitario, siempre que éste tenga las mismas características del producto o dispositivo al cual se acoge[2], es así que durante el año 2023 se identificó que la Gerencia de Servicios de Salud efectúo la adquisición de tiras reactivas de hemoglobina, glucosa, colesterol y triglicéridos; así como, pruebas de descarte de VIH y aquella que es dual con sífilis, siendo el detalle como sigue:

Cuadro n.° 1
Adquisición de cajas de tiras reactivas colesterol y triglicéridos

TIRAS REACTIVAS COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la Orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Enero	1	Campaña médica "Ventanilla le quiero sana, segura y feliz"	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	30	13 245,00
	2	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	30	13 245,00
	3	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	30	13 245,00
	4	Campaña médica "Salud pública"	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	30	13 245,00
Febrero	5	Campaña médica "Regalando salud"	61	03/02/2023	586	08/02/2023	4092	30	13 245,00
	6	Campaña médica "Salud contigo"	56	01/02/2023	589	02/02/2023	3996	20	8 830,00
	7	Campaña médica "Salud oral"	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	20	8 830,00
Marzo	8	Campaña médica "Salud escolar"	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	35	15 452,50
	9	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	226	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	35	15 452,50

[1] Artículo 5° del Decreto Supremo n.° 016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
[2] Artículo 25° del Decreto Supremo n.° 016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

TIRAS REACTIVAS COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS

Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la Orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
	10	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	30	13 245,00
	11	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5937	25	11 037,50
Abril	12	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8630	40	17 920,00
	13	Campaña Médica "Día mundial de la salud"	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	35	15 680,00
	14	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	30	13 440,00
	15	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	496	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	10	4 480,00
Mayo	16	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	30	13 350,00
	17	Campaña médica "Día internacional de la familia"	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	30	13 350,00
	18	Campaña médica "Vivir sin presión"	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	30	13 350,00
	19	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	688	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	20	8 900,00
Setiembre	20	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad satélite del distrito de Ventanilla	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	40	17 940,00
	21	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	40	17 940,00
Octubre	22	Campaña Médica "Todos por una vida saludable"	1375	24/10/2023	5470	25/10/2023	22350	40	17 940,00
	23	Campaña de salud "Mantente Sano, Lávate Las Manos"	1396	27/10/2023	5594	30/10/2023	25265	40	17 940,00
	24	Campaña Médica "Somos Lo Que Comemos"	1400	27/10/2023	5598	28/10/2023	25279	40	17 940,00
	25	Campaña médica "Contagiate de salud"	1364	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	40	17 940,00
Diciembre	26	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	1632	27/12/2023	6621	29/12/2023	75	40	17 940,00
	27	Campaña médica "Salud en acción"	1636	27/12/2023	6625	29/12/2023	103	40	17 940,00
	28	Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	1629	27/12/2023	6618	27/12/2023	102	40	17 940,00
							Total	900	401 902,50

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora

Cuadro n.° 2
Adquisición de cajas de tiras reactivas glucosa

TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA

Mes de la orden de compra	N°	Detalle de lacampaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Enero	1	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	30	4 170,00
	2	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	30	4 170,00
	3	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	30	4 170,00

TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de lacampaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Febrero	4	Campaña médica "Regalando salud"	61	03/02/2023	595	08/02/2023	4092	30	4 200,00
	5	Campaña médica "Salud pública"	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4083	30	4 200,00
	6	Campaña médica "Salud contigo"	56	01/02/2023	569	02/02/2023	3996	20	2 800,00
	7	Campaña médica "Salud oral"	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	20	2 800,00
Marzo	8	Campaña médica "Salud escolar"	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5691	35	4 900,00
	9	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5692	35	4 900,00
	10	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	30	4 350,00
	11	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5697	25	3 500,00
Abril	12	Campaña Médica "Día mundial de la salud"	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	40	6 000,00
	13	Campaña Médica "Juntos Cuidamos A Tus Hijos"	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8630	40	6 000,00
	14	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	466	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	30	4 500,00
	15	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	30	4 500,00
Mayo	16	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	688	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	40	6 000,00
	17	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	40	6 000,00
	18	Campaña médica "Día internacional de la familia"	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	40	6 000,00
	19	Campaña médica "Vivir sin presión"	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	40	6 000,00
Setiembre	20	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	40	6 280,00
	21	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	40	6 280,00
Octubre	22	Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	1396	27/10/2023	5594	30/10/2023	25265	40	6 280,00
	23	Campaña Médica "Somos lo que comemos"	1400	27/10/2023	5598	28/10/2023	25270	40	6 280,00
	24	Campaña médica "Contágiate de salud"	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	40	6 280,00
	25	Campaña médica "Todos por una vida saludable"	1378	24/10/2023	5470	25/10/2023	22350	40	6 280,00
Diciembre	26	Campaña Médica "Salud en acción"	1636	27/12/2023	6625	29/12/2023	169	40	6 280,00

TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de lacampaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
	27	Campaña Médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	1632	27/12/2023	6621	28/12/2023	75	40	6 280,00
	28	Campaña De Salud "Prevención y cuidado médico"	1629	27/12/2023	6618	27/12/2023	102	40	6 280,00
							Total	975	145 680,00

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 3
Adquisición de cajas de tiras reactivas hemoglobina

TIRAS REACTIVAS HEMOGLOBINA									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de la PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Enero	1	Campaña Médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	30	4 965,00
	2	Campaña Médica "La mayor riqueza es la salud"	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	30	4 965,00
	3	Campaña Medica "Juntos cuidamos tu salud"	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	30	4 965,00
Febrero	4	Campaña Medica "Salud pública"	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	30	5 070,00
	5	Campaña Médica "Regalando salud"	61	03/02/2023	586	06/02/2023	4092	30	5 070,00
	6	Campaña Médica "Salud oral"	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	20	3 380,00
Marzo	7	Campaña Médica "Salud escolar"	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	35	5 915,00
	8	Campaña Médica "Feliz día de la mujer"	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	35	5 915,00
	9	Campaña Médica "La salud añade vida a los años"	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	30	5 160,00
	10	Campaña de Salud "Vamos sanitos al cole"	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5937	25	4 225,00
Abril	11	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	466	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	120	20 640,00
	12	Campaña médica "Día mundial de la salud"	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8615	50	8 600,00
	13	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8630	50	8 600,00
	14	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	50	8 600,00
Mayo	15	Campaña médica "Día internacional de la familia"	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	50	8 600,00
	16	Campaña médica "Vivir sin presión"	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	50	8 600,00
	17	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	50	8 600,00
	18	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos".	688	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	50	8 600,00
Setiembre	19	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	40	7 128,00

TIRAS REACTIVAS HEMOGLOBINA									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de la PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
	20	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	1286	22/09/2023	4962	23/09/2023	20318	35	6 237,00
Octubre	21	Campaña médica "Somos lo que comemos"	1400	27/10/2023	5598	28/10/2023	25270	40	7 128,00
	22	Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	1396	27/10/2023	5594	30/10/2023	25265	40	7 128,00
	23	Campaña Médica "Todos por una vida saludable"	1378	24/10/2023	5470	25/10/2023	22350	35	6 237,00
	24	Campaña Médica "Contágiate de salud"	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	35	6 237,00
Diciembre	25	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	1632	27/12/2023	6621	29/12/2023	75	40	7 128,00
	26	Campaña médica "Salud en acción"	1636	27/12/2023	6625	29/12/2023	103	40	7 128,00
	27	Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	1629	27/12/2023	6618	27/12/2023	102	40	7 128,00
							Total	1110	191 949,00

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 4
Adquisición de pruebas de descarte de VIH

PRUEBAS DE VIH									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de la PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Enero	1	Campaña medica "Juntos cuidemos tu salud"	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	5	1 250,00
	2	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	5	1 250,00
	3	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	5	1 250,00
Febrero	4	Campaña medica "Regalando salud"	61	03/02/2023	586	06/02/2023	4092	5	1 200,00
	5	Campaña médica "Salud oral"	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	5	1 200,00
	6	Campaña médica "Salud pública"	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	5	1 200,00
Marzo	7	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	5	1 200,00
	8	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	5	1 200,00
	9	Campaña médica "Salud escolar"	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	5	1 200,00
Abril	10	Campaña médica "Día mundial de la salud"	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	10	2 600,00
	11	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	10	2 600,00
Mayo	12	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	10	2 600,00

PRUEBAS DE VIH									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de la PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
	13	Campaña médica "Día internacional de la familia"	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	10	2 600,00
	14	Campaña médica "Vivir sin presión"	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	10	2 600,00
							Total	96	23 950,00

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 5
Adquisición de pruebas de descarte de VIH dual con sífilis

PRUEBA RÁPIDA DUAL DE VIH Y SÍFILIS									
Mes de la orden de compra	N°	Detalle de la campaña	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de la PECOSA	Fecha de la PECOSA	Comprobante de pago	Cantidad (Unid.)	Monto (S/)
Setiembre	1	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	12	1 746,00
	2	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	25	3 637,50
Octubre	3	Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	1396	27/10/2023	6329	16/10/2023	25256	12	1 746,00
	4	Campaña médica "Contágiate de salud"	1354	17/10/2023	5470	25/10/2023	21653	25	3 637,50
	5	Campaña médica "Somos lo que comemos"	1400	27/10/2023	5695	30/10/2023	25270	25	3 637,50
	6	Campaña médica "Todos por una vida saludable"	1378	24/10/2023	5598	28/10/2023	22350	25	3 637,50
Diciembre	7	Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	1629	27/12/2023	6618	27/12/2023	102	12	1 746,00
	8	Campaña médica "Salud en acción"	1636	27/12/2023	6625	29/12/2023	103	25	3 637,50
	9	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	1632	27/12/2023	6621	29/12/2023	75	25	3 637,50
							Total	186	27 963,00

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

La adquisición de cajas de tiras reactivas de colesterol y triglicéridos asciende a S/ 401 002,50, la adquisición de cajas de tiras reactivas de glucosa asciende a S/ 145 680,00, la adquisición de cajas de tiras reactivas de hemoglobina asciende a S/ 191 949,00, la adquisición de pruebas de descarte de VIH asciende a S/ 23 950,00 y la adquisición de pruebas de descarte de VIH dual con sífilis asciende a S/ 27 063,00.

Al respecto, con Oficio n.° 021-2024/MDV-SSM-GSS de 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios de Salud comunicó lo siguiente: *"(...) los Registros Sanitarios son documentos expedidos por la DIGEMID para la comercialización de dispositivos médicos, éstos no se encontrarían dentro de nuestro acervo documentario de la gerencia (...)"*. Además, agrega la gerenta de la Gerencia Servicios de Salud, señora Catherine Fiorella Arce Consiglieri, que: *"(...) inicie funciones en la Gerencia de Servicios de Salud, a partir del día 23 de octubre del año 2023; siendo que a mi ingreso los productos: tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo Mission, tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo Mission, tiras reactivas para glucosa compatible con Equipo On Call y prueba rápida de VIH, ya habían sido adquiridas, en su mayoría, por la entidad (...)"*. Por otro lado, señala: *"(...) Es importante señalar que la gerencia a la cual represento, utiliza las tiras reactivas (hemoglobina, colesterol y triglicéridos, glucosa, VIH – sífilis) con el objetivo de brindar una atención oportuna a las necesidades de la población, teniendo en consideración que gran parte ésta carece de los medios necesarios para acceder a estas pruebas, razón por la cual, por intermedio de nuestras campañas médicas, realizamos estos despistajes nos permiten coadyuvar a prevenir, controlar, y/o una serie de enfermedades; muchas de ellas*

crónicas, así como llevar a cabo acciones preventivas de enfermedades no crónicas (como la anemia)

En esa línea, es pertinente señalar que este despacho, una vez recibido el requerimiento formulado, verifica que se encuentren vigentes para su uso, más no la cuantificación de los lotes, ya que es información no necesaria para el desarrollo de nuestras actividades.

Finalmente, y sin perjuicio de lo ya dicho, es oportuno señalar que para este año 2024, se están tomando las previsiones correspondientes que permitan para futuros requerimientos de información de este tipo, contar con la información hoy solicitada (...)"

En ese sentido, se muestra que la Gerencia de Servicios de Salud, implementará acciones para mantener la descripción del registro sanitario, número de lote y fecha de vencimiento, actividad que no se desarrolló en el año 2023, a fin de poder efectuar el rastreo de los productos.

Por otro lado, se efectúo requerimiento a los proveedores con los cuales la Entidad adquirió los bienes, siendo "Diana Carolina Coronel Sánchez" y "Liset Noemi Meza Yance", emitiendo respuesta como sigue:

a. **Diana Carolina Coronel Sánchez**
Mediante Carta n.° 13-2024-DCCS de 6 de noviembre de 2024, la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez, comunicó sobre los productos adquiridos, los números de lote y registros sanitarios, siendo como sigue:

Imagen n.°s 1 y 2
Lote y registro sanitario de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos, como glucosa

COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS		
COD DOCUMENTO	LOTE	N° DE REGISTRO SANITARIO
FV0001003779	03050053	DM-DIVIMO-E
FV0001003702	03030031	
FV0001003648	03050061	
FV0001003623	03060038	
FV0001003561	03020010	
FV0001003561	02060030	
FV0001003561	02080010	
FV0001003505	03020016	
FV0001003449	02080010	
FV0001003445	02060051	
FV0001003396	02080017	
FV0001003382	02080017	
FV0001003350	02080010	
FV0001003316	02080010	
FV0001003054	02060022	
FV0001003008	02060001	

GLUCOSA		
COD DOCUMENTO	LOTE	N° DE REGISTRO SANITARIO
FV0001003838	00306172	DM-DIV 2921-E
FV0001003779	00305033	
FV0001003702	00306024	
FV0001003648	00305934	
FV0001003639	00305934	
FV0001003561	00305934	
FV0001003505	00305934	
FV0001003449	00306017	
FV0001003396	00305912	
FV0001003382	00305809	
FV0001003350	00305809	
FV0001003316	00305809	
FV0001003054	00305901	
FV0001003008	00305901	
FV0001003004	00305584	

Fuente: Carta n.° 13-2024-DCCS de 6 de noviembre de 2024.

Imagen n.°s 3 y 4
Lote y registro sanitario de tiras reactivas para hemoglobina, VIH

HEMOGLOBINA		
COD DOCUMENTO	LOTE	N° DE REGISTRO SANITARIO
FV00010038382	03090001	DM-DIV0451-E
FV00010034490	02070002	
FV00010034490	02060006	
FV00010033985	02060006	
FV00010033810	2060006	
FV00010033504	2060006	
FV00010033185	2060006	
FV00010030842	1120087	
FV00010030437	1120087	
FV00010030064	1120087	

VIH Y SIFILIS		
COD DOCUMENTO	LOTE	N° DE REGISTRO SANITARIO
FV00010037759	22070006	DM-DIV-1633-E
FV00010037023	22070006	
FV00010036492	22060005	
FV00010036039	22070006	

Fuente: Carta n.° 13-2024-DCCS de 6 de noviembre de 2024.

Posteriormente, la proveedora remite con Carta n.° 14-2024-DCCS de 13 de noviembre de 2024, las resoluciones directorales de los productos, siendo los siguientes:

1. Resolución Directoral n.° 365-2024/DIGEMID/DDMP/EDM/MINSA de 18 de enero de 2024, registro sanitario DM-DIV0802-E de CHOLESTEROL TEST DEVICES MARCA MISSION
2. Resolución Directoral n.° 6827-2034/DIGEMID/DDMP/EDM/MINSA de 16 de agosto de 2023, registro sanitario DM-DIV5081-E de HB HEMOGLOBIN TEST STRIPS
3. Resolución Directoral n.° 871-2024/DIGEMID/DDMP/EDM/MINSA de 2 de febrero de 2024, registro sanitario DM-DIV2921-E de ON CALL PLUS BLOOS GLUCOSE TEST STRIPS
4. Resolución Directoral n.° 9013-2020/DIGEMID/DDMP/EDM/MINSA de 18 de enero de 2024, registro sanitario DM-DIV1633-E de HIV/SYPHILIS COMBO RAPID TEST CASSETTE, MARCA EFFECTIVE

Imagen n.° 5
Producto hemoglobina – registro sanitario búsqueda web

Registro Sanitario	Producto	Representante	Rubro	Fecha Vencimiento	Estado
DM-DIV-5081-E	HB HEMOGLOBIN TEST STRIPS, MARCA: MISSION ®	MONT GROUP S.A.C.	DISPOSITIVO MÉDICO IN VITRO	15-08-2028	VIGENTE

Fuente: https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsDispositivos/

Respecto al número DM-DIV-0451-E, no se ubicó el registro según consulta web.

Imagen n.° 6
Producto colesterol y triglicéridos – registro sanitario búsqueda web

Registro Sanitario	Producto	Representante	Rubro	Fecha Vencimiento	Estado
DMDIV5081E	CHOLESTEROL TEST DEVICES, MARCA: MISSION®	MONT GROUP S.A.C.	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	09-01-2029	VIGENTE

Fuente: https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsDispositivos/

Imagen n.° 7
Producto glucosa – registro sanitario búsqueda web

Registro Sanitario	Producto	Representante	Rubro	Fecha Vencimiento	Estado
DMDIV2521E	ON CALL® PLUS BLOOD GLUCOSE TEST STRIPS	MONT GROUP S.A.C.	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	11-01-2029	VIGENTE

Fuente: https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsDispositivos/

Imagen n.° 8
Producto VIH y Sífilis – registro sanitario búsqueda web

Registro Sanitario	Producto	Representante	Rubro	Fecha Vencimiento	Estado
DMDIV1633E	HIV/SYPHILIS COMBO RAPID TEST CASSETTE, MARCA: EFFECTIVE	MONT GROUP S.A.C.	DISPOSITIVO MEDICO IN VITRO	16-04-2025	VIGENTE

Fuente: https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsDispositivos/

Los productos colesterol y triglicéridos, glucosa, VIH y sífilis, como hemoglobina con RS DMDIV5081E, si cuentan con registro sanitario según consulta web, respecto a la información comunicada por la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez. Ahora bien, como se señaló líneas arriba en lo relacionado al número de lote, no se pudo efectuar el rastreo de utilización de los mismos en la Entidad a razón que en el año 2023 no se llevaba consignación de dicha información.

b) Liset Noemi Meza Yance

Mediante documento "REFERENCIA: OFICIO N. 114-2024-OCI/MDV-2-003 y N. 110-2024-OCI/MDV-2-003" de 9 de octubre de 2024, la proveedora Liset Noemi Meza Yanche comunicó, lo siguiente: *"(…) Todos los productos contaban con el registro sanitario, detallados en cada empaque que fueron verificados por el área encargada de la recepción al momento de la entrega de los productos. Lamentablemente, nosotros como proveedores no contábamos con dicho registro, ya que solo nos encargábamos de la compra y venta (el traslado lo hacia nuestro proveedor). Esto se debe a que nuestros proveedores se encargaban de todo el tema logistico, cabe resaltar que nosotros normalmente tercerizamos nuestras entregas, y nos dedicamos solo a las gestiones fuera de campo. Adicionalmente, por razones de espacio, implementamos un sistema de solo gestión documentaria en una oficina (…)"*.

Sobre el particular, no se ha obtenido mayor información para poder efectuar el rastreo de los bienes. Es de indicar, que los bienes ingresaron a través de Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), como se detalló en los cuadros de líneas arriba.

Por tanto, se determina que en el año 2023 la Gerencia de Servicios de Salud no llevaba la consignación de información relacionada al número de registro sanitario, número de lote y fecha de vencimiento, teniendo al momento de emisión del informe, información de los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), en el cual se acredita el recibido de los bienes por

parte del área usuaria, asimismo, se cuenta documentación de la proveedora "Coronel" y no de la proveedora "Meza", limitando la presente situación a la comisión auditora para poder rastrear u contrastar con aquellos bienes que ingresaron en la Entidad.

2. CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES CUYAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO SE RELACIONAN CON EL OBJETO DE LO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA

La contratación de bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias[3], comprende el desarrollo de procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se convoca, se selecciona y formaliza la relación contractual, cuyo fin es satisfacer las necesidades del área. Siendo así, se efectúo revisión a doscientos setenta y tres (273) comprobantes de pago relacionados a adquisiciones menores o iguales a ocho (8) UIT de distintos proveedores, identificándose que en once (11) contrataciones), las actividades de los proveedores no se relacionan al objeto de la contratación, siendo como sigue:

Cuadro n.° 6
Relación de proveedores que tienen actividades económicas diferentes al objeto de adquisición de bienes

N°	Órdenes de Compra			Comp. de pago	Proveedor	Concepto	Actividad económica	Fecha de impresión de consulta RUC, según comprobante de pago
	Fecha	N° de orden de compra	Importe S/					
1	01/03/2023	231	31 778,50	5931	Meza Yance, Liset Noemi	Adquisición de insumo y material médico para la Mega Campaña Médica "Salud Escolar"	1) Impresión. 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 3) Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.	03/04/2023
2	23/01/2023	22	11 250,00	223	Juárez Sánchez, Victor Antonio	Adquisición de refrigerios para el Centro Pre Universitario Municipal	1) Otras actividades de servicios personales. 2) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos. 3) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.	20/01/2023
		TOTAL S/	43 028,50					

Fuente:
- Informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024.
- Informe n.° 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión auditora.

Con la proveedora Liset Noemi Meza Yance, se adquirió insumo médico para una mega campaña médica; sin embargo, las actividades económicas de la proveedora son: 1) Impresión, 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, 3) Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería, equipo, materiales de fontanería y calefacción, no relacionándose alguno de ellos a los "insumos médicos".

El proveedor Victor Antonio Juárez Sánchez se adquirió insumo médico y refrigerios, cuando sus actividades se encuentran relacionadas a: 1) Otras actividades de servicios personales, 2) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos y 3) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

[3] Decreto Legislativo n.° 1439 "Sistema Nacional de Abastecimiento" publicado el 16 de setiembre de 2018.

Cuadro n.° 7

Relación de expedientes de proveedores que tienen Actividades Económicas diferentes al Objeto de Contratación de Servicios

N°	Ordenes de Servicio			Comp. Pago	Proveedor	Concepto	Actividad económica	Fecha de impresión de consulta RUC, según comprobante de pago
	Fecha	N° de orden de servicio	Importe S/					
1	16/06/2023	7342	6 000,00	11385	Cano Huicho, Diego Rodrigo	Servicio de alquiler de equipo de sonido para la Feria Gastronómica por el día del chicharrón - "Festival del Chicharrón"	1) Venta al por mayor no especializada. 2) Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados. 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.	15/05/2023
2	06/06/2023	7191	7 750,00	12949	Cano Huicho, Diego Rodrigo	Servicio de alquiler de equipo de sonido y sillas para el Día de la Bandera Descentralizado	1) Venta al por mayor no especializada. 2) Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados. 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.	06/06/2023
3	24/01/2023	1841	36 400,00	879	Meza Yance, Liset Noemi	Servicio de alquiler de equipo de sonido profesional, grupo electrógeno, estrado, toldo y vallas de seguridad para la actividad ventanilla hace deporte y crece con su gente en la playa costa azul de la gerencia deporte	No contiene Consulta RUC	Sin información
4	14/04/2023	4971	1 000,00	9009	Coronel Sánchez, Diana Carolina	Servicio de alquiler de sillas de plástico para las Charlas de Salud para padres y estudiantes	1) Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado. 2) Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados. 3) Venta al por mayor no especializada.	02/05/2023
5	02/11/2022	19464	10 600,00	21904	Castillo Pintado, María Senen	Servicio de alquiler de equipo de sonido y grupo electrógeno para la Feria Artesanal	1) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos. 2) Venta al por mayor no especializada. 3) Impresión.	19/12/2022
6	04/01/2023	10	15 800,00	3985	Sandoval Ascanio, Cesarlin Cecilia	Servicio de alquiler de equipo de sonido, grupo electrógeno y luces para la Juramentación del alcalde periodo 2023-2026	1) Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco. 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.	3985

N°	Órdenes de Servicio			Comp. Pago	Proveedor	Concepto	Actividad económica	Fecha de impresión de consulta RUC, según comprobante de pago
	Fecha	N° de orden de servicio	Importe S/					
7	01/03/2023	2481	12 000,00	8288	Sandoval Ascanio, Cesarin Cecilia	Servicio de alquiler de equipo de sonido y grupo electrógeno para el paseo turístico en favor de las personas adultas mayores	1) Venta al por mayor no especializada. 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.	8288
8	06/03/2023	4448	10 450,00	25294	Sandoval Ascanio, Cesarin Cecilia	Servicio de alquiler de equipo de sonido profesional, grupo electrógeno, estrado y toldo para la actividad del Campeonato relámpago de fulbito y vóley femenino Inter barrio categoría libre en marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a realizarse en la Playa Costa Azul - Gerencia de Deportes	1) Venta al por mayor no especializada. 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.	25294
9	20/04/2023	4993	39 300,00	8654	Yupanqui Aguirre, Flor Marina	Servicio de alquiler de sillas, equipo de sonido, grupo electrógeno para el aniversario del AAHH. Puerto Pachacútec	1) Otras actividades de servicios personales. 2) Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos. 3) Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.	8654
10	11/05/2023	5155	39 560,00	9604	Yupanqui Aguirre, Flor Marina	Servicio de alquiler de toldos, equipo de sonido, grupo electrógeno, estrado, sillas, mesas, vallas, baños portátiles y stand para el aniversario del Asentamiento Humano Virgen de Fátima	1) Otras actividades de servicios personales. 2) Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos. 3) Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.	9604
		TOTAL S/	178,860.00					

Fuente:
- Informe n.° 208-2024/MDV-GAF-SGT de 04 de marzo de 2024.
- Informe n.° 712-2024/MDV-GAF-SGT de 11 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión auditora

El proveedor Diego Rodrigo Cano Huicho, su actividad económica se relaciona a: 1) Venta al por mayor no especializada, 2) Venta al por menos de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados, como 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos, sin embargo, se le adjudicó los servicios de alquiler de equipo de sonido y sillas, no mostrándose una relación.

La proveedora Liset Noemi Meza Yance, el expediente de comprobante de pago no se muestra el documento que contenga la consulta RUC, más según cuadro n.° 6, se muestra que es
1) Impresión.

2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.
3) Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

La proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez, proveyó a la Entidad los servicios de "Alquiler de equipo de sonido", "grupo electrógeno", "estrado", "toldo" y "vallas de seguridad" más sus actividades se relacionan a: 1) Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, 2) Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados y 3) Venta al por mayor no especializada.

La proveedora Cesarlin Cecilia Sandoval Ascanio, proveyó a la Entidad el servicio de alquiler de equipo de sonido, grupo electrógeno, estrado y toldo, más sus actividades se relacionan a: 1) Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, 2) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento y 3) Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos.

La proveedora Flor Marina Yupanqui Aguirre proveyó a la Entidad el servicio de alquiler de toldos, equipo de sonido, grupo electrógeno, estrado, sillas, mesas, vallas, baños portátiles y stand, cuando sus actividades están relacionadas a: 1) Otras actividades de servicios personales, 2) Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos y 3) Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

Los montos ascienden a **S/ 43 028,50** para adquisición de bienes y **S/ 178 860,00** para contratación de servicios, que hacen una total de **S/ 221 888,50**, de los cuales los objetos de la contratación no se relacionan con las actividades económicas de los proveedores con quienes se efectuaron las contrataciones.

Según "Clasificación Industrial Internacional Uniforme" aprobado con Resolución Jefatural N.° 024-2010-INEI publicado el 29 de enero de 2010, las actividades económicas detalladas comprenden lo siguiente:

A. "Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento", según clase "900", son:

a) Producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos operísticos o de danza y otras producciones escénicas: actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas; y actividades de artistas individuales, como escritores, directores, músicos, conferenciantes, escenógrafos y constructores de decorados, etcétera.
b) Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares.
c) Actividades de escultores, pintores, dibujantes, grabadores, etcétera.
d) Actividades de escritores de todo tipo; por ejemplo, de obras de ficción, de obras técnicas, etcétera.
e) Actividades de periodistas independientes.
f) Restauración de obras de arte, como cuadros, etcétera.

B. Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos, sección "N", grupo 772

Este grupo comprende el alquiler de efectos personales y enseres domésticos, así como de equipo recreativo y deportivo y cintas de vídeo. Aunque en general se trata de actividades de alquiler por períodos cortos, en algunos casos esos productos pueden arrendarse por períodos más largos.

No se incluyen las siguientes actividades:
- Alquiler de cintas de vídeo y discos; véase la clase 7722.
- Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.; véase la clase 7729.
- Alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de servicios de esparcimiento; véase la clase 9329.

C. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles, clase 7730, sección "N"

a. Alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: motores y turbinas; máquinas herramienta; equipo de minería y de extracción de petróleo; equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones; equipo de producción de películas cinematográficas; equipo de medición y control; y otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
b. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: motocicletas, caravanas y furgonetas de acampada (campers), etcétera; y vehículos ferroviarios.
c. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores: barcos y buques comerciales.
d. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores: aeronaves; y globos de aire caliente.
e. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores: alquiler de productos resultantes de las actividades de la clase 2821, como tractores de uso agrícola, etcétera.
f. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores: camiones grúa; y andamios y plataformas de trabajo, sin erección ni desmantelamiento.
g. Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores: ordenadores y equipo periférico; máquinas copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto; maquinaria y equipo de contabilidad: máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera; y muebles de oficina.

Se incluyen también las siguientes actividades:
- Alquiler de contenedores para alojamiento y oficina.
- Alquiler de contenedores.
- Alquiler de paletas.
- Alquiler de animales (por ejemplo, rebaños, caballos de carreras).

No se incluyen las siguientes actividades:

- *Alquiler de maquinaria o equipo de uso agropecuario o silvícola con operadores; véanse las clases 0161 y 0240.*
- *Alquiler de maquinaria o equipo de construcción e ingeniería civil con operadores; véase la división 43.*
- *Alquiler de equipo de transporte acuático con operadores; véase la división 50.*
- *Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores; véase la división 51.*
- *Arrendamiento financiero; véase la clase 6491.*
- *Alquiler de embarcaciones de recreo; véase la clase 7721.*
- *Alquiler de bicicletas; véase la clase 7721.*

D. Venta al por mayor no especializada, clase 4690, sección "G"

Esta clase comprende la venta al por mayor de diversos productos sin especialización.

E. Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados, clase 4752, sección "G"

a. Venta al por menor de artículos de ferretería.
b. Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas.

c. Venta al por menor de vidrio plano.
d. Venta al por menor de otros materiales de construcción, como ladrillos, madera y equipo sanitario.
e. Venta al por menor de material y equipo de bricolaje.

Se incluyen también las siguientes actividades:

f. Venta al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo.
g. Venta al por menor de saunas.

F. Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados, clase 4772, sección "G"

Esta clase comprende las siguientes actividades: venta al por menor de productos farmacéuticos; venta al por menor de productos medicinales y ortopédicos; y venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.

G. Impresión

Impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, libros y folletos, música y partituras, mapas, atlas, carteles, catálogos publicitarios, prospectos y demás publicidad impresa, sellos de correos, timbres fiscales, documentos de título, cheques y otros documentos de garantía, diarios, calendarios, formularios comerciales y otros materiales impresos de uso comercial, papel de correspondencia y otros materiales impresos mediante impresión tipográfica, impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras, estampadoras, etc., incluida la impresión rápida.

a. Impresión directamente sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera y cerámica (excepto estampado
b. serigráfico de textiles y prendas de vestir).
c. Los materiales impresos suelen estar sujetos a derechos de autor.
d. Se incluye también la impresión en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de rotograbado, flexográficos u otros procedimientos).

No se incluyen las siguientes actividades:

- *Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir; véase la clase 1313.*
- *Fabricación de artículos de papel, como carpetas; véase la clase 1709.*
- *Edición de materiales impresos; véase el grupo 581.*
- *Fotocopiado de documentos; véase la clase 8219.*

H. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

a. Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas.
b. Venta al por mayor de productos lácteos.
c. Venta al por mayor de huevos y productos de huevo.
d. Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal.
e. Venta al por mayor de carne y productos cárnicos.
f. Venta al por mayor de productos de la pesca.
g. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.
h. Venta al por mayor de productos de panadería.
i. Venta al por mayor de bebidas.
j. Venta al por mayor de café, té, cacao y especias.
k. Venta al por mayor de productos de tabaco.

Se incluyen también las siguientes actividades:

l. Compra de vino a granel y embotellado sin transformación.
m. Venta al por mayor de piensos para animales domésticos.

I. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.

a. Venta al por mayor de granos y semillas.
b. Venta al por mayor de frutos oleaginosos.
c. Venta al por mayor de flores y plantas.
d. Venta al por mayor de tabaco en bruto.
e. Venta al por mayor de animales vivos.
f. Venta al por mayor de pieles en bruto.
g. Venta al por mayor de cueros.
h. Venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos, agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.

No se incluye la venta al por mayor de fibras textiles; véase la clase 4669.

J. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

a. Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas.
b. Venta al por mayor de productos lácteos.
c. Venta al por mayor de huevos y productos de huevo.
d. Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal.
e. Venta al por mayor de carne y productos cárnicos.
f. Venta al por mayor de productos de la pesca.
g. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.
h. Venta al por mayor de productos de panadería.
i. Venta al por mayor de bebidas.
j. Venta al por mayor de café, té, cacao y especias.
k. Venta al por mayor de productos de tabaco.

Se incluyen también las siguientes actividades:

l. Compra de vino a granel y embotellado sin transformación.
m. Venta al por mayor de piensos para animales domésticos.

K. Otras actividades de servicios personales, división "96"

Esta división comprende todas las actividades de servicios no clasificadas en otra parte. Se incluyen, en particular, servicios tales como el lavado y la limpieza (incluida la limpieza en seco) de productos textiles y de piel, los servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza, y las pompas fúnebres y actividades conexas.

Respecto al literal "K", corresponde a la Entidad, determinar si efectivamente los objetos de la contratación de "alquiler de equipos de sonido", "sillas" y "grupo electrógeno", corresponden a "Otras actividades de servicios personales", es decir, si es que no se encuentren clasificados en otra sección.

3. GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD NO EMPLEO MEDIOS DOCUMENTALES DE CONTROL QUE EVIDENCIEN EL SUSTENTO DE LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS EN EL USO DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SALUD EN EL AÑO 2023 DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE 2427 CAJAS DE INSUMOS MÉDICOS POR UN VALOR DE S/ 584 405,50, SITUACIÓN QUE LIMITA EL PODER EFECTUAR EL SEGUIMIENTO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES

La Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla adquirió insumos médicos como: tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION en 660 cajas por el monto de S/ 293 362,50, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en 735 unidades por S/ 108 000,00, tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en 675 unidades por S/ 150 072,00, como el uso de pruebas de VIH por la cantidad de 95 unidades por S/ 23 950,00 y aquella que es dual con sífilis por la cantidad total de 62 unidades por S/ 9 021,00, haciendo un importe total de S/ 584 405,50 y 2427 cajas, para la ejecución de campañas médicas en el periodo 2023.

Siendo así, la Gerencia de Servicios de Salud, a través de oficio n.° 017-2024/MDV-SSM-GSS de 2 de octubre de 2024, remitió información relacionada a la lista de beneficiarios que asistieron a las campañas médicas desarrolladas durante el año 2023, de lo cual se identificó que en los meses de enero a setiembre de 2023 "no se adjunta evidencia" de los beneficiarios, así como, también de la campaña denominada 'Contágiate de Salud" ejecutada en el mes de octubre de 2023.

Requerimientos

De la programación de actividades, la Gerencia de Servicios de Salud, efectúo requerimientos para la adquisición de bienes relacionados a tiras reactivas de colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL, y tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION, como las pruebas de descarte para VIH y aquella que es dual con sífilis, siendo como sigue:

Cuadro n.° 8
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones técnicas – Enero 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento		Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
		N.°	Fecha				
Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	823	17/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense de brindando conocimientos prácticos que ayuden a la población a cuidar su salud (...)"	881
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	30		
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	821	17/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los	883
				Tiras reactivas para glucosa	30		

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	problemas de salud y recomendaciones sobre enfermedades y hábitos saludables (...)"	
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	822	17/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	884
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	30		
				Prueba rápida de VIH	5		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 9
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Febrero 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
Febrero	Campaña médica "Salud pública"	1314	31/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de incrementar en la población ventanillense la concienciación y conocimientos sobre los problemas de salud, por ello se brindará atención de manera gratuita en diferentes especialidades (...)"	4093
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	30		
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña médica "Regalando salud"	1309	31/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense de brindar conocimientos sobre los problemas de salud (...)"	4092
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	30		
				Prueba rápida de VIH	5		

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
	Campaña médica "Salud contigo"	1295	31/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	3996
				Tiras reactivas para glucosa	20		
	Campaña médica "Salud oral"	1301	31/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...), la cual tiene como finalidad de aumentar la concienciación y los conocimientos sobre los problemas de salud a la población ventanillense (...)"	3994
				Tiras reactivas para glucosa	20		
				Tiras reactivas para hemoglobina	20		
				Prueba rápida de VIH	5		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 10
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Marzo 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
Marzo	Campaña médica "Salud escolar"	2397	28/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concienciación y los conocimientos sobre los problemas de salud a la población ventanillense (...)"	5931
				Tiras reactivas para glucosa	35		
				Tiras reactivas para hemoglobina	35		
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	2390	28/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concienciación y los conocimientos sobre los problemas de salud a la población ventanillense sobre todo en las mujeres por la celebración del día de la mujer (...)"	5932
				Tiras reactivas para glucosa	35		
				Tiras reactivas para hemoglobina	35		
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	2380	28/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de incrementar en la población ventanillense la concienciación y	5786
				Tiras reactivas para glucosa	30		

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento		Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
		N.°	Fecha				
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	conocimientos sobre los problemas de salud (...)"	
				Prueba rápida de VIH	5		
	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	2385	28/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	25	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense de brindar conocimientos sobre los problemas de salud (...)"	5837
				Tiras reactivas para glucosa	25		
				Tiras reactivas para hemoglobina	25		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 11

Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Abril 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento		Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
		N.°	Fecha				
Abril	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	2709	31/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	8630
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
	Campaña Médica "Día mundial de la salud"	2701	31/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense de brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	8618
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
				Prueba de VIH	10		
	Campaña médica "Nos preocupemos por tu salud"	2705	31/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense de brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	8631
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
				Prueba de VIH	10		

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento		Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
		N.°	Fecha				
	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	2687	31/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	10	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	9613
				Tiras reactivas para glucosa	30		
				Tiras reactivas para hemoglobina	120		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 12
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Mayo 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento		Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
		N.°	Fecha				
Mayo	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	3531	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Campaña de Salud (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	9031
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
				Prueba de VIH	10		
	Campaña médica "Día internacional de la familia"	3554	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	9043
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
				Prueba de VIH	10		
	Campaña médica "Vivir sin presión"	3516	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	9029
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		
				Prueba de VIH	10		
	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	3482	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	"(...) La adquisición de insumo y material médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la campaña de salud (...) la cual tiene como finalidad de concientizar a la población ventanillense brindando información y los conocimientos sobre los problemas de salud y recomendaciones sobre hábitos saludables (...)"	9041
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	50		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 13
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Setiembre 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
Setiembre	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad satélite del distrito de Ventanilla	7486	07/09/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Mega Campaña médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	20318
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	35		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25		
	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	7477	07/09/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Campaña de Salud (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	20334
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	12		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 14
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Octubre 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
Octubre	Campaña médica "Contágiate de salud"	8303	29/09/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña de Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	21653
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	35		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25		
	Campaña médica "Todos por una vida saludable"	8542	13/10/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña de Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	22350
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	35		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25		
	Campaña médica "Mantente sano, lávate las manos"	8611	19/10/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Campaña de Salud (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	25265
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida de VIH y sífilis	12		

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
	Campaña médica "Somos lo que comemos"	8616	19/10/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	25270
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida de VIH y sífilis	25		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 15
Formatos únicos de requerimiento y especificaciones – Diciembre 2023

Mes	Detalle de campaña	Formato Único de Requerimiento N.°	Formato Único de Requerimiento Fecha	Bienes	Cantidad de cajas	Finalidad según especificaciones técnicas	N° de comprob. de pago
Diciembre	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	10158	19/12/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de aumentar la concientización y los conocimientos sobre los problemas de salud en la población ventanillense (...)"	75
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25		
	Campaña médica "Salud en acción"	10173	19/12/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Megacampaña Médica (...) la cual tiene como finalidad de contribuir el aumento de la concienciación y los conocimientos sobre los problemas de salud a la población ventanillense (...)"	103
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25		
	Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	10153	19/12/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	"(...) La adquisición de insumos médicos y materiales de uso médico tiene como fin ser utilizado por parte del personal encargado de desarrollo de la Campaña de Salud (...) la cual tiene como finalidad de contribuir el aumento de la concienciación y los conocimientos sobre los problemas de salud a la población ventanillense (...)"	102
				Tiras reactivas para glucosa	40		
				Tiras reactivas para hemoglobina	40		
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	12		

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones técnicas, adjuntos a los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

El numeral 7.4 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017, señala que las áreas usuarias son las responsables de elaborar las

especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien y/o servicio, respectivamente, definiendo con precisión las características, condiciones y cantidad de los bienes y/o servicios requeridos, toda vez que para la descripción no se hace referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la contratación de marca o tipo de producto específico.

Siendo el caso, los requerimientos emitidos por los gerentes de la Gerencia de Servicios de Salud, señalan la compatibilidad con determinado tipo de equipo (MISION y ON CALL), a razón de que es el equipo con el que contaba la unidad orgánica, no necesitando adquirir nuevamente el mismo, sino solamente el insumo de "tiras reactivas"; sin embargo, como lo señala el numeral 7.4 de la citada Directiva, se identificó que el requerimiento sustenta la cantidad de cajas de insumos médicos a necesitar para el desarrollo de las campañas médicas, más no la cantidad de público objetivo a quien se destina.

Pedidos de Comprobantes de Salida

Posteriormente, los gerentes de la Gerencia de Servicios de Salud[4], recibieron los insumos médicos requeridos para el desarrollo de campañas médicas, según Pedidos de Comprobante de Salida – PECOSAS, siendo las tiras reactivas de colesterol y triglicéridos compatibles con equipo MISSION en presentación de 25, tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en presentación de 25, pruebas de descarte de VIH en presentación de 30, como aquella que es dual con sífilis en presentación de 25, cuyo detalle es como sigue:

Cuadro n.° 16
PECOSAS – tiras de colesterol y triglicéridos en presentación de 25

Mes	Detalle de campaña	N° de Orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u.	Cantidad (A)	Monto (S/) (Ax25)
Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	441,50	30	13 245,00
	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	441,50	30	13 245,00
	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	441,50	30	13 245,00
Febrero	Campaña médica "Salud pública"	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	441,50	30	13 245,00
	Campaña médica "Regalando salud"	61	03/02/2023	586	08/02/2023	4092	441,50	30	13 245,00
	Campaña médica "Salud contigo"	56	01/02/2023	568	02/02/2023	3996	441,50	20	8 830,00
	Campaña médica "Salud	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	441,50	20	8 830,00
Marzo	Campaña médica "Salud escolar"	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	441,50	35	15 452,50
	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	441,50	35	15 452,50
	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	441,50	30	13 245,00
	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5937	441,50	25	11 037,50
Abril	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8630	448,00	40	17 920,00

[4] señores Rubén David Vilchez Guillen y Alan Fernando Carrasco Bobadilla.

Mes	Detalle de campaña	N° de Orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u.	Cantidad (A)	Monto (S/) (Ax25)
Mayo	Campaña Médica "Dia mundial de la salud"	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	448,00	35	15 680,00
	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	448,00	30	13 440,00
	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	466	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	448,00	10	4 480,00
	Campaña de salud en conmemoración del dia de la madre	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	445,00	30	13 350,00
	Campaña médica "Dia internacional de la familia"	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	445,00	30	13 350,00
	Campaña médica "Vivir sin presión"	684	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	445,00	30	13 350,00
	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	685	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	445,00	20	8 900,00
							Total	239	239 542,50

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de Pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 17

PECOSAS[5]– tiras reactivas colesterol y triglicéridos en presentación de 25

Mes	Detalle de campaña	N° de Orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp . de pago	P.U.	Cantidad (A)	Monto (S/) (Ax25)
Setiembre	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad satélite del distrito de Ventanilla	1288	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	448,50	40	17 940,00
	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	448,50	40	17 940,00
Octubre	Campaña médica "Contágiate de salud"	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	448,50	40	17 940,00
							Total	120	53 820,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 18

PECOSAS[6]– tiras reactivas glucosa en presentación de 25

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.U. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Gerencia de Servicios de Salud	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	139	30	4 170,00
	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	4	19/01/2023	69	20/01/2023	883	139	30	4 170,00

[5] Suscritas por el señor Allen Fernando Carrasco Bobadilla.
[6] Suscritas por el señor Rubén David Vilchez Guillen.

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de la orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.U. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)	
	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	139	30	4 170,00	
Febrero	Campaña médica "Regalando salud"	Gerencia de Servicios de Salud	61	03/02/2023	586	08/02/2023	4092	140	30	4 200,00	
	Campaña médica "Salud pública"	Gerencia de Servicios de Salud	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	140	30	4 200,00	
	Campaña médica "Salud contigo"	Gerencia de Servicios de Salud	56	01/02/2023	569	02/02/2023	3996	140	20	2 800,00	
	Campaña médica "Salud oral"	Gerencia de Servicios de Salud	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	140	20	2 800,00	
Marzo	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	Gerencia de Servicios de Salud	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	140	35	4 900,00	
	Campaña médica "Salud escolar"	Gerencia de Servicios de Salud	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	140	35	4 900,00	
	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	Gerencia de Servicios de Salud	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	145	30	4 350,00	
	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	Gerencia de Servicios de Salud	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5937	140	25	3 500,00	
	Campaña Médica "Día mundial de la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	489	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	150	40	6 000,00	
	Campaña Médica "Juntos Cuidamos A Tus Hijos"	Gerencia de Servicios de Salud	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8630	150	40	6 000,00	
	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	Gerencia de Servicios de Salud	486	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	150	30	4 500,00	
	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	553	14/04/2023	2008	15/04/2023	8631	150	30	4 500,00	
Mayo	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	Gerencia de Servicios de Salud	688	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	150	40	6 000,00	
	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Gerencia de Servicios de Salud	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	150	40	6 000,00	
	Campaña médica "Día internacional de la familia"	Gerencia de Servicios de Salud	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	150	40	6 000,00	
	Campaña médica "Vivir sin presión"	Gerencia de Servicios de Salud	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	150	40	6 000,00	
									Total	615	89 160,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborada por: Comisión auditora.

El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud recibió la cantidad de 615 cajas de tiras reactivas de glucosa para el desarrollo de campañas médicas cuya presentación es de 25, resultando en un total de 15375 unidades correspondiente al valor de S/ 89 160,00.

Cuadro n.° 19
PECOSAS[7]– tiras reactivas glucosa en presentación de 25

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cantidad (B)	Monto (S/) (AxB)
Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Gerencia de Servicios de Salud	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	157	40	6 280,00
	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	Gerencia de Servicios de Salud	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	157	40	6 280,00
Octubre	Campaña médica "Contágiate de salud"	Gerencia de Servicios de Salud	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	157	40	6 280,00
								Total	120	18 840,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud recibió la cantidad de 120 cajas de tiras reactivas de glucosa para el desarrollo de campañas médicas cuya presentación es de 25, resultando en un total de 3000 unidades, correspondiente al valor de S/ 18 840,00.

Cuadro n.° 20
PECOSAS[8]– tiras reactivas hemoglobina en presentación de 25

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
Enero	Campaña Médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Gerencia de Servicios de Salud	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	165,5	30	4 965,00
	Campaña Médica "La mayor riqueza es la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	165,5	30	4 965,00
	Campaña Médica "Juntos cuidamos tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	165,5	30	4 965,00
Febrero	Campaña Médica "Salud pública"	Gerencia de Servicios de Salud	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	169	30	5 070,00
	Campaña Médica "Regalando salud"	Gerencia de Servicios de Salud	61	03/02/2023	566	06/02/2023	4092	169	30	5 070,00
	Campaña Médica "Salud oral"	Gerencia de Servicios de Salud	58	03/02/2023	571	04/02/2023	3894	169	20	3 380,00
Marzo	Campaña Médica "Feliz día de la mujer"	Gerencia de Servicios de Salud	228	01/03/2023	1397	06/03/2023	5932	169	35	5 915,00

[7] Suscritas por el señor Alan Fernando Carrasco Bobadilla.
[8] suscritas por el señor Rubén David Vilchez Guilen.

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
	Campaña Médica "La salud añade vida a los años"	Gerencia de Servicios de Salud	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	172	30	5 160,00
	Campaña de Salud "Vamos sanitos al cole"	Gerencia de Servicios de Salud	226	01/03/2023	1385	06/03/2023	5937	169	25	4 225,00
	Campaña Médica "Salud escolar"	Gerencia de Servicios de Salud	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	169	35	5 915,00
Abril	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	Gerencia de Servicios de Salud	466	03/04/2023	2003	05/04/2023	8613	172	120	20 640,00
	Campaña médica "Día mundial de la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	172	50	8 600,00
	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	Gerencia de Servicios de Salud	556	14/04/2023	2015	17/04/2023	8639	172	50	8 600,00
	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	172	50	8 600,00
Mayo	Campaña médica "Día internacional de la familia"	Gerencia de Servicios de Salud	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	172	50	8 600,00
	Campaña médica "Vivir sin presión"	Gerencia de Servicios de Salud	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	172	50	8 600,00
	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Gerencia de Servicios de Salud	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	172	50	8 600,00
	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	Gerencia de Servicios de Salud	688	18/05/2023	2513	22/05/2023	9041	172	50	8 600,00
								Total	765	130 470,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud recibió la cantidad de 765 cajas de tiras reactivas de hemoglobina para el desarrollo de campañas médicas, siendo que es en presentación de 25, esto resulta en 19125 unidades, por S/ 130 470,00.

Cuadro n.° 21
PECOSAS[9] – tiras reactivas hemoglobina en presentación de 25

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Gerencia de Servicios de Salud	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	178,2	40	7 128,00
	Campaña médica "Servicios de	Gerencia de Servicios de Salud	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	178,2	35	6 237,00

[9] Suscritas por el señor Alan Fernando Carrasco Bobadilla.

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
	salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla									
Octubre	Campaña Médica "Contágiate de salud"	Gerencia de Servicios de Salud	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	178,2	35	6 237,00
								Total	110	19 602,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud recibió la cantidad de 110 cajas de tiras reactivas de glucosa para el desarrollo de campañas médicas, cuya presentación es de 25, resultando en un total de 2750 unidades correspondiente a S/ 19 602,00.

Cuadro n.° 22
PECOSAS[10]– pruebas de VIH en presentación de 30

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)
Enero	Campaña medica "Juntos cuidamos tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	4	19/01/2023	60	20/01/2023	883	250	5	1 250,00
	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	7	19/01/2023	63	20/01/2023	884	250	5	1 250,00
	Campaña médica "Ventanilla te quiere sana, segura y feliz"	Gerencia de Servicios de Salud	10	19/01/2023	66	20/01/2023	881	250	5	1 250,00
Febrero	Campaña médica "Regalando salud"	Gerencia de Servicios de Salud.	61	03/02/2023	586	08/02/2023	4092	240	5	1 200,00
	Campaña médica "Salud oral"	Gerencia de Servicios de Salud	55	03/02/2023	571	04/02/2023	3994	240	5	1 200,00
	Campaña médica "Salud pública"	Gerencia de Servicios de Salud	126	15/02/2023	577	17/02/2023	4093	240	5	1 200,00
Marzo	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	Gerencia de Servicios de Salud	228	01/03/2023	1387	06/03/2023	5932	240	5	1 200,00
	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	Gerencia de Servicios de Salud	223	01/03/2023	1382	03/03/2023	5786	240	5	1 200,00
	Campaña médica "Salud escolar"	Gerencia de Servicios de Salud	231	01/03/2023	1390	06/03/2023	5931	240	5	1 200,00

[10] Suscritas por el señor Rubén David Vílchez Guillen.

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	P.u. (A)	Cant. (B)	Monto (S/) (AxB)	
Abril	Campaña médica "Día mundial de la salud"	Gerencia de Servicios de Salud	469	03/04/2023	2006	10/04/2023	8618	260	10	2 600,00	
	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Gerencia de Servicios de Salud	553	14/04/2023	2009	15/04/2023	8631	260	10	2 600,00	
Mayo	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Gerencia de Servicios de Salud	686	18/05/2023	2511	19/05/2023	9031	260	10	2 600,00	
	Campaña médica "día internacional de la familia"	Gerencia de Servicios de Salud	691	18/05/2023	2516	22/05/2023	9043	260	10	2 600,00	
	Campaña médica "vivir sin presión"	Gerencia de Servicios de Salud	694	18/05/2023	2519	22/05/2023	9029	260	10	2 600,00	
									Total	95	23 950,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las órdenes de compra de los comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Según el cuadro n.° 27, el señor Rubén David Vilchez Guillen recibió los bienes con PECOSAS respecto a las pruebas de descarte de VIH por la cantidad de 95 cajas, cuya presentación es de 30 unidades resulta en un total de 2850 unidades correspondiente a S/ 23 950,00.

Cuadro n.° 23
PECOSAS[11] – pruebas de VIH compatible con sífilis

Mes	Detalle de la campaña	Área usuaria	N° de orden de compra	Fecha	N° de PECOSA	Fecha de la PECOSA	N° de Comp. de pago	Cant.	Monto (S/)
Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Gerencia de Servicios de Salud	1281	22/09/2023	4977	25/09/2023	20334	12	1 746,00
	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	Gerencia de Servicios de Salud	1286	22/09/2023	4982	23/09/2023	20318	25	3 637,50
Octubre	Campaña médica "Contágiate de salud"	Gerencia de Servicios de Salud	1354	17/10/2023	5329	18/10/2023	21653	25	3 637,50
							Total	62	9 021,00

Fuente: PECOSAS contenidas en las Órdenes de Compra de los Comprobantes de Pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

El gerente de la Gerencia de Servicios de Salud, recibió la cantidad de 62 cajas en presentación de 25 unidades, correspondiente a S/ 9 021,00.

[11] Suscritas por el señor Alan Fernando Carrasco Robadilla.

Informes de evaluación de desarrollo de las campañas

A través de oficio n.° 016-2024/MDV-SSM-GSS de 1 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios de Salud remitió documentación relacionada al resultad, evaluación de las campañas médicas, siendo los mismos informes emitidos por el coordinador[12] a los gerentes de la Gerencia de Servicios de Salud, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, setiembre y octubre de 2023, está última relacionada a la campaña médica "Contágiate de salud", lo cual es como sigue:

Cuadro n.° 24
Comunicaciones del coordinador y del gerente de Servicios de Salud

Mes	Campaña	Informe emitido por el coordinador		Informe emitido por el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud		
		N.° de informe	Fecha	N.° de informe	Fecha	Dirigido a:
Enero	"Ventanilla, te quiero sana, segura y feliz"	Informe n.° 015-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	27/01/2023	Informe n.° 016-2023/MDV-SSM-GSS	30/01/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	"Juntos cuidamos tu salud"					
	"La mayor riqueza es la salud"[13]					
Febrero	"Salud pública"	Informe n.° 022-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	22/02/2023	Informe n.° 024-2023/MDV-SSM-GSS	23/02/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	"Regalando salud"					
	"Salud contigo"					
	"Salud oral"					
Marzo	"Salud escolar"	Informe n.° 029-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	31/03/2023	Informe n.° 032-2023/MDV-SSM-GSS	31/03/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	"Feliz día de la mujer"					
	"La salud añade vida a los años"					
	"Vamos sanitos al cole"					
Abril	"Juntos cuidamos a tus hijos"	Informe n.° 034-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	02/05/2023	Informe n.° 040-2023/MDV-SSM-GSS	02/05/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	"Día mundial de la Salud"					
	"Nos preocupamos por tu salud"					
	"Vive feliz, vive con salud"					
Mayo	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre[14]	Informe n.° 044-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	02/06/2023	Informe n.° 048-2023/MDV-SSM-GSS	02/06/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	"Día internacional de la familia"[15]					
	"Vivir sin presión"					
	"Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"					
Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ	06/10/2023	Memorando n.° 535-2023/MDV-SSM-GSS	06/10/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal
	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de					

[12] Señor Jhon Alex Acuña Zorrilla.
[13] Según informe n.° 016-2023/MDV-SSM-GSS, fue desarrollado en la plaza de "Villa los reyes" el 24 de enero de 2023, más fue consignado con el nombre de "Ventanilla, te quiero sana, segura y feliz" en el informe del coordinado.
[14] Según informe n.° 048-2023/MDV-SSM-GSS, fue ejecutado en los AA.HH. Nuevo América, Brisas, El Mirador, Hijo de Villa los Reyes, siendo consignado con el nombre de "La salud añade vida a los años" en el informe del coordinador.
[15] Según informe n.° 048-2023/MDV-SSM-GSS, fue desarrollado en el AA.HH. Luis Felipe de las Casas – zona Villa de los Reyes, siendo consignado con el nombre de "Feliz día mujer" en el informe del coordinador.

Mes	Campaña	Informe emitido por el coordinador		Informe emitido por el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud		
		N.° de informe	Fecha	N.° de informe	Fecha	Dirigido a:
	la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla					
Octubre	"Contágiate de salud"	Informe n.° 072-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ	20/10/2023	Memorando n.° 565-2023/MDV-SSM-GSS	20/10/2023	Gerente General de Sistemas de Salud Municipal

Fuente: Oficio n. 016-2024/MDV-SSM-GSS de 1 de octubre de 2024 y adjuntos.
Elaborado por: Comisión auditora.

Los informes detallados describen el resultado de las campañas médicas, describiendo el desarrollo de la misma, los logros obtenidos; así como, las dificultades. Respecto a las campañas de los meses de setiembre y octubre muestran detalle de registros fotográficos, como también gráficos que señalan porcentajes de la población asistente y resultados obtenidos, sin embargo, los mismos carecen de sustento en términos de "cantidades" respecto a la totalidad de beneficiarios que pudieron haber sido atendidos.

Los informes fueron remitidos por el coordinador de campañas, a los gerentes de Servicios de Salud, que laboraron en el año 2023, quienes tomaron conocimiento del resultado de las campañas, más no detallaron mayor descripción respecto a la utilización de las tiras reactivas y pruebas de descarte (en cuanto a su empleo en términos de cantidad de beneficiarios atendidos), habiéndose comunicado el resultado de las mismas al Gerente General de Sistemas de Salud Municipal.
El análisis de los informes de evaluación es como sigue:

Cuadro n.° 25
Informes de desarrollo de campañas médicas

Mes	Campaña	Informe emitido por el coordinador		Gráficos	Fotografías
		N.° de informe	Fecha		
Enero	"Ventanilla, te quiero sana, segura y feliz"	Informe n.° 015-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	27/01/2023	No muestra gráficos que analicen la cantidad de beneficiarios atendidos	Adjunta fotografías
	"Juntos cuidamos tu salud"				
	"La mayor riqueza es la salud"[16]				
Febrero	"Salud pública"	Informe n.° 022-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	22/02/2023	No muestra gráficos que analicen la cantidad de beneficiarios atendidos	Adjunta fotografías
	"Regalando salud"				Adjunta fotografías
	"Salud contigo"				Adjunta fotografías
	"Salud oral"				Adjunta fotografías
Marzo	"Salud escolar"	Informe n.° 029-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	31/03/2023	No muestra gráficos que analicen la cantidad de beneficiarios atendidos	Adjunta fotografías
	"Feliz día de la mujer"				Adjunta fotografías
	"La salud añade vida a los años"				Adjunta fotografías
	"Vamos sanitos al cole"				Adjunta fotografías
Abril	"Juntos cuidamos a tus hijos"	Informe n.° 034-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	02/05/2023	No muestra gráficos que analicen la cantidad de beneficiarios atendidos	Adjunta fotografías
	"Día mundial de la Salud"				Adjunta fotografías

[16] Según informe n.° 015-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ de 27 de enero de 2023, la campaña fue desarrollada en la dirección de "Plaza Villa los Reyes", más fue consignado con el nombre de "Ventanilla, te quiero sana, segura y feliz", cuando debió ser descrito como "La mayor riqueza es la salud", toda vez que según el plan de trabajo alcanzado con oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024, señala que dicha campaña se ejecutaba en la dirección de "Plaza Villa los Reyes", coincidiendo de esta manera las direcciones.

Mes	Campaña	Informe emitido por el coordinador		Gráficos	Fotografías
		N.° de informe	Fecha		
	"Nos preocupamos por tu salud"[17]				Adjunta fotografías
	"Vive feliz, vive con salud"[18]				Adjunta fotografías
Mayo	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre[19]	Informe n.° 044-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ	02/06/2023	No muestra gráficos que analicen la cantidad de beneficiarios atendidos	Adjunta fotografías
	"Día internacional de la familia"[20]				Adjunta fotografías.
	"Vivir sin presión"				Adjunta fotografías
	"Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"				Adjunta fotografías
Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ	06/10/2023	Muestra gráficos	Adjunta fotografías
	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla				Adjunta fotografías
Octubre	"Contágiate de salud"	Informe n.° 072-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ	20/10/2023	Muestra gráficos	Adjunta fotografías

Fuente: Oficio n. 016-2024/MDV-SSM-GSS de 1 de octubre de 2024 y adjuntos.
Elaborado por: Comisión auditora.

Los informes emitidos por el coordinador a los gerentes de Servicios de Salud, adjuntan fotografías por cada campaña, y respecto a las campañas de los meses de Setiembre a Octubre se muestran la realización de gráficos de público asistente como resultados obtenidos, que carecen de la determinación de cantidades de la población total a fin de sustentar los porcentajes consignados.

A continuación, presentamos gráficos de los informes que reflejarían porcentajes de atención en las diferentes campañas:

Análisis de gráficos presentados en los informes

[17] Según informe n.° 034-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ, la campaña fue desarrollada en el paradero C1, Av. Arquitectos – Pachacutec, más fue consignado con el nombre de "Feliz día de la mujer", cuando debió ser descrito como "Nos preocupamos por tu salud", toda vez que según el plan de trabajo alcanzado con oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 señala que dicha campaña se ejecutaba en la misma dirección descrita por el coordinador, que es el paradero C1, Av. Arquitectos – Pachacutec,, coincidiendo de esta manera las direcciones.

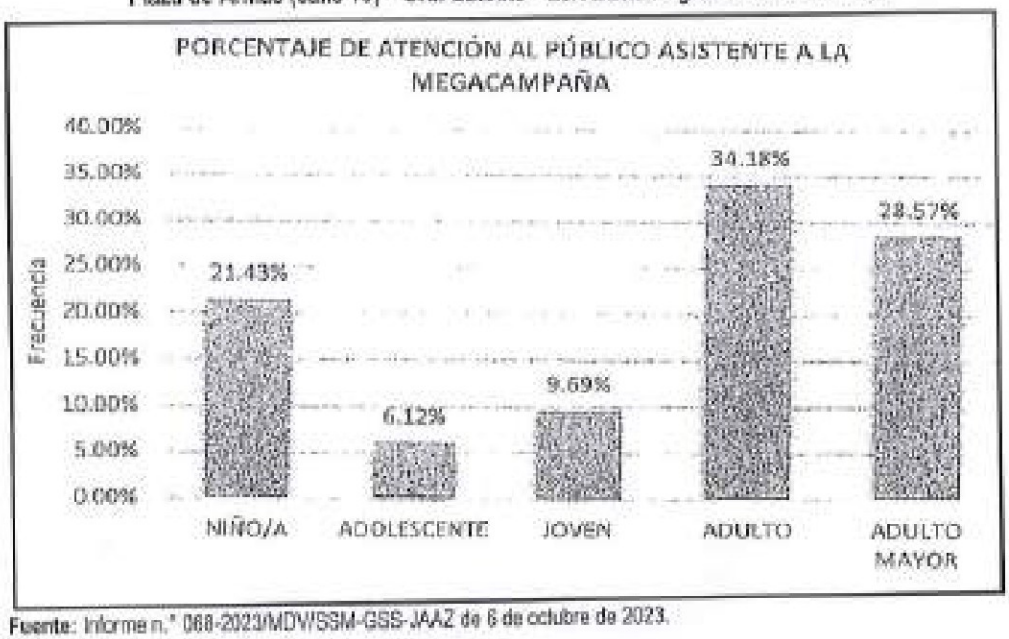
[18] Según informe n.° 044-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ, la campaña fue ejecutada en los AA.HH. Félix Moreno, Almirante Miguel Grau, Chavín de Huantar, Mariano Ignacio y Proa Chalaca, siendo consignado con el nombre de "La salud añada vida a los años", cuando debió ser descrito como "Vive feliz, vive con salud", a razón que el plan de trabajo alcanzado con oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 indica que dicha campaña se ejecutaba en la misma dirección descrita por el coordinador, que es AA.HH. Félix Moreno, Almirante Miguel Grau, Chavín de Huantar, María Ignacio y Proa Chalaca, coincidiendo de esta manera las direcciones.

[19] Según informe n.° 044-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ, la campaña fue ejecutada en los AA.HH. Nuevo América, Brisas, El Mirador, Hijo de Villa los Reyes, siendo consignado con el nombre de "La salud añade vida a los años", cuando debió ser descrito como "Conmemoración del día de la madre", a razón que el plan de trabajo alcanzado con Oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 indica que dicha campaña se ejecutaba en la misma dirección descrita por el coordinador, que es AA.HH. Nuevo América – Pachacutec, AAHH Brisas Parcela C – Pachacútec, AAHH El Mirador - zona centro e hijos de villa los reyes (zona villa los reyes), coincidiendo de esta manera las direcciones.

[20] Según informe n.° 044-2023/MDV-SSM-GSS-JAAZ, la campaña fue ejecutada en AAHH Luis Felipe de las Casas, siendo consignado con el nombre de "Feliz día de la mujer", cuando debió ser descrito como "Día internacional de la familia", toda vez que según plan de trabajo alcanzado con Oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 indica que dicha campaña se ejecutaba en la misma dirección descrita por el coordinador, que es AA.HH. Luis Felipe de las Casas – zona Villa los Reyes, coincidiendo de esta manera las direcciones.

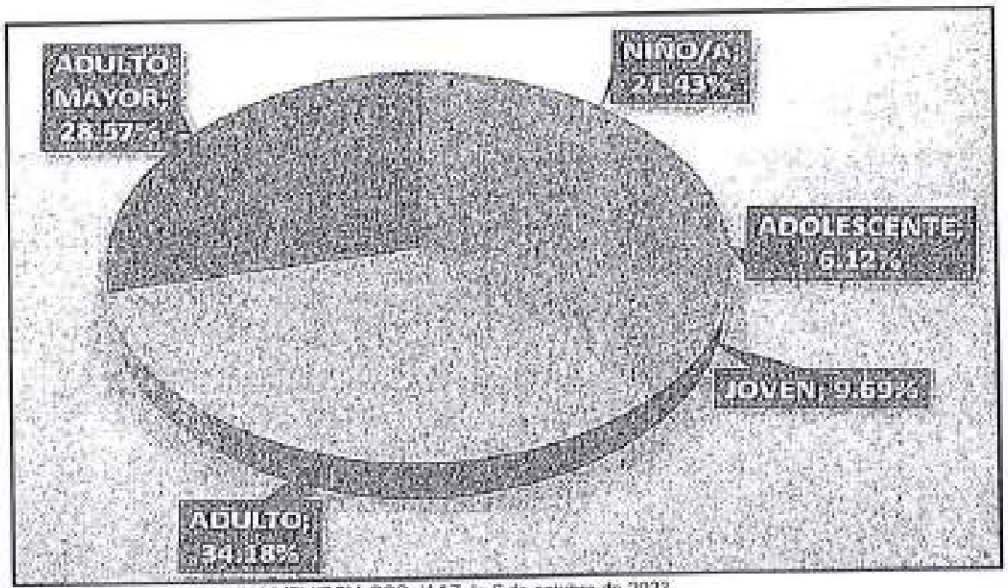
a. Campaña "Servicios de Salud por el Aniversario de la Ciudad Satélite del Distrito de Ventanilla"

Gráfico n.° 2
Plaza de Armas (calle 10) – Urb. Satélite – 23/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

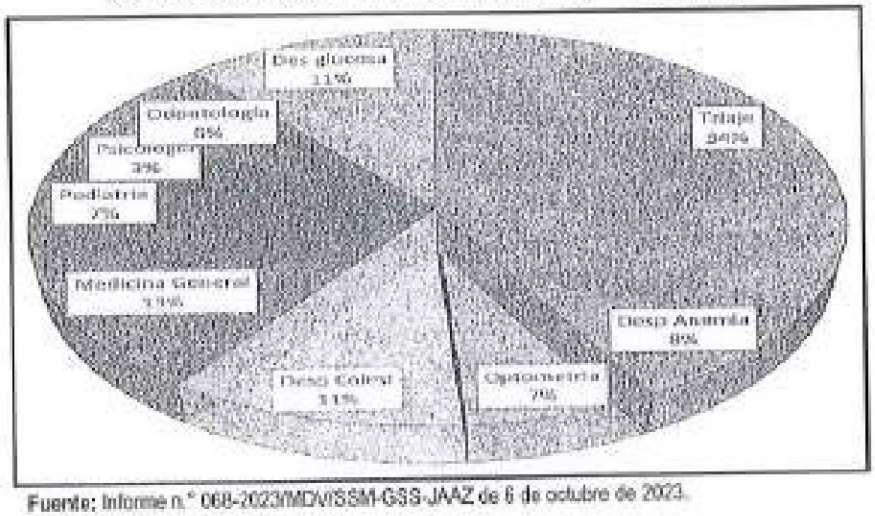
Gráfico n.° 3
Plaza de Armas (calle 10) – Urb. Satélite – 23/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Según gráficos en sus modelos de columna y circular, el público asistente es de 21,43% niños/as, 6,12% adolescentes, 9,69% de jóvenes, 34,18% de adultos y 28,57% adultos mayores.

Gráfico n.° 4
Resultados obtenidos - Plaza de Armas (calle 10) – Urb. Satélite



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

En relación a los resultados obtenidos, el gráfico muestra 11% de despistaje de glucosa, 6% odontología, 3% psicología, 7% pediatría, 13% medicina general, 11% despistaje colesterol, 7% optometría, 8% despistaje de anemia y 34% triaje.

En ese sentido, los gráficos relacionados al público asistente y los resultados obtenidos, no detallan las cantidades que sustentan los porcentajes.

b. Campaña "Piensa en tu corazón"

En el Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023, señala que respecto a esta campaña los lugares donde se desarrollaron las campañas son:

b.1 A.H. Armando Villanueva – Pachacútec – 20/09/2023

Detalla un gráfico de columnas respecto al porcentaje de población asistente, que es como sigue:

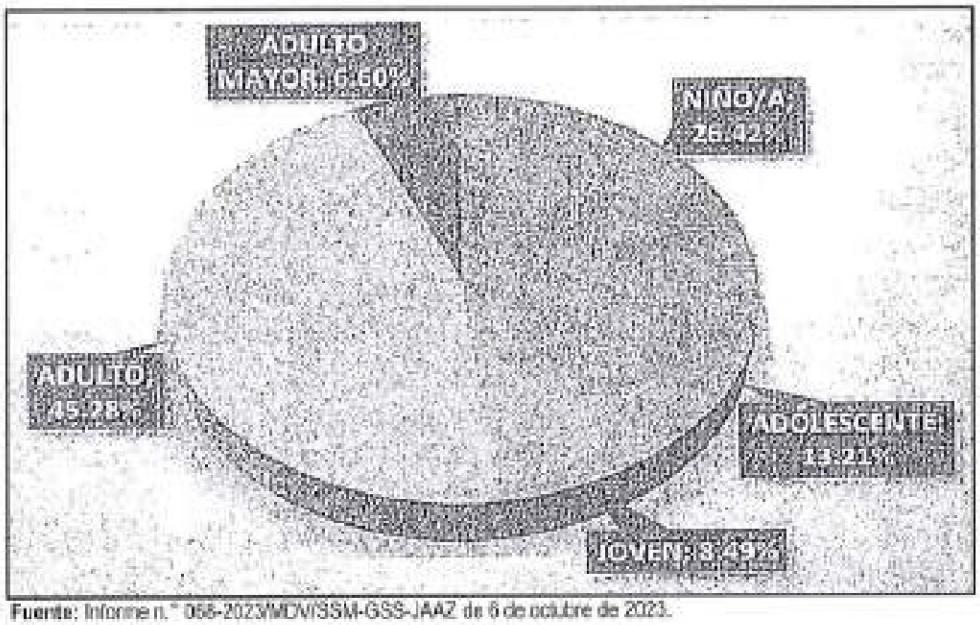
Gráfico n.° 5
A.H. Armando Villanueva – Pachacútec – 20/09/2023 – gráfico de columnas (población)



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Del gráfico detallado en el informe del coordinador de campañas, se muestra que se atendió al 26,42% de niños/as, 13,21% de adolescentes, 8,49% de jóvenes, 45,25% de adultos y 6,60% de adultos mayores, no detallándose la población total. El gráfico se repite, pero de manera circular, que es como sigue:

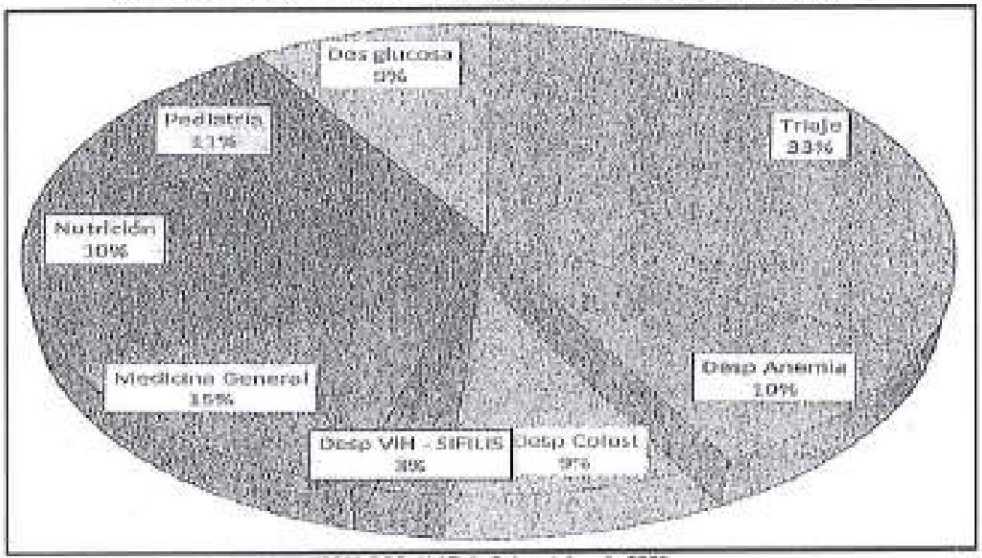
Gráfico n.° 6
A.H. Armando Villanueva – Pachacútec – 20/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

De igual forma, presenta un gráfico relacionado al número de atenciones, que es como sigue:

Gráfico n.° 7
Resultados obtenidos - A.H. Armando Villanueva – Pachacútec – 20/09/2023



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

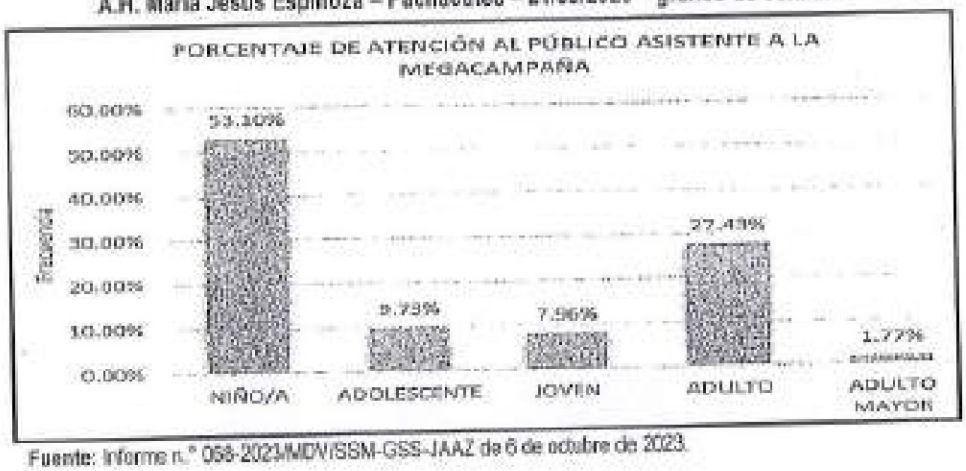
Según gráfico, 9% de la población se atendió en despistaje de glucosa, 33% triaje, 10% despistaje de anemia, 9% despistaje de colesterol, 3% despistaje de VIH – SIFILIS, 15% medicina general, 10% nutrición y 11% pediatría.

De los gráficos de la campaña "Piensa en tu corazón", ejecutada en el A.H. Armando Villanueva – Pachacútec, no se muestra la cantidad de beneficiarios que permita sustentar los porcentajes determinados.

b.2 A.H. María Jesús Espinoza – Pachacútec – 21/09/2023

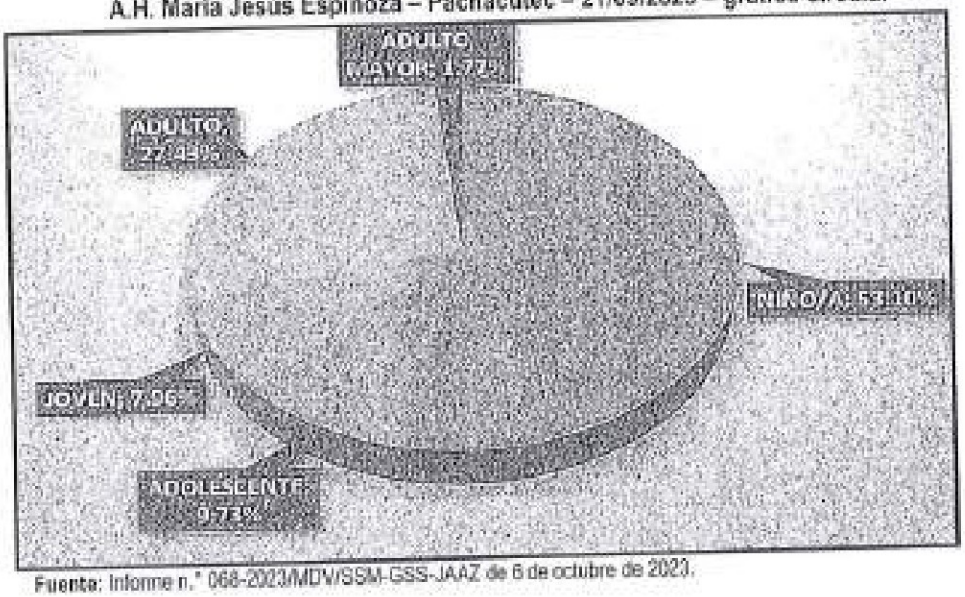
El informe muestra un gráfico de columnas que detalla el porcentaje de población asistente, siendo como sigue:

Gráfico n.° 8
A.H. María Jesús Espinoza – Pachacútec – 21/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

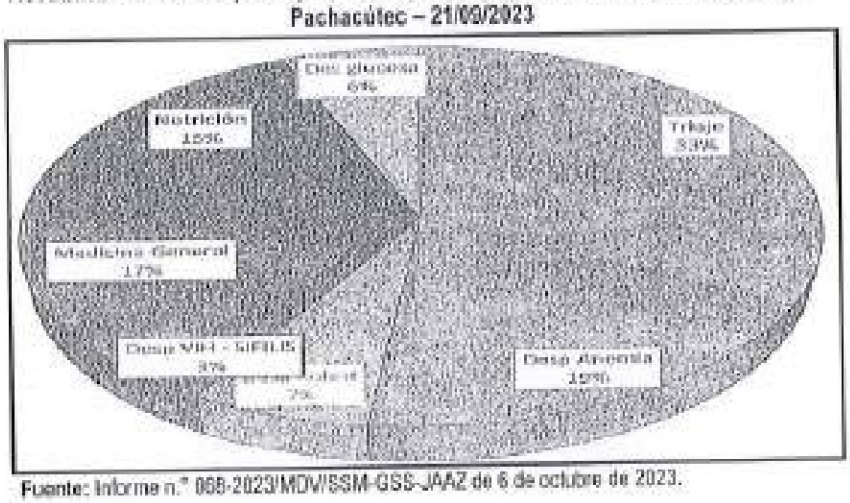
Gráfico n.° 9
A.H. María Jesús Espinoza – Pachacútec – 21/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Los gráficos de columnas y circular muestran que se atendió a 53,10% niños/as, 1,77% adultos mayores, 27,43% de adultos, 7,96% de jóvenes y 9,73% de adolescentes. Asimismo, se detalla un gráfico de resultados obtenidos de la campaña, que es como se muestra a continuación:

Gráfico n.° 10
Resultados obtenidos por especialidades médicas - A.H. María Jesús Espinoza – Pachacútec – 21/09/2023



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

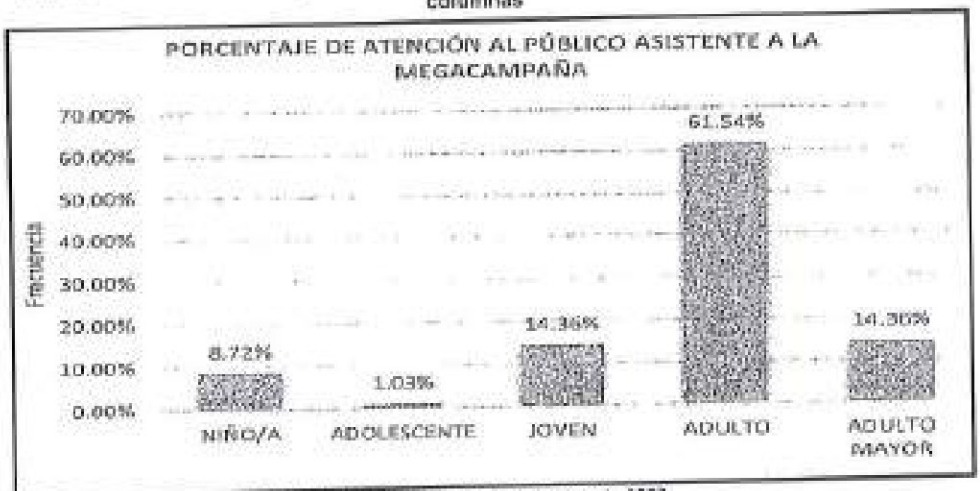
Según gráfico se detalla que los resultados obtenidos por descarte de glucosa son del 6%, 33% triaje, 15% nutrición, 17% medicina general, 3% despistaje de VIH – SIFILIS, 7% descarte de colesterol y 19% despistaje de anemia.

De los gráficos relacionados a la campaña "Piensa en tu corazón" desarrollado en el A.H. María Jesús Espinoza – Pachacútec, no se muestra detalle de la cantidad de personas atendidas, de manera que se sustente los porcentajes determinados.

b.3 A.H. Virgen de las Mercedes – Parque Porcino – 22/09/2023

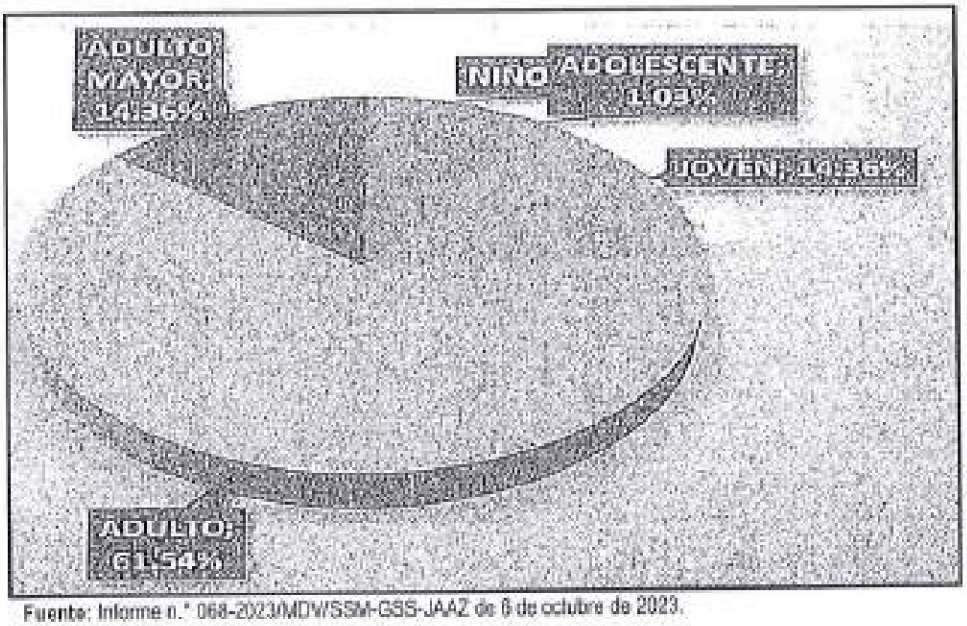
Respecto a la población atendida en la localidad de Virgen de las Mercedes, muestra el informe el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 11
Público asistente - A.H. Virgen de las Mercedes – parque porcino – 22/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

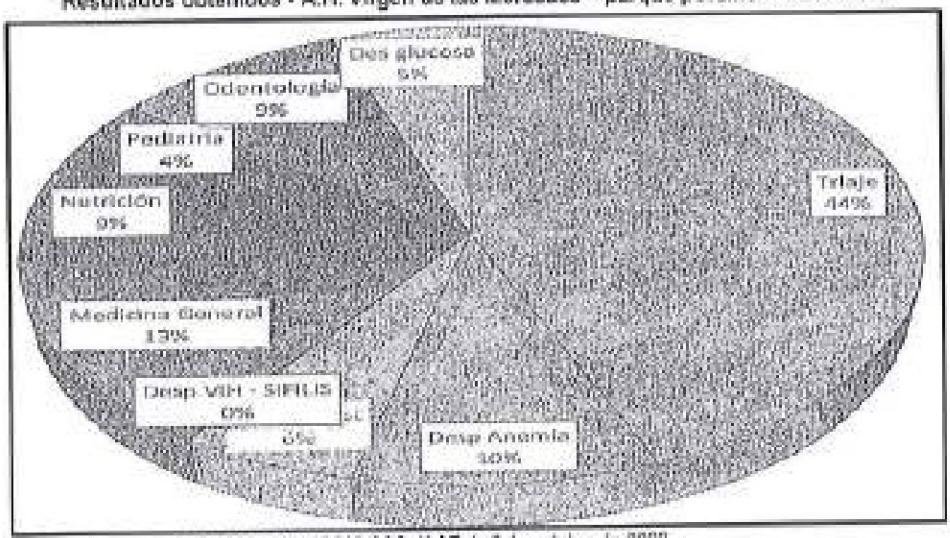
Gráfico n.° 12
Público asistente - A.H. Virgen de las Mercedes – parque porcino – 22/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Los gráficos de columna y circular muestran que se atendió a 8,72% niños/as, 1,03% de adolescentes, 14,36% de jóvenes, 61,54% de adultos y 14,36% de adultos mayores.

Gráfico n.° 13
Resultados obtenidos - A.H. Virgen de las Mercedes – parque porcino – 22/09/2023



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

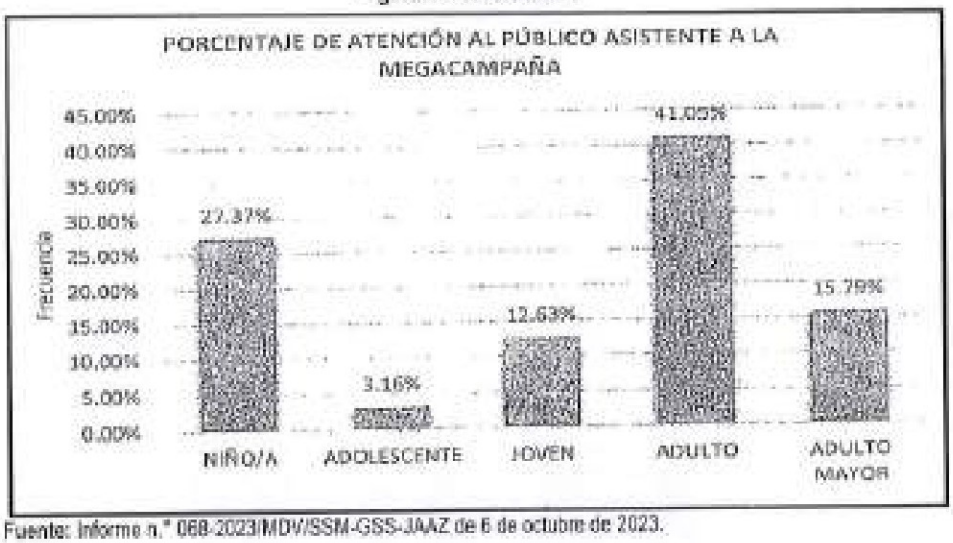
Según informe los resultados obtenidos son de 5% despistaje de glucosa, 9% odontología, 4% pediatría, 9% nutrición, 13% medicina general, 0% despistaje de VIH-SIFILIS, 6% despistaje colesterol, 10% despistaje de anemia y 44% triaje.

Siendo así, de los gráficos detallados respecto a la localidad de A.H. Virgen de las Mercedes – parque porcino, no se muestra el detalle de cantidades que sustenten los gráficos.

b.4 Asociación de Mercado 13 de Mayo – Pachacútec – 25/09/2023

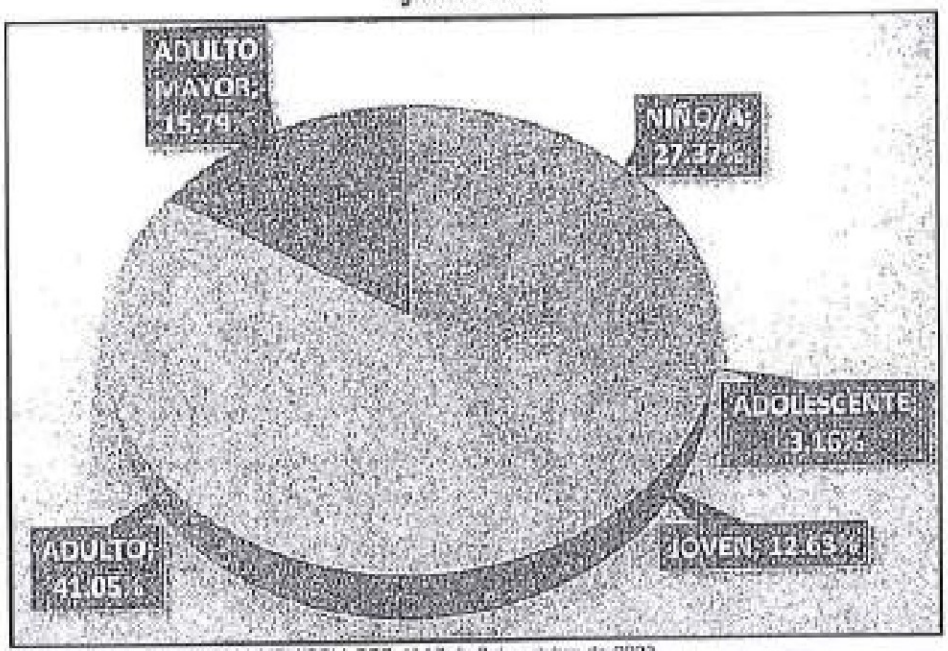
El informe detalla el porcentaje de atención al público asistente a la campaña, que es como sigue:

Gráfico n.° 14
Atención al público asistente - Asociación de Mercado 13 de Mayo – Pachacútec – 25/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

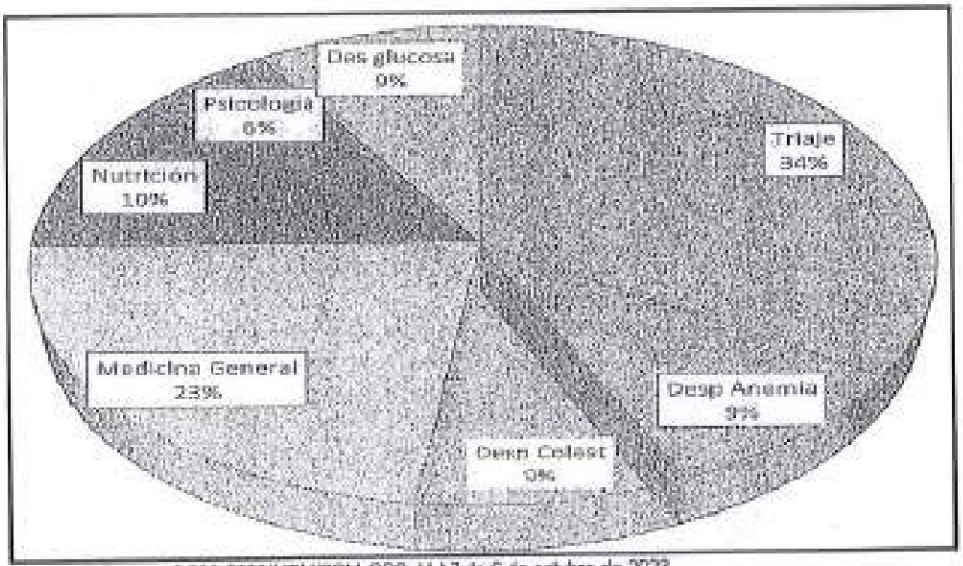
Gráfico n.° 15
Atención al público asistente - Asociación de Mercado 13 de Mayo – Pachacútec – 25/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Tanto el gráfico de columnas como el circular, muestra que se atendió a 27,37% niños/as, 3,16% adolescentes, 12,63% jóvenes, 41,05% adultos y 15,79% adultos mayores.

Gráfico n.° 16
Resultados obtenidos – Asociación de Mercado 13 de Mayo - Pachacútec– 25/09/2023



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

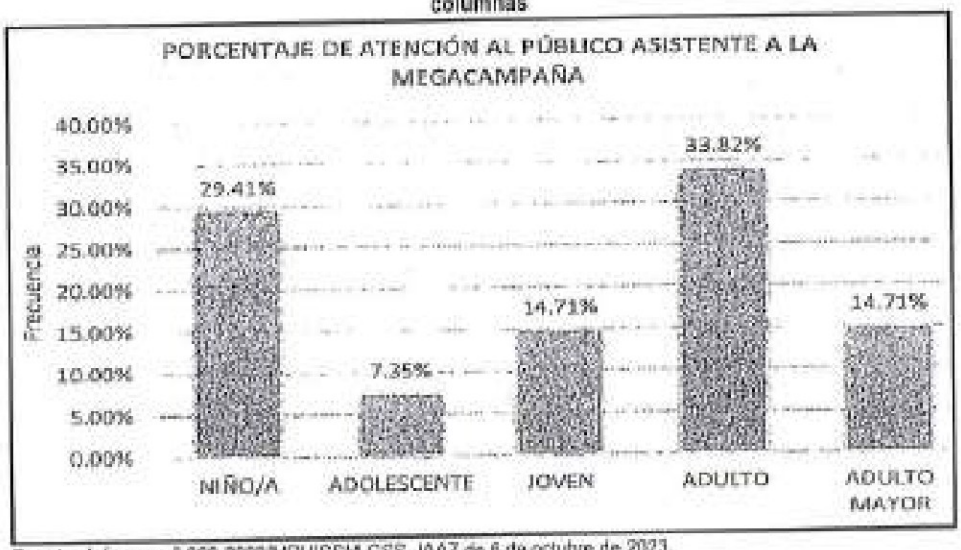
Los resultados obtenidos son 9% de despistaje de glucosa, 6% psicología, 10% nutrición, 23% medicina general, 9% despistaje de colesterol, 9% despistaje de anemia, 34% triaje.

En tal sentido, de los gráficos relacionados a la población que se atendió y los resultados obtenidos en la localidad de Asociación de Mercado 13 de Mayo – Pachacútec, no se detallan cantidades que permitan sustentan los porcentajes determinados.

b.5 A.H. La Paz – Villa los Reyes – 27/09/2023

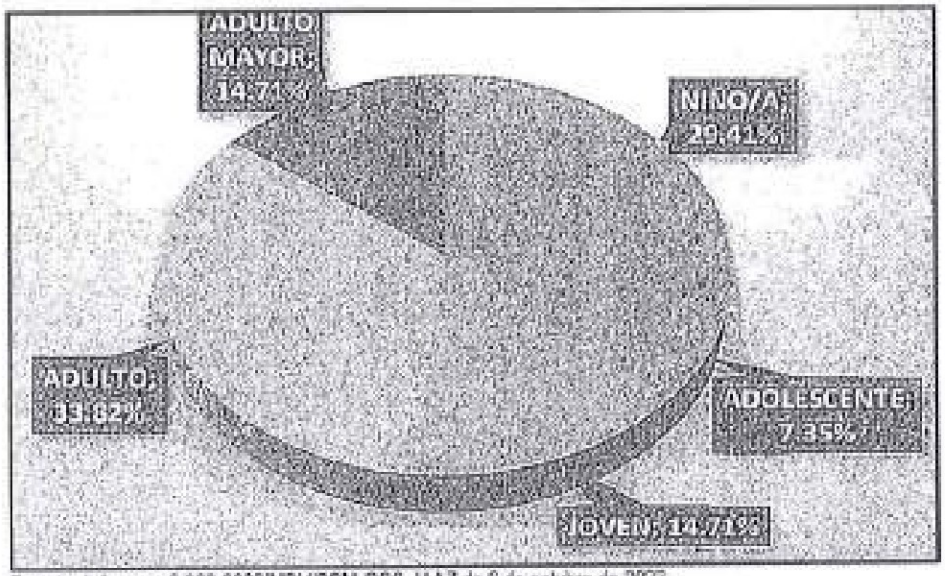
El informe delalla el porcentaje de atención al público asistente a la campaña, que es como sigue:

Gráfico n.° 17
Atención al público asistente – A.H. La Paz – Villa los Reyes – 27/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Gráfico n.° 18
Atención al público asistente – A.H. La Paz – Villa los Reyes – 27/09/2023 – gráfico circular

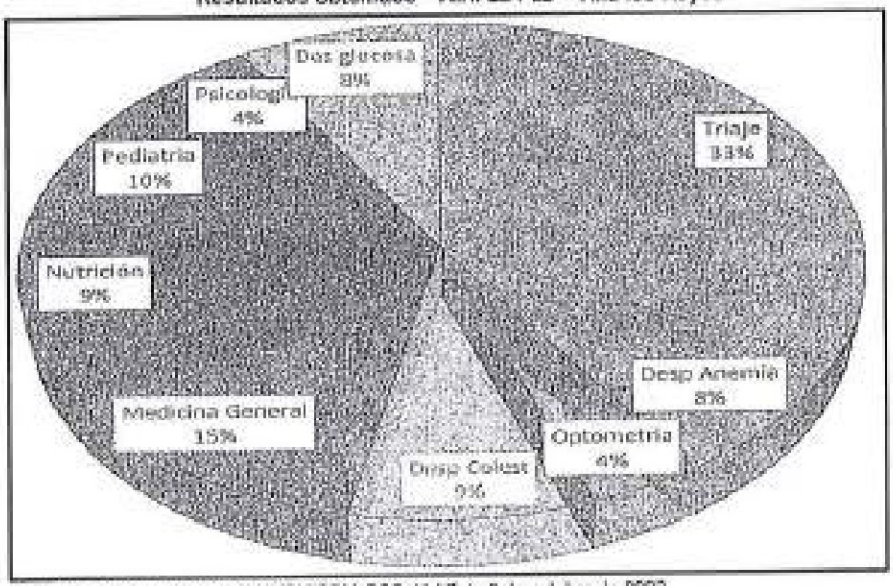


Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Respecto al público que se atendió, tanto de columnas como también circular, se muestra la existencia de 29,41% de niños/as, 7,35% de adolescentes, 14,71% de jóvenes, 33,82% de adultos y 14,71% de adultos mayores.

Sobre los resultados obtenidos, el gráfico es:

Gráfico n.° 19
Resultados obtenidos – A.H. La Paz – Villa los Reyes



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

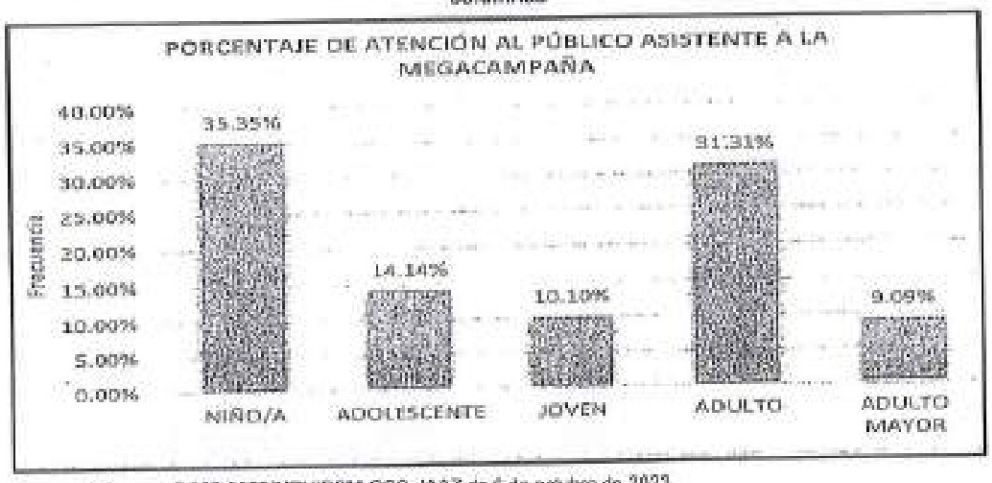
Se detalla que los resultados obtenidos de la campaña son de 8% despistaje de glucosa, 4% psicología, 10% pediatría, 9% nutrición, 15% medicina general, 9% despistaje colesterol, 4% optometría, 8% despistaje de anemia y 33% triaje.

Por tanto, en los gráficos relacionados a la campaña desarrollada en el A.H. La Paz – Villa los Reyes, no se muestra la descripción de cantidades que sustenten los porcentajes detallados.

b.6 A.H. Carrizales – Zona Centro – 29/09/2023

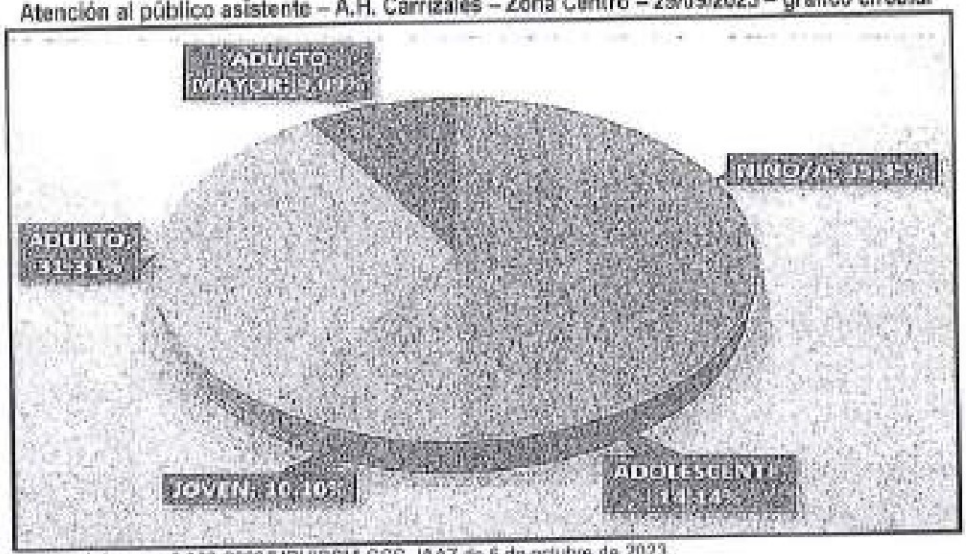
El informe muestra el porcentaje de atención al público, siendo como sigue:

Gráfico n.° 20
Atención al público asistente – A.H. Carrizales – Zona Centro – 29/09/2023 – gráfico de columnas



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Gráfico n.° 21
Atención al público asistente – A.H. Carrizales – Zona Centro – 29/09/2023 – gráfico circular



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

Los gráficos de columna y circular detallan una atención 33,35% de niños/as, 9,09% de adultos mayores, 14,14% de adolescentes, 31,31% de adultos, 10,10% de jóvenes y 14,14% de adolescentes.

Gráfico n.° 22
Resultados obtenidos – A.H. Carrizales – Zona Centro



Fuente: Informe n.° 068-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 6 de octubre de 2023.

El gráfico relacionado a los resultados obtenidos muestra 0% de despistaje de glucosa, 14% pediatría, 10% nutrición, 15% medicina general, 4% despistaje de VIH – Sífilis, 17% despistaje de anemia y 40% triaje.

Por tanto, de los gráficos relacionados a la campaña desarrollada en el A.H. Carrizales – Zona Centro, no se muestra el detalle de cantidades que respalden los porcentajes señalados.

c. **Campaña "Contágiate de salud"**

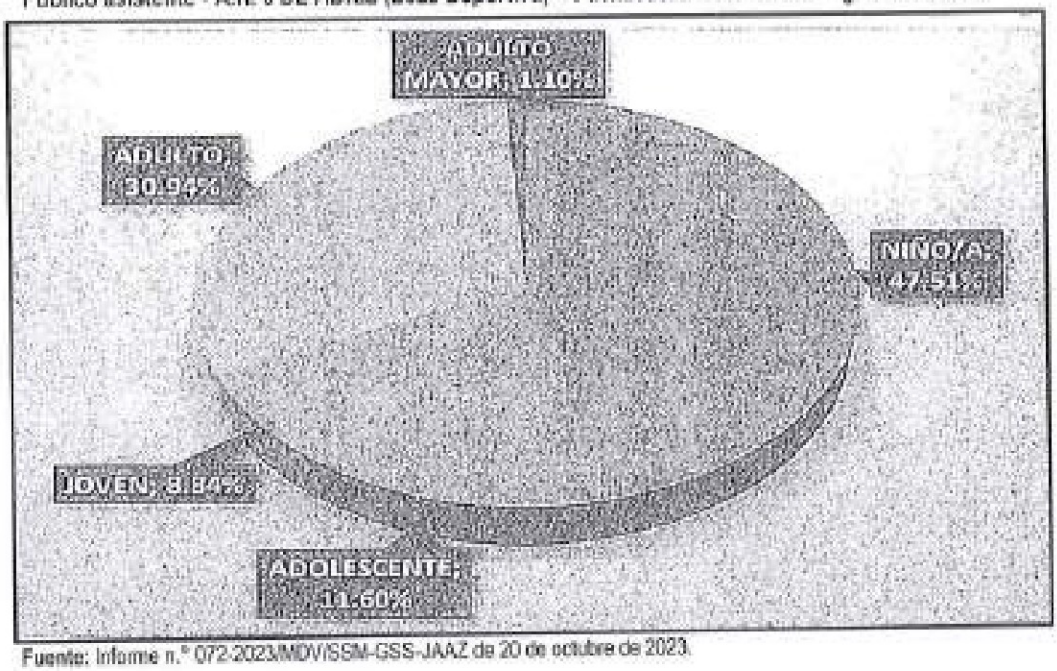
Señala que el lugar y fecha donde se desarrollo fue el asentamiento humano 6 de abril (loza deportiva – Pachacutec), mostrando las estadísticas siguientes:

Gráfico n.° 23
Público asistente - A.H. 6 DE ABRIL (Loza Deportiva) – Pachacútec – 18/10/2023 – gráfico columnas



Fuente: Informe n.° 072-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 20 de octubre de 2023.

Gráfico n.° 24
Público asistente - A.H. 6 DE ABRIL (Loza Deportiva) – Pachacútec – 18/10/2023 – gráfico circular

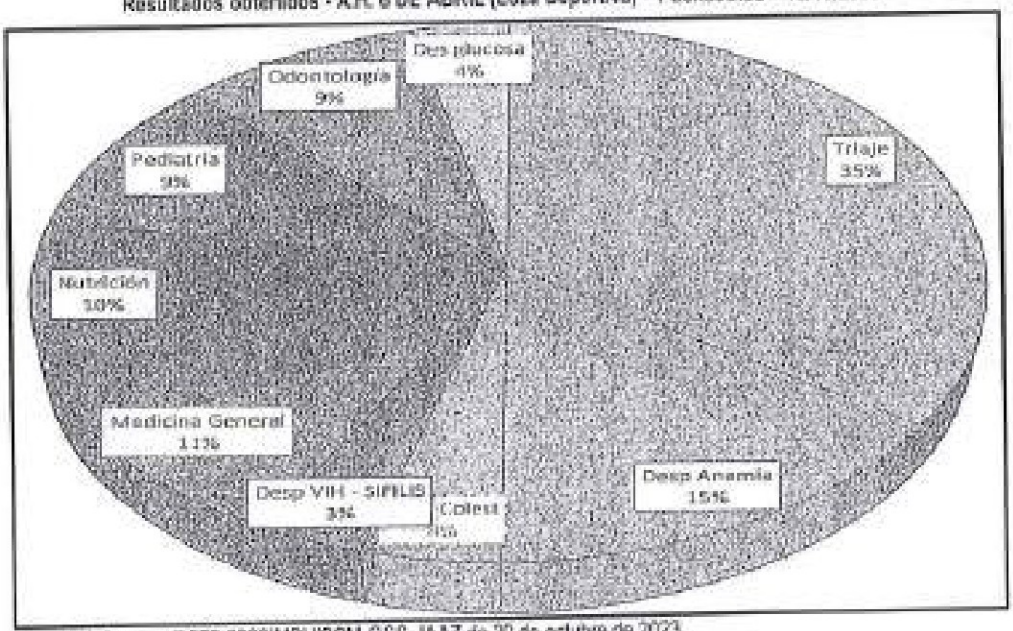


Fuente: Informe n.° 072-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 20 de octubre de 2023.

Los gráficos en sus modelos de columnas y circular muestran una atención de 47,51% de niños/as, 11,60% de adolescentes, 8,84% de jóvenes 30,94% de adultos y 1,10% de adultos mayores, no detallando cuanto es la población.

Por otro lado, respecto a la campaña muestra en un gráfico circular los resultados obtenidos de especialidades médicas, lo cual es como se detalla a continuación:

Gráfico n.° 25
Resultados obtenidos - A.H. 6 DE ABRIL (Loza Deportiva) – Pachacútec – 18/10/2023



Fuente: Informe n.° 072-2023/MDV/SSM-GSS-JAAZ de 20 de octubre de 2023.

Según el gráfico se indica que 4% de la población se efectúo descarte de glucosa, 9% tuvo atención de odontología, 9% atención en pediatría, 10% atención en nutrición, 11% atención en medicina

general, 3% atención en despistaje de VIH-SIFILIS, 4% en descarte de colesterol, 15% despistaje de anemia y 35% tuvo atención en triaje; sin embargo, no se detalla la población que fue atendida.

Certificaciones de crédito presupuestario

La adquisición de insumos médicos fueron afectados presupuestalmente a la actividad de "Atención Básica de Salud"[21], según se muestra en las notas de certificación de crédito presupuestario[22] de los comprobantes de pago que sustentan las contrataciones, de lo cual es de indicar que una "Actividad" [23] corresponde al conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes, representando la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es decir, es permanente y continua en el tiempo, respondiendo a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de componentes y metas.

Además, una actividad constituye parte de la estructura programática de las categorías presupuestarias de lo cual, según notas, se encuentran asociadas a las categorías presupuestarias "9002" "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos" (APNOP), el mismo que va a comprender actividades para la atención de una finalidad específica, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada.
Las certificaciones de crédito presupuestario son:

Cuadro n.° 26
Certificación de crédito presupuestario – Enero 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N°	Fecha			
Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	45	19/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	881
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	54	19/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	883
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	39	19/01/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	884
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	

Fuente: Formatos Únicos de Requerimiento (FUR) y especificaciones, adjuntos a comprobante de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

[21] Glosario de términos del Ministerio de Economía y Finanzas
Link: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&termid=100297&lang=es-ES&view=glossaries&catid=68&limit=15
[22] Alcanzados con Oficio n.° 017-2024-MDV/GP/LP de 4 de noviembre de 2024 e Informe n.° 550-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 6 de noviembre de 2024.
[23] Directiva n.° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos, Guías y Fichas", aprobada con Resolución Directoral n.° 0005-2023-EF/50.01 publicada el 16 de marzo de 2023, modificada con Resolución Directoral n.° 0011-2023-EF/50.01 publicada el 1 de junio de 2023.

Cuadro n.° 27
Certificación de crédito presupuestario – Febrero 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Febrero	Campaña médica "Salud pública"	427	03/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	4093
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "Regalando salud"	438	03/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	4092
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "Salud contigo"	397	01/02/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	3996
				Tiras reactivas para glucosa	20	
	Campaña médica "Salud oral"	437	02/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	3994
				Tiras reactivas para glucosa	20	
				Tiras reactivas para hemoglobina	20	
				Prueba rápida de VIH	5	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 28
Certificación de crédito presupuestario – Marzo 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Marzo	Campaña médica "Salud escolar"	845	29/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	5931
				Tiras reactivas para glucosa	35	
				Tiras reactivas para hemoglobina	35	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	832	01/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	5932
				Tiras reactivas para glucosa	35	
				Tiras reactivas para hemoglobina	35	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña médica "La salud añade vida a los años"	836	01/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	5786
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	30	
				Prueba rápida de VIH	5	
	Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	833	01/03/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	25	5937
				Tiras reactivas para glucosa	25	
				Tiras reactivas para hemoglobina	25	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 29
Certificación de crédito presupuestario – Abril 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Abril	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	14645	03/04/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	8630
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
	Campaña Médica "Dia mundial de la salud"	1454	03/04/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35	8618
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
				Prueba de VIH	10	
	Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	1459	03/04/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	8631
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
				Prueba de VIH	10	
	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	1449	03/04/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	10	8613
				Tiras reactivas para glucosa	30	
				Tiras reactivas para hemoglobina	120	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 30
Certificación de crédito presupuestario – Mayo 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Mayo	Campaña de salud en conmemoración del dia de la madre	2106	18/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	9031
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
				Prueba de VIH	10	
	Campaña médica "Dia internacional de la familia"	2096	18/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	9043
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
				Prueba de VIH	10	
	Campaña médica "Vivir sin presión"	3516	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30	9029
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	
				Prueba de VIH	10	
	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	3462	15/05/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	20	9041
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	50	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 31
Certificación de crédito presupuestario – Setiembre 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Setiembre	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad satélite del distrito de Ventanilla	3626	26/09/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	20318
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	35	
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25	
	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	3630	26/09/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	20334
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	40	
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	12	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 32
Certificación de crédito presupuestario – Octubre 2023

Mes	Detalle de la campaña	Nota de certificación de crédito presupuestario		Bienes	Cant. de cajas	N° de comp. de pago
		N.°	Fecha			
Octubre	Campaña médica "Contágiate de salud"	3784	17/10/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	40	21853
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	35	
				Prueba rápida dual de VIH y sífilis	25	
				Tiras reactivas para glucosa	40	
				Tiras reactivas para hemoglobina	40	
				Prueba rápida de VIH y sífilis	25	

Fuente: Notas de certificación de crédito presupuestario.
Elaborado por: Comisión auditora.

Siendo así, y considerando lo anteriormente señalado, es de indicar que las adquisiciones se encuentran relacionadas a la producción de bienes o servicios que responde a objetivos y atienden a una finalidad específica, más la comisión se encuentra limitada de efectuar el seguimiento de la utilización en su totalidad o parte de la misma de los insumos médicos a través de los beneficiarios, siendo que si bien se acredita el ingreso de los bienes a la Entidad y se muestra la existencia de fotografías, los informes de evaluación no detallan la cantidad de beneficiarios, agregado a ello la

Gerencia de Servicios de Salud indicar que "No se adjunta evidencia", respecto a la lista de beneficiarios.

Es de indicar, que con Resolución Gerencial n.° 006-2024-MDV-GGSM de 24 de octubre de 2024, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal aprueba el documento "Lineamientos para el desarrollo y ejecución de campañas de salud de la Gerencia de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en cuyo contenido señala actividades relacionadas a la programación, la ejecución, como la elaboración de un informe, para el desarrollo de las campañas, asignándose incluso la responsabilidad en el coordinador de campañas. Por otro lado, en la elaboración del informe sustentatorio, se indica que deberá contener los resultados obtenidos (el número de beneficiarios atendidos, enfermedades detectadas, intervención en salud materna y nutrición), análisis de efectividad, respecto a la evaluación del impacto de las campañas en la comunidad (reducción de enfermedades, mejora en hábitos de salud, acceso a servicios), como también recomendaciones para mejorar las futuras campañas.

Siendo así, se muestra que para los años siguientes la Gerencia de Servicios de Salud cuenta con procedimientos definitivos para el desarrollo de campañas, de manera que se pueda conciliar la cantidad de bienes adquiridos con los posibles beneficiarios atendidos.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Las deficiencias determinadas como producto de la evaluación de los controles internos de la materia de control se desarrollan a continuación:

2.1 LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y LOS JEFES DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS NO DESARROLLAN ACCIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO QUE LA ENTIDAD CAREZCA DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA LOS AÑOS 2025-2027.

La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), es un componente del Sistema Nacional de Abastecimiento mediante el cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades por un periodo de tres (3) años, con el fin de lograr la previsión racional y trazable de las adquisiciones, estando, cuyo diseño es como sigue:

Producto:
1. CMN – Cuadro Multianual de Necesidades.

Componentes:
1. Planeamiento Integrado.
2. Programación.

Fases:
1. Fase de identificación.
2. Fase de clasificación y priorización.
3. Fase de consolidación y aprobación.

Siendo así, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final que contendrá la programación de las necesidades priorizadas por las entidades del Sector Público, para el periodo de

tres años fiscales; sin embargo, se ha identificado que actualmente las jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y del Sistema de Salud Municipal, asimismo, la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no han cumplido con la formulación de los Cuadro Multianuales de Necesidades en sus fases de identificación, clasificación y priorización para los años 2025-2027.

Por otro lado, el área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, es el órgano, unidad orgánica u otro nivel organizacional de la Entidad responsable de identificar sus necesidades de bienes, servicios y obras para la elaboración del CMN, cuya actividad es la de programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades de la PMBSO, de lo cual en la Entidad los representantes son las unidades orgánicas de Logística, por su función de programar el abastecimiento de bienes[24].

Al respecto, mediante el acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024 y las actas n.°s 3 y 4, ambas del 22 de agosto de 2024, se efectuaron requerimientos a la Subgerencia de Logística, a la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como también a la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal, respecto al desarrollo de los Cuadros Multianuales de Necesidades, en las fases de identificación, clasificación y priorización, señalando retrasos y no ejecución del mismo respecto al periodo 2025-2027, siendo las respuestas como siguen:

Fase de identificación

a. Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024 – Subgerencia de Logística
Ante la pregunta: *"(…) Las áreas usuarias, incluyendo la Subgerencia de Logística, ¿inicia la fase de identificación en el primer trimestre del año anterior del periodo de la PMBSO y culmina como máximo el sétimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN? (…)"*, emitió respuesta indicando: *"(…) en el primer trimestre la Subgerencia de Logística no tomo acciones para cumplir el plazo, siendo que ha habido cambios de jefes, lo cual pudiera afectar la continuidad para el desarrollo de labores u encargos. El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular n.° 0052-2024-EF/54.03 de 13 de mayo de 2024 comunica la existencia de implementación de funcionalidades en la plataforma web para el registro del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, donde agrega que aquellas entidades que no realizaron o no culminaron con el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras al 26 de abril de 2024, sin perjuicio de haber cumplido dicho plazo, deben de registrar información en la fase de identificación.*

Documento que fue remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística, de lo cual con Informe Múltiple n.° 009-2024/MDV-GAF-SGL de 10 de junio de 2024 se solicitó a todas las gerencias y subgerencias el cuadro multianual de necesidades del periodo 2025-2027, posteriormente con Informe Múltiple n.° 010-2024/MDV-GAF-SGL de 14 de junio de 2024, se reiteró. Actualmente, ya se cuenta con un consolidado del cuadro multianual de necesidades, comunicado al Gerente de Planificación y Presupuesto el 19 de junio de 2024 mediante Informe n.°1376-2024/MDV-GAF-SGL.

Aun así, recién en mayo del presente año se ha comenzado a recibir respuestas".

[24] Literal a) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Modificado con Resolución Directoral n.° 0006-2022-EF/54.01 publicada el 25 de noviembre de 2022, que indica: *"(…) quienes cumplen estas funciones o actividades son las Oficinas de Logística, Oficinas de Abastecimiento o las que hagan sus veces (…)"*

Según Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 establece para las jefaturas de Equipo de Logística de la OD Salud y OD Sistema de Servicios a la Ciudad en sus numerales 72.20 y 77.26 la función de *"Planificar, programar y ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias (…)"* como también *"Conducir y ejecutar la Programación y contratación oportuna de los bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias (…)"*. Asimismo, en cuanto a la Subgerencia de Logística el artículo 39° indica *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole (…)"*

b. Acta n.° 3 de 22 de agosto de 2024 – Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal

Respecto a la pregunta *"(...) Las áreas usuarias, incluyendo la jefatura de del equipo de Logística, ¿inicia la fase de identificación en el primer trimestre del año anterior del periodo de la PMBSO y culmina como máximo el sétimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"en el Órgano Desconcentrado de Salud del equipo de Logística, la fase de identificación se encuentra en proceso"*.

c. Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024 – Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

En relación a la pregunta *"(...) Las áreas usuarias, incluyendo la Subgerencia de Logística, ¿inicia la fase de identificación en el primer trimestre del año anterior del período de la PMBSO y culmina como máximo el sétimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"Es un trámite que no han ejecutado"*.

El numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01, aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y modificatorias, la cual señala que la fase de identificación inicia en el primer trimestre del año anterior al período de la PMBSO y culmina como máximo el sétimo día hábil del mes de abril, salvo disposición distinta que comunique la Dirección General de Abastecimiento, cuyo plazo venció el 26 de abril de 2024[25]. De igual forma, el plazo de la fase de clasificación y priorización venció el 19 de junio de 2024, siendo que dicha fase se obtiene como máximo el día hábil anterior al plazo establecido para el registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el módulo de programación multianual[26].

Por lo expuesto, las jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística no desarrollan acciones para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01, en la programación de sus necesidades para el período 2025-2027, siendo un insumo para el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)
3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
(...)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

[25] Oficio Circular n.° 0052-2024-EF/54.03 de 13 de mayo de 2024, alcanzado mediante Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024 (pregunta n.° 6).
[26] Anexo n.° 1-A/GL "Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales", señala hasta el 20 de junio de 2024 el registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria en el Módulo de Programación Multianual., alcanzado mediante Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024 (pregunta n.° 15).

Comentarios:

01. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado".

Directiva n.° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

"(...)
Artículo 1.- Objeto
La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
(...)
Subcapítulo I
Fase de Identificación
Artículo 14.- Fase de Identificación
(...)
14.2 La Fase de Identificación inicia el primer trimestre del año anterior al periodo de la PMBSO y culmina como máximo el séptimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN - Fase de Identificación, salvo disposición distinta que comunique la DGA.
(...)
Subcapítulo II
Fase de Clasificación y Priorización
Artículo 19.- Fase de Clasificación y Priorización
(...)
19.3. Esta segunda fase culmina con la obtención del CMN - Fase de Clasificación y Priorización. El CMN - Fase de Clasificación y Priorización se obtiene como máximo el día hábil anterior al plazo establecido para cada nivel gobierno, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el "Módulo de Programación Multianual" del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
(...)
Artículo 21.- Producto obtenido en la Fase de Clasificación y Priorización
21.1. La información generada en la segunda fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 y el Anexo N° 02 de la Directiva, a fin de obtener el "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", el cual es remitido al Área involucrada en la gestión de la CAP".

La situación detallada generaría el riesgo que la Entidad carezca del Cuadro Multianual de Necesidades para los años 2025-2027.

2.2 LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA VIENE RECIBIENDO CUADROS MULTIANUALES DE NECESIDADES QUE NO ADJUNTA UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO QUE SE VA A CONTRATAR POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SUSTENTAR LA VALORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), es el producto que se obtiene de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en el cual las áreas usuarias son las responsables de remitir al área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP), sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (3) años, adjuntando una descripción general de lo que se va a contratar[27], a través de un documento que detalla la cantidad, periodo, alcance, así como aquella información relevante para la valorización de necesidades,

[27] Numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva n.° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

todo ello teniendo en cuenta el Listado de Bienes y Servicios Comunes, las Fichas de Homologación aprobadas y vigentes, así como las Fichas – Producto de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

Al respecto, mediante acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024, el Subgerente de Logística ante la pregunta n.° 12, señala: "*¿Las áreas usuarias envían al área involucrada en la gestión del CAP sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años? ¿adjuntan una descripción general de lo que se va a contratar?*", el Subgerente emitió respuesta indicando "*Si, las áreas usuarias han estado remitiendo sus cuadros multianuales de necesidades haciendo un total de 41 cuadros, donde si bien remite sus CMN no adjuntan una descripción general de lo que se va a contratar, según norma*".

En ese sentido, las áreas usuarias remitieron a la Subgerencia de Logística sus Cuadros Multianuales de Necesidades, omitiendo adjuntar el documento de la descripción general de lo que se va a contratar respecto a la cantidad, el periodo, el alcance, así como aquella información relevante para la valorización de necesidades, situación de la cual no se muestra que el área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP)[23] haya ejecutado la supervisión de las actividades del PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras), como la revisión de la información registrada por las áreas usuarias en cada fase, siendo que como área involucrada es debe de realizar la programación, dirección, ejecución y supervisión de las actividades de la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras).

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"***3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
(...)
3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

01. Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

(...)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:
02. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado".

[23] "*Es el órgano, unidad orgánica u otro nivel organizacional responsable de la programación y gestión del abastecimiento, así como de la ejecución de las actividades del SNA dentro de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad; quienes cumplen estas funciones o actividades son las Oficinas de Logística, Oficinas de Abastecimiento o las que hagan sus veces*". Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y modificatorias.

Directiva n.° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

"(...)
Artículo 8.- Participación del Área involucrada en la gestión de la CAP
(...)
El Área involucrada en la gestión de la CAP realiza las siguientes actividades:
*a) Programa, dirige, ejecuta y **supervisa** las actividades de la PMBSO.*
(...)
d) Revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en cada una de las fases de la PMBSO.
(...)
16.4. Las Áreas usuarias envían al Área involucrada en la gestión de la CAP sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, adjuntando una descripción general de lo que se va a contratar (cantidad, periodo, alcance, así como aquella información relevante para la valorización de dichas necesidades, teniendo en cuenta el Listado de Bienes y Servicios Comunes, las Fichas de Homologación aprobadas y vigentes, así como las Fichas-Producto de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS)".
(El subrayado es nuestro)

La situación detallada generaría el riesgo de no tener información relevante para la valorización de las necesidades de las áreas usuarias.

2.3 LAS ÁREAS USUARIAS NO ACREDITAN DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS A REQUERIR SE ENCUENTREN EN EL CUADRO DE NECESIDADES Y QUE SE REALICEN LAS COORDINACIONES CON EL ALMACÉN SOBRE LA EXISTENCIA DE STOCK DISPONIBLE PARA LA EMISIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE NO SE EMPLEEN LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LOGRAR EL MÁXIMO RENDIMIENTO DE LOS MISMOS.

De la revisión a los lineamientos internos de la Entidad, se identificó que los mismos establecen que la Subgerencia de Logística, las jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental, como del Sistema de Salud Municipal, son responsables de ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías requeridos por el área usuaria[29], estableciendo que las áreas usuarias coordinan con el almacén a fin de verificar la existencia de stock disponible[30], como también señala que el área usuaria previo a la remisión de su requerimiento verifica que los bienes se encuentren programados en el Cuadro Multianual de Necesidades[31].

A través del acta n.°1 de 20 de agosto de 2024 y de las actas n.°s 3 y 4, ambas del 22 de agosto de 2024, las jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, comunicaron actividades relacionadas a la formulación de sus requerimientos, señalando lo siguiente:

a. Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024 – Subgerencia de Logística.

 Respecto a la pregunta n.° 32, señala: *"(...) ¿Las áreas usuarias prevén que los bienes y/o servicios se encuentren en el cuadro de necesidades, además de la disponibilidad presupuestal? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"referente a las contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT, atendemos las necesidades de las áreas usuarias, según disponibilidad presupuestal, más en relación al cuadro de necesidades es un procedimiento*

[29] Numeral 6.2 de la Directiva n.° 06-2024/MDV.
[30] Numeral 6.2 de la Directiva n.° 06-2024/MDV.
[31] Numeral 6.5 de la Directiva n.° 06-2024/MDV.

que no hemos realizado, la comparación entre el requerimiento y el CMN del área usuaria, a razón que no se ha podido contratar al especialista que se encargue de ello".

Respecto a la pregunta n.° 33, señala: *"(...) El área usuaria, ¿coordina con almacén central sobre la existencia de stock disponible?"*, emitió respuesta indicando: *"las consultas que realizan las áreas usuarias respecto al stock disponible de existencias en el almacén, es por medio de vía telefónica, no constando documento de ese procedimiento".*

b. Acta n.° 3 de 22 de agosto de 2024 – Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistemas de Salud.

En relación a la pregunta n.° 31, señala: *"(...) ¿Las áreas usuarias prevén que los bienes y/o servicios se encuentren en el cuadro de necesidades, además de la disponibilidad presupuestal? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"las comunicaciones son por teléfono, más documental no se ha implementado que las áreas usuarias prevean que los bienes y/o servicios se encuentren en el cuadro de necesidades".*

Respecto a la pregunta n.° 32, señala: *"(...) El área usuaria, ¿coordina con almacén central sobre la existencia de stock disponible?"*, emitió respuesta indicando: *"las coordinaciones son telefónicamente, más documentalmente no se ha implementado".*

c. Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024 – Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Ante la pregunta n.° 32, señala: *"(...) ¿Las áreas usuarias prevén que los bienes y/o servicios se encuentren en el cuadro de necesidades, además de la disponibilidad presupuestal? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"Se verifica que los bienes o servicios requeridos por el área usuaria se encuentren en el Cuadro de Necesidades, en caso de que no se encuentre, se devuelve el requerimiento al área correspondiente. Además, señala que en el presente año no existen modificaciones al Cuadro de Necesidades de las áreas usuarias (...)"*, de lo señalado, no adjunte documentación sustentadora que acredite lo señalado.

En cuanto a la pregunta n.° 33, señala: *"(...) El área usuaria, ¿coordina con almacén central sobre la existencia de stock disponible?"*, emitió respuesta indicando: *"(...) En la práctica la Jefatura del Equipo de Logística del OD -SSCGA solicita la existencia de stock mediante la Gerencia de Administración al Responsable del Almacén del OD, previo al cierre de la indagación de mercado".*

Los numerales 7.2 y 8.1.1[32] de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017, señala que las áreas usuarias deben prever que los bienes y/o servicios a requerir se encuentren en el cuadro de necesidades del ejercicio fiscal, de lo cual según respuestas de las jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, no ejecutan el procedimiento, dado que las coordinaciones son telefónicas o no sustentan documentalmente la ejecución del mismo, careciendo de procedimientos que acrediten la implementación de los lineamientos establecidos en la directiva.

[32] Mismos lineamientos que se encuentran establecidos de manera similar en los numerales 8.2 y 8.5 de la directiva n.° 06-2024/MDV aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 480-2024-MDV/GM de 6 de setiembre de 2024.

Es de indicar, que la Directiva n.° 06-2024/MDV[33] "Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías en general por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 480-2024-MDV/GM de 6 de setiembre de 2024, detalla en su numeral 8.2, que si la necesidad corresponde a un bien, el área usuaria coordinará con el almacén, según corresponda, a fin de verificar la existencia de stock disponible, como también, agrega en su numeral 8.5 que el área usuaria, previo a la remisión de su requerimiento, verificará que los bienes, servicios y consultorías en general se encuentren programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que la presente directiva recoge también lo señalado en la directiva anterior para su aplicabilidad.

De esta manera, se muestra la Subgerencia de Logística y las jefaturas del Equipo de Logística de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como Sistema de Salud Municipal, no realizan la revisión de los requerimientos formulados por las áreas usuarias, respecto a la consulta si existe stock de bienes en el almacén, como también no verifican que los bienes, servicios y consultorías en general se encuentren programados en el Cuadro Multianual de Necesidades.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
(...)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:
03. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se están desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado".

Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

"VII. DISPOSICIONES GENERALES
(...)
7.2 El área usuaria deberá prever que los bienes y/o servicios a requerir se encuentren en el Cuadro de Necesidades del ejercicio fiscal correspondiente, cuenten con la disponibilidad presupuestal en la específica de gastos y fuente de financiamiento, debiendo todas las áreas usuarias, de ser el caso, coordinar con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la habilitación y/o modificación presupuestal que corresponda.
(...)
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)

[33] La Resolución de Gerencia Municipal n.° 480-2024-MDV/GM de 6 de setiembre de 2024, establece en su artículo quinto: "DEROGAR a partir de la fecha, toda directiva, lineamiento, circular y normativa aprobada con anterioridad que se oponga a la presente".

8.1.1 Si existe la necesidad de adquirir un bien, el área usuaria previamente coordinará con el Almacén Central sobre la existencia de stock disponible, en cuyo caso elaborará el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA), para que se haga entrega del bien requerido".

Directiva n.° 06-2024/MDV "Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías en general por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 480-2024-MDV/GM de 6 de setiembre de 2024.

"8. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

8.2 Si la necesidad corresponde a un bien, el área usuaria coordinará con el almacén según corresponda, a fin de verificar la existencia de stock disponible. Si la necesidad corresponde a un servicio, el área usuaria verificará si puede ser ejecutado por su propio personal o de otras áreas, considerando la naturaleza de las funciones y competencias de dicho personal.

(...)

8.5. El área usuaria previo a la remisión de su requerimiento; verifica que los bienes, servicios y consultorías en general se encuentren programados en el Cuadro Multianual de Necesidades (...)".

La situación detallada generaría el riesgo de que no se empleen los recursos públicos para lograr el máximo rendimiento de los mismos.

2.4 LAS JEFATURAS DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA NO CUENTAN CON MECANISMOS DE CONTROL PARA LA CREACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONTRASEÑAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO INSTITUCIONALES, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, RASTREO, SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

Las normas de control interno establecen que los funcionarios y servidores públicos, deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga[34].

Siendo así, con acta n.° 1 del 20 de agosto de 2024 y las actas n.°s 3 y 4, ambas del 22 de agosto de 2024, las jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, comunicaron actividades relacionadas a la utilización de correos electrónicos, indicando lo siguiente:

a. Acta n.° 1 del 20 de agosto de 2024 – Subgerencia de Logística.

 Respecto a la pregunta n.° 44 *"(...) ¿Cuál es el procedimiento para la notificación de las órdenes de compra o servicios? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"ni bien se emite la orden de compra o servicio, la misma en formato PDF se remite al proveedor por correo electrónico. Cada especialista en la Subgerencia de Logística, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT, ha creado un correo a efectos de indagación de mercado y notificación de órdenes, siendo las siguientes: a. logisticaprocesomdv@gmail.com, b. muniventanillalogistica@gmail.com, c. logisticacontratacionesmdv@gmail.com y d. contratsciones.mdv.07@gmail.com*

 Al respecto, no existe un control para la creación y otorgamiento de contraseñas de los correos mencionados, donde es de indicar que quienes han creado dichos correos son personal contratado mediante órdenes de servicio.

[34] Numeral 4.2 de las "Normas de Control Interno", Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG.

Por otro lado, es de indicar que no existe un procedimiento para la custodia de la información de los correos mencionados en el caso que se retiren el personal de la Entidad. La función de cada correo es la indagación de mercado y notificación de órdenes".

b. Acta n.° 3 del 22 de agosto de 2024 – jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistemas de Salud.

En relación a la pregunta n.° 44, que señala: *"(...) Respecto al correo logisticasaludventanilla@gmail.com ¿Quiénes tienen acceso? ¿Existe un control para el otorgamiento de la contraseña del correo mencionado?"*, emitió respuesta indicando: *"al correo tienen acceso un prestador de servicio y un servidor CAS. Ese correo ya se estaba utilizando cuando los prestadores de servicio y servidores CAS ingresaron a laborar en el año 2022. Actualmente, no se puede identificar quien lo creó, tampoco se ha descargado la información del correo a fin de custodia".*

c. Acta n.° 4 del 22 de agosto de 2024 – jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Ante la pregunta n.° 37, señala: *"(...) ¿Cuáles son los criterios, metodologías y/o requisitos que ejecuta la Jefatura del Equipo de Logística del OD SSCGA para proceder a cotizar lo requerido por el área usuaria? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"Los criterios y metodologías utilizadas son: realizar invitaciones a diferentes empresas del rubro para abarcar una mayor participación, como mínimo se realizan dos invitaciones a proveedores mediante correo electrónico logistica.od.ciudad.mdv@gmail.com que es firmado por la Jefatura del Equipo de Logística del OD SSCGA y se encuentra administrado por el personal del Equipo de Logística, tal como se detalla a continuación: 1) José Luis Miguel Romero Huayllas – locación de servicios, Pedro Gonzalo Salazar Verástegui – locación de servicios, Airam Yram Ñique Rodríguez – CAS transitorio. Cuenta con la misma contraseña desde el 11 de setiembre de 2023 y el Coordinador de la Jefatura dejó de laborar desde el 22 de febrero de 2024, el mismo que contaba con los accesos. Otros métodos utilizados son: la web de proveedores OSCE, históricos en el SIG-COMPRAS, en el buscador SEACE y en páginas web (...)".*

La Subgerencia de Logística y las Jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como Sistema de Salud Municipal, comunicaron el medio a través del cual efectúan sus comunicaciones, siendo mediante un correo electrónico de extensión "Gmail", el cual no es institucional, no contando con medios de seguridad u otros, que permitan resguardar la información, además de asegurar la trazabilidad de la información y en algunos casos no existe un control en la creación y otorgamiento de contraseñas de los correos mencionados. Ahora bien, en las unidades orgánicas mencionadas se desconoce quién fue el creador de los correos de naturaleza "Gmail", de lo cual incluso actualmente se siguen otorgando los accesos a personal contratado sin existir un procedimiento que permita determinar un control sobre los mismos.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolle deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

(...)

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas deben garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo (...)"

(...)

3.10 Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores o irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas.

(...)

06 El control específico de las actividades incluye el cambio frecuente de contraseñas y demás mecanismos de acceso que deben limitarse según niveles predeterminados de autorización en función de las responsabilidades de los usuarios. Es importante el control sobre el uso de contraseñas, cuidando la anulación de las asignadas a personal que se desvincula de las funciones".

La circunstancia detallada ocasiona el riesgo de que no se garantice la trazabilidad, rastreo, seguridad y resguardo de la información.

2.5 LAS JEFATURAS DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA REALIZAN ACTIVIDADES COMO INDAGACIONES DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL MEJOR PRECIO, SIN QUE SE DESARROLLEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTO DE LAS ÁREAS USUARIAS.

La Subgerencia de Logística y las jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como Sistema de Salud Municipal, son las encargadas de ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias[35] de la Entidad, con el fin de atender las necesidades de las áreas usuarias en cumplimiento de sus actividades.

Es así, que con acta n.° 1 de 20 de agosto de 2014 y las actas n.°s 3 y 4, ambas de 22 de agosto de 2024, las unidades orgánicas señaladas, comunicaron actividades relacionadas a la determinación del mejor precio y la indagación de mercado en sus actividades, indicando lo siguiente:

[35] Según Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 establece para las jefaturas de Equipo de Logística de la OD Salud y OD Sistema de Servicios a la Ciudad en sus numerales 72.20 y 77.26 la función de *"Planificar, programar y ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias (...)"* como también *"Conducir y ejecutar la Programación y contratación oportuna de los bienes y servicios que requieren las diferentes dependencias (...)"*. Asimismo, en cuanto a la Subgerencia de Logística el artículo 39° indica *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole (...)"*

a. Acta n.° 1 del 20 de agosto de 2024 – Subgerencia de Logística.

Respecto a la pregunta n.° 38, que señala: *"(...) ¿Cuáles son los criterios para determinar el mejor precio? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"los criterios no se encuentran establecidos en la normativa interna, más si en el quehacer diario para determinar el mejor precio, se consideran las condiciones contractuales, como son el tiempo de entrega, garantías, marcas y sobre todo que cumplan la necesidad del área usuaria"*.

Sobre la pregunta n.° 42, que señala: *"(...) ¿Cuál es el procedimiento para la indagación de mercado?*, emitió respuesta indicando: *"Una vez que se recibe el requerimiento del área usuaria, se revisa las fuentes (precios históricos, SEACE, búsqueda internet), una vez ello se realiza la invitación del rubro de la contratación en el cual se le da dos (2) días para recibir las cotizaciones, luego se realiza la evaluación de las cotizaciones y se obtiene un valor estimado. La invitación se efectúa por correo electrónico o de manera física (correos de 24 de abril de 2024 desde un correo denominado muniventanillalogistica@gmail.com). En el caso de Perú Compras, primero se obtiene la certificación presupuestal habiéndose determinado un valor estimado con la plataforma del cotizador de Perú Compras, luego se efectúa el registro en Perú Compras y se invita a cotizar"*.

b. Acta n.° 3 del 22 de agosto de 2024 – Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistemas de Salud.

En relación a la pregunta n.° 37, que señala: *"(...) ¿Cuáles son los criterios para determinar el mejor precio? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"para determinar el mejor precio, consideramos el monto ofertado (menor), plazo de entrega y que cumple las especificaciones técnicas u términos de referencia. Los criterios detallados van a ser implementados en disposiciones internas"*.

Respecto a la pregunta n.° 43, que señala: *"(...) ¿Cuál es el procedimiento para la indagación de mercado?"*, emitió respuesta indicando: *"nuestra primera fuente es la histórica de la Entidad, para ello ingresamos a la opción de "cotizaciones históricas" del sistema SIG COMPRAS, la segunda fuente es el mercado por medio de la búsqueda en internet (búsqueda de proveedores del estado – OSCE) y tercer son las cartas de presentación de los distintos proveedores. Dependiendo el bien, también se acude a Perú Compras, en el cotizador electrónico. Lo detallado, también se plasmará en disposiciones internas"*.

c. Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024 – Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Ante la pregunta n.° 38, que señala: *"(...) ¿Cuáles son los criterios para determinar el mejor precio? (...)"*, emitió respuesta indicando: *"Señala que se canaliza por la Gerencia de Administración de la OD a las áreas usuarias a solicitar la revisión y validación de las cotizaciones, una vez que el área usuaria revise, verifique y valide las cotizaciones, se solicita la habilitación presupuestal a la Gerencia de Administración de la OD, informando el resultado de la indagación de mercado adjuntando el cuadro comparativo. El criterio utilizado es el menor precio (...)"*.

En cuanto a la pregunta n.° 42, que señala: *"(...) ¿Cuál es el procedimiento para la indagación de mercado?"*, emitió respuesta indicando: *"(...) Se realiza la revisión de las Especificaciones y/o Términos de Referencia, se realiza indagación de mercado, se solicita cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas, se envía a validar las cotizaciones recibidas al área usuaria, se verifica el stock de almacén y se cierra indagación de mercado"*.

Las jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, comunicaron las formas mediante las cuales determinan el mejor precio[16] y efectúan la indagación de mercado, sin embargo, lo señalado por los mismos no se encuentra detallado en su totalidad en la directiva n.° 004-2017-MDV-GM[17] "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", la cual indica:

"(...)
IX. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL TIPO DE CONTRATACIÓN

9.1 La Subgerencia de Logística para realizar una contratación igual o inferior a ocho (8) UIT, recibe el requerimiento y los términos de referencia o especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar, luego la Sub Gerencia en mención, debe proceder a cotizar lo requerido por el área usuaria. Posteriormente, se recibirán las cotizaciones respectivas, las cuales serán evaluadas según mejor precio y a su vez cumpla con lo indicado en los términos de referencia o especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar, luego la Sub gerencia de Logística procederá a generar la Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal, documento con el cual informa a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto responde con el Certificado de Crédito Presupuestal; una vez certificado la Sub gerencia de Logística procederá al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público y a la emisión de la Orden de Compra o Servicio, para posteriormente notificar al proveedor para su atención correspondiente"

(...)
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(...)
10.4 La determinación del valor estimado de los bienes y/o servicios, se determinan mediante cotizaciones o cualquier otra fuente de información de precios, luego de la indagación de mercado. Para luego clasificar dependiendo del valor estimado si la contratación corresponde a una contratación igual o inferior a ocho (8) UIT o una contratación por procedimiento de selección (...)".

Ahora bien, los procedimientos de las jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, son:

Cuadro n.° 33
Procedimientos ejecutados por las jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística

Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud	Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Subgerencia de Logística
Acta n.° 3 de 22 de agosto de 2024	Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024 Criterios para determinar el mejor precio	Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024

[16] En la directiva n.° 06-2024/MDV, es detallado como "valor estimado".
[17] De igual forma, la nueva Directiva n.° 06-2024/MDV aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 480-2024-MDV/GM de 6 de setiembre de 2024, que señala:
"(...)
9.2.3. En la contratación de bienes, servicios y/o consultorías en general, cuyos montos sean mayores a tres (3) UIT o menores o iguales a ocho (8) UIT, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinará el valor estimado solicitando como mínimo tres (3) cotizaciones.
9.2.4 El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) efectuará la indagación de mercado, y con la información de la(s) cotización(es), solicitará al área usuaria la validación de los aspectos técnicos; para posteriormente elaborar un Cuadro Comparativo de Precios según sea el caso, el mismo que deberá ser firmado por el técnico y/o especialista designado, y debidamente visado por el jefe del OEC que corresponda
(...)"

Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud	Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Subgerencia de Logística
Criterios para determinar el mejor precio *"(...) para determinar el mejor precio, consideramos el monto ofertado (menor), plazo de entrega y que cumple las especificaciones técnicas o términos de referencia"* Procedimiento para indagación de mercado 1. *"nuestra primera fuente es la histórica de la Entidad, para ello ingresamos a la opción de "cotizaciones históricas" del sistema SIG COMPRAS".* 2. *"la segunda fuente es el mercado por medio de la búsqueda en internet (búsqueda de proveedores del estado-OSCE)".* 3. *"tercer con las cartas de presentación de los distintos proveedores".* 4. *"Dependiendo el bien, también se acude a Perú Compras".*	1. *"(...) Se canaliza por la Gerencia de Administración de la OD a las áreas usuarias a solicitar la revisión y validación de las cotizaciones"* 2. *"(...) una vez que el área usuaria revise, verifique y valide las cotizaciones, se solicita habilitación presupuestal a la Gerencia de Administración de la OD, informando el resultado de la indagación de mercado adjuntando el cuadro comparativo"* 3. *"(...) El criterio utilizado es el menor precio".* Procedimiento para indagación de mercado 1. *"(...) Se realiza revisión la revisión de las Especificaciones y/o Términos de Referencia, se realiza indagación de mercado".* 2. *"(...) se solicita cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas".* 3. *"(...) se envía a validar las cotizaciones recibidas al área usuaria".* 4. *"(...) se verifica el stock de almacén y se cierra indagación de mercado".*	Criterios para determinar mejor precio *"(...) los criterios no se encuentran establecidos en la normativa interna, más si en el quehacer diario para determinar el mejor precio, se consideran las condiciones contractuales, como son el tiempo de entrega, garantías, marcas y sobre todo que cumplan la necesidad del área usuaria".* Procedimiento para indagación de mercado 1. *"(...) se revisa las fuentes (precios históricos, SEACE, búsqueda internet) (...)".* 2. *"(...) una vez ello se realiza la invitación del rubro de la contratación en el cual se le da dos (2) días para recibir las cotizaciones (...)".*

Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2014 y las actas n.°s 3 y 4, ambas de 22 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión auditora.

Como se muestra en el cuadro precedente, las Jefaturas del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística efectúan el desarrollo de sus actividades para determinar el mejor precio o su equivalente actualmente como "valor estimado" y la indagación de mercado, de maneras distintas y en algunos considerandos de forma similar, a pesar de existir un solo marco normativo y ser pertenecientes a una solo Entidad.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado".

La situación detallada, pone en riesgo la efectiva y oportuna satisfacción de los requerimientos de las áreas usuarias, debido a que las Jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística efectúan procedimientos que difieren entre sí, a pesar de estar constituidas como una sola Entidad.

2.6 LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y LAS JEFATURAS DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS NO HAN DESARROLLADO ACCIONES CONCRETAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS COMO LA GESTIÓN Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS

El Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), es un aplicativo informático en el cual se registra la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), cuyo uso es por parte de las entidades del Sector Público, concatenando los módulos de patrimonio, logística, bienes, utilitarios, y presupuesto por resultados. El jefe de la Subgerencia de Logística y los jefes del Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Salud, así como del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señalaron a través de actas que no desarrollan labores mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF, tal como se detalla a continuación:

Subgerencia de Logística

Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

Respecto a la pregunta, que señala: *"La Subgerencia de Logística ¿efectúa el registro del PMBSO en el SIGA MEF?"*, el subgerente de Logística indicó: *"(...) recién este año se está coordinando la implementación del SIGA MEF, de lo cual se efectuará requerimientos con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, coordinaciones con la Gerencia de Administración para lograr la implementación (...)"*.

Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

Acta n.° 3 de 22 de agosto de 2024.

En cuanto a la pregunta, que señala: *"La jefatura del Equipo Logístico del Órgano Desconcentrado de Salud ¿efectúa el registro del PMBSO en el SIGA MEF?"*, el jefe de equipo de Logística indicó: *"(...) No, a razón que se carece del SIGA MEF en toda la Entidad (...)"*.

Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024.

Sobre la pregunta, que señala: *"La Jefatura del Equipo de Logística del OD-SCCGA ¿efectúa el registro del PMBSO en el SIGA MEF?"*, el jefe indicó que: *"No realiza registro y no cuentan con SIGA MEF. Se cuenta con el SIG-COMPRAS"*.

La normativa relacionada al Sistema Nacional de Abastecimiento indica que el registro de información se efectúa a través del SIGA, siendo el mismo de uso obligatorio el cual es integrador e interactúa con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF RP); sin embargo, hasta el momento de la visita no se muestra acciones concretas respecto a la implementación del sistema mencionado.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"3. ***NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
(...)
3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas
01 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados (...)".

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso".

Decreto Legislativo n.° 1439 "Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado el 16 de setiembre de 2018.

"CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 3.- Ámbito de aplicación
El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público:
1. *Sector Público No Financiero:*
 a Entidades Públicas:
 (...)
 v. Gobiernos Locales.

(...)
SUBCAPITULO V
SOPORTE INFORMÁTICO
Artículo 25.- Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA)
El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo la lógica de datos abiertos.

Artículo 26.- Registro y empleo de la información de las actividades

26.1 El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF – RP).
26.2 Los sistemas informáticos existentes a cargo de las entidades del Sector Público que conforman el Sistema Nacional de Abastecimiento deben interactuar e interpretar a fin de que la información que se registre en ellos se complemente con el SIGA.
26.3 La administración del SIGA está a cargo de la Dirección General de Abastecimiento.
(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS
(...)
Dentro del proceso de implementación del SIGA, se asegura su interoperabilidad con los sistemas y aplicativos informáticos vinculados al Sistema Nacional de Abastecimiento y con los sistemas y aplicativos informáticos de los otros Sistemas Administrativos de la Administración Financiera del Sector Público; así como con el SINABIP".

Decreto Supremo n.° 217-2019-EF-aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIAS
(...)
Segunda. - Implementación gradual del SIGA
A efectos del proceso de implementación gradual del SIGA, se aplican las siguientes reglas, conforme lo determine la DGA:

1. *Las Entidades que usan el SIGA MEF mantienen dicho aplicativo hasta su migración al SIGA.*
2. *Las Entidades que usan aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, coordinan con la DGA sobre su interoperabilidad con el SIGA MEF y con el SIGA, cuando corresponda.*
3. *Las Entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF, conforme disponga la DGA, hasta su migración al SIGA. (...)"*

La situación detallada generaría el riesgo de que se afecte la interoperabilidad con otros sistemas informáticos como la gestión y control de bienes y servicios, toda vez que la Entidad no muestra la adopción de acciones concretas para la articulación interna de los procesos de abastecimiento, a fin de garantizar su uniformidad.

2.7 ACERVO DOCUMENTARIO DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y LAS JEFATURAS DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE ENCUENTRA DESORDENADOS, SIN CLASIFICAR, SIN CUSTODIA, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO FÍSICO Y PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN

De la visitas efectuadas el 20 y 22 de agosto, a los ambientes destinados al archivo de documentación de la Subgerencia de Logística y las Jefaturas de Logística de los Órganos Desconcentrados del Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; se identificó la existencia de ambientes con documentación aglomerada, los cuales; según tomas fotográficas, presentan deficiencias respecto a orden y su clasificación, identificándose archivadores apilados en el piso o en sillas; asimismo, se identificó documentación que aún no ha sido derivada al archivo central.

Por otro lado, en dichos ambientes no se identificó medidas de seguridad que permitan garantizar el resguardo de la documentación, y en cuanto a la información digital de la Subgerencia de Logística no se identificó formas de garantizar su seguridad, situación que se detalla a continuación:

Subgerencia de Logística – documentación física

Mediante el acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024, de los ambientes ubicados en la Avenida C, altura de la Calle 36, Ventanilla Alta y en el segundo piso del palacio municipal, se constató que en la Subgerencia de Logística presenta documentación en desorden, en el piso y sin clasificación alguna, tal como se muestras en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 9
Primer ambiente de la Subgerencia de Logística

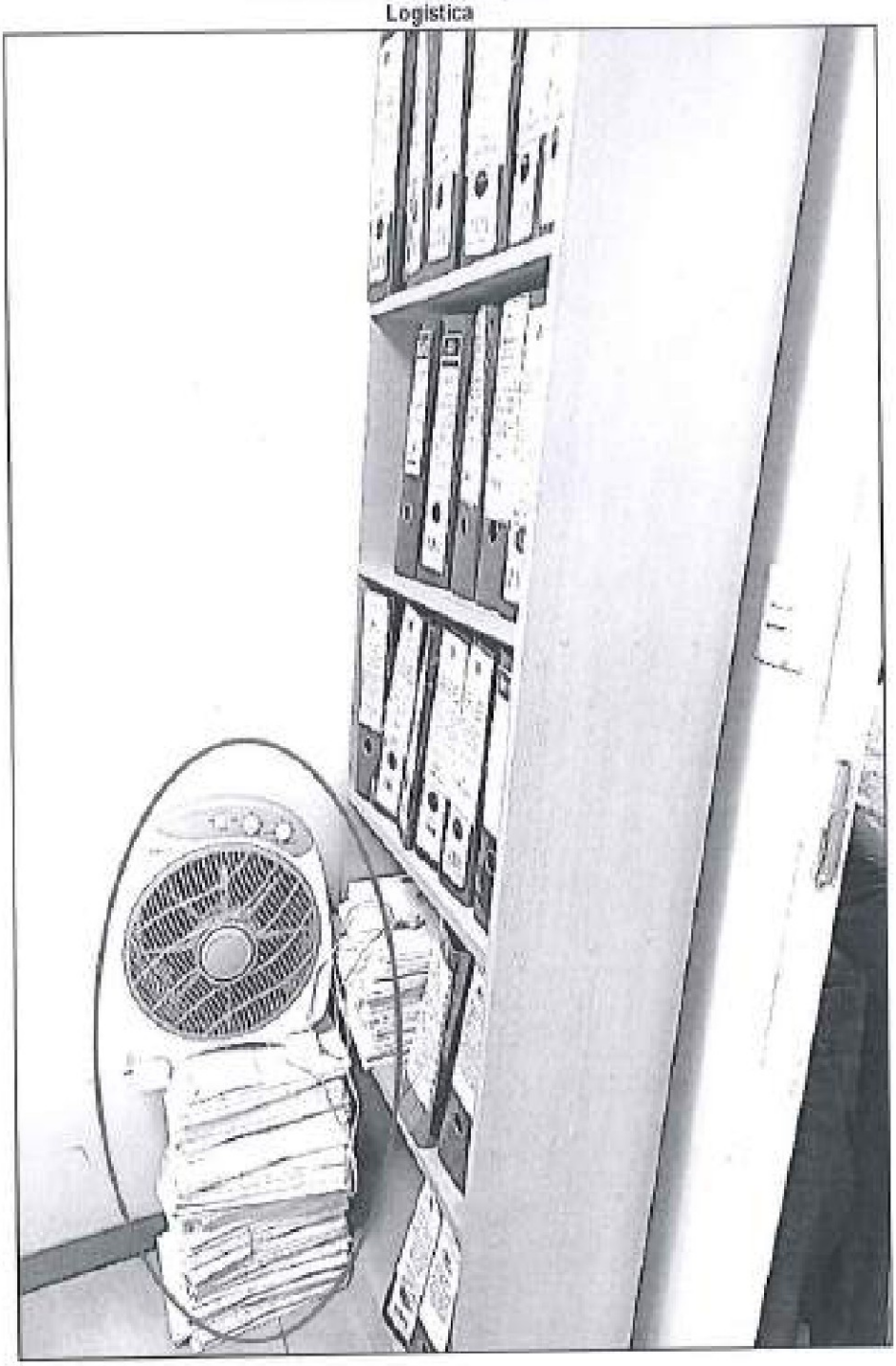


Imagen n.° 10
Segundo ambiente de la Subgerencia de Logística



Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

Imágenes n.°s 11, 12 y 13
Ambiente de archivo – Ventanilla Alta





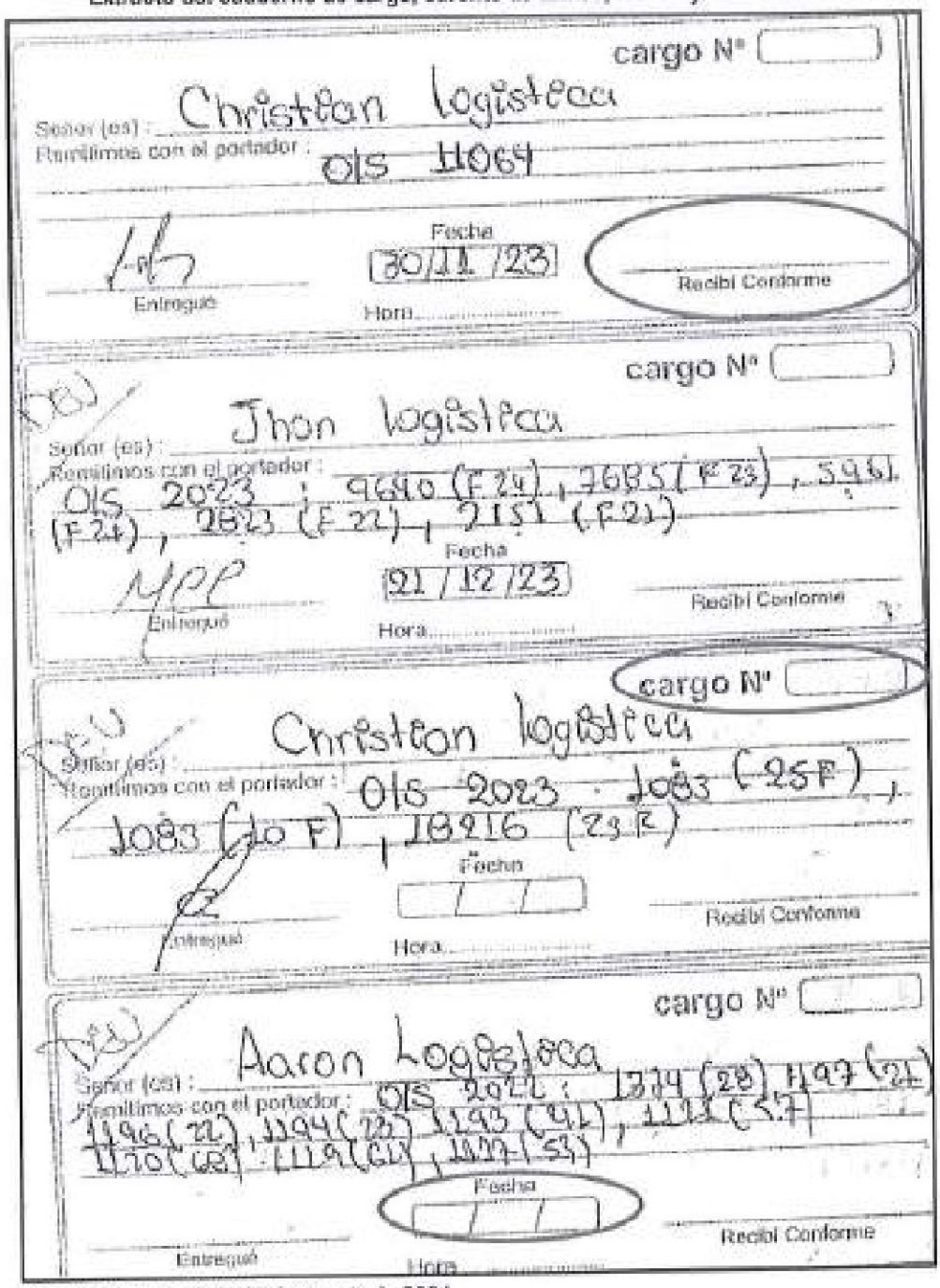


Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

El personal encargado del archivo alcanzo copia del cuaderno de cargo donde muestra un control de recepción y entrega de documentos, el mismo que no brinda mayor información respecto a los

servidores que reciben o devuelven los documentos o incluso fecha, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 14
Extracto del cuaderno de cargo, carente de firmas, fechas y numeración

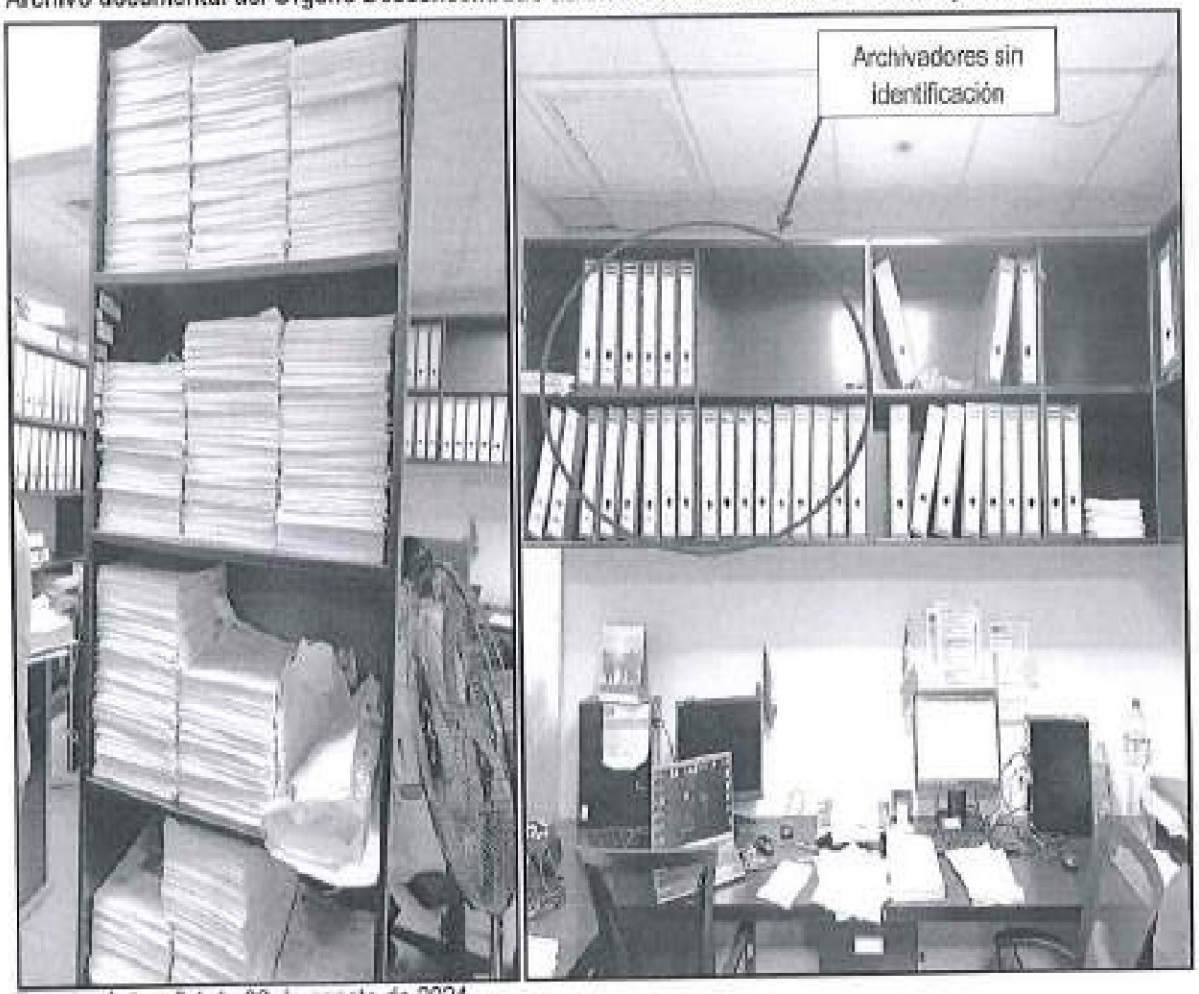


Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Mediante acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024, en la jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se verificó la situación de acopio de los documentos y algunos archivadores que carecen de identificación, siendo como sigue:

Imágenes n°s 15 y 16
Archivo documental del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



Fuente: Acta n.° 4 de 22 de agosto de 2024.

Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

Con acta n.° 3 de 22 de agosto de 2024, el jefe de equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Salud, indicó que: *"(...) la organización de la documentación física se encuentra en archivadores y la documentación de años anteriores se encuentra ubicado en un ambiente de la clínica veterinaria. Se adjunta toma fotográfica (...)".*

De la visita realizada, se identificó que los archivadores se encontraban en el almacén ubicado en la clínica veterinaria de la Entidad, no mostrándose traslado alguno al archivo central.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"4. Norma General para la Información y Comunicación
(...)
4.6 Archivo Institucional
El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo los contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento".

La situación expuesta generaría el riesgo de deterioro físico y pérdida, dado que la documentación se encuentra apilada en el suelo, sin clasificación y no existiendo controles en la prestación de los documentos, no garantizando su seguridad del mismo.

2.8 ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EL ALMACÉN CENTRAL CARECEN DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE INCENDIO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE OCURRENCIA DE INCENDIOS, QUE COMPROMETERÍA LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES Y DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD.

Durante la visita efectuada a los almacenes de los órganos desconcentrados del Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como el Almacén Central, se identificó la existencia de situaciones de riesgo respecto a la seguridad de las mismas, situaciones que pueden afectar el logro de objetivos debido a factores tanto externos como internos, toda vez que no se muestra la existencia de sistemas y elementos de protección ante posibles eventos de incendio, esto es como se detalla en el acta n.° 2 de 21 de agosto de 2014 y las actas n.°s 5, 6 y 7, todas de 23 de agosto de 2024, donde se identificó que en algunos almacenes no existían extintores o en su caso se encontraban vencidos, tal como se detalla a continuación:

Almacén central

Mediante acta n.° 2 de 21 de agosto de 2023, el jefe de quipo del Almacén Central, en la pregunta 23, en el literal d), se le efectúo pregunta respecto a las fases de almacenamiento, a lo que señaló: *"(...) En el almacén se cuenta con tres extintores, los mismos que según la tarjeta de control del extintor y en el mismo extintor se detalla que los mismos vencieron en el año 2023. Se adjunta tomas fotográficas. Asimismo, no se tiene acreditada que el personal del almacén central cuente con capacitación en el uso de los extintores (...)".*

Asimismo, mediante acta n.° 7 de 23 de agosto de 2024, el responsable de almacén indicó que de la norma técnica A 130 "Requisitos de seguridad de las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE", aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, le era aplicable la tabla n.° 4 "Requerimiento mínimo de protección contra incendios par almacenes techados de altura mayor a 3,70M y menor a 7,60M", añadiendo que el almacén presenta un área aproximada de 200 m² y que el tipo de mercancía es clase III, según respuestas n.°s 10.1, 10.2 y 12, de lo que a la pregunta *"De la tabla indicada, ¿cumple con el sistema de rociadores, sistema de agua (gabinetes), sistema de detección de incendios/alarma, extintores portátiles y señalización?"*, señaló:

"(...) no es aplicable contar con sistema de agua (gabinetes), sistema de detección de incendios/alarmas, extintores portátiles y señalización. Al respecto, se cuenta con lo indicado a excepción de lo que es el sistema de agua (gabinetes) (...)"

Las tomas fotográficas de los extintores, son:

Imágenes n.°s 17 y 18
Almacén central - extintor n.° 1 – venció en noviembre de 2023



Fuente: Acta n.° 2 de 21 de agosto de 2023.

Imágenes n.°s 19 y 20
Almacén central - extintor n.° 2 – venció octubre de 2023



Fuente: Acta n.° 2 de 21 de agosto de 2023.

Imágenes n.°s 21 y 22
Almacén central - extintor n.° 3 – venció noviembre de 2023



Fuente: Acta n.° 2 de 21 de agosto de 2024.

El almacén central cuenta con extintores vencidos, además de carecer del sistema de agua por gabinetes.

Almacén del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

A través de acta n.° 5 de 23 de agosto de 2024, el encargado de almacén indicó que de la norma técnica A 130 "Requisitos de seguridad de las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE", aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, le era aplicable la tabla n.° 4 "Requerimiento mínimo de protección contra incendios par almacenes techados de altura menor a 3,70M y que constituye el principal o único uso de ocupación", añadiendo que el almacén presenta un área aproximada de 30 m² y que el tipo de mercancía es clase I, según respuestas n.°s 10.1, 10.2 y 12, de lo que a la pregunta *"De la tabla indicada, ¿cumple con el sistema de rociadores, sistema de agua (gabinetes), sistema de detección de incendios/alarma, extintores portátiles y señalización?"*, señaló:

"(...) Por lo que de la tabla n.° 3, se carece de sistema de rociadores, sistema de agua (gabinetes), sistema de detección de incendios (alarmas), extintores portátiles y señalización (...)"

En el almacén del Órgano Desconcentrado de Salud se carece de extintores, entre otros.

Ambiente[33] de custodia de bienes - calle las Begonias del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

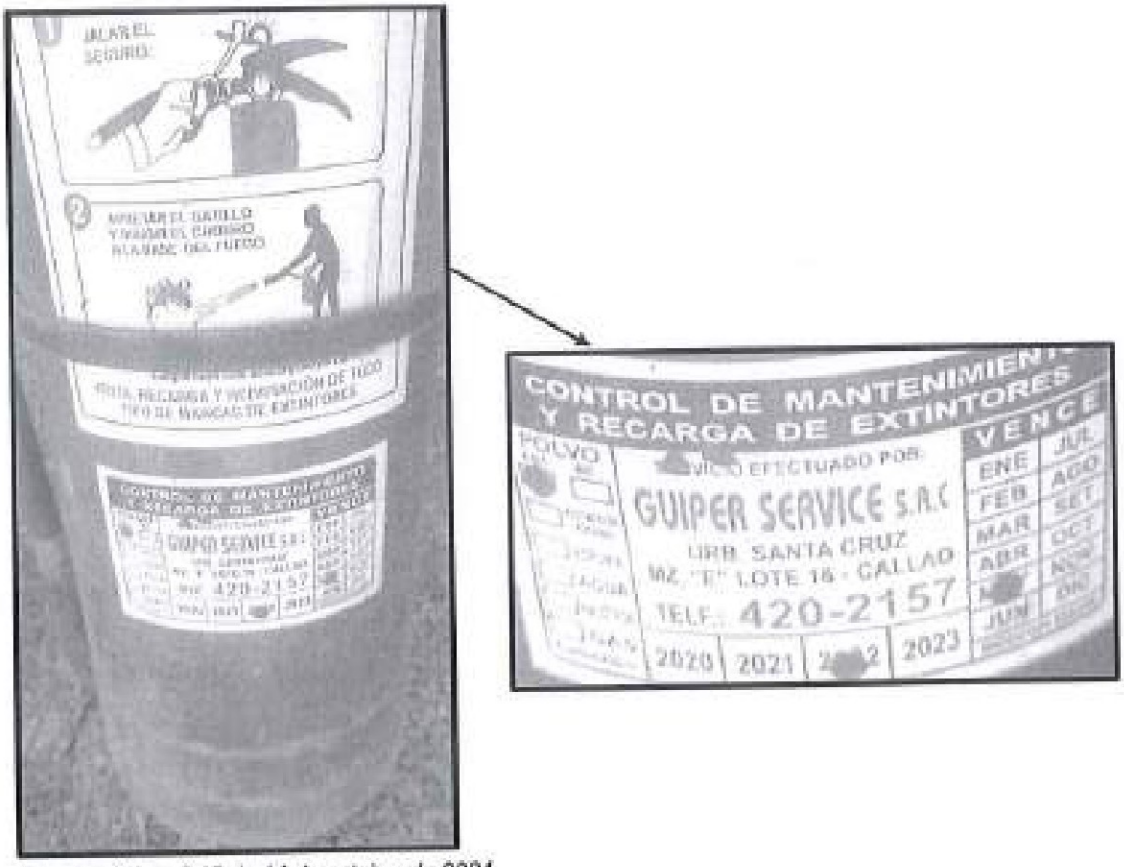
En calle las Begonias MZ. 1 lote 3, Urb. Satélite, Ventanilla, se identificó la existencia de un ambiente donde se custodian bienes, en el cual según acta n.° 15 de 11 de octubre de 2024, la custodia de la llave está a cargo de la Gerente de la Gerencia de Servicios de Salud. Ahora bien, de la visita efectuada se identificó que no se ubicaban los extintores, señalando el especialista legal que los mismos habían sido remitidos para su carga.

Ambiente para custodia de bienes[35] - Urbanización San Antonio del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

A través de acta n.° 15 de 11 de octubre de 2024, el especialista legal indicó que, en el ambiente ubicado en la Urbanización San Antonio perteneciente a la Gerencia de Servicios de Salud (de material de triplay), solo se contaba con un (1) extintor, el cual venció en mayo de 2022, las tomas fotográficas son como sigue:

[33] Denominado así por el mismo encargado del almacén.
[35] Denominado así por el mismo encargado del almacén.

Imagen n.° 23
Extintor almacén de urbanización San Antonio



Fuente: Acta n.° 15 de 14 de octubre de 2024.

Almacén del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Con Acta n.° 6 de 23 de agosto de 2024, el responsable encargado del almacén, ante la pregunta formulada, indicó: "*Señala que el área de almacenamiento aproximado del almacén es de 90 m², no cuentan con: sistema de rociadores, sistema de agua (gabinetes), sistema de detección de incendios/alarma, pero si cuentan con señalización. Asimismo, tienen un solo extintor portátil de 12 Kg., el cual se encuentra vencido con fecha 23 de abril de 2023 (se adjunta material fotográfico)*" El almacén del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental cuenta con un extintor que venció en abril 2023, además de no contar con otros sistemas.

Las tomas fotográficas son:

Imágenes n.os 24 y 25
Almacén Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- extintor venció en abril de 2023



Fuente: Acta n.° 6 de 23 de agosto de 2023.

En el almacén del órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el extintor venció en abril de 2023.

La normativa aplica es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)
Normas básicas para la evaluación de riesgos
(...)
2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)

Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una Contraloría General de la República combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otro lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados.
(...)"

Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y modificatorias.

"(...)
Subcapítulo II
Condiciones de seguridad en el almacén

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1 Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda (...)"

De igual forma, la **Norma Técnica A.130 "Requisitos de seguridad" incorporado a través de Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA, publicado el 9 de noviembre de 2012 al Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA publicado el 9 de noviembre de 2012 y modificatorias.**

"(...) Capítulo XII Almacenes

(...)
Almacenes techados con una altura de mercancías igual o menor a 3,70M

Artículo 180.- El almacenamiento que no supera una altura de 3,70M y que resulta secundario con respecto a otro grupo de uso de ocupación, se protegerá conforme al uso principal.

Artículo 181.- Cuando el almacenamiento constituye el principal o único uso de ocupación, será protegido según la Tabla 03:

Tabla 03: Requerimiento mínimo de protección contra incendio para almacenes techados, de altura menor a 3,70m y que constituye el principal o único uso de ocupación

Tipo de mercancía	*Área de almacenamiento*	*Sistema rociadores*	*Sistema agua (gabinetes)*	*Sistema detección de incendios/alarma*	*Extintores portátiles*	*Señalización*
Clase I	*0-2500*	*NO*	*NO*	*SÍ*	*SI*	*SÍ*
	>2501	*NO*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*
Clase II	*0-2500*	*NO*	*NO*	*SÍ*	*SI*	*SÍ*
	>2501	*NO*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*
Clase III	*0-1500*	*NO*	*SÍ*	*SÍ*	*SI*	*SÍ*
	>1501	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*
Clase IV	*0-1000*	*NO*	*SÍ*	*SÍ*	*SI*	*SÍ*
	>1001	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*

(...)
Almacenes techados con una altura de mercancías mayor a 3,70M y menor a 7,60M

Artículo 185.- Los almacenes Clase I a IV, con mercancías acomodadas en cualquiera de sus formas (en paletas, a granel, en racks, etc), excepto los de Materiales Peligrosos y los líquidos combustibles o inflamables, deben ser protegidos de acuerdo a la Tabla 04.

Tabla 04: Requerimiento mínimo de protección contra incendios para almacenes techados de altura mayor a 3,70M y menor a 7,60M

Tipo de mercancía	Área de almacenamiento	Sistema rociadores	Sistema agua (gabinetes)	Sistema detección de incendios/alarma	Extintores portátiles	Señalización
Clase I	0-2500	NO	NO	SÍ	SI	SÍ
	>2501	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Clase II	0-2500	NO	NO	SÍ	SI	SÍ
	>2501	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Clase III	0-1500	NO	SÍ	SÍ	SI	SÍ
	>1501	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Clase IV	0-1000	NO	SÍ	SÍ	SI	SÍ
	>1001	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ

(...)
Artículo 187.- Los almacenamientos de áreas menores a las establecidas en las Tablas 03 y 04, deberí ser protegidas con:

1. *Sistema de detección y alarma de incendios.*
2. *Sistema de agua contra incendios en base a gabinete para cargas combustibles de Clase III y Clase IV.*
3. *Extintores portátiles según NTP 350.04 EXTINTORES PORTÁTILES, Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.*
4. *Señalización según NTO 399.010-1 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad (...)"*

Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011 Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recargas y prueba hidrostática, aprobada mediante Resolución n.° 0055-2011/CNB-INDECOPI, publicado el 31 de diciembre de 2011.

"(...)
8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES
8.1 GENERALES

(...)
8.1.3 Operatividad de los extintores

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.
(...)
8.1.4
Ubicación e instalación

(...)
8.1.4.2 Los extintores deben ser ubicados a lo largo de los pasadizos, incluyendo la salida de las áreas (...)".

Los hechos expuestos, pondrían en riesgo la atención inmediata en caso de ocurrencia de incendios, que comprometería la seguridad de los servidores y de los bienes de la Entidad.

2.9 UBICACIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN CENTRAL PRESENTAN DEFICIENCIAS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE INCENDIO, PUDIENDO AFECTAR EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

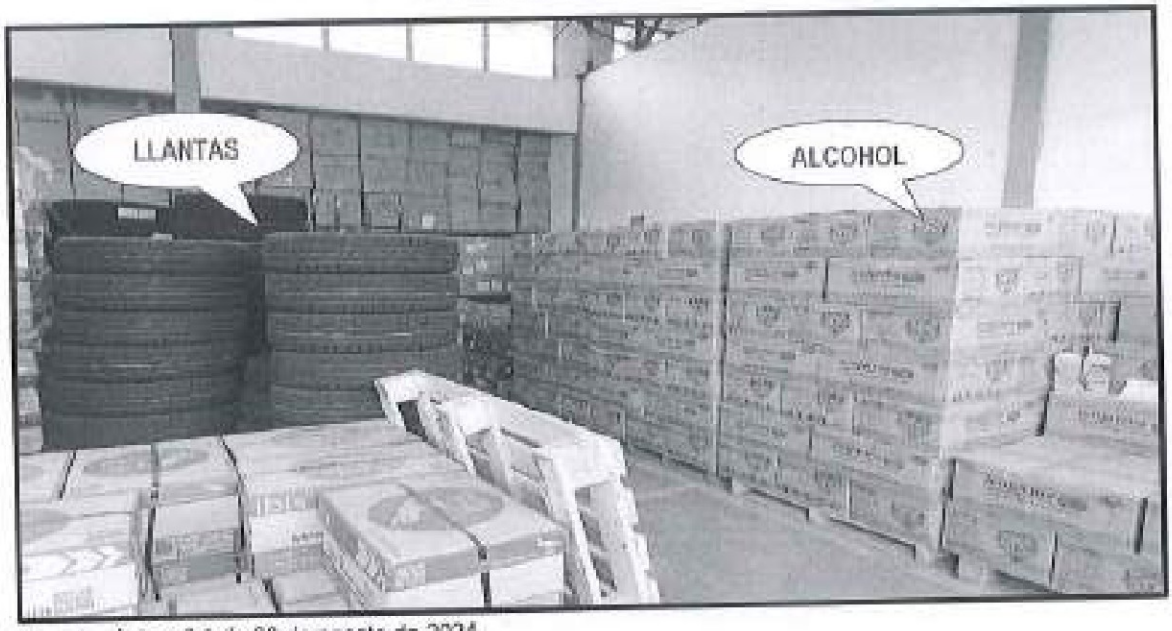
Mediante el acta n.° 2 de 21 de agosto de 2024, se constató que en el almacén central de la Entidad, se ubicaron bienes como cajas alcohol y llantas, cuyas características son inflamables, encontrándose a una distancia cercana sin considerar los posibles riesgos por ser la estructura del almacén de material que no resistiría un posible siniestro (según lo señalado por el responsable del almacén), además su infraestructura presenta aberturas y agujeros en el techo, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.°s 26 y 27
Techo del almacén central con aberturas y agujeros



Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

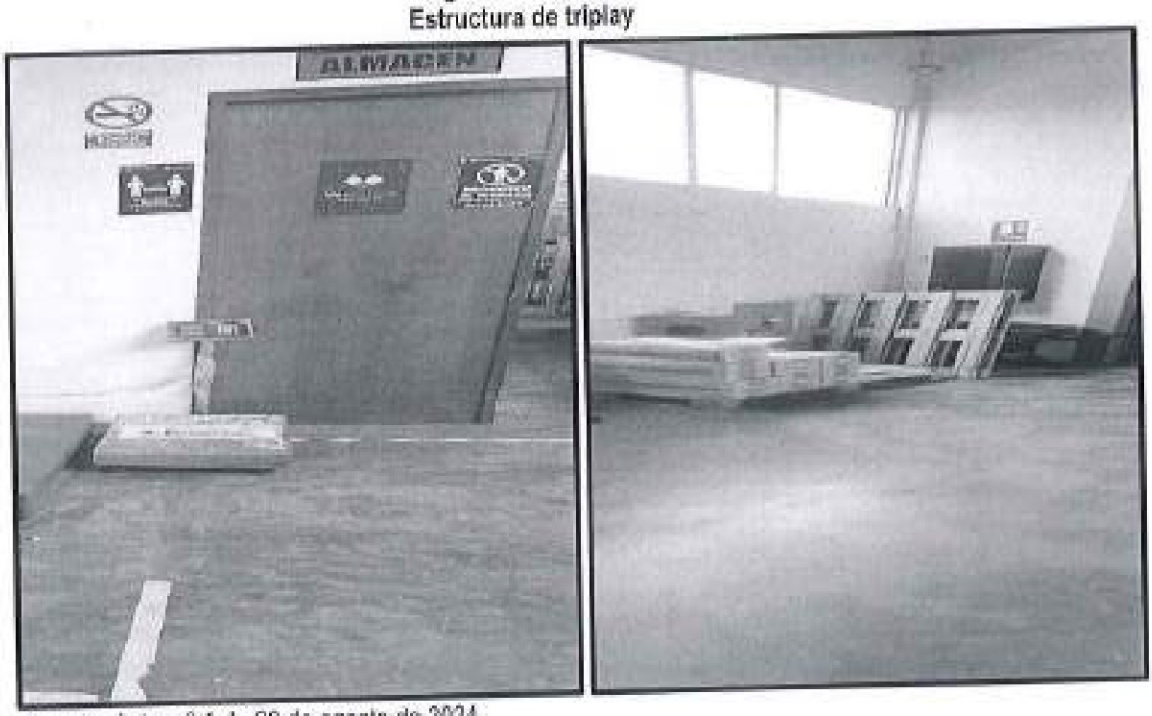
Imagen n.° 28
Bienes inflamables



Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

El almacén cuenta con cajas de alcohol, considerando su estructura se incumpliría lo señalado en el artículo 190° de la Norma Técnica A.130 "Requisitos de seguridad" incorporado a través de Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA, publicado el 9 de noviembre de 2012 al Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA publicado el 9 de noviembre de 2012 y modificatorias, siendo que los muros perimétricos de este tipo de almacenamiento requieren una resistencia estructural mínima al fuego de tres horas.

Imágenes n.°s 29 y 30
Estructura de triplay



Fuente: Acta n.° 1 de 20 de agosto de 2024.

La normativa aplica es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006, que señala:

"(...)
Normas básicas para la evaluación de riesgos
(...)
2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)
Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una Contraloría General de la República combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otra lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados. (...)"

Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y modificatorias.

"(...)
Subcapítulo II

Condiciones de seguridad en el almacén

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1 Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda (...)"

Norma Técnica A.130 "Requisitos de seguridad" incorporado a través de Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA, publicado el 9 de noviembre de 2012 al Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA publicado el 9 de noviembre de 2012 y modificatorias.

"(...)
Almacenes techados de líquidos combustibles e inflamables
(...)
Artículo 190.- Los muros perimétricos de este tipo de almacenamiento requieren una resistencia estructural mínima al fuego de tres horas. (...)".

La situación detallada generaría la posibilidad de ocurrencia de una situación de riesgo de incendio y podría afectar el resguardo del patrimonio de la entidad, respecto a los bienes que se custodian en el almacén central.

2.10 ALMACENES CARECEN DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A HECHOS FORTUITOS.

El almacén debe de contar con áreas, estructuras u edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan cumplir disposiciones relacionadas a: i) seguridad y salud en el trabajo, ii) seguridad en defensa civil y iii) accesibilidad para personas con discapacidad, con el fin que se garantice que se cuenta con una infraestructura acorde a las necesidades y condiciones especiales[40].

Es así, que mediante actas n.°s 5, 6 y 7, todas del 23 de agosto de 2024, los encargados y responsables de almacén señalaron respecto a las actividades de gestión de riesgos de desastres, accesibilidad de personas con discapacidad y cumplimiento de disposiciones para la seguridad y salud en el trabajo, tal como se detalla a continuación:

Almacén central

Mediante acta n.° 7 de 23 de agosto de 2024, ante la pregunta realizada por la Comisión auditora: *"(…) Para la selección del local del almacén, ¿qué criterios cumple? (…)"*, el jefe de equipo del Almacén Central, marcó lo siguiente:

"(…)

Criterios	*Si*	*No*	*No aplica*	*Comentarios*
(…)				
La infraestructura disponible cumple las disposiciones sobre: *i) Seguridad y salud en el trabajo*	*X*			
ii) Seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres)			*X*	*Se carece de un plano identificando zonas de riesgos, así como un plan para la gestión de riesgos de desastres.*
iii) Accesibilidad para personas con discapacidad		*X*		*La infraestructura de ingreso al almacén, no se adecua a ello.*
(…)				

(…)"

El jefe de Equipo del Almacén Central, indicó que cumple con los criterios de seguridad y salud en el trabajo, que no le aplica lo relacionado a seguridad en defensa civil y en cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad no cumple. Al respecto, lo relacionado a seguridad y salud en el trabajo y defensa civil no adjunta mayor información que permita sustentar el cumplimiento o no aplicabilidad.

[40] De acuerdo al numeral 10.5, del artículo 10, Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico de la Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01 publicada el 28 de julio de 2021.

Almacén Órgano Desconcentrado de Salud

Mediante el acta n.° 5 de 23 de agosto de 2024, ante la pregunta realiza por la Comisión auditora: *"(...) Para la selección del local del almacén, ¿qué criterios cumple? (...)"*, el encargado del Almacén, marcó lo siguiente:

"(...)

Criterios	Si	No	No aplica	Comentarios
(...)				
La infraestructura disponible cumple las disposiciones sobre: i) Seguridad y salud en el trabajo		X		Carecemos de señalizaciones.
ii) Seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres)		X		El techo es drywall, no hay columnas y se carece de un plan ante la gestión de riesgos de desastres.
iii) Accesibilidad para personas con discapacidad.	X			El ingreso a la clínica veterinaria carece de altos u zonas elevadas.

(...)"

El encargado del almacén señaló que la infraestructura no cumple con los criterios de seguridad y salud en el trabajo, defensa civil, pero si con el relacionado al de personas con discapacidad.

Almacén Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Mediante acta n.° 6 de 23 de agosto de 2024, ante la pregunta realiza por la Comisión auditora: *"(...) Para la selección del local del almacén, ¿qué criterios cumple? (...)"*, el encargado del Almacén, marcó lo siguiente:

"(...)

Criterios	Si	No	Observaciones
La infraestructura disponible cumple las disposiciones sobre: i) Seguridad y salud en el trabajo	X		
ii) Seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres)	X		
iii) Accesibilidad para personas con discapacidad.		X	

(...)"

El responsable de almacén señaló que la infraestructura cumple con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, seguridad en defensa civil, de lo cual no brinda mayor información que permita sustentar lo señalado, de igual forma indica que no cumple con lo relacionado a la accesibilidad para personas con discapacidad.

Al respecto, se evidencia que el almacén central, el almacén de Sistema de Salud Municipal y el almacén del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, no se sustentan el cumplimiento de criterios de seguridad y salud en el trabajo, relacionado a

defensa civil, además de no cumplir con los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.

De lo señalado, es de indicar, que corresponderá a la Entidad la evaluación de las disposiciones indicadas tanto de seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad a personas con discapacidad, como gestión de riesgos y desastres, para dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01

Por otro lado, la Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de la Ley n.° 29783[41], entre otras disposiciones, señala:

a. Obligaciones y deberes del empleador.
b. Programas de capacitación.
c. Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Registros obligatorios.
e. Comités a conformarse.
f. Reglamento interno.
g. Evaluaciones de riesgo.
h. Procedimientos para supervisar los resultados relativos a seguridad y salud.
i. Definición de responsabilidades y obligaciones de la supervisión.
j. Evaluación de la estrategia, evaluación de progresos, entre otros, según corresponda.
k. Entre otros que establezcan la normativa u lineamientos.

Como también la normativa de Gestión de Riesgos de Desastres., Ley n.° 29664, como su reglamento[42], señala:

a. Procesos de planificación estratégica, ordenamiento territorial, acondicionamiento, desarrollo urbano y gestión ambiental, según corresponda.
b. Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
c. Aplicación de subprocesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción de riesgos.
d. Planes de prevención, reducción, preparación, operaciones de emergencia, comunitario, rehabilitación, contingencia, etc, según corresponda.
e. Entre otros, que la Entidad tiene que evaluar para su aplicación en los almacenes de la Entidad, respecto a los lineamientos, guías y manuales existentes.

Por último, la normativa relacionada al cumplimiento de requisitos de accesibilidad de personas con discapacidad, Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y que incluye en su estructura, la Norma Técnica A-120, "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores" y modificatorias.

La normativa que aplica es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)
Normas básicas para la evaluación de riesgos
(...)
2.2. Identificación de los riesgos

[41] Decreto Supremo n.° 005-2012-TR y modificatorias.
[42] Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM y modificatorias.

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)

Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una Contraloría General de la República combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otro lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados. (...)"

Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01 publicado el 28 de julio de 2021.

"(...)
Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico
(...)
d) Estar ubicado a una distancia estratégica.
(...)
10.5. Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad. (...)"

La situación detallada generaría el riesgo de no contar con el planeamiento de acciones de prevención y capacidad de respuesta frente a hechos fortuitos, que pondría en riesgo a los colaboradores de los almacenes como la custodia del patrimonio existente.

2.11 ALMACENES CARECEN DE PÓLIZAS DE SEGURO Y NO ACREDITA LA PERIODICIDAD DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN O DESINSECTACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE PREVENGAN POSIBLES DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y/O INFRAESTRUCTURA.

La Entidad, tiene que prever las acciones de seguridad de los bienes muebles y equipamiento del almacén, respecto a que deben contar con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra riesgos, de manera que se minimicen el impacto por pérdidas y se garantice la continuidad de las operaciones. Asimismo, los almacenes deben garantizar las actividades de limpieza, sanitización, desinfección o desinfectación, todo ello con el fin de prevenir daños tanto a los bienes, equipos y/o infraestructura.

Es así, que mediante actas n.°s 2, 5, 6 y 7 de 21 y 23 de agosto de 2024, los encargados y responsables de almacén señalaron respecto a las pólizas de seguro y las actividades de limpieza, sanitización, desinfección o desinsectación, lo siguiente:

Almacén central

Acta n.° 7 de 23 de agosto de 2024.
Ante la pregunta *"¿Se efectúa la limpieza, sanitización, desinfección o desinsectación en el almacén de manera oportuna?"*, a lo cual el jefe indicó: *"sí, lo ejecuta el área de salud mensualmente una vez"*.

En relación a la pregunta *"El almacén, ¿tiene póliza de seguro de manera que proporcione cobertura contra todo riesgo de la infraestructura?"*, a lo cual el jefe señaló: *"no se cuenta con una póliza de seguro, más iniciaremos las gestiones"*

Sobre la pregunta *"Los bienes muebles y equipamiento del almacén, ¿cuentan con póliza de seguro que proporcione cobertura contra riesgos?"*, a lo cual el jefe agregó: *"no se cuenta con una póliza de los bienes muebles y equipamiento. Es de indicar, que se consultará al área competente, a razón de que los mismos fueron asignados por el área de patrimonio en su oportunidad"*.

El jefe del almacén central señaló que se carecen de pólizas de seguro, a lo que efectuará consulta a la oficina de patrimonio, asimismo, en relación a las actividades de limpieza y otros, agregó que es de manera mensual, más no muestra acreditación de la ejecución del mismo.

Almacén del Órgano Desconcentrado de Salud

Acta n.° 5 de 23 de agosto de 2024

En cuanto a la pregunta *"¿Se efectúa la limpieza, sanitización, desinfección o desinsectación en el almacén de manera oportuna?"*, el encargado indicó: *"sí, normalmente nos apoya personal de limpieza de la veterinaria y cada dos o tres meses efectúan la desinsectación de toda la veterinaria"*.

Respecto a la pregunta *"El almacén, ¿tiene póliza de seguro de manera que proporcione cobertura contra todo riesgo de la infraestructura?"*, el encargado señaló: *"el almacén, carece de póliza de seguro"*.

Sobre la pregunta *"Los bienes muebles y equipamiento del almacén, ¿cuentan con póliza de seguro que proporcione cobertura contra riesgos?"*, el encargado agregó: *"no aplica, porque no son bienes nuevos sino que son antiguos de segundo uso"*

El encargado de almacén indicó que no le es aplicable contar con pólizas de seguro, además que las actividades de limpieza y otros se efectúan cada dos o tres meses; sin embargo, no acredita la periodicidad con la cual se efectúa la desinsectación.

Almacén Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Mediante acta n.° 6 de 23 de agosto de 2024, sobre la pregunta realiza por la Comisión auditora: *"El almacén, ¿tiene póliza de seguro de manera que proporcione cobertura contra todo riesgo de la infraestructura?"*, el responsable señaló: *"No cuenta con póliza de seguro contra todo riesgo de infraestructura"*

En relación a la pregunta: *"Los bienes muebles y equipamiento del almacén, ¿cuentan con póliza de seguro que proporcione cobertura contra riesgos?"*, el responsable indicó: *"No cuenta con póliza de seguro que proporcione cobertura contra riesgos"*.

Respecto a la pregunta: *"¿Se efectúa la limpieza, sanitización, desinfección o desinfestación en el almacén de manera oportuna?"*, el responsable agregó: *"Se realiza la limpieza diaria del almacén por parte de la Subgerencia de Servicios Generales y mensualmente se realiza la desinfección y prevención de plagas el cual es comunicado de manera verbal"*.

El responsable del almacén señaló que se carece de pólizas de seguro, como también que se efectúan desinfectaciones por el área de salud, más no se acredita su realización.

Sobre el particular, los jefes y encargados de los almacenes señalaron el desarrollo de actividades para desinfección, limpieza y sanitización más no acreditan su realización, asimismo, todos los almacenes carecen de una póliza de seguro.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)
Normas básicas para la evaluación de riesgos
(...)

2.2. Identificación de los riesgos

En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)

Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una Contraloría General de la República combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otro lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados. (...)"

Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y modificatorias.

"(...)
Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
17.2. El almacén debe contar con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra todo riesgo de la infraestructura.

Artículo 18.- Seguridad para los bienes muebles y equipamiento
Los bienes muebles y equipamiento del almacén deben contar con pólizas de seguro que proporcionen cobertura contra riesgos, que minimicen el impacto por pérdidas y que garantice la continuidad de las operaciones. Dichas pólizas dan cobertura a los bienes muebles hasta su entrega al punto de destino.
(...)

Artículo 20.- Sanitización, desinfección y desinfestación
La limpieza, sanitización, desinfección o desinfestación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura
(...)".

La situación detallada genera el riesgo de que no se prevengan posibles daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura, toda vez que no acreditan la ejecución de labores de sanitización, limpieza y desinfección, como también la existencia de pólizas de seguro en todos los almacenes.

2.12 LA ENTIDAD NO EFECTÚA INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES EN SUS ALMACENES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA GESTIÓN, OPORTUNIDAD, TRAZABILIDAD Y EL CONTROL DE LOS MISMOS.

El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una fecha determinada, a fin de contrastar las existencias, con lo que figura en sus sistemas informáticos de soporte de la Entidad, de manera que permita consultar el stock actual, identificar diferencias, en caso existan.

De las preguntas formuladas a los encargados de los almacenes de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como Sistema de Salud mediante actas n.°s 5 y 6, ambas de 23 de agosto de 2024, indicaron que no contaban con una comisión para el desarrollo de inventarios, así como no desarrollaban inventarios, lo cual es como se detalla a continuación:

Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Mediante el acta n.° 6 de 23 de agosto de 2024, ante la pregunta realizada por la Comisión auditora: *¿Cuáles son los procedimientos para el inventario físico de almacén?"* y *"La comisión, ¿quién aprueba su conformación? "*, el responsable emitió respuesta indicando: *"No existe comisión, lo realiza el mismo personal administrativo del Almacén"*

El responsable del almacén del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental señaló que no existe comisión de inventario.

Órgano Desconcentrado de Sistemas de Salud

Mediante el acta n.° 5 de 23 de agosto de 2024, ante la pregunta realizada por la Comisión auditora: *"¿Cuáles son los procedimientos para el inventario físico de almacén?"* y *"La comisión, ¿quién aprueba su conformación?*, el encargado emitió respuesta señalando: *"No se efectúa inventario"*.

La normativa aplica es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

"3. NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

01 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados (...)".

Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y modificatorias.

"(...)
Capítulo IV
Gestión de inventarios
Subcapítulo I
Inventario

Artículo 43.- Inventario de bienes muebles en el almacén

43.1. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

43.2. El inventario de bienes muebles en el almacén puede ser masivo o cíclico (...)".

La situación detallada, generaría el riesgo de que se afecte la gestión, oportunidad, trazabilidad y el control de los bienes, al no efectuarse la verificación física de los mismos, por no identificarse un procedimiento de identificación y contrastación.

2.13 LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ÓRGANO DECONCENTRADO NO CUENTA CON MECANISMOS DE CONTROL DE SALDOS DE INSUMOS MÉDICOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE PUEDA EFECTUAR LA REVISIÓN, TRAZABILIDAD Y RASTREO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS MÉDICAS.

Mediante acta n.° 19 de 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado, ante la pregunta realizada por la Comisión auditora: *"(...) 3) En el caso de desarrollo de campañas, por el uso de tiras reactivas y otros insumos, donde pudiese existir saldos, ¿cuál es el procedimiento para el control y custodia de los mismos? ¿se encuentra aprobado o dispuesto en un lineamiento?*

Al respecto, señaló: *"(...) dentro de los insumos médicos, la mayoría se logra utilizar, y si ha existido restantes son pequeños custodiándose en un ambiente, para ello tratamos hacer una correcta planificación, por lo tanto, no tenemos en saldos restantes.*

En el desarrollo de campañas médicas, no solo utilizamos tiras reactivas, sino EPP, bajalenguas, guantes, alcohol entre otros.

Como nunca hemos tenido grandes cantidades de saldos de insumos, casi siempre han sido uno o dos, no tenemos establecido un procedimiento o lineamiento, pero es una mejora para poder implementarlo (...)"

Asimismo, ante la pregunta: *"(...) 4) En caso de existir restantes de insumos médicos, ¿se designa personal responsable del movimiento de entrada y salida del mismo?*
Al respecto, señaló: *"(...) actualmente cuento con el apoyo de un servidor a cargo de la coordinación de campañas, se coordina verbalmente con el equipo para el desarrollo de controles, para mejora se implementará documentalmente (...)".*

Al respecto, la Gerencia de Servicios de Salud carece de procedimientos o lineamientos para el control de saldos, no cuenta con la designación de un servidor que se encargue de las entradas y salidas de los insumos médicos, tal como se evidencia en las tomas fotográficas, mediante el cual en sus controles e inventarios no consignan datos esenciales como lote, fecha de expiración, registros sanitarios; entre otros.

Es de indicar, que mediante acta n.° 15 de 11 de octubre de 2024, la coordinadora, presente en la visita efectuada a la campaña médica del Asentamiento Humano 12 de octubre, señaló que la cantidad de tiras reactivas que se utilizaban correspondía a un saldo del mes de abril del presente año y de la búsqueda en el sistema SIG COMPRAS, se habían efectuado adquisiciones en el mes de setiembre de 2024, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 34
Órdenes de compra para la adquisición de tiras reactivas

Orden de Compra	Fecha	Tipo de bien	Cantidad de cajas
674	06/09/2024	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	35
		Tiras reactivas para glucosa	35
700	11/09/2024	Tiras reactivas para hemoglobina	30
		Tiras reactivas para glucosa	30
		Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos	30

Fuente: Órdenes de compra n.°s 674 y 700 del sistema SIG COMPRAS del mes de setiembre de 2024.

Es decir, se utilizó insumos médicos que estaban como saldos en el mes de abril, para el desarrollo de la campaña de octubre de 2024, a pesar de haberse adquirido en el mes de setiembre de 2024 tiras reactivas para colesterol, triglicéridos, glucosa y hemoglobina, dado que, al no existir mecanismos de control para el ingreso y salida de bienes, así como los saldos existentes, no se puede determinar con exactitud la cantidad de bienes utilizados efectivamente.

La normativa aplicable es:

Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006, que señala:

"3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.
Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.
(...)
01 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad) (...)"

La situación detallada, generaría que se afecte la revisión de utilización de los bienes, la trazabilidad y rastreo de los bienes adquiridos para el desarrollo de campañas médicas, además la seguridad se vería afectada.

2.14 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS CAMPAÑAS MEDICAS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO CARECEN DE FIRMAS Y NO REGISTRAN DIRECCIONES COMPLETAS, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA EL RIESGO DE NO PODER EFECTUARSE EL RASTREO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS.

De la visita realizada el 11 de octubre de 2024 mediante acta n.° 15, al desarrollo de la campaña médica de la Gerencia de Servicio de Salud del Órgano Desconcentrado, realizado en el Asentamiento Humano 12 de octubre, Pachacútec, Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, se identificó que en el registro de beneficiarios no se consignaba la firma, ni la dirección completa, según formato establecido por la misma Gerencia de Servicios de Salud.

Por tanto, respecto a la lista de beneficiarios que asistieron a las campañas médicas, aún no se describe información respecto a la dirección y firma de los mismos (según formato establecido por la Gerencia de Servicios de Salud).

Lo expuesto denota la necesidad de implementar las **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006**, que señala:

"(...)
3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(...)

02 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad) (...)"

La situación detallada originaría el riesgo de que no se pueda efectuar el rastreo de los bienes, así como también limitaría la ejecución de controles posteriores, respecto a los beneficiarios que pudieron haberse atendido en el desarrollo de las campañas médicas.

2.15 LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD CARECE DE LA CONSIGNACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y EMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN, COMO LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN AL COORDINADOR DE CAMPAÑAS, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y TAREAS

Durante el año 2024, la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal ha estado ejecutando diversas campañas médicas en la localidad del distrito de Ventanilla, de lo cual, con Oficio n.° 028-2024/MDV-SSM-GSS de 3 de diciembre de 2024, remitió los "Lineamientos para el desarrollo y ejecución de campañas de salud de la Gerencia de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", que detalla información respecto a la programación, la ejecución y el informe sustentador que acredite todo el desarrollo de las campañas médicas.

Al respecto, de la respuesta recibida, no se muestra la existencia de detalle de los documentos que acreditarían las etapas de programación, ejecución e informe, como pueden ser:

1) Actividades de programación: plan de trabajo, estructura del plan de trabajo, responsables, entre otros.
2) Actividades de ejecución: responsabilidades, personal a quienes se les asignará la responsabilidad, documentación que acreditará la ejecución de las actividades, entre otros.
3) Actividades de emisión de informe de evaluación: oportunidad de emisión de informes de evaluación por campaña, la estructura de los informes de evaluación, a quien irá dirigido el reporte, entre otros.

De igual forma, se señala como responsable al coordinador de campañas; sin embargo, no se agrega la forma de designación del mismo, quien será el servidor o funcionario responsable de la supervisión de las actividades del supervisor. Por otro lado, no se ha publicado el lineamiento señalado.

Asimismo, es de indicar que el Decreto Supremo n.° 054-208-PCM publicado el 18 de mayo de 2018 y su modificatoria, aprueba los "Lineamientos de organización del estado", señala en su artículo 9° que los órganos desconcentrados configuran un nivel organizacional, salvaguardando su dependencia jerárquica, por lo que el Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal no es ajeno a la estructura organizacional donde se encuentra como pliego y ejecutora la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Lo expuesto denota la necesidad de implementar las **Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006,** que señala:

"...)
3.NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.
01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.
Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y

tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(...)

02 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad) (...)"

(...)

"4. Norma General para la Información y Comunicación

(...)

4.2. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Comentarios:

01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.

(...)

4.7. Comunicación interna

La comunicación interna es el flujo de mensajes dentro de una red de relaciones interdependientes que fluye hacia abajo, a través de y hacia arriba de la estructura de la entidad, con la finalidad de obtener un mensaje claro y eficaz. Asimismo, debe servir de control, motivación y expresión de los usuarios.

Comentarios:

01 La comunicación interna debe estar orientada a establecer un conjunto de técnicas y actividades para facilitar y agilizar el flujo de mensajes entre los miembros de la entidad y su entorno o influir en las opiniones, actitudes y conductas de los clientes o usuarios internos de la entidad, todo ello con el fin de que se cumplan los objetivos.

02 Es importante establecer buenas relaciones entre el personal de las áreas que componen la entidad, definiendo misiones, responsabilidades y roles con la finalidad de emitir un mensaje adecuado y claro.

03 La política de comunicaciones debe permitir las diferentes interacciones entre los funcionarios y servidores públicos, cualesquiera sean los roles que desempeñen, así como entre las áreas y unidades orgánicas en general

(...)

5. Norma general para la supervisión

(...)

5.1.2 Monitoreo oportuno del control interno

La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.

Comentarios:

01 El desarrollo del monitoreo sobre el sistema y las actividades de control interno debe proveer a la entidad seguridad razonable sobre el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información, el empleo de los criterios de eficacia y eficiencia, el cumplimiento de políticas y normas internas vigentes, así como el logro de estándares de calidad cada vez mejores.

La situación detallada pondría en riesgo el control de las actividades, procesos y tareas del desarrollo de campañas médicas, toda vez que no se acredita la consignación de la documentación que acredite las actividades de programación, ejecución y emisión de informe de evaluación, como la designación del funcionario o servidor público responsable de la supervisión al coordinador de campañas. Por otro lado, no se muestra comunicación alguna al titular de la Entidad, ni publicación de los lineamientos en el portal web o de transparencia de la Entidad.

III. OBSERVACIONES

1. FUNCIONARIOS DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, DE LAS JEFATURAS DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA DE SALUD Y SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, INCUMPLIERON LAS ACTIVIDADES PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL AÑO 2022, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA PREVISIÓN RACIONAL Y TRAZABLE DE LAS NECESIDADES PARA SU CUANTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN, COMO LA OBTENCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2023-2025 DE LA ENTIDAD, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ADQUISICIONES.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla (en adelante Entidad) relacionada a la Programación de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), se identificó que la jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla (en adelante jefatura de la OD Salud) y la jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental (en adelante jefatura de la OD Servicios a la Ciudad); así como, la Subgerencia de Logística, como áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (en adelante área involucrada en la gestión del CAP), no desarrollaron actividades concretas para la formulación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 (en adelante CMN), respecto a la programación, dirección, ejecución y supervisión, como coordinación con las áreas usuarias, entre otros, para la ejecución de cada fase de la PMBSO.

Todo ello, a pesar que las áreas involucradas en la gestión del CAP, tenían conocimiento de la normativa relacionada al cumplimiento del PMBSO, toda vez que la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas, emitieron requerimientos a las jefaturas; entre otras unidades orgánicas para la formulación del CMN, habiéndose detallado incluso los anexos correspondientes a cada fase del procedimiento (fase de identificación, clasificación y priorización, como consolidación). Siendo así, no se mostró acciones concretas por parte de los mismos a fin de desarrollar y dar cumplimiento a las actividades descritas para la PMBSO y finalmente obtener el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 para suscripción por el Titular de la Entidad, o a quien hayan delegado la función, como su publicación.

Es de indicar que, la formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (en adelante PAC), conforme lo establecido en el artículo 25° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021, se formula a partir del CMN – Cuadro Multianual de Necesidades; de lo cual según los señalado por las áreas involucradas en la gestión del CAP, se determina que se aprobó con Resolución de Gerencia n.° 003-2023-MDV-GAF de 16 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 4**)[43], que adjunta el Anexo 1 del Plan Anual de Contrataciones (**Apéndice n.° 7**), sin haber existido en producto del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad a la normativa relacionada al PMBSO.

Los hechos descritos habrían contravenido lo dispuesto en los artículos 8°, 11°, 14°, 16°, 18°, 19°, 22°, 23° y 24° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021[44]; así como el artículo 2 y 7 de la Directiva n.° 0002-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/50.01 publicado el 19 de febrero de 2022.

[43] Los documentos antecedentes de la R.A., son: 1) Informe legal n.° 017-2023/MDV-GAJ de 13 de enero de 2023 en el cual opina respecto a la aprobación del PAC, como también la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD. 2) Memorando n.° 033-2023/MDV-GAF de 12 de enero de 2023, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe n.° 023-2023/MDV-GAF-SGL para opinión, además de señalar respecto al Plan Anual de Contrataciones. 3) Informe n.° 023-2023/MDV-GAF-SGL de 12 de enero de 2023 correspondiente a la Subgerencia de Logística, a través del cual concluye respecto al Plan Anual de Contrataciones, anexando documentos. 4) Memorando múltiple n.° 002-2023/MDV-GAF de 6 de enero de 2023, con el cual el Gerente de Administración y Finanzas requiere información para la aprobación del PAC a gerencias, subgerencias, jefaturas y órganos desconcentrados (ver **Apéndices n.°s 5 y 6**).

[44] Modificado con Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/54.01 publicado el 26 de noviembre de 2022.

La situación antes descrita se expone a continuación:

A. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2023-2025

La PMBSO, es un componente del Sistema Nacional de Abastecimiento mediante el cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, siendo el producto final del mismo el CMN, que contiene la programación de las necesidades priorizadas por un periodo de tres (3) años, donde el área involucrada en la gestión del CAP (Cadena de Abastecimiento Público), es la unidad orgánica responsable de la programación y gestión del abastecimiento[45], así como de la ejecución de las actividades del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro de la Entidad del Sector Público.

En el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el periodo 2022 las áreas involucradas en la gestión del CAP se encuentran representadas por el señor Mirko Luis Segura Delgado, subgerente de la Subgerencia de Logística, el señor Daniel Erzon Vargas Ramírez, jefe de la Jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud y la señora Rosa Esther Salcedo Ramírez, jefa de la Jefatura de Equipo de Logística de la OD Servicios a la Ciudad, quienes debieron iniciar en el primer trimestre del año la fase de identificación del CMN para las contrataciones que se convoquen el año siguiente y las otras fases consecutivas en el marco del PMBSO, es decir en el año 2022 se gestiona el CMN 2023-2025; sin embargo, en la Entidad no se encontró información del CMN en el periodo 2023-2025, según comunicó la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad con informe n.° 335-2024/MDV-GAF de 17 de setiembre de 2024, que adjunta el informe n.° 2251-2024/MDV-GAF-SGL de 16 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 8)** quien traslada en respuesta un documento de la Subgerencia de Logística, indicando:

"(...) Al respecto, con documento de referencia a) la Subgerencia de Logística pone de conocimiento a esta Gerencia, que ha remitido la información solicitada por vuestro Despacho indicando lo siguiente:
"(...) esta Unidad Orgánica informa en respuesta al OFICIO N° 039-2024-OCI/MDV-2-003[46] y al OFICIO N° 085-2024-OCI/MDV-2-003[47] donde el Órgano de Control Institucional (OCI) solicita información del Cuadro Multianual de Necesidades del Periodo 2023-2025 según mencionan en los puntos 1 al 7, no se encuentra información al respecto en nuestro acervo documentario (...)"

La aprobación del CMN se debió efectuar dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las entidades, y la realiza el Titular de la Entidad o quien se hubiera delegado dicha facultad, habiéndose aprobado el PIA el 23 de diciembre de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 0256-2022/MDV-ALC **(Apéndice n.° 11)**, debiéndose publicar el CMN 2023-2025 en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, siendo que previamente se debió formular los CMN fase de identificación, clasificación y priorización, como consolidación y publicación, tal y como se detalla a continuación:

Fase de identificación

Es la primera fase, mediante la cual se realiza la selección y descripción de las necesidades de bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias, como su cuantificación y valorización[48]. Asimismo,

[45] Literal a) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Modificado con Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/54.01 publicada el 26 de noviembre de 2022, que indica: *"(...) quienes cumplen estas funciones o actividades son las Oficinas de Logística, Oficinas de Abastecimiento o las que hagan sus veces (...)"*
Según Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 establece para las jefaturas de Equipo de Logística de la OD Salud y OD Sistema de Servicios a la Ciudad en sus numerales 72.20 y 77.20 la función de *"Planificar, programar y ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias (...)"* como también *"Conducir y ejecutar la Programación y contratación oportuna de los bienes y servicios que requieren las diferentes dependencias (...)"*. Asimismo, en cuanto a la Subgerencia de Logística el artículo 38° indica *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole (...)"*
[46] Oficio n.° 039-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de agosto de 2024, se solicitó el cuadro multianual de Bienes, Servicios y Obras del periodo 2023-2025, entre otros **(Apéndice n.° 9)**
[47] Oficio n.° 085-2024-OCI/MDV-2-003 de 12 de setiembre de 2024, se reiteró el cuadro multianual de Bienes, Servicios y Obras del periodo 2023-2025, entre otros **(Apéndice n.° 10)**
[48] Artículo 14° de la Resolución Directoral 0005-2021-EF/54.1, publicada en el diario El Peruano el 26 de diciembre de 2021.

la Fase de Identificación inicia el primer trimestre del año anterior al periodo de la PMBSO, y culmina como máximo el séptimo día hábil del mes de abril con la obtención del CMN-Fase de identificación[49].

Ahora bien, el 11 de marzo de 2022, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas emitió el comunicado n.° 006-2022-EF/54.01 **(Apéndice n.° 12)**, en el que señala: *"(...) Las entidades del Sector Público deben de elaborar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)- Fase de Identificación"; asimismo, comunica que "(...) la* ***Fase de identificación de la PMBSO*** *correspondiente al periodo 2023-2025,* ***culmina el 06 de abril de 2022, con la obtención del "CMN – Fase de identificación"*** *(...)"*. Siendo la línea de tiempo como sigue:

Imagen n.° 31
Línea de tiempo fase de identificación



Fuente: Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
Elaborado por: Comisión auditora.

Durante el primer trimestre del año, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (en adelante CAP), debieron programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al PMBSO, formando parte de la misma la fase de identificación, considerando que es quien remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la información registrada y consolidada de los CMN – Fase de Identificación de las áreas usuarias, para ser considerada en las etapas de la fase de Programación Multianual Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, el área involucrada en la gestión de la CAP tenía la actividad de coordinar y brindar orientación a las áreas usuarias, coordinar la articulación de la información proveniente de los procesos que desarrollan los Sistemas Administrativos vinculados con la PMBSO (como es el Sistema Nacional de Presupuesto); así como revisar y consolidar la información registrada por las áreas usuarias en el CMN- Fase de Identificación.

Asimismo, remite a la oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la información registrada y consolidada de los "CMN- Fase de Identificación" de las áreas usuarias, para ser considerada en las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Fase de clasificación y priorización

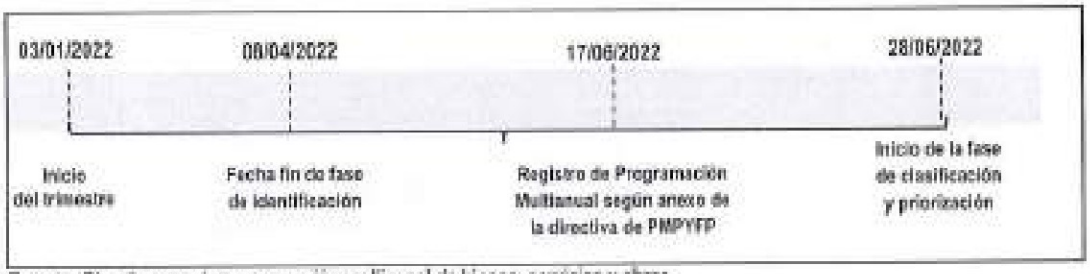
El CMN fase de clasificación y priorización se inicia una vez que se comunica al área involucrada en la gestión de la CAP el monto de los recursos presupuestales asignados a la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para financiar el CMN, en virtud de la Asignación Presupuestaria Multianual (en adelante APM). Es de indicar, que la programación multianual presupuestaria, es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las asignaciones presupuestarias multianuales, en los tres años consecutivos siguientes, siendo que la primera etapa es la estimación de ingresos y la última el registro de la APM, que es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario, la cual a su vez tiene carácter vinculante para el primer año

[49] Artículo 14.2° de la Resolución Directoral 0005-2022-EF/54.1, que modifica la Resolución Directoral 0005-2021-EF/54.1, publicada en el diario El Peruano el 28 de noviembre de 2022.

(año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

En el Módulo de Programación Multianual, que es un módulo del SIAF-SP se registra la etapa de estimación de ingresos, en la cual se consigna la proyección de ingresos públicos del año actual, los estimados para el periodo de la programación multianual y la etapa de programación multianual en función a los límites de la APM (por un periodo de tres años), debiendo registrar las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao en el referido módulo hasta el 17 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15° y 16° del anexo n.° 1-A/GL "Cuadro de plazos de hitos para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales". Ahora bien, mediante acta n.° 1-GPLP de 24 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, el gerente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, indicó que en el referido módulo se registró la Programación Multianual de Presupuesto, periodo 2023-2025, con fecha 28 de junio de 2022, fecha en la que inicia la fase de clasificación y priorización, siendo la línea de tiempo como sigue:

Imagen n.° 32
Línea de tiempo fase de identificación, clasificación y priorización



Fuente: Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras.
Elaborado por: Comisión auditora.

En esta fase de la PMBSO, se organizan y priorizan las necesidades de bienes, servicios y obras, en atención a la APM estimada. De igual forma, inicia una vez comunicada al área involucrada en la gestión de la CAP el monto de los recursos presupuestales asignados a la Entidad para financiar el CMN, es de ahí, que las áreas involucradas en la gestión de la CAP para poder desarrollar las actividades de la fase de clasificación y priorización deben de contar con los insumos correspondientes que son el CMN – Fase de Identificación y la APM.

Fase de consolidación y aprobación

El CMN fase de consolidación y aprobación, se inicia una vez que la oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces comunica el Presupuesto Institucional de Apertura al área involucrada en la gestión de la CAP, al día siguiente hábil de su aprobación y culmina dentro de los doce (12) días hábiles siguientes[50] a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, con la obtención del producto final que es el CMN, siendo la fecha fin de fase de consolidación y aprobación el 12 de enero de 2023, toda vez que el PIA se aprobó el 23 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Alcaldía n.° 0256-2022/MDV-ALC[51], la línea de tiempo se muestra a continuación:

50 Modificación incorporada con la R.D. n.° 0005-2022-EF/54.01 publicada el 28 de noviembre de 2022, siendo que antes solo indicaba que la fase de consolidación y aprobación iniciaba el día siguiente hábil de su aprobación.
51 Modificación incorporada con la R.D. n.° 0005-2022-EF/54.01 publicada el 28 de noviembre de 2022, siendo que antes solo indicaba que la fase de consolidación y aprobación iniciaba el día siguiente hábil de su aprobación.

Imagen n.° 33
Linea de tiempo fase de identificación, clasificación y priorización, consolidación y aprobación



Fuente: Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
Elaborado por: Comisión auditora.

Es la última fase de la PMBSO, a través del cual se concluye con la determinación de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por la Entidad, teniendo en cuenta la aprobación del PIA. En esta fase el área involucrada en la gestión del CAP, efectúa las actividades de coordinar con las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la actualización del CMN - Fase de Clasificación y Priorización, en atención al PIA, a fin de obtener el "CMN – Fase de Consolidación y Aprobación, para la programación de las necesidades de los años dos (2) y tres (3). Asimismo, recaba información de las áreas usuarias para obtener el producto final del PMBSO de la Entidad y gestiona la aprobación del producto final.

Por tanto, las áreas involucradas en la gestión de la CAP no programaron, dirigieron, ejecutaron y supervisaron las actividades de la PMBSO, respecto al CMN - fase de identificación y el CMN fase de clasificación y priorización, por ende no se realizó el CMN - fase de consolidación y aprobación, siendo que el producto final del PMBSO es el CMN que contiene la programación de necesidades por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, del cual a partir del mismo se formula el Plan Anual de Contrataciones, debiendo ser publicado el CMN dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA por parte del titular de la Entidad o a quien hayan delegado la función y publicado dentro de los cinco (5) días hábiles de la aprobación, es decir el **19 de enero de 2023.**

- Jefatura de Equipo de Logística del Sistema de Salud Municipal

 De los requerimientos efectuados por la comisión auditora[53] al jefe de Equipo de Logística de la OD Salud, en relación a la documentación mediante el cual la jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud (periodo 2023) consolidó y remitió a la Oficina de Planificación Local y Presupuesto los CMN – Fase de identificación y el CMN – Fase de Clasificación y Priorización de las áreas usuarias de la OD Salud, así como, los documentos que acreditan la aprobación y publicación del CMN. A través del informe n.° 484-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, el jefe de Equipo de Logística de la OD Salud señaló: "*(…) luego de la revisión de lo solicitado, se ha verificado que no se cuenta con información al respecto (…)*". Asimismo, con informe n.° 527-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 15)**[53], indica: "*(…) luego de la revisión de lo solicitado, se ha verificado que no se cuenta con información (…). Al respecto, de lo señalado se informa lo citado corresponde a la información relacionada al cuadro multianual de necesidades periodos 2023-2025*".
 Sobre el particular, no se muestra que haya existido acciones concretas por parte del señor Daniel Erzo Vargas Ramírez, jefe de la jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud, para la obtención

[52] Oficio n.° 160-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de setiembre de 2024, se requirió respecto al año 2023, los documentos a través de los cuales la Jefatura de Equipo de Logística consolidó y remitió los cuadros multianuales de necesidades de las fases de identificación, clasificación y priorización, consolidación y aprobación de las áreas usuarias (entiéndase gerencias y subgerencias) del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud **(Apéndice n.° 17)**
Oficio n.° 164-2024-OCI/MDV-2-003 de 25 de setiembre de 2024, se remite aclaración en relación a dice "Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental" debe decir "Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud" **(Apéndice n.° 16)**

[53] Oficio n.° 136-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024, en mérito a la respuesta de informe n.° 484-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 1 de octubre de 2024 (se consignó por error SSCGA), se le requiere nos informe si corresponde al cuadro multianual de necesidades periodos 2023-2025 **(Apéndice n.° 49)**.

del CMN 2023-2025 en sus fases de identificación, clasificación y priorización, y por ende el resultado final de la consolidación.

- Jefatura de Equipo de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

La comisión auditora, requirió a la jefatura de Logística de la OD Servicios a la Ciudad[54], documentación respecto a si en el periodo 2023 consolidó y remitió a la Oficina de Planificación Local y Presupuesto los CMN – Fase de identificación y el CMN – Fase de Clasificación y Priorización de las áreas usuarias de la OD, como también documentos que acreditan la aprobación y publicación del CMN, emitiendo respuesta con informe n.° 001168-2024/MDV-SCGA-GA-JEL de 9 de setiembre de 2024, adjuntando entre otros, el Memorando n.° 123-2022/MDV-SSCGA-GMU de 25 de abril 2022 **(Apéndice n.° 22)** de la Gerencia de Mantenimiento Urbano OD SSCGA dirigido a la Gerencia de Administración de la OD SCGA, mediante el cual remite el Cuadro Multianual de Necesidades el CMN 2023-2025.

De lo expuesto, el "Cuadro de necesidades 2023" fue solo remitido por la Gerencia de Mantenimiento Urbano y no por otras unidades orgánicas de la OD SSCGA, el mismo que tampoco señalaba la fase a la cual correspondía, en este sentido, mediante informe n.° 1307-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 10 de octubre de 2024[55] **(Apéndice n.° 23)**, la jefatura de la OD SSCGA indica: *"no encontrarse con cargos de documentos el cual acrediten la gestión de consolidación y remisión de los CMN – Fase de identificación y el CMN – Fase de clasificación y priorización a los periodos 2023 y 2024"*.

Asimismo, con informe n.° 01356-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, indica: *"(...) no se encontraron cargos de documentos de gestión de fases de identificación el cual correspondería a los cuadros multianuales de necesidades para los periodos 2023, 2024 y 2025"*.

Cabe indicar, que la señora Rosa Salcedo Ramírez, jefa de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA, emitió el informe n.° 291-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 21 de abril de 2022[56] **(Ver Apéndice n.° 22)**, indicándole al Gerente de Administración y Finanzas de la OD SSCGA, que requiera a las áreas usuarias el cuadro multianual de necesidades, siendo que el informe mencionado señala como referencia el memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, emitido por el señor Mirko Luis Segura Delgado, subgerente de la Subgerencia de Logística, quien requiere a las jefaturas de logística y otras oficinas, lo siguiente: *"(...) con la finalidad que en su calidad de Área Usuaria cumplan con registrar la información en cada uno de los cuadros"*, por lo que, la jefa de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA tenía conocimiento de la normativa relacionada a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Asimismo, se muestra adjunto al informe n.° 001168-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de la OD Servicios a la Ciudad, el informe n.° 599-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 10 de octubre de 2022 **(ver Apéndice n.° 22)**, en el cual la jefa de Equipo de Logística solicita el cuadro de necesidades del año 2023 a la Gerente de Administración de la OD, en referencia al memorando circular n.° 003-2022/MDV-GAF-SGL de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 27)** de la Subgerencia de Logística que señala la normativa del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que no se encontraba relacionado al

[54] Informe n.° 01284-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 2 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, Oficio n.° 101-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de setiembre de 2024, a través del cual se requiere los documentos mediante los cuales la jefatura de equipo de logística consolidó y remitió a la Oficina de Planificación Local y Presupuesto los CMN – fase de identificación, clasificación y priorización correspondiente al periodo 2023 **(Apéndice n.° 20)**.
Oficio n.° 135-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024, en mérito a la respuesta de informe n.° 1307-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 10 de octubre de 2024, se le requiere nos informe si corresponde al cuadro multianual de necesidades periodos 2023-2025 **(Apéndice n.° 21)**.

[55] En mérito a referativo emitido con Oficio n.° 112-2024-OCI/MDV-2-003 de 3 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**.
[56] Remitido mediante informe n.° 001168-2024/MDV-SCGA-GA-JEL de 9 de setiembre de 2024.

cumplimiento de las fases del PMBSO, sino solo de ser información necesaria para la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

Cabe precisar que se muestra la existencia del memorando circular n.° 003-2022/MDV-GAF-SGL de 5 de octubre de 2022 (**ver Apéndice n.° 27**), emitido por el señor Mirko Luis Segura Delgado, como subgerente de Logística, quien solicita el cuadro de necesidades en el marco de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", no encontrándose relacionado al PMBSO, de igual forma, en referencia al documento detallado se emitió el memorando múltiple n.° 066-2022/MDV-SSCGA-GA de 6 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 28**) de la Gerencia de Administración de la OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, siendo que como se mencionó el memorando circular n.° 003-2022/MDV-GAF-SGL (**ver Apéndice n.° 27**) no se relaciona con el Cuadro Multianual de Necesidades en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Por último, con memorando circular n.° 004-2022/MDV-SSCGA-GA de 10 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 29**), el gerente de Administración de la misma OD requiere el cuadro de necesidades, cuyo contenido refiere al numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado que refiere también al "Plan Anual de Contrataciones".

En ese sentido, no se muestra acciones concretas por parte de la jefatura de Equipo de la OD Servicios a la Ciudad, señora Rosa Esther Salcedo Ramírez, para dar cumplimiento a la presentación del CMN 2023-2025, en sus fases de identificación, clasificación y priorización para obtener el CMN fase de consolidación y así el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.

Asimismo, se muestra la existencia del memorando circular n.° 004-2022/MDV-SSCGA-GA de 10 de octubre de 2022 (**ver Apéndice n.° 29**), el mismo que es emitido por el Gerente de Administración de la OD de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cuyo asunto es la solicitud del cuadro de necesidades para el año 2023 respecto al numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, formulación del plan anual de contrataciones que requiere la programación del cuadro de necesidades, más no se relaciona al Cuadro Multianual de Necesidades en el marco de la PMBSO.

- Subgerencia de Logística

Con informe n.° 2894-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 30**), la Subgerencia de Logística ante los requerimientos efectuados por la comisión auditora[9], señala: "*(...) esta Oficina logra advertir que, de la búsqueda realizada en el archivo físico y digital de la Subgerencia de Logística, se comunica que la información solicitada no obra en el acervo documentario*"; asimismo, con informe n.° 2895-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 34**), la misma comunica que respecto al cuadro multianual de necesidades 2023-2025 en sus fases de identificación, clasificación y priorización, como consolidación, no obra dicha documentación en el acervo documentario.

Siendo así, no se muestra acciones concretas por parte del señor Mirko Luis Segura Delgado, subgerente de la Subgerencia de Logística para dar atención a la presentación del CMN 2023-2025, a pesar de haber emitido el memorando circular n.° 003-2022/MDV-GAF-SGL de 5 de octubre de 2022 (**ver Apéndice n.° 27**), en el cual solicita a las jefaturas de las OD Sistemas de Salud y Servicios a la Ciudad, entre otras unidades orgánicas, el cuadro de necesidades en referencia a la normativa del Plan Anual de Contrataciones, siendo que este no corresponde al cumplimiento de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

A manera de resumen, los jefes y subgerentes de Logística 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se detallan a continuación:

[9] Da atención a los Oficios n.°s 132-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 31**), 134-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 32**) y 145-2024-OCI/MDV-2-003 de 18 de octubre de 2024(**Apéndice n.° 33**).

Cuadro n.° 35
Jefes y Subgerentes de Logística 2022

N°	Nombres y apellidos	Resolución con fecha de inicio	Resolución con fecha de cese	Jefatura/Subgerencia
1	Mirko Luis Segura Delgado	R.A. n.° 194-2021/MDV-ALC de 01/07/2021 2022 **(Apéndice n.° 35)**	R.A. n.° 308-2022/MDV-ALC de 29/12/2022 **(Apéndice n.° 36)**	Subgerencia de Logística
2	Daniel Erzon Vargas Ramírez	R.A. n.° 009-2022/MDV-ALC de 06/01/2022 **(Apéndice n.° 37)**	R.A. n.° 311-2022/MDV-ALC de 29/12/2022 **(Apéndice n.° 38)**	Jefe de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal
	Mirko Luis Segura Delgado	R.A. n.° 0233-2022/MDV-ALC de 06/10/2022 **(Apéndice n.° 39)** Inicia encargatura: 10/10/2022	R.A. n.° 0233-2022/MDV-ALC de 06/10/2022 **(Ver apéndice n.° 39)** Termina encargatura: 24/10/2022	
3	Rosa Esther Salcedo Ramírez	R.A. n.° 005-2022/MDV-ALC de 06/01/2022 **(Apéndice n.° 40)**	R.A. n.° 288-2022/MDV-ALC de 23/12/2022 **(Apéndice n.° 41)**	Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Fuente: Resoluciones de Alcaldía de inicio y cese de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
Elaborado por: Comisión auditora.

Requerimientos efectuados por la Entidad para la presentación del Cuadro Multianual de Necesidades

Subgerencia de Logística

Con memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022 (**ver Apéndice n.° 26**), el Subgerente de Logística, señor Mirko Luis Segura Delgado, solicitó a las jefaturas de las OD Sistemas de Salud y Servicios a la Ciudad; entre otras unidades orgánicas el CMN en referencia a la normativa de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, adjuntando la Directiva con sus anexos relacionados al cuadro multianual de necesidades en sus fases de identificación, clasificación y priorización, como consolidación y aprobación. El documento fue enviado por medio digital[58], cuyo flujo de trámite señala como estado de "Recepcionado" la jefatura de Logística de SSCGA OD (Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental) y como "En proceso" la jefatura de Equipo de Logística SSM (Servicio de Salud Municipal).

Al respecto, con informe n.° 2898-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 42**), la Subgerencia de Logística actual, informa sobre si las jefaturas de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal y del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emitieron respuesta para atender el memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022, señalando lo siguiente: *"Se logra advertir que, de la búsqueda exhaustiva realizado en el archivo físico y digital de esta oficina, se comunica que la información solicitada no obra en el acervo documentario"*.

Asimismo, con informe n.° 531-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 43**), el jefe de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud comunicó que realizaron la verificación en el Sistema de Trámite Documentario de la Entidad respecto a la atención del memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF de 11 de abril de 2022 2024 señalando que no

[58] Informe n.° 2898-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 42)**.

evidencian trámite u respuesta alguna, siendo la hoja de ruta n.° T20220023511 de 12 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, cuyo estado es *"en proceso"*.

De igual forma, con informe n.° 01381-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, sobre la atención del memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022 **(ver Apéndice n.° 26)**, la jefa actual del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental indicó: *"En la búsqueda del sistema de trámite administrativo y en el acervo documentario, no se encontró gestión u documento de respuesta al Memorando Circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL"*.

Es decir, el Subgerente de Logística, señor Mirko Luis Segura Delgado, quien solicitó el cuadro multianual de necesidades, no recibió respuesta de las jefaturas de Equipo de Logística, siendo la señora Rosa Esther Salcedo Ramírez, jefa de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien tenía pleno conocimiento del Memorando Circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL, y el señor Daniel Erzo Vargas Ramírez, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud, a pesar de haber recibido en su despacho el mencionado memorando circular, siendo ambos encargados de la formulación del CMN para el periodo 2023-2025; asimismo, no se muestran acciones de seguimiento.

Gerencia de Administración y Finanzas

Con memorando múltiple n.° 052-2022/MDV-GAF de 19 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, el entonces Gerente de Administración y Finanzas solicitó a las jefaturas y otras unidades orgánicas el "Cuadro Multianual de Necesidades" en el marco de la Directiva n.° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", indicando con informe n.° 392-2024/MDV-GAF de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Gerencia de Administración y Finanzas actual, que el documento se notificó por medio digital, según *"hoja de ruta n.° 24874-2022/MDV-GAF"*, de lo que según flujo de trámite de la hoja de ruta n.° T20220024874 de 19 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, la jefatura de Equipo de Logística SSM (Servicios de Salud Municipal), lo presenta en estado de "en proceso" y la jefatura de Equipo de Logística SSCGA (Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental) en el estado de "recepcionado".

Con informe n.° 01381-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 28 de octubre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 45)**, la jefa actual del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental señaló que *"En la búsqueda del sistema de trámite administrativo y en el acervo documentario, no se encontró gestión u otro documento de respuesta al Memorando Múltiple n.° 052-2022/MDV-GAF"*.

Por otro lado, la jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, indicó con informe n.° 531-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 23 de octubre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 43)**, lo siguiente: *"En ese sentido, esta Jefatura informa, que se realizó la verificación en el Sistema de Trámite Documentario de la entidad, evidenciando que no se dio trámite u respuesta alguna"*, adjunta la hoja de ruta n.° T20220024874 de 19 de abril de 2022 **(Ver Apéndice n.° 48)**, cuyo flujo de trámite indica *"En proceso"*.

En tal sentido, durante el año 2022 no se muestra acciones concretas por parte del señor Mirko Luis Segura Delgado, subgerente de la Subgerencia de Logística, el señor Daniel Erzon Vargas Ramírez jefe de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud y la señora Rosa Esther Salcedo Ramírez, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para el cumplimiento de obtención del producto final del PMBSO que es el cuadro multianual de necesidades 2023-2025, en sus fases de identificación, clasificación y priorización, habiendo tenido conocimiento de la normativa relacionada según se muestra en el memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022 **(Ver**

Apéndice n.° 26), emitido por el Subgerente de Logística a las jefaturas; entre otras unidades orgánicas, y el memorando múltiple n.° 052-2022/MDV-GAF de 19 de abril de 2022 **(Ver Apéndice n.° 46)** emitido por el Gerente de Administración y Finanzas a las jefaturas y a la Subgerencia, entre otras unidades orgánicas, inadvirtiendo como áreas involucradas en la gestión del CAP (cadena de abastecimiento público) las labores de programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del PMBSO, limitando la formulación del CMN fase de consolidación y aprobación y el producto final el CMN-2023-2025.

Los mismos, que como representantes de las áreas involucradas en la gestión de la CAP, debieron cumplir las actividades señaladas en la PMBSO respecto a programar, dirigir, ejecutar y supervisar, brindar orientación, coordinar, revisar y consolidar las actividades e información de las áreas usuarias, toda vez que para obtener el producto final que es el cuadro multianual de necesidades 2023-2025, es necesario obtener los insumos del CMN fase de identificación, CMN fase de clasificación y priorización y CMN fase de consolidación, las cuales unas son consecutivas de otras para su formulación, no pudiendo faltar alguna de ellas por ser insumos de las siguientes fases.

Sobre el particular, las jefaturas de Equipo de Logística de las OD y la Subgerencia de Logística, indican que para el período 2023-2025 se carece o no se ubica información del cuadro multianual de necesidades en todas sus fases; asimismo, se aprobó el PAC de la Municipalidad Distrital de Ventanilla sin haber existido en producto el Cuadro Multianual de Necesidades en todas sus fases.

Los funcionarios partícipes de los hechos descritos inobservaron lo establecido en la normativa siguiente:

Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificada con Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/54.01, publicado el 28 de noviembre de 2022, señala:

*"**Artículo 8.- Participación del Área involucrada en la gestión de la CAP***
El Área involucrada en la gestión de la CAP realiza las siguientes actividades:

a) Programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO.

b) Brinda orientación a las Áreas usuarias sobre la PMBSO y su registro en el CMN.

c) Coordina con las Áreas usuarias las actividades de la PMBSO.

d) Revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el CMN.

e) Coordina la articulación de la información proveniente de los procesos que desarrollan los Sistemas Administrativos vinculados con la PMBSO.

f) Remite la información registrada en el CMN a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

g) Gestiona la aprobación y publicación del CMN, y de sus respectivas modificaciones.

h) Realiza el seguimiento a la ejecución y evaluación del CMN.

i) Conserva y custodia los documentos e información digitales o físicos, que se generen producto del desarrollo de las actividades de la PMBSO.

j) Otras actividades necesarias para el cumplimiento de la PMBSO.

(...)

Artículo 11.- La PMBSO

11.1. La PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (03) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.

11.2. A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, así como el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas.

11.3. La PMBSO se actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).

11.4. La PMBSO tiene el siguiente diseño:

a) Dos (02) componentes: i) Planeamiento integrado, y (ii) Programación.

b) Tres (03) fases: (i) Fase de Identificación, (ii) Fase de Clasificación y Priorización, y (iii) Fase de Consolidación y Aprobación.

c) Un (1) producto: CMN.

(...)

Artículo 14.- Fase de Identificación

14.1. Es la primera fase de la PMBSO a través de la cual se realiza la selección y descripción de las necesidades de bienes, servicios y obras requeridas por las Áreas usuarias; así como su cuantificación y valorización.

14.2 En esta fase se recaba información estratégica y operativa, a fin de definir de manera específica y detallada los bienes, servicios y obras que requiere, evitando deficiencias que afecten el desarrollo de la PMBSO.

14.3. La identificación de necesidades se realiza observando, entre otros, el Principio de Racionalidad del SNA, a través del cual se utilizan métodos y procedimientos lógicos de identificación y recojo de información que permitan optimizar el empleo eficiente de los fondos públicos.

14.4. La identificación de necesidades refleja el compromiso de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad con el manejo fiscal prudente y disciplinado de los fondos públicos, a fin de guardar coherencia con las disposiciones establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual. Es así que se puede considerar para esta fase, la APM aprobada el año anterior, para el financiamiento de los bienes, servicios y obras del CMN, a fin de optimizar el desarrollo de la Fase de Clasificación y Priorización de la PMBSO.

(...)

Artículo 16.- Actividades para la identificación de necesidades

(...)

16.4. La Fase de Identificación inicia el primer trimestre del año. Las Áreas usuarias envían al Área involucrada en la gestión de la CAP sus necesidades de bienes, servicios y obras, cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar (cantidad, periodo, alcance, así como aquella información relevante para la valorización de dichas necesidades, teniendo en cuenta el Listado de Bienes y Servicios Comunes, las Fichas de Homologación aprobadas y vigentes, así como las Fichas-Producto de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas–PERÚ COMPRAS).

(...)

Artículo 18.- Producto obtenido en la Fase de Identificación

18.1. La información generada en la primera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 y el Anexo N° 01 de la Directiva, a fin de obtener el "CMN-Fase de Identificación", el cual es remitido al Área involucrada en la gestión de la CAP.

18.2. El Área involucrada en la gestión de la CAP recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el "CMN-Fase de Identificación", independientemente de la fuente de financiamiento o el régimen legal que regule la adquisición.

18.3. El Área involucrada en la gestión de la CAP remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la información registrada y consolidada de los "CMN-Fase de Identificación" de las Áreas usuarias, para ser considerada en las etapas de la fase de Programación Multianual Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda. Asimismo, brinda información para la valorización del POI Multianual.
(...)

Artículo 19.- Fase de Clasificación y Priorización

19.1. Es la segunda fase de la PMBSO a través de la cual se organizan y priorizan las necesidades de bienes, servicios y obras, en atención a la APM estimada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y comunicada a los respectivos pliegos presupuestarios.

19.2. La Fase de Clasificación y Priorización se inicia una vez que se comunica al Área involucrada en la gestión de la CAP el monto de los recursos presupuestales asignados a la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para financiar el CMN, en virtud de la APM.

(...)

Artículo 20.- Insumos y actividades para el desarrollo de la Fase de Clasificación y Priorización

20.1. Para el desarrollo de la Fase de Clasificación y Priorización se consideran los siguientes insumos: (i) CMN-Fase de Identificación, y (ii) APM.
(...)

Artículo 22.- Fase de Consolidación y Aprobación
22.1. Es la última fase de la PMBSO a través de la cual se concluye con la determinación de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, teniendo en consideración la aprobación del PIA.

22.2 La Fase de Consolidación y Aprobación se inicia una vez que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces comunica el PIA al Área involucrada en la gestión de la CAP, al día siguiente hábil de su aprobación y culmina, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, con la obtención del producto final, el CMN.
(...)

Artículo 23.- Insumos y actividades para el desarrollo de la Fase de Consolidación y Aprobación
23.1. En la Fase de Consolidación y Aprobación se consideran los siguientes insumos: (i) CMN–Fase Clasificación y Priorización, y (ii) PIA.

23.2. Para el desarrollo de esta fase, el Área involucrada en la gestión de la CAP realiza las siguientes actividades:

a) Coordina con las Áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la actualización del "CMN - Fase de Clasificación y Priorización", en atención al PIA, teniendo en cuenta los criterios de clasificación y orden de prelación establecidos en los literales a) y b) del numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva, a fin de obtener el "CMN - Fase de Consolidación y Aprobación". Para la programación de necesidades de los años dos (2) y tres (3) se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM."

b) Recaba información determinada por las Áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

c) Gestiona la aprobación del producto final de la PMBSO, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM aprobada para el CMN.

(...)

Artículo 24.- Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación

24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Directiva, a fin de obtener los siguientes productos:

a) CMN–Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la Directiva, y comunicado al Área involucrada en la gestión de la CAP.

b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el Anexo N° 04 de la Directiva.

24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva."

24.3. La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
(...)

Artículo 26°. Ejecución del CMN
(...)
26.2. El Área involucrada en la gestión de la CAP es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, lo cual es comunicado periódicamente a su superior jerárquico inmediato, para que tome las medidas correspondientes, de ser el caso.
(...)

Artículo 28° Evaluación del CMN

28.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, la cual se efectúa de manera anual.
28.2. El Área involucrada en la gestión de la CAP comunica al superior jerárquico inmediato el resultado de la evaluación al CMN y propone la incorporación de mejoras a sus procedimientos, a fin de coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes".

Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Directiva n.° 0002-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/50.01 publicado el 19 de febrero de 2022

"Artículo 2. Referencias y Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, se tomará en cuenta las referencias, así como las definiciones de los términos contemplados en el Anexo N° 1, "Definiciones para efectos de la Programación Multianual", y de los términos que a continuación se indican:

(...)
*c) **Asignación Presupuestaria Multianual (APM)**: Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario. Las APM son calculadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3). Las APM se estiman teniendo en cuenta la programación de ingresos y gastos, sujetas a los objetivos de política macroeconómica y fiscal, resultados priorizados y coyuntura económica.*

La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

(...)"
*n) **Módulo de Programación Multianual**: Módulo del SIAF-SP que permite a los Pliegos presupuestarios de los tres niveles de gobierno el registro desagregado en dos etapas: (i) Etapa de Estimación de Ingresos, en la cual se registra la proyección de ingresos públicos del año actual y los estimados para el periodo de la Programación Multianual de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la presente Directiva, y (ii) Etapa de Programación Multianual, en la cual se registra el desagregado de la Programación Multianual Presupuestaria en función a los límites de la APM (por un periodo de tres años)*
(...)

s) Programación Multianual Presupuestaria: Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad (...)

(...)

Artículo 7. Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

7.1. La Programación Multianual Presupuestaria comprende las siguientes etapas:

a) La Estimación de Ingresos.
b) La sustentación del desempeño y logro de resultados.
c) La aprobación y comunicación de la APM.
d) La distribución y registro de la APM".

Todo esto a razón que los jefes de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Logística, no desarrollaron acciones concretas para la obtención del CMN - Fase de Identificación y CMN- Fase de Clasificación y Priorización, los cuales al ser insumos uno del otro, conformaban elementos necesarios para la obtención del CMN- Fase de Consolidación y Aprobación, habiendo limitado en su omisión la obtención del producto final del PMBSO que es el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Entidad, todo ello a pesar de haber tenido conocimiento de la normativa relacionada durante el periodo 2022.

La situación detallada generó que se afecte la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, la verificación de avances y la identificación de alertas tempranas que pudieran acontecer al cumplimiento de la PMBSO, el cual debe de ser comunicado al superior inmediato para la adopción de las medidas correspondientes. De igual forma, la no elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades ocasionó que no se permita que la Entidad pudiera identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos, que debió ser ejecutado de manera anual respecto al año 2023, a fin de que como resultado de la evaluación se proponga la incorporación de mejoras a los procedimientos, y así coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.

2. FUNCIONARIOS DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES INCURRIERON EN FRACCIONAMIENTO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN S/ 460 033,50, ASIMISMO EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL EFECTÚO CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES QUE PRESENTAN PREVALENCIA DE COMPRA POR S/ 953 029,00, SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE SE AFECTE LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON MEJORES OFERTAS EN EL MERCADO

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adelante Entidad, que sustenta las contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT, se identificó que la Subgerencia de Logística, en el desarrollo de la gestión de las adquisiciones incurrió en presunto fraccionamiento. Además, la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud (en adelante Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud) efectúo contrataciones con una única proveedora, que presenta prevalencia de compra en insumos médicos.

Debido a que la Entidad adquirió bienes con características idénticas o similares que superan las ocho (8) UIT, las cuales corresponden a compras efectuadas a la Subgerencia de Logística, las adquisiciones se efectuaron para diversas áreas usuarias, de las cuales la materialidad de compra está relacionada a la prestación de servicios por el alquiler de equipo de sonido en S/ 129 500,00, bebidas gaseosas en botellas de 500 ML por S/ 116 675,00, bebidas hidratantes por S/ 72 569,00 y tazas de cerámica para 16 onzas por S/ 141 289,50, haciendo un total de S/ 460 033,50, los mismos que en su mayoría no se encontraban previstos por el área usuaria como necesidad, no siendo advertido por los subgerentes de Logística en el periodo 2023.

De igual forma, en las campañas médicas de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal (en adelante Gerencia de la OD Salud), se adquirió bienes con proveedores que presenta prevalencia de compra respecto a insumos médicos que son: tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en S/ 191 949,00, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL por S/ 145 680,00 y tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION por S/ 401 002,50. Asimismo, además de los bienes adquiridos, se gestionó las adquisiciones de agua mineral por 600 ML en S/ 74 685,00, gorras de tela por S/ 132 180,00, tomatodos por S/ 97 000,00 y polos de algodón cuello corto por S/ 78 600,00, haciendo un total de S/ 1 121 096,50, siendo que los mismos, no se encontraban previstos en el cuadro de necesidades del área usuaria.

Por tanto, la totalidad de aquellas adquisiciones que superaron las ocho (8) UIT asciende a S/ 460 033,50 respecto a la gestión efectuada por la Subgerencia de Logística, contrataciones que contaron con el requerimiento de las áreas usuarias, la certificación de crédito presupuestario, la indagación de mercado, como el cuadro comparativo de precios. Asimismo, si bien la Entidad no cuenta con un Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, de acuerdo a la Programación Multianual de Necesidades del Bienes, Servicios y Obras, como informó el Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, las áreas usuarias a finales del año 2022 y algunas a inicio del año 2023, identificaron sus necesidades, siendo que las contrataciones que incurrieron en fraccionamiento no se encontraban en su mayoría previstas como necesarias para el cumplimiento de actividades operativas. Por otro lado, la jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud efectúo adquisiciones con prevalencia de compra con proveedores respecto a insumos médicos y otros bienes. Las contrataciones que contaron con el requerimiento de las áreas usuarias, la certificación de crédito presupuestario, la indagación de mercado, como el cuadro comparativo de precios

Los hechos descritos contravinieron lo dispuesto en los artículos 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias, artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, numeral 8.5 de las "Disposiciones Generales" y numeral 10.5 de las "Disposiciones Complementarias" de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

La situación antes descrita se expone a continuación:

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante informe n.° 335-2024/MDV-GAF de 17 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, señaló que no se encontró información respecto al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025. Ahora bien, en la gestión de las contrataciones, se identificó que algunas áreas usuarias describieron sus necesidades para el año 2023, sin seguir la metodología establecida en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01, e incluso aquellas que desarrollaron la identificación de sus necesidades, requirieron bienes o servicios que no habían previsto, situación que no fue advertida por la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud ni la Subgerencia de Logística, en el periodo 2023, quienes autorizaron las adquisiciones.

Considerando lo mencionado, el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, autorizó las contrataciones por un valor de S/ 1 082 096,50 para bienes correspondientes a campañas médicas y otros, tal y como se detalla:

A. Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal

Con informe n.° 136-2024/MDV-SM-GAIS de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 49)** que adjunta el memorando n.° 018-2023/MDV-SSM-GAIS de 10 de enero de 2023 la Gerencia de Atención Integral en Salud remite al señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, el "Anexo I - Procedimiento de selección de bienes y servicios 2023 – Gerencia de Atención Integral en Salud", que contiene entre otros, la descripción de bienes y servicios para el periodo 2023, tal como se detalla a continuación:

"...)

Descripción de ITEM	Unidad de medida	Año 2023		Total
		Semestre 1	Semestre 2	
(...)				
Adquisición de agua mineral x 600 ML	UNID	18000	19000	38000
(...)				
Adquisición de agua mineral x 600 ML	UNID	48000	48000	96000
(...)				
Tiras reactivas x 25 para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION	CAJA	120	120	240
Tiras reactivas x 25 para glucosa compatible con equipo ON CALL	CAJA	120	120	240
Tiras reactivas x 25 para hemoglobina compatible con equipo MISSION	CAJA	120	120	240
(...)				

(...)"

La Gerencia de Atención Integral de Salud informó los bienes y servicios que requeriría para el año 2023, siendo la cantidad de agua mineral x 600 ML en 132000 unidades, 240 cajas de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION en presentación de 25; 240 cajas de tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en presentación de 25 y 240 cajas de tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25. De igual forma, con memorando n.° 12-2023/OD-GSS de 11 de enero de 2023[59] **(Apéndice n.° 50)**, la Gerencia de Servicios de Salud comunicó sus necesidades para el periodo 2023 al señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, no contemplando en su "cuadro de necesidades 2023" los bienes mencionados

Posteriormente, con oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 [60] **(Apéndice n.° 51)** que adjunta el memorando n.° 018-2023/MDV/SSM-GSS del 17 de enero de 2023 el Gerente de Servicios de Salud comunicó al Gerente de Administración del OD de Sistema de Salud el Plan de Trabajo para el desarrollo de campañas médicas del periodo enero a diciembre de 2023, adjuntando el informe n.° 001-2023-MDV/SSM-GSS-JAAZ del 17 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, en el cual agrega la ejecución de actividades relacionadas a acciones de sensibilización en las especialidades médicas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, nutrición, triaje, descarte de anemia, descarte de glucosa y descarte de colesterol y triglicéridos ascendiendo las mismas a un total de 43 campañas, agregando por megacampaña y campeña médica una matriz de desarrollo que consigna finalidad pública, actividad POI, objetivo, beneficiarios, lugar, fecha, horario y difusión, más no detalla la cantidad de público objetivo.

Sin embargo, de la revisión a la gestión de las adquisiciones de la OD Salud, se identificó que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, autorizó órdenes de compra, a pesar de que la Gerencia de Servicios de Salud no programó dichas necesidades en el "cuadro de necesidades 2023", según lo verificado en el memorando n.° 12-2023/OD-GSS de 11 de enero de 2023 (**ver Apéndice n.° 51**), cuyos bienes que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 36
Bienes autorizados mediante órdenes de compra, sin programación de la Gerencia de Servicios de Salud

Cantidad determinada según autorización de órdenes de compra	
Bien	**Cantidad**
Agua mineral x 600 ML	39600
Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatibles con Equipo Mission por 25	900
Tiras reactivas para glucosa compatibles con Equipo On Call por 25	975
Tiras reactivas para hemoglobina compatibles con Equipo Mission por 25	1110
Gorras en tela drill tipo jockey	7600
Tomatodo	6800
Polos en manga corta, cuello redondo	3500

Fuente: Órdenes de compra contenidos en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

[59] Remitido con informe n.° 136-2024/MDV-SM-GAIS de 3 de setiembre de 2024. **(Ver Apéndice n.° 49)**.
[60] Remitido con oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024. **(Ver Apéndice n.° 51)**

Mediante memorando n.° 12-2023/OD-GSS de 11 de enero de 2023[61] **(ver Apéndice n.° 50)**, la Gerencia de Servicios de Salud presentó un cuadro mediante el cual detalla sus necesidades para el periodo 2023 y de la revisión a las órdenes de compra detallados en el **(Apéndice n.° 54)**, se evidencia que los bienes adquiridos señalados en el cuadro n.° 1, no se encuentran dentro de sus necesidades programadas **(ver Apéndice n.° 51)**, situación que no fue identificada por el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Salud, toda vez que el numeral 8.5 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT"[62], indica que la Subgerencia de Logística (en este caso jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud), debe de revisar los requerimientos, para proceder a su aprobación y luego recién iniciar la indagación de mercado, considerando que debió estar previsto en el cuadro de necesidades de la Gerencia de Servicios de Salud.

Lo antes mencionado no fue advertido por el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe del Equipo de Logística de la OD Salud quien autorizó con su visto y sello las órdenes de compra **(ver Apéndice n.° 54)** para la adquisición de los bienes mencionados; asimismo, el señor Juan Manuel Chafloque Ballena como jefe del Equipo de Logística de la OD Salud era el único que podía autorizar el certificado presupuestal de las órdenes de compra antes detalladas, según el "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(Apéndice n.° 56)**, en el que se detalla el periodo de responsabilidad de la persona autorizada para el registro de compromisos anuales, siendo el señor Juan Manuel Chafloque Ballena quien autoriza los registros, y el "Modulo de Autorización de Giros" del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se detalla la fecha y hora de autorización de las órdenes de compra, además de ser el responsable del control de las adquisiciones.

Gestión de las adquisiciones del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud

El área usuaria de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud en el año 2023; para el desarrollo de campañas médicas, mediante FUR -Formato Único de Requerimiento, adquirió. 39500 unidades de agua mineral x 600 ML, 900 cajas de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos en presentación de 25 unidades, 975 cajas de tiras reactivas para glucosa en presentación de 25 unidades, 1110 cajas de tiras reactivas para hemoglobina en presentación de 25 unidades, 6800 tomatodos, 7600 gorras de tela y 3500 polos de algodón cuello redondo, manga corta y larga, solicitudes que fueron atendidas por el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, jefe de la jefatura de equipo de Logística de la OD Salud, quien autorizó las adquisiciones mediante órdenes de compra **(Ver Apéndice n.° 54)**, las mismas que en sus adjuntos cuentan con el desarrollo de cuadros comparativos (detallando cotizaciones con proveedores por cada orden de compra), como el documento de certificación de la disponibilidad presupuestal.

Agua mineral x 600 ML

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad mediante informes n.°s 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 59)** y 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 60)**; de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencia adquisiciones de agua mineral x 600 ML las cuales habrían sido utilizadas en las campañas médicas de la OD Salud, en los meses de enero a octubre de 2023, mostrándose prevalencia de compra con dos proveedores seleccionados, que se detallan a continuación:

[61] Documento remitido con Oficio n.° 079-2024/MDV-GSM-GG de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 54)**.
[62] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 05-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

Cuadro n.° 37
Agua mineral x 600 ML

Ítem	Detalle de la campaña	Mes	Proveedor seleccionado	N° de Orden de Compra	Fecha de la Orden de Compra	N° de Comprobante de Pago	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Enero	Diana Carolina Coronel Sánchez	6	19/01/2023	885 (Apéndice 53.1)	1,80	2500	4 500,00
2	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"			9	19/01/2023	6494 (Apéndice 53.2)	1,80	2500	4 500,00
3	Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"			3	19/01/2023	882 (Apéndice 53.3)	1,80	2500	4 500,00
4	Campaña médica "Regalando salud"	Febrero		59	03/02/2023	3995 (Apéndice 54.4)	1,80	2500	4 500,00
5	Campaña médica "Salud pública"			124	15/02/2023	3997 (Apéndice 53.5)	1,80	2500	4 500,00
6	Campaña de salud "Más salud cerca de ti"	Marzo		232	01/03/2023	5530 (Apéndice 53.6)	1,80	1500	2 700,00
7	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Mayo	Sonia Mendoza Gómez	685	18/05/2023	9030 (Apéndice 53.7)	1,95	1800	3 510,00
8	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre			693	18/05/2023	9033 (Apéndice 53.8)	1,95	1800	3 510,00
9	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"			687	18/05/2023	9048 (Apéndice 53.9)	1,95	2500	4 875,00
10	Campaña médica "Día internacional de la familia"			690	18/05/2023	9042 (Apéndice 53.10)	1,95	1800	3 510,00
11	Campaña de salud en conmemoración por el día del padre	Junio		865	19/06/2023	11977 (Apéndice 53.11)	1,95	2000	3 900,00
12	Campaña médica "Ojo con la diabetes"			872	19/06/2023	11975 (Apéndice 53.12)	1,95	1800	3 510,00
13	Campaña médica "Tu salud está en tus manos"			868	19/06/2023	11971 (Apéndice 53.13)	1,95	1800	3 510,00
14	Campaña médica "Comprometidos por tu salud"			876	19/06/2023	11973 (Apéndice 53.14)	1,95	1800	3 510,00
15	Campaña médica "Combatiendo la anemia"	Agosto		1162	24/08/2023	17501 (Apéndice 53.15)	1,95	1800	3 510,00
16	Campaña de salud "Vive activo y saludable"			1135	21/08/2023	17492 (Apéndice 53.16)	1,90	1800	3 420,00
17	Campaña médica "Cuidando tu salud"			1177	24/08/2023	17506 (Apéndice 53.17)	1,90	1800	3 420,00
18	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Setiembre		1280	22/09/2023	20035 (Apéndice 53.18)	1,93	3000	5 790,00
19	Campaña médica "Todos por una vida saludable"	Octubre		1377	24/10/2023	22349 (Apéndice 53.19)	1,95	1800	3 510,00
							Total	39500	74 685,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora de la gerencia de la OD Salud (ver Apéndice n.° 53).
Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, se evidencia la adquisición de 39500 unidades de agua mineral por 600 ML por el monto de S/ 74 685,00 correspondientes a 19 contrataciones con los proveedores "Diana Carolina Coronel Sánchez" por S/ 25 200,00 soles y "Sonia Mendoza Gómez" por S/ 49 485,00; según **Anexo n.° 1 - Agua mineral (Apéndice n.° 56.1)**. Asimismo, no se encontraban previstos en el cuadro de necesidades del área usuaria, conforme se detalló líneas arriba.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 56)** y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 83)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 3, 6 . 9, 232, 1135, 1177 y 1182[63], sino el monto de **S/ 48 135, 00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 74 685,00.**

Ahora bien, los proveedores que vendieron a la Entidad Agua Mineral x 600 ML, son Diana Carolina Coronel Sanchez y Sonia Mendoza Gómez, de acuerdo a la cantidad y montos siguientes:

Cuadro n.° 38
Agua mineral x 600 ML – Proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez

Ítem	Mes	N° de Orden de Compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Enero	3	2500	4 500,00
2		6	2500	4 500,00
3		9	2500	4 500,00
4	Febrero	59	2500	4 500,00
5		124	2500	4 500,00
6	Marzo	232	1500	2 700,00
Total			**14000**	**25 200,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(Ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

La jefatura del equipo de Logística de la OD Salud, efectuó 6 contrataciones con la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez respecto al bien de agua mineral x 600 ML en 14000 unidades por un monto de S/ 25 200,00.

Del mismo modo, se efectuó contrataciones con la proveedora Sonia Mendoza Gómez por 13 contrataciones respecto al bien de agua mineral x 600 ML en 25500 unidades por el monto de S/ 49 485,00, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 39
Agua mineral x 600 ML – Proveedora Sonia Mendoza Gómez

Ítem	Mes	N.° de Orden de Compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Mayo	685	1800	3 510,00
2		687	2500	4 875,00
3		690	1800	3 510,00
4		693	1800	3 510,00
5	Junio	865	2000	3 900,00
6		868	1800	3 510,00
7		872	1800	3 510,00
8		876	1800	3 510,00

[63] Órdenes de compra n.°s 3, 6, 9, 232 (autorizadas por Victor Raúl Aldeiris Villarreal), 1135, 1177 y 1182 (autorizadas por Wilmer Manuel Saavedra García) autorizadas por Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Ítem	Mes	N.° de Orden de Compra	Cantidad	Monto (S/)
9	Agosto	1135	1800	3 420,00
10		1177	1800	3 420,00
11		1182	1800	3 510,00
12	Setiembre	1280	3000	5 700,00
13	Octubre	1377	1800	3 510,00
Total		13	25500	49 485,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, la principal proveedora en el bien "Agua mineral por 600 ML" para el desarrollo de campañas médicas es "Sonia Mendoza Gómez".

Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos en presentación de caja por 25

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad mediante informes n.°s 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)** y 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 60)**; de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos en presentación de caja por 25, en los meses de enero a mayo, septiembre a octubre, y diciembre del 2023, las cuales habrían sido utilizadas en las campañas médicas de la OD Salud, verificándose que el proveedor seleccionado en su mayoría fue la señora Diana Carolina Coronel Sánchez, a excepción de la Campaña médica "Salud escolar", en la que fue seleccionada la señora Meza Yance Liset Noemi, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 40
Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Diana Carolina Coronel Sánchez	10	19/01/2023	881 **(Apéndice 54.20)**	441,50	30	13 245,00
2		Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	4	19/01/2023	883 **(Apéndice 54.21)**	441,50	30	13 245,00
3		Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	7	19/01/2023	884 **(Apéndice 54.22)**	441,50	30	13 245,00
4	Febrero	Campaña médica "Salud pública"	Diana Carolina Coronel Sánchez	126	15/02/2023	4039 **(Apéndice 54.23)**	441,50	30	13 245,00
5		Campaña médica "Regalando salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	61	03/02/2023	4032 **(Apéndice 54.24)**	441,50	30	13 245,00
6		Campaña médica "Salud contigo"	Diana Carolina Coronel Sánchez	56	01/02/2023	3996 **(Apéndice 54.25)**	441,50	20	8 830,00
7		Campaña médica "Salud oral"	Diana Carolina Coronel Sánchez	58	03/02/2023	3994 **(Apéndice 54.26)**	441,50	20	8 830,00
8	Marzo	Campaña médica "Salud escolar"	Meza Yance Liset Noemi	231	01/03/2023	5931 **(Apéndice 54.27)**	441,50	35	15 452,50
9		Campaña médica "Feliz día de la mujer"	Diana Carolina Coronel Sánchez	228	01/03/2023	5932 **(Apéndice 54.28)**	441,50	35	15 452,50
10		Campaña médica "La salud añade vida a los años"	Diana Carolina Coronel Sánchez	223	01/03/2023	5786 **(Apéndice 54.29)**	441,50	30	13 245,00
11		Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	Diana Carolina Coronel Sánchez	226	01/03/2023	5937 **(Apéndice 54.30)**	441,50	25	11 037,50
12	Abril	Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	556	14/04/2023	8630	448,00	40	17 920,00

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)	
						(Apéndice 54.31)				
13		Campaña Médica "Día mundial de la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	469	03/04/2023	8618 (Apéndice 54.32)	448,00	35	15 680,00	
14		Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	553	14/04/2023	8631 (Apéndice 54.33)	448,00	30	13 440,00	
15		Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	466	03/04/2023	8613 (Apéndice 54.34)	448,00	10	4 480,00	
16	Mayo	Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Diana Carolina Coronel Sánchez	688	18/05/2023	9031 (Apéndice 54.35)	445,00	30	13 350,00	
17		Campaña médica "Día internacional de la familia"	Diana Carolina Coronel Sánchez	691	19/05/2023	9043 (Apéndice 54.36)	445,00	30	13 350,00	
18		Campaña médica "Vivir sin presión"	Diana Carolina Coronel Sánchez	694	19/05/2023	9029 (Apéndice 54.37)	445,00	30	13 350,00	
19		Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	686	18/05/2023	9041 (Apéndice 54.38)	445,00	20	8 900,00	
20	Setiembre	Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad satélite del distrito de Ventanilla	Diana Carolina Coronel Sánchez	1286	22/09/2023	20316 (Apéndice 54.39)	448,50	40	17 940,00	
21		Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1291	22/09/2023	20334 (Apéndice 54.40)	448,50	40	17 940,00	
22	Octubre	Campaña Médica "Todos por una vida saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1378[H]	24/10/2023	22350 (Apéndice 54.41)	448,50	40	17 940,00	
23		Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1386	27/10/2023	25265 (Apéndice 54.42)	448,50	40	17 940,00	
24		Campaña Médica "Somos lo que comemos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1400	27/10/2023	25270 (Apéndice 54.43)	448,50	40	17 940,00	
25		Campaña médica "Contágiate de salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1354	17/10/2023	21653 (Apéndice 54.44)	448,50	40	17 940,00	
26	Diciembre	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1632	27/12/2023	75 (Apéndice 54.45)	448,50	40	17 940,00	
27		Campaña médica "Salud en acción"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1636	27/12/2023	103 (Apéndice 54.46)	448,50	40	17 940,00	
28		Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1629	27/12/2023	102 (Apéndice 54.47)	448,50	40	17 940,00	
								Total	980	401 002,50

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora. **(Ver Apéndice n.° 54).**
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos en presentación de caja por 25, correspondientes a 28 campañas de salud por S/ 401 002,50, según **Anexo n.° 2 – Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos (Apéndice n.° 56.2).**

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 56)** y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Actas n.°[s] 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 83)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°[s] 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231[55], sino el monto de **S/ 330 362,50**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la

[H] Según acta n.° 28 de 3 de diciembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 83)**, la orden de compra fue autorizada por Juan Manuel Chafloque Ballena.
[55] Órdenes de compra n.°[s] 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 401 002,50**.

Tal y como se precisó anteriormente, la proveedora con mayor prevalencia de compra es Diana Carolina Coronel Sánchez, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 41
Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION en presentación de 25

Ítem	Mes	N.° de orden de compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Enero	4	30	13 245,00
2		7	30	13 245,00
3		10	30	13 245,00
4	Febrero	56	20	8 830,00
5		58	20	8 830,00
6		61	30	13 245,00
7		126	30	13 245,00
8	Marzo	223	30	13 245,00
9		226	25	11 037,50
10		228	35	15 452,50
11	Abril	466	10	4 480,00
12		469	35	15 680,00
13		553	30	13 440,00
14		556	40	17 920,00
15	Mayo	686	30	13 350,00
16		688	20	8 900,00
17		691	30	13 350,00
18		694	30	13 350,00
19	Setiembre	1281	40	17 940,00
20		1286	40	17 940,00
21	Octubre	1354	40	17 940,00
22		1378	40	17 940,00
23		1395	40	17 940,00
24		1400	40	17 940,00
25	Diciembre	1629	40	17 940,00
26		1632	40	17 940,00
27		1636	40	17 940,00
Total			**865**	**385 550,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54)**
Elaborado por: Comisión auditora.

La jefatura del equipo de Logística de la OD Salud, ejecutó adquisiciones de tiras reactivas de colesterol y triglicéridos en presentación de 25 unidades con la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez por el monto de S/ 385 550,00 en un total de 865 cajas.

Tiras reactivas para glucosa en presentación de caja por 25

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad mediante informes n.°s 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)** y 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 60)**; de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de Tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en presentación de 25, en los meses de enero a mayo, septiembre a octubre, y diciembre del 2023, las cuales habrían sido utilizadas en las campañas médicas de la OD Salud, verificándose que el proveedor seleccionado en su mayoría fue la señora Diana Carolina Coronel Sánchez, a excepción de la Campaña médica "Salud escolar", en la que fue seleccionada la señora Meza Yance Liset Noemi, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 42

Tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en presentación de 25

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.U.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Diana Carolina Coronel Sánchez	10	19/01/2023	881 (Apéndice 54.20)	139	30	4 170,00
2		Campaña médica "Juntos cuidamos tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	4	19/01/2023	883 (Apéndice 54.21)	139	30	4 170,00
3		Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	7	19/01/2023	884 (Apéndice 54.22)	139	30	4 170,00
4	Febrero	Campaña médica "Regalando salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	61	03/02/2023	4092 (Apéndice 54.24)	139	30	4 200,00
5		Campaña médica "Salud pública"	Diana Carolina Coronel Sánchez	126	15/02/2023	4093 (Apéndice 54.23)	140	30	4 200,00
6		Campaña médica "Salud corrige"	Diana Carolina Coronel Sánchez	56	01/02/2023	3996 (Apéndice 54.25)	140	20	2 800,00
7		Campaña médica "Salud oral"	Diana Carolina Coronel Sánchez	58	03/02/2023	3994 (Apéndice 54.26)	140	20	2 800,00
8	Marzo	Campaña médica "Feliz día de la mujer"	Diana Carolina Coronel Sánchez	228	01/03/2023	5932 (Apéndice 54.28)	140	35	4 900,00
9		Campaña médica "Salud escolar"	Lisel Noemi Meza Yance	231	01/03/2023	5931 (Apéndice 54.27)	140	35	4 900,00
10		Campaña médica "La salud añade vida a los años"	Diana Carolina Coronel Sánchez	223	01/03/2023	5786 (Apéndice 54.29)	145	30	4 350,00
11		Campaña de salud "Vamos sanitos al cole"	Diana Carolina Coronel Sánchez	226	01/03/2023	5937 (Apéndice 54.30)	140	25	3 500,00
12	Abril	Campaña Médica "Dia mundial de la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	469	03/04/2023	8618 (Apéndice 54.32)	152	40	6 080,00
13		Campaña Médica "Juntos Cuidamos A Tus Hijos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	556	14/04/2023	8630 (Apéndice 54.31)	152	40	6 080,00
14		Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	466	03/04/2023	8613 (Apéndice 54.34)	150	30	4 500,00
15		Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	553	14/04/2023	8631 (Apéndice 54.33)	150	30	4 500,00
16	Mayo	Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	688	18/05/2023	9041 (Apéndice 54.38)	150	40	6 000,00
17		Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Diana Carolina Coronel Sánchez	690	18/05/2023	9031 (Apéndice 54.35)	150	40	6 000,00
18		Campaña médica "Día internacional de la familia"	Diana Carolina Coronel Sánchez	691	18/05/2023	9043 (Apéndice 54.36)	150	40	6 000,00
19		Campaña médica "Vivir sin presión"	Diana Carolina Coronel Sánchez	694	18/05/2023	9029 (Apéndice 54.37)	150	40	6 000,00
20	Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1281	22/09/2023	20314 (Apéndice 54.40)	157	40	6 280,00
21		Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	Diana Carolina Coronel Sánchez	1286	22/09/2023	20318 (Apéndice 54.39)	157	40	6 280,00

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
22	Octubre	Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1396	27/10/2023	25265 (Apéndice 54.42)	157	40	6 280,00
23		Campaña Médica "Somos lo que comemos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1400	27/10/2023	25270 (Apéndice 54.43)	157	40	6 280,00
24		Campaña médica "Contágiate de salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1354	17/10/2023	21653 (Apéndice 54.44)	157	40	6 280,00
25		Campaña médica "Todos por una vida saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1378	24/10/2023	22350 (Apéndice 54.41)	157	40	6 280,00
26	Diciembre	Campaña Médica "Salud en acción"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1636	27/12/2023	103 (Apéndice 54.46)	157	40	6 280,00
27		Campaña Médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1632	27/12/2023	75 (Apéndice 54.45)	157	40	6 280,00
28		Campaña De Salud "Prevención y cuidado médico"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1629	27/12/2023	102 (Apéndice 54.47)	157	40	6 280,00
							Total	975	145 680,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de Tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL en presentación de 25, de 975 cajas correspondientes a 28 campañas de salud por el monto de S/ 145 680,00, según **Anexo n.° 3 -Tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL (Apéndice n.° 56.3)**.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 56)** y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 83)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231[69], sino el monto de **S/ 110 120,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 145 680,00**.

Tal y como se precisó anteriormente, la proveedora con mayor prevalencia de compra es Diana Carolina Coronel Sánchez, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 43
Tiras reactivas para glucosa – Proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez

Ítem	Mes	N.° de Orden de compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Enero	4	30	4 170,00
2		7	30	4 170,00
3		10	30	4 170,00
4	Febrero	56	20	2 800,00
5		58	20	2 800,00
6		61	30	4 200,00
7		126	30	4 200,00
8	Marzo	223	30	4 350,00
9		226	25	3 500,00
10		228	35	4 900,00
11	Abril	466	30	4 500,00
12		469	40	6 000,00

[69] Órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Ítem	Mes	N.° de Orden de compra	Cantidad	Monto (S/)
13		553	30	4 500,00
14		556	40	6 000,00
15	Mayo	686	40	6 000,00
16		688	40	6 000,00
17		691	40	6 000,00
18		694	40	6 000,00
19	Setiembre	1281	40	6 280,00
20		1286	40	6 280,00
21	Octubre	1354	40	6 280,00
22		1378	40	6 280,00
23		1396	40	6 280,00
24		1400	40	6 280,00
25	Diciembre	1629	40	6 280,00
26		1632	40	6 280,00
27		1636	40	6 280,00
Total general		27	940	140 780,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54).**
Elaborado por: Comisión auditora.

La jefatura del equipo de Logística de la OD Salud, ejecutó adquisiciones de tiras reactivas para glucosa en presentación de 25, con la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez por S/ 140 780,00 en un total de 940 cajas.

Tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25

De la revisión de la documentación remitida por la Entidad mediante los informes n.°: 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)** y 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 60)**; y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de Tiras reactivas para hemoglobina con equipo MISSION en presentación de 25, en los meses de enero a mayo, septiembre a octubre, y diciembre del 2023, las cuales habrían sido utilizadas en las campañas médicas de la OD Salud, verificándose que el proveedor seleccionado en su mayoría fue la señora Diana Carolina Coronel Sánchez, a excepción de la Campaña médica "Salud escolar", en la que fue seleccionada la señora Meza Yance Liset Noemi, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 44
Tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.U.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña Médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Diana Carolina Coronel Sánchez	10	19/01/2023	881 (Apéndice 54.21)	165,50	30	4 965,00
2		Campaña Médica "La mayor riqueza es la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	7	19/01/2023	884 (Apéndice 54.22)	165,50	30	4 965,00
3		Campaña Médica "Juntos cuidamos tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	4	19/01/2023	883 (Apéndice 54.21)	165,50	30	4 965,00
4	Febrero	Campaña Médica "Salud pública"	Diana Carolina Coronel Sánchez	126	15/02/2023	4093 (Apéndice 54.21)	169,00	30	5 070,00
5		Campaña Médica "Regalando salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	61	03/02/2023	4092 (Apéndice 54.24)	169,00	30	5 070,00
6		Campaña Médica "Salud oral"	Diana Carolina Coronel Sánchez	56	03/02/2023	3994 (Apéndice 54.20)	169,00	20	3 380,00

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha	N° de Comprobante de pago	P.U.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
7	Marzo	Campaña Médica "Feliz día de la mujer"	Diana Carolina Coronel Sánchez	229	01/03/2023	5932 (Apéndice 54.28)	169,00	35	5 915,00
8		Campaña Médica "La salud añade vida a los años"	Diana Carolina Coronel Sánchez	223	01/03/2023	5786 (Apéndice 54.29)	172,00	30	5 160,00
9		Campaña de Salud "Vamos sanitos al cole"	Diana Carolina Coronel Sánchez	226	01/03/2023	5937 (Apéndice 54.30)	169,00	25	4 225,00
10		Campaña Médica "Salud escolar"	Lisel Noemi Meza Yance	231	01/03/2023	5931 (Apéndice 54.27)	169,00	35	5 915,00
11	Abril	Campaña de salud "Vive feliz, vive con salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	466	03/04/2023	8613 (Apéndice 54.34)	172,00	120	20 640,00
12		Campaña médica "Día mundial de la salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	469	03/04/2023	8618 (Apéndice 54.32)	172,00	50	8 600,00
13		Campaña médica "Juntos cuidamos a tus hijos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	556	14/04/2023	8630 (Apéndice 54.31)	172,00	50	8 600,00
14		Campaña médica "Nos preocupamos por tu salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	553	14/04/2023	8631 (Apéndice 54.33)	172,00	50	8 600,00
15	Mayo	Campaña médica "Día internacional de la familia"	Diana Carolina Coronel Sánchez	691	18/05/2023	9043 (Apéndice 54.36)	172,00	50	8 600,00
16		Campaña médica "Vivir sin presión"	Diana Carolina Coronel Sánchez	694	18/05/2023	9029 (Apéndice 54.37)	172,00	50	8 600,00
17		Campaña de salud en conmemoración del día de la madre	Diana Carolina Coronel Sánchez	688	18/05/2023	9031 (Apéndice 54.35)	172,00	50	8 600,00
18		Campaña de salud "Felices y sanos cuando nos lavamos las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	688	18/05/2023	9041 (Apéndice 54.38)	172,00	50	8 600,00
19	Setiembre	Campaña de salud "Piensa en tu corazón"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1281	22/09/2023	20934 (Apéndice 54.40)	178,20	40	7 128,00
20		Campaña médica "Servicios de salud por el aniversario de la ciudad Satélite del distrito de Ventanilla	Diana Carolina Coronel Sánchez	1286	22/09/2023	20918 (Apéndice 54.39)	178,20	35	6 237,00
21	Octubre	Campaña médica "Somos lo que comemos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1400	27/10/2023	25270 (Apéndice 54.43)	178,20	40	7 128,00
22		Campaña de salud "Mantente sano, lávate las manos"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1396	27/10/2023	25265 (Apéndice 54.42)	178,20	40	7 128,00
23		Campaña Médica "Todos por una vida saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1378	24/10/2023	22350 (Apéndice 54.41)	178,20	35	6 237,00
24		Campaña Médica "Contágiate de salud"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1354	17/10/2023	21653 (Apéndice 54.44)	178,20	35	6 237,00
26	Diciembre	Campaña médica "Vivir mejor, es vivir más saludable"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1632	27/12/2023	75 (Apéndice 54.45)	178,20	40	7 128,00
27		Campaña médica "Salud en acción"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1636	27/12/2023	103 (Apéndice 54.46)	178,20	40	7 128,00
28		Campaña de salud "Prevención y cuidado médico"	Diana Carolina Coronel Sánchez	1629	27/12/2023	102 (Apéndice 54.47)	178,20	40	7 128,00
							Total	1110	191 949,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (ver Apéndice n.° 54)
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25 de 1110 cajas de tiras reactivas para hemoglobina en presentación de 25, correspondientes a 28 campañas de salud por S/ 191 949,00, según **Anexo n.° 4 - Tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION (Apéndice n.° 56.4)**. Asimismo, no se encontraban previstos en el cuadro de necesidades del área usuaria, conforme se detalló líneas arriba.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 56)** y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 83)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 4, 7,10, 223, 226, 228 y 231[97], sino el monto de **S/ 155 839,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 191 949,00**.

Tal y como se precisó anteriormente, la proveedora con mayor prevalencia de compra es Diana Carolina Coronel Sánchez, según se detalla a continuación

Cuadro n.° 45
Tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25 – Diana Carolina Coronel Sánchez

Ítem	Mes	N.° de Orden de compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Enero	4	30	4 965,00
2		7	30	4 965,00
3		10	30	4 965,00
4	Febrero	58	20	3 380,00
5		61	30	5 070,00
6		126	30	5 070,00
7	Marzo	223	30	5 160,00
8		226	25	4 225,00
9		228	35	5 915,00
10	Abril	466	120	20 640,00
11		469	50	8 600,00
12		553	50	8 600,00
13		556	50	8 600,00
14	Mayo	686	50	8 600,00
15		688	50	8 600,00
16		691	50	8 600,00
17		694	50	8 600,00
18	Setiembre	1281	40	7 128,00
19		1286	35	6 237,00
20	Octubre	1354	35	6 237,00
21		1378	35	6 237,00
22		1396	40	7 128,00
23		1400	40	7 128,00
24	Diciembre	1629	40	7 128,00
25		1632	40	7 128,00
26		1636	40	7 128,00
		Total general	**1075**	**186 034,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

La jefatura del equipo de Logística de la OD Salud, efectúo contrataciones de tiras reactivas para la hemoglobina compatible con equipo MISSION en presentación de 25 con la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez por S/ 186 034,00 en un total de 1075 cajas.

[97] Órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Gorras de tela drill tipo jockey

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 60)** y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de Gorras de tela drill tipo jockey, en los meses de enero a marzo y diciembre del 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 46
Gorras en tela drill tipo jockey

Ítem	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de Comprobante de pago	Concepto	Observación	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña Médica "Juntos cuidamos tu Salud"	Uehara Hernandez Yuri Melissa	20	19/01/2023	912 (Apéndice 54.48)	Gorras en tela drill tipo jockey	Servicio de confección según TDR[88]	19,50	2000	39 000,00
2	Febrero	Campaña Médica "Salud oral"	Cano Huicho Diego Rodrigo	57	03/02/2023	4106 (Apéndice 54.49)		--	19,00	2000	38 000,00
3	Marzo	Campaña Médica "la salud añade vida a los años"	Uehara Hernandez Yuri Melissa	3775	01/03/2023	5939 (Apéndice 54.50)		Servicio de confección según TDR	19,15	1800	34 480,00
4	Agosto	Campaña Médica "Cuidando tu salud"	Uehara Hernandez Yuri Melissa	1179	24/08/2023	17504 (Apéndice 54.51)		--	11,50	1800	20 700,00
									Total	7600	132 180,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de Gorras en tela drill tipo jockey, gestionándose la contratación de 7600 unidades de gorras correspondientes a 4 campañas de salud por S/ 132 180,00 según **Anexo n.° 5 - Gorras de tela drill tipo jockey (Apéndice n.° 56.5)**.

La proveedora con mayor prevalencia de compra es Yuri Melissa Uehara Hernández, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 47
Gorras en tela drill tipo jockey – Proveedora Yuri Melissa Uehara Hernández

Ítem	Mes	N° de Orden de compra	Cantidad	Monto (S/)
1	Enero	20	2000	39 000,00
2	Marzo	3775	1800	34 480,00
Total			**3800**	**73 480,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la comisión de control **(Ver Apéndice n.° 54)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Para la adquisición de gorras en tela drill tipo jockey la proveedora que tuvo mayor incidencia de compra es la señora Yuri Melissa Uehara Hernández por S/ 73 480,00 en 3800 unidades.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice**

[88] Se detalla en el adjunto de la orden de compra el requerimiento como "servicio", más las especificaciones son idénticas a los requerimientos de bienes, no mostrando mayor detalle que permita mostrar que corresponde a un objeto diferente.

n.° 56) y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Acta n.° 17 (**ver Apéndice n.° 84**), se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 20[69], sino el monto de **S/ 34 480,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 73 480,00**.

Tomatodos

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 (**ver Apéndice n.° 60**) y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de tomatodos, en los meses de enero, febrero y abril del 2023, las cuales habrían sido utilizadas en las campañas médicas de la OD Salud, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 48
Tomatodos

N°	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de Comprobante de Pago	P.u.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña Médica "Ventanilla te quiero sana, segura y feliz"	Uehara Hernández Yuri Melissa	8	19/01/2023	899 (Apéndice 54.52)	14,90	2000	29 800,00
2	Febrero	Campaña médica "Regalando salud"	Uehara Hernández Yuri Melissa	60	03/02/2023	4107 (Apéndice 54.53)	14,00	2000	28 000,00
3	Abril	Campaña de Salud "Vive Feliz, Vive Con Salud"	Uehara Hernández Yuri Melissa	464	03/04/2023	8619 (Apéndice 54.54)	14,00	2800	39 200,00
							Total	6800	97 000,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (Ver Apéndice n.° 54).
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de tomatodos, con características idénticas, siendo iguales en todos sus aspectos, a pesar de ello, se efectuó la contratación de 6800 unidades de tomatodos en las 3 campañas de salud del cuadro n.° 14 por S/ 97 000,00 soles, según **Anexo n.° 6 – Tomatodos (Apéndice n.° 56.6)**.

Ahora bien, la proveedora con prevalencia de compra es la señora Yuri Melissa Uehara Hernández, tal y como se detalla en el cuadro n.° 47.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" (**ver Apéndice n.° 56**) y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Acta n.° 17 (**ver Apéndice n.° 83**), se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 8[70], sino el monto de **S/ 67 200,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 97 000,00**.

Polos manga corta y larga, cuello redondo

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 680-2024/MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024 (**ver Apéndice n.° 60**) y de la verificación a los comprobantes de pago

[69] Orden de compra n.° 20 autorizada por Víctor Raúl Alderete Villarroel, Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.
[70] Órdenes de compra n.° 3, 6, 9, 232, 1135, 1177 y 1182 autorizadas por Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de polos manga corta y larga, cuello redondo, en los meses de enero y agosto del 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 49
Polos manga corta y larga, cuello redondo

N°	Mes	Detalle de la campaña	Proveedor seleccionado	N° de Orden de compra	N° de fecha de orden de compra	Especificación	N° de Comprobante de pago	P.U.	Cant. (Unid.)	Monto (S/)
1	Enero	Campaña médica "La mayor riqueza es la salud"	Uehara Hernandez Yuri Melissa	5	19/01/2023	Polo de algodón, tela 100% algodón jersey, cuello redondo, manga corta, talla estándar, color blanco, presentación embolsada en paquete de 25 polos, según diseño adjunto.	902 **(Apéndice 54.51)**	19,80	2000	39 600,00
2	Agosto	Campaña médica "Combatiendo la anemia"	Otarola Coba Giannina Aimme	1184	24/08/2023	Polo de algodón manga larga, material 100% algodón 24/1 jersey, cuello redondo, manga larga, con estampado a full color, talla estándar, color azul, según diseño.	17499 **(Apéndice 54.56)**	26,00	1500	39 000,00
								Total	**3500**	**78 600,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(Ver Apéndice n.° 56).**
Elaborado por: Comisión auditora.

Se evidencia la existencia de adquisiciones de tomatodos de 2000 unidades de polos manga corta cuello redondo por S/ 39 600,00, con la proveedora Yuri Melissa Uehara Hernández y con la proveedora Giannina Aimme Otarola Coba 1500 unidades de polos manga larga por S/ 39 000,00, bienes que presentan características similares, según **Anexo n.° 7 - Polos manga corta y larga, cuello redondo (Apéndice n.° 56.7)**. Asimismo, no se encontraban previstos en el cuadro de necesidades del área usuaria, conforme se detalló líneas arriba.

Es de indicar, que el señor Juan Manuel Chafloque Ballena contaba con autorización de firma desde el 23 de enero de 2023, "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 56)** y de la revisión efectuada al "SIAF – módulo de autorización financiera" según Acta n.° 17 **(ver Apéndice n.° 83)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 5[71], sino el monto de **S/ 39 000,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 78 600,00**.

[71] Orden de compra n.° 5 autorizada por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

De los párrafos y cuadros antes detallados se verifica la prevalencia de compra en las campañas médicas, la cual se circunscribe a tres proveedores principales, siendo las personas naturales de Sonia Mendoza Gómez por el bien de agua mineral, Diana Carolina Coronel Sánchez por los bienes de tiras reactivas en presentación de caja de 25 y Yuri Melissa Uehara Hernández por los bienes de gorras, tomatodos y polos, contrataciones que fueron autorizadas mediante órdenes de compra **(ver Apéndice n.° 54)** por el señor Juan Manuel Challoque Ballena, jefe de Equipo de Logística de la OD Salud. Las órdenes de compra en sus adjuntos cuentan con el desarrollo de cuadros comparativos (detallando cotizaciones con proveedores por cada orden de compra), mostrándose la prevalencia de compra señalada.

B. Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas

La Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, durante el periodo 2023, gestionó y autorizó las contrataciones de equipos de sonido, gaseosas, bebidas rehidratantes y tazas de cerámica con diferentes áreas usuarias, identificándose que algunas de las áreas usuarias mencionadas no habían previsto los bienes detallados como parte de sus necesidades o en otros casos que lo autorizado, a través de órdenes de compra, es mayor a lo programado y que se carece de la identificación de las mismas, a pesar que según numeral 8.5 de la Directiva 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", establece que el requerimiento será revisado por la Subgerencia de Logística, la misma que aprobará y luego efectuará la indagación de mercado.

Durante el año 2023, los subgerentes de la Subgerencia de Logística fueron los señores Víctor Raúl Alderete Villarroel[72] y Witmer Manuel Saavedra García[73], quienes autorizaron las contrataciones para adquisición alquiler de equipos de sonido, gaseosas, bebidas rehidratantes y tazas de cerámica, siendo que no fue advertido por los señores antes mencionados, Subgerente de Logística, quienes autorizaron mediante órdenes de compra **(Apéndice n.° 65)** con su visto y sello la adquisición de servicios y bienes mencionados, asimismo los señores Víctor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra García eran los únicos que podía autorizar el certificado presupuestal de las órdenes de compra antes detalladas, según el "Registro de datos del Responsable de Compromisos Anuales" **(ver Apéndice n.° 55)**, donde se detalla el periodo de la persona autorizada para el registro de compromisos anuales, siendo el los señores Víctor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra García los únicos autorizados para realizar dicho registro, y el "Módulo de Autorización de Giros" del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se detalla la fecha y hora de autorización de las órdenes de compra detalladas.

Lo detallado respecto a la no previsión de la necesidad (bienes y servicios) para la adquisición es como se muestra a continuación:

Gaseosas

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)**, informe n.° 803-2024/MDV-GAF-SGT de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 66)** y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian adquisiciones de gaseosas, las cuales habrían sido utilizadas por diferentes áreas usuarias **(ver Apéndice n.° 65)**, a pesar de que todas las gaseosas son similares o idénticos, puesto que tienen las mismas características, tal como se detalla a continuación:

[72] Designado con Resolución de Alcaldía n.°071-2023/MDV-ALC de 9 de enero de 2023 y finalizado el 15 de junio de 2023 según Resolución de Alcaldía n.° 221-2023/MDV-ALC **(Apéndices n.°s 61 y 62)**.
[73] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 225-2023/MDV-ALC de 20 de junio de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2023 según Resolución de Alcaldía n.° 426-2023/MDV-ALC **(Apéndices n.°s 63 y 64)**.

Cuadro n.° 50
Necesidades identificadas respecto a la compra de gaseosas

Programación de necesidades					Cantidad determinada según autorización de órdenes de compra (Ver Apéndice n.° 8)		Diferencia (A-B)
Ítem	Área Usuaria	Documento	Bien	Cantidad (A)	Bien	Cantidad (B)	
1	Gerencia de Participación Vecinal	Memorando n.° 018-2023-MDV/GPV de 12/01/2023, alcanzado mediante Memorando n.° 416-2024/MDV-GPV de 12/09/2024 **(Apéndice n.° 67)**	Sin información	0	Gaseosa, botella de 500 ML	5150	-5150
2	Gerencia de Desarrollo Humano	Memorando n.° 247-2022/MDV-GDH de 14/10/2022 alcanzado a la Comisión auditora mediante Oficio n.° 136-2024/MDV-GDH de 25/10/2024 **(Apéndice n.° 68)**	Gaseosa 500 ML	36000	Gaseosa, botella de 500 ML	3000	33000
3	Subgerencia de Juventud	Memorando n.° 002-2023/MDV-GJC de 20/01/2023 remitido con Oficio n.° 010-2024/MDV-GJC-SGJ de 11/09/2024 **(Apéndice n.° 69)**	Gaseosas	15000	Gaseosa, botella de 500 ML	3500	11500
4	Gerencia de Desarrollo Económico	Memorando n.° 009-2023/MDV-GDE de 11/01/2023, alcanzado con Oficio n.° 032-2024/MDV-GDE de 10/09/2024 **(Apéndice n.° 70)**. Oficio n.° 036-2024/MDV-GDE 17/10/2024 **(Apéndice n.° 71)**	Gaseosas	12000	Gaseosa, botella de 500 ML	1000	11000
5	Gerencia de Juventud y Cultura	Memorando n.° 024-2023/MDV-GJC de 20/01/2023. Remitido a la Comisión auditora mediante Oficio n.° 469-2024/MDV-GJC de 13/09/2024 **(Apéndice n.° 72)**	Gaseosas	12000	Gaseosa, botella de 500 ML	18500	-6500
	Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	No evidencian documentación[74]	Gaseosas	0	Gaseosa, botella de 500 ML	4000	-4000
7	Subgerencia de Programas Sociales	Memorando n.° 036-2022/MDV-GPV-SGPS de 21/04/2022, remitido con Oficio n.° 014-2024/MDV-SGPS-GPV de 2/10/2024 **(Apéndice n.° 74)**	Sin información	0	Gaseosa, botella de 500 ML	900	-900

Fuente: Documentos detallados de las necesidades identificadas y órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago (Ver Apéndice n.° 65).
Elaborado por: Comisión auditora.

En cuanto al bien "gaseosa", se identificó que la Gerencia de Participación Vecinal no lo tenía identificado como necesidad habiendo adquirido la cantidad de 5150 unidades, la Subgerencia de Juventud programado la cantidad de 15000 habiéndose adquirido 3500, estando dentro de lo programado. La Gerencia de Desarrollo Económico identificó como necesidad la cantidad de 12000 habiéndose adquirido 1000, estando dentro de lo programado. La Gerencia de Juventud y Cultura programó la cantidad de 12000 unidades habiendo adquirido 18500 unidades, estando fuera de lo programado en un excedente de 6500 unidades, la Subgerencia de Programas Sociales no identificó la necesidad del bien "gaseosa", habiéndose adquirido 900 unidades y la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal se le adquirió 4000 unidades, cuando no lo tenía identificado como necesidad.

[74] Oficio n.° 003-2024/MDV-GPV-SGOSPV de 24 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

Bebidas Rehidratantes

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)**, informe n.° 803-2024/MDV-GAF-SGT de 10 de octubre de 2024 **(ver Apéndice n.° 66)** y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023, se evidencian bebidas rehidratantes, las cuales habrían sido utilizadas por diferentes áreas usuarias, a pesar de que todas las bebidas rehidratantes son similares o idénticos, puesto que tienen las mismas características, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 51
Necesidades identificadas respecto a la compra de bebidas rehidratantes

Programación de necesidades					Cantidad determinada según autorización de órdenes de compra (Ver Apéndice n.° 8)		Diferencia (A-B)
Ítem	Área Usuaria	Documento	Bien	Cantidad (A)	Bien	Cantidad (B)	
1	Gerencia de Deportes	No encuentran información en su acervo documentario[7]	Sin Información	0	Bebidas rehidratantes	18420	-18420
2	Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED	Informe n.° 210-2024/MDV-GDH-SGPAMO de 09/09/20024 que adjunta el Informe n.° 01-2023/MDV-GDH-SGPAMO 13/01/2023 **(Apéndice n.° 76)**	Sin información	0	Bebidas rehidratantes	4600	-4600

Fuente: Documentos detallados de las necesidades identificadas y órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago **(Ver apéndice n.° 65)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

En cuanto al bien "bebidas rehidratantes", se identificó que la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED no tenía identificado la necesidad de adquirir "bebidas rehidratantes", habiéndose comprado la cantidad de 21420 unidades. Respecto a la Gerencia de Deportes, según respuesta otorgada por la gerencia "No encuentran información en el acervo documentario", habiéndose adquirido la cantidad de 4600 unidades.

Tazas de cerámica de 16 oz

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 59)**, informe n.° 803-2024/MDV-GAF-SGT de 10 de octubre de 2024 **(ver Apéndice n.° 66)** y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023 según, se evidencian adquisiciones de tazas de cerámica de 16 oz, las cuales habrían sido utilizadas por la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Deportes, Gerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Económico a pesar de que todas las tazas cerámicas de 16 oz son similares o idénticas, puesto que tienen las mismas características, tal como se detalla a continuación:

[7] Informe n.° 016-2024/MDV-GD de 24 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 75)**.

Cuadro n.° 52
Necesidades identificadas respecto a la compra de tazas de cerámica

Programación de necesidades					Cantidad determinada según autorización de órdenes de compra (Ver Apéndice n.° 8)		Diferencia (A-B)
N.°	Área Usuaria	Documento	Bien	Cantidad (A)	Bien	Cantidad (B)	
1	Gerencia de Desarrollo Humano	Memorando n.° 247-2022/MDV-GDH de 14/10/2022 alcanzado a la Comisión auditora mediante Oficio n.° 136-2024/MDV-GDH de 25/10/2024 (ver Apéndice n.° 69)	Sin información	0	Taza de cerámica de 16 oz	1570	-1570
2	Gerencia de Deportes	No encuentran información en su acervo documentario[76]	Sin Información	0	Taza de cerámica de 16 oz	1885	-1885
3	Gerencia de Asentamientos Humanos	Señala "No se registra información alguna de lo solicitado"[77]	Sin Información	0	Taza de cerámica de 16 oz	1570	-1570
4	Gerencia de Desarrollo Económico	Memorando n.° 009-2023/MDV-GDE de 11/01/2023, alcanzado con Oficio n.° 032-2024/MDV-GDE de 10/09/2024 y 17 de octubre de 2024 (ver Apéndice n.° 71) Oficio n.° 036-2024/MDV-GDE de 17/10/2024 (ver Apéndice n.° 72)	Sin Información	0	Taza de cerámica de 16 oz	1570	-1570

Fuente: Documentos detallados de las necesidades identificadas y órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago (Ver Apéndice n.° 65)
Elaborado por: Comisión auditora.

Respecto al bien "Taza de cerámica de 16 oz", la Gerencia de Deportes y Gerencia de Asentamientos Humanos no habrían previsto la necesidad de adquisición de las 1885 y 1570 unidades de tazas, respectivamente, a razón que según respuestas otorgadas por las gerencias mencionadas "No encuentran información en su acervo documentario" o "No se registra información alguna de lo solicitado" en relación al requerimiento del cuadro multianual de necesidades del PAC. De igual forma, respecto a la Gerencia de Desarrollo Económico, se identificó que para el año 2023 no previó la necesidad de tazas, habiendo adquirido 1570 unidades.

De los párrafos anteriormente detallados se precisa que de los cuadros n.°s 49, 50 y 51 y comentarios expuestos, se determina que los señores Victor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra Garcia, subgerentes de la Subgerencia de Logística, autorizaron adquisiciones mediante órdenes de compra, inadvirtiendo su labor de revisión al requerimiento alcanzado por las áreas usuarias, para luego iniciar con la indagación de mercado[78].

Gestión de las adquisiciones Subgerencia de Logística

La Subgerencia de Logística en el año 2023, efectuó las adquisiciones de alquiler de equipo de sonido, gaseosas, bebidas rehidratantes y tazas de cerámica 16 oz, siendo las mencionadas las más representativas, dichos bienes fueron adquiridos para el desarrollo de actividades de diferentes áreas usuarias; sin embargo, los Subgerentes de Logística, representada por los señores Victor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra Garcia, inadvirtieron que la compra de dichos bienes y servicios, se realizan de manera continua a pesar de que contaban con características idénticas o similares superaban las ocho (8) UIT; a continuación detallamos los bienes y servicios adquiridos:

[76] Informe n.° 016-2024/MDV-GD de 26 de setiembre de 2024. (ver Apéndice n.° 76).
[77] Oficio n.° 036-2024/MDV-GAH de 17 de setiembre de 2024. (Apéndice n.° 77).
[78] Numerales 8.5 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM.

Cuadro n.° 53
Bienes adquiridos por la Subgerencia de Logística que superan las ocho (8) UIT

Tipo	Descripción	Cantidad	Monto (S/) (A)	Ocho (8) UIT[19] (B)	Diferencia (A-B)	Estado
Alquiler de equipo de sonido	• 1 consola de 16 canales • 2 parlantes cabezales de 3 vías • 2 bajos dobles de 18" • 2 micrófonos • 1 extensión de 30 metros Cantidad: 1 unidad por cada día	13	86 500,00	S/ 39 600,00	S/ 26 900,00	Superior a ocho (8) UIT
	• De 5000 w • 2 micrófono • 2 parlantes Cable de conexión	10	63 000,00		S/ 23 400,00	Superior a ocho (8) UIT
Gaseosas	Bebida gaseosa Botellas de 500 ML	35050	116 675,00		S/ 57 400,00	Superior a ocho (8) UIT
Bebidas rehidratantes	Bebida rehidratante Sabores variados Presentación de 500 ML	23020	72 569,00		S/ 32 969,00	Superior a ocho (8) UIT
Tazas	Taza cerámica de 16 OZ	3140	67 353,00		S/ 27 753,00	Superior a ocho (8) UIT
	Taza de cerámica de color blanco con logo de la Municipalidad	3455	73 936,50		S/34 336, 50	Superior a ocho (8) UIT

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(Ver Apéndice n.° 65).**
Elaborado por: Comisión auditora.

De los bienes señalados en el cuadro n.° 52, las adquisiciones de los bienes que presentan características idénticas o similares superan las ocho (8) UIT, habiéndose autorizado la contratación por las Subgerentes de Logística en el año 2023, por un valor ascendente de S/ 397 033,50, contrataciones que contaron con certificación de la disponibilidad presupuestal **(Apéndice 57.8)** y algunos cuentan con el desarrollo de cuadros comparativos (cotizaciones).

A continuación, se detallan los bienes y servicios adquiridos por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Equipos de sonido

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad mediante informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024 **(ver Apéndice n.° 60)**, informe n.° 691-2024/MDV-GAF-SGT de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 79)**, 712-2024/MDV-GAF-SGT de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 80)** y de la verificación a los comprobantes de pago del periodo 2023 , se evidencia el servicio de alquiler de equipo de sonido por las características de 1 consola de 16 canales, 2 parlantes cabezales de 3 vías, 2 bajos dobles de 18", 2 micrófonos, 1 extensión de 30 metros correspondiente a las áreas usuarias de Gerencia de Deportes, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Económico.

Asimismo, el servicio de alquiler de equipo de sonido por las características de 5000w, 2 micrófonos, 2 parlantes y cable de conexión, correspondiente a las áreas usuarias de Gerencia de Deportes, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Económico, tal como se detalla a continuación:

[19] En el año 2023, la UIT vigente ascendió a S/ 4 950,00. Decreto Supremo n.° 309-2022-EF publicado el 24 de diciembre de 2022.

Cuadro n.° 54
Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 16 canales y otros

Ítem	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	Prestación por día	N° de Orden de Compra	Fecha de orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	Monto (S/)
1	Enero	Actividad Ventanilla hace deporte y crece con su gente	Meza Yance Liset Noemi	• 1 consola de 16 canales • 2 parlantes cabezales de 3 vías • 2 bajos dobles de 18" • 2 micrófonos • 1 extensión de 30 metros	2 días (27 y 28 de enero 2023)	1841	24/01/2023	879 (Apéndice 65.1)	Gerencia de Deportes	7 000,00
2		Parque integrador la cabaña	Juárez Sánchez Victor Antonio		4 días (del 23 al 26 de enero de 2023)	1819	23/01/2023	160 (Apéndice 65.2)	Gerencia de juventud y cultura	14 000,00
3	Febrero	Actividad multideportiva Ventanilla hace deporte y crece con su gente	Huicho Tumpay Victoria		1 día (12 de febrero de 2023)	2014	09/02/2023	4270 (Apéndice 65.3)	Gerencia de deportes	3 500,00
4		"Ventanilla hace deporte y crece su gente"	Cabello Cruz María Asunción		2 días (19 y 20 de febrero de 2023)	2216	16/02/2023	5414 (Apéndice 65.4)	Gerencia de deportes	7 000,00
5		Bingo vecinal	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (3 de febrero de 2023)	1903	01/02/2023	4256 (Apéndice 65.5)	Gerencia de Participación vecinal	3 500,00
6		Campeonato relámpago por 23 años de Nuevo Pachacútec	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (4 de febrero de 2023)	1949	03/02/2023	5343 (Apéndice 65.6)	Gerencia de Deportes	3 500,00
7		Campeonato relámpago por aniversario de Ventanilla Alta	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (11 de febrero de 2023)	2015	09/02/2023	4279 (Apéndice 65.7)	Gerencia de Deportes	3 500,00
8		Día del pisco sour	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (4 de febrero de 2023)	1954	03/02/2023	4262 (Apéndice 65.8)	Gerencia de Desarrollo económico	3 500,00
9	Marzo	Día de la mujer	Sandoval Ascanio Cesarin Cecilia		1 día (8 de marzo de 2023)	4448	06/03/2023	25294 (Apéndice 65.9)	Gerencia de deportes	3 500,00
10		Show infantil	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (20 de marzo de 2023)	4696	16/03/2023	9282 (Apéndice 65.10)	Gerencia de Participación vecinal	3 500,00
11	Mayo	Bingo vecinal	Juarez Sanchez Victor Antonio		1 día (13 de mayo de 2023)	5157[a]	12/05/2023	11223 (Apéndice 65.11)	Gerencia de Participación vecinal	3 500,00
12		Campeonato de fútbol inter parques 2023	Huicho Tumpay Victoria		3 días calendarios computados a partir del día siguiente de recepcionada y/o notificada por correo la orden de servicio	6200	16/05/2023	23550 (Apéndice 65.12)	Gerencia de Deportes	3 500,00
13	Junio	Día de la bandera	Cano Huicho Diego Rodrigo		1 día (7 de junio de 2023)	7191	08/06/2023	12949 (Apéndice 65.13)	Gerencia de juventud y cultura	7 000,00
									Total	66 500,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (ver Apéndice n.° 65).
Elaborado por: Comisión auditora.

[a] Acta n.° 28 de 5 de diciembre de 2024, autorizado por Víctor Raúl Alderete Villarroel.

Para el servicio de alquiler de equipo de sonido por las características de 1 consola de 16 canales, 2 parlantes cabezales de 3 vías, 2 bajos dobles de 18", 2 micrófonos, 1 extensión de 30 metros, los Subgerentes de Logística antes mencionados autorizaron las contrataciones por un valor de S/ 66 500,00, según **Anexo n.° 8 - Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 16 canales y otros (Apéndice n.° 78.1)** correspondiente a las áreas usuarias de Gerencia de Deportes, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Económico. Siendo que, para el mes de febrero de 2023, ya se había alcanzado el importe de S/ 45 500,00, superándose las ocho (08) UIT.

Es de indicar, que las órdenes de compra n.°s 1949, 2015 y 5200, del 3 de febrero, 8 de febrero y 16 de mayo de 2023; respectivamente, carecen del cuadro comparativo de precios y una segunda cotización, siendo que según la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM, señala que en el "proceso para determinar el tipo de contratación", la Subgerencia de Logística, recibe el requerimiento y los términos de referencia o especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar, para luego proceder a cotizar lo requerido, recibiendo las cotizaciones que serán evaluadas según el criterio de "mejor precio"; sin embargo, en el presente caso solo se muestra la existencia de una cotización con los proveedores de Víctor Antonio Juárez Sánchez (órdenes de compra n.°s 1949 y 2015), Liset Noemi Meza Yance (orden de compra n.° 367) y Victoria Huicho Tumpay (orden de compra n.° 5200), no habiéndose podido determinar un mejor precio.

Por otro lado, se identificó que para el área usuaria de la Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos se emitió la orden de compra n.° 367 de 20 de enero de 2023, cuyas especificaciones refieren al servicio de alquiler de equipo de sonido (de 5000w, 2 micrófonos, 2 parlantes y cable de conexión), para la actividad de "Juramentación de juntas directivas centrales" con la proveedora Meza Yance Liset Noemi por S/ 3 500,00, el cual también carece del cuadro comparativo de precios, con una segunda cotización.

Cuadro n.° 55
Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 5000 w

N.°	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	Prestación por día	N° de Orden de servicio	Fecha de orden de servicio	N° de Comp. de pago	Área usuaria	Monto (S/)
1	Enero	Entrega masiva constancia poseedori	Huicho Tumpay Victoria	• De 5000 w • 2 micrófono • 2 parlantes • Cable de conexión	1 día (1 de febrero 2023)	1880[1]	30/01/2023	3748 (Apéndice 65.14)	Gerencia de Asentamientos humanos	3 500,00
2	Enero	Juramentación de juntas directivas centrales	Meza Yance Liset Noemi		1 día (24 de enero de 2023)	367	20/01/2023	3749 (Apéndice 65.15)	Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de AAHH	3 500,00
3	Febrero	Aniversario de AAHH Ventanilla Alta	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (9 de febrero de 2023)	2009	06/02/2023	4206 (Apéndice 65.16)	Gerencia de Asentamientos humanos	3 500,00
4	Febrero	Aniversario de Ventanilla Alta	Juárez Sánchez Víctor Antonio		1 día (10 de febrero de 2023)	2010	06/02/2023	4296 (Apéndice 65.17)	Gerencia de Asentamientos humanos	3 500,00
5	Abril	Aniversario de AAHH Puerto Pachacútec	Yupanqui Aguirre Flor Marina		2 días (23 y 24 de abril de 2023)	4993	20/04/2023	9654 (Apéndice 65.18)	Gerencia de Asentamientos humanos	7 000,00
6	Mayo	Aniversario de AH Luis Felipe de las casas	Otarola Cobá Giannina Aimee		1 día (24 de mayo de 2023)	6755	23/05/2023	11150 (Apéndice 65.19)	Gerencia de Asentamientos humanos	3 500,00
7	Mayo	Aniversario de AH Virgen de Fátima	Yupanqui Aguirre Flor Marina		2 días (12 y 13 de mayo de 2023)	5155	11/05/2023	9804 (Apéndice 65.20)	Gerencia de Asentamientos humanos	7 000,00

[1] Según acta n.° 29 de 5 de diciembre de 2024, las órdenes de compra n.°s 1880, 367, 2009, 2010, 4993, 6755 y 5155 fueron autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel.

N.°	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	Prestación por día	N° de Orden de servicio	Fecha de orden de servicio	N° de Comp. de pago	Área usuaria	Monto (S/)
8	Julio	Aniversario de AAHH	Castillo Pintado María Senen		2 día (10 y 11 de julio de 2023)	9306[42]	07/07/2023	15894 (Apéndice 65.21)	Gerencia de Asentamientos humanos	7 000,00
9	Setiembre	Entrega masiva constancia Posesión	Tucto Asca Carlos Armando		4 días (del 9 al 12 de setiembre de 2023)	13378	08/09/2023	18183 (Apéndice 65.22)	Gerencia de Asentamientos humanos	14 000,00
10	Octubre	Entrega de planos básicos a AAHH	Tucto Asca Carlos Armando		3 días (del 26 al 28 de octubre de 2023)	17285	25/10/2023	22397 (Apéndice 65.23)	Gerencia de Asentamientos humanos	10 500,00
									Total	63 000,00

Fuente: Órdenes de servicio contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora. **(Ver Apéndice n.° 65)** y cuadro de detalle del bien **(Ver Apéndice n.° 78)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Para el servicio de alquiler de equipo de sonido por las características de 5000w, 2 micrófonos, 2 parlantes y cable de conexión, se autorizó contrataciones por un valor de S/ 63 000,00 según se muestran en **Anexo n.° 9 - Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 5000 w (Apéndice n.° 78.2)** correspondiente a las áreas usuarias de Gerencia de Asentamientos Humanos y Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos.

Ahora bien, los servicios por alquiler de equipos de sonidos, corresponden a los proveedores siguientes:

- Noemi Liset Meza Yance, órdenes de servicio n.°s 367 y 1841 por S/ 10 500,00 en 2 servicios.
- Víctor Antonio Juárez Sánchez, órdenes de servicio n.°s 1819, 1903, 1949,1954, 2009, 2010, 2015, 4596, y 5157 por S/ 42 000,00 en 9 servicios.
- Victoria Huicho Tumpay, órdenes de servicio n.°s 2014, 1880 y 5200 por S/ 10 500,00 en 3 servicios.
- Rodrigo Diego Cano Huicho, orden de servicio n.° 7191 por S/ 7 000,00 en 1 servicio.
- Flor Marina Yupanqui Aguirre, orden de servicio n.°s 4993 y 5155 por S/ 14 000,00 en 2 servicios.
- Giannina Aimme Otarola Coba, orden de servicio n.° 6755 por S/ 3 500,00 en 1 servicio.
- María Senen Castillo Pintado, orden de servicio n.° 9306 por S/ 7 000,00 en 1 servicio.
- Carlos Armando Tucso Asca, orden de servicio n.°s 13378 y 17285 por S/ 24 500,00, en 2 servicios.
- María Asunción Cabello Cruz, órdenes de servicio n.° 2218 por S/ 7 000,00, en 1 servicio.
- Cesarlin Cecilia Sandoval Ascanio, orden de servicio n.° 4448 por S/ 3 500,00, en 1 servicio.

El proveedor con quien se efectuó la mayor cantidad de contrataciones es el señor Víctor Antonio Juárez Sánchez por S/ 42 000,00; siendo que para el mes de setiembre de 2023 ya se había alcanzado el importe de S/ 52 500,00, superándose las ocho (8) UIT.

Según acta n.° 29 de 5 de diciembre de 2024, las órdenes de compra n.°s 1880, 367, 2009, 2010, 4993, 6755 y 5155 fueron autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel por el valor de S/ 31 500,00 y las órdenes de compra n.°s 9306, 13378 y 17285 fueron autorizadas por Witmer Manuel Saavedra García, por el valor de S/ 31 500,00.

[42] Según acta n.° 29 de 5 de diciembre de 2024, las órdenes de compra n.°s 9306, 13378 y 17285 fueron autorizadas por Witmer Manuel Saavedra García.

Bebidas rehidratantes

Cuadro n.° 56
Adquisición de bebidas rehidratantes

Ítem	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	N° de Orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	P.U.	Cant.	Monto (S/)
1	Enero	Ventanilla hace deporte y crece con su gente en plaza costa azul	Sandoval Ascanio Cesarlin Cecilia	• Bebida rehidratante • Sabores variados • Presentación de 500 ML.	32	24/01/2023	1169 (Apéndice 65.24)	Gerencia de deportes	3,5	6000	21 000,00
2	Febrero	Taller de baloterapia	Coronel Sanchez Diana Carolina		129	15/02/2023	3801 (Apéndice 65.25)	Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED	3,5	2300	8 050,00
3		Taller de taichi	Coronel Sanchez Diana Carolina		128	15/02/2023	3885 (Apéndice 65.26)	Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED	3,5	2300	8 050,00
4		Ventanilla hace deporte y crece con su gente en plaza Costa azul	Ojeda Yarleque Danny Margot		90	09/02/2023	4336 (Apéndice 65.27)	Gerencia de deportes	2,5	750	1 875,00
5	Marzo	Ventanilla hace deporte y crece con su gente	Ojeda Yarleque Danny Margot		294	03/03/2023	4335 (Apéndice 65.28)	Gerencia de deportes	2,5	1500	3 750,00
6			Ojeda Yarleque Danny Margot		292	03/03/2023	4236 (Apéndice 65.29)	Gerencia de deportes	3,4	4910	16 694,00
7		Ventanilla hace deporte y crece con su gente en plaza Costa azul	Ojeda Yarleque Danny Margot		324	09/03/2023	5876 (Apéndice 65.30)	Gerencia de deportes	2,5	3580	8 950,00
8	Mayo	Campeonato de futbol inter parques	Ojeda Yarleque Danny Margot		641	05/05/2023	11266 (Apéndice 65.31)	Gerencia de deportes	2,5	1700	4 250,00
									Total	23020	72 569,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(Ver Apéndice n.° 65)** y cuadro de detalle del bien.
Elaborado por: Comisión auditora.

Las adquisiciones de bebidas rehidratantes ascienden a S/ 72 569,00 por la cantidad de 23020 unidades en total, según se muestra en **Anexo n.° 10 - Adquisición de bebidas rehidratantes (Apéndice n.° 78.3)**, habiendo sido requeridas por la Gerencia de Deportes y la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED. Los proveedores con quienes se efectuaron las compras son:

- Diana Carolina Coronel Sánchez, órdenes de compra n.°s 128 y 129 por S/ 16 100,00 en 4600 unidades.
- Danny Margot Ojeda Yarleque, órdenes de compra n.°s 90, 292, 294, 324 y 641 por S/ 35 469,00 en 12420 unidades.
- Cesarlin Cecilia Sandoval Ascanio, orden de compra n.° 32 por S/ 21 000,00 en 6000 unidades.

La orden de compra n.° 90 de 9 de febrero de 2023, fue emitida a favor de la proveedora Danny Margot Ojeda Yarleque, sin embargo, del mismo, solo se muestra una cotización, cuando la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM, señala que en el "proceso para determinar el tipo de contratación", la Subgerencia de Logística, procede a cotizar lo requerido por el área usuaria, recibiendo las cotizaciones, que evaluará para determinar el mejor precio, situación que no se muestra ejecutada en los adjuntos de la orden de compra. Para el mes de marzo de 2023, ya se había alcanzado el monto de S/ 68 319,00, habiéndose superado las ocho (8) UIT.

Tazas

Cuadro n.° 57
Adquisición de tazas de cerámica de 16 Oz

Ítem	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	N° de orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	P.u.	Cant.	Monto (S/)
1	Mayo	Feria día de la madre	Castillo Pintado María Senen	Material: cerámica capacidad: 16 oz empaque: caja individual, según diseño adjunto.	655	11/05/2023	10424 (Apéndice 65.32)	Gerencia de Desarrollo Económico	20.90	1570	32 813,00
2		Día de la madre	Otarola Coba Giannina Aimne		649	11/05/2023	10361 Apéndice 65.33)	Gerencia de Desarrollo Humano	22	1570	34 540,00
Total										3140	67 353,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (ver Apéndice n.° 65) y cuadro de detalle del bien.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 58
Adquisición de tazas de cerámica color blanco con logo de la municipalidad

Ítem	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	N° de orden de compra	Fecha de la orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	P.u.	Cant.	Monto (S/)
1	Mayo	Día de la madre	Yupanqui Aguirre Flor Maxina	Taza de cerámica color blanco, personalizado en la parte anterior con el logo de Ventanilla a full color, personalizado en la parte posterior con el logo feliz día mamá Ventanillense a full color, capacidad: 16 oz, según diseño adjunto.	653	11/05/2023	10099 (Apéndice 65.34)	Gerencia de Asentamientos Humanos	22	1570	34 540,00
2		Día de la madre	Otarola Coba Giannina Aimne		652	11/05/2023	10960 (Apéndice 65.35)	Gerencia de Deportes	20.9	1885	39 396,50
									Total	3455	73 936,50

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (ver Apéndice n.° 65) y cuadro de detalle del bien.
Elaborado por: Comisión auditora.

Las adquisiciones de tazas de cerámica de 16 Oz, corresponde a las órdenes de compra n.°s 649 y 655 de 11 de mayo de 2023 y las adquisiciones de tazas de cerámica color blanco con logo de la municipalidad con órdenes de compra n.°s 653 y 652, de 11 de mayo de 2023, todos requeridos por las áreas usuarias de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Deportes y Gerencia de Asentamientos Humanos, respectivamente, por el importe total de S/ 141 289,50 en 6595 unidades, según se muestran en **Anexo n.° 11 - Adquisición de tazas de cerámica de 16 Oz y Adquisición de tazas de cerámica color blanco con logo de la municipalidad (Apéndice n.° 78.4)**. El importe detallado supera las ocho (8) UIT, además de que los bienes presentan características similares.

Es de indicar, que según Acta n.° 18 (**ver Apéndice n.° 84**), se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 649[83], sino el monto de **S/ 106 749,50**, de lo cual en mérito a su función de Subgerente de la Subgerencia de Logística debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 141 289,50**, sin embargo, continúo con las contrataciones generando fraccionamiento.

Gaseosas

Cuadro n.° 59
Adquisición de gaseosa en botellas de 500 ML

Ítem	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	N° de orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	P.U.	Cant.	Monto (S/)
1	Enero	Cine en tu barrio por aniversario de creación política de Ventanilla	Ojeda Yurlequin Danny Margot	• Bebida gaseosa • Botellas de 500 ML	50	23/01/2023	4273 (Apéndice 65.36)	Gerencia de Juventud y Cultura	3	3000	9 000,00

[83] Mirko Luis Segura Delgado, funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Ite m	Mes	Detalle de actividad	Proveedor seleccionado	Especificaciones	N° de orden de compra	Fecha de orden de compra	N° de comp. de pago	Área usuaria	P.U.	Cant.	Monto (S/)
2		Teatro "Conmemorando el 54° aniversario de creación política de Ventanilla"	Ojeda Yarleque Danny Margot		45	2/03/2023	6246 (Apéndice 65.37)	Gerencia de Juventud y Cultura	3	1500	4 500,00
3	Marzo	Biega vecinal por el día de la mujer	Mendoza Gomez Sonia		248	01/03/2023	4192 (Apéndice 65.38)	Gerencia de Participación Vecinal	3.5	2800	9 800,00
4		Capacitación para ollas comunes	Mendoza Gomez Sonia		249	01/03/2023	4272 (Apéndice 65.39)	Gerencia de Participación Vecinal	3.5	1500	5 250,00
5		Cine en tu barrio	Cabello Cruz Maria Asuncion		363	16/03/2023	4682 (Apéndice 65.40)	Gerencia de Juventud y Cultura	3.5	1500	5 250,00
6		Show infantil	Ojeda Yarleque Danny Margot		364	16/03/2023	6300 (Apéndice 65.41)	Gerencia de Participación Vecinal	3.5	850	2 975,00
7	Mayo	Feria de familia descentralizada	Mendoza Gomez Sonia		714	19/05/2023	9062 (Apéndice 65.42)	Gerencia de Desarrollo Humano	2.5	3000	7 500,00
8		Feria de jóvenes emprendedores	Castillo Pintado Maria Senen		738	26/05/2023	11334 (Apéndice 65.43)	Subgerencia de Juventud	3.5	3500	12 250,00
9		Taller "sonando hortalizas"	Cabello Cruz Maria Asuncion		733	26/05/2023	53 (Apéndice 65.44)	Subgerencia de Programas Sociales	3.5	200	700,00
10		Dia del payaso	Coronel Sanchez Diana Carolina		818	07/06/2023	15567 (Apéndice 65.45)	Gerencia de Juventud y Cultura	3.5	1500	5 250,00
11		Dia del payaso	Coronel Sanchez Diana Carolina		817	07/06/2023	15570 (Apéndice 65.46)	Gerencia de Juventud y Cultura	3.5	500	1 750,00
12	Junio	Campaña gratuita de DNI electrónico y campaña médica	Cabello Cruz Maria Asuncion		909	22/06/2023	22344 (Apéndice 65.47)	Subgerencia de Programas Sociales	3.5	700	2 450,00
13		Dia del ceviche chelero	Castillo Pintado Maria Senen		919	23/06/2023	16066 (Apéndice 65.48)	Gerencia de Desarrollo Económico	3.5	1000	3 500,00
14		Ventanilla poética	Otarola Colan Gianmina Alanna		918	23/06/2023	12664 (Apéndice 65.49)	Gerencia de Juventud y Cultura	3	4500	13 500,00
15	Julio	Reconocimiento de ollas comunes	Aranda Valverde Maybet Lissete		1031	10/07/2023	15707 (Apéndice 65.50)	Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	3	4000	12 000,00
16	Octubre	Dia mundial de la alimentación	Mendoza Gomez Sonia		1435	31/10/2023	24530 (Apéndice 65.51)	Gerencia de Juventud y Cultura	3.5	3500	12 250,00
17	Diciembre	Talleres de casa de la juventud	Chiroque Anastacio Luis		1589	28/12/2023	28873 (Apéndice 65.52)	Gerencia de Juventud y Cultura	3.5	2500	8 750,00
										Total	116 675,00

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora (**ver Apéndice n.° 65**) y cuadro de detalle del bien (**Ver Apéndice n.° 78**).
Elaborado por: Comisión auditora.

Las órdenes de compra n.°s 354 , 733, 817, 909 y 919 de 16 de marzo, 26 de mayo, 7, 22 y 23 de junio de 2024 carecen de una segunda cotización, contraviniéndose lo señalado en la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM, siendo que la Subgerencia de Logística en el proceso de contratación debió proceder a cotizar, recibiendo cotizaciones para luego determinar el mejor precio para el área usuaria; sin embargo, solo se muestra una cotización con los proveedores Danny Margot Ojeda Yarleque (orden de compra n.° 354 de 16 de marzo de 2023), Diana Carolina Coronel Sánchez (orden de compra n.° 817 de 7 de junio de 2023), María Senen Castillo Pintado (orden de compra n.° 919 de 23 de junio de 2023) y María Asunción Cabello Cruz (órdenes de compra n.°s 733 y 909 de 26 de mayo y 22 de junio de 2023).

La compra del bien gaseosa en botellas de 500 ML asciende a S/ 116 675,00 correspondiente a 36050 unidades, según se muestran en **Anexo n.° 12 - Adquisición de gaseosa en botellas de 500 ML (Apéndice n.° 78.5)**, habiendo sido requerido para atender las necesidades de las áreas usuarias de Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Juventud, Subgerencia de Programas Sociales y Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, los proveedores a los cuales se adquirió son:

- Danny Margot Ojeda Yarleque, Órdenes de Compra n.°s 45, 50 y 354, por S/ 16 475,00, en 5350 unidades.
- Sonia Mendoza Gomez, Órdenes de Compra n.°s 246, 248, 714 y 1435, por S/ 34 800,00, en 10800 unidades.
- María Asunción Cabello Cruz, Órdenes de Compra n.°s 353, 733 y 909, por S/ 8 400,00, en 2400 unidades.
- María Senen Castillo Pintado, Órdenes de Compras n.°s 736 y 919, por S/ 15 750,00, en 4500 unidades.

- Diana Carolina Coronel Sánchez, Órdenes de Compra n.°s 817 y 818, por S/ 7 000,00, en 2000 unidades.
- Giannina Aimme Otarola Coba, Orden de Compra n.° 918, por S/ 13 500,00 en 4500 unidades.
- Maybell Lissete Aranda Valencia, Orden de Compra n.° 1001 por S/ 12 000,00 en 4000 unidades.
- Luis Chiroque Anastacio, Orden de Compra n.° 1599 por S/ 8 750,00 en 2500 unidades.

La prevalencia de compra en el bien de gaseosas recae en la proveedora Sonia Mendoza Gómez por S/ 34 800,00 en 10800 unidades. Para el mes de mayo de 2023, ya se había alcanzado el importe de S/ 57 225,00, superando las ocho (08) UIT.

Es de indicar, que según Acta n.° 18 de 24 de octubre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 736[84], sino el monto de **S/ 92 175,00**, de lo cual en mérito a su función de Subgerente de la Subgerencia de Logística debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 104 425,00**, sin embargo, continúo con las contrataciones generando fraccionamiento.

Considerando que los subgerentes de Logística laboraron de manera continua en la Subgerencia, los mismos autorizaron las adquisiciones según detalle siguiente:

Cuadro n.° 60
Adquisiciones autorizadas – Proveedor Witmer Manuel Saavedra García
Periodo de gestión: 10/01/2023 al 15/06/2023

Ítem	Tipo de bien	N° de orden de compra	Fecha	Monto S/ (A)
1	Gaseosas en botellas de 500 ML	909	22/06/2023	2 450,00
2		919	23/06/2023	3 500,00
3		918	23/06/2023	13 500,00
4		1001	19/07/2023	12 000,00
5		1435	31/10/2023	12 250,00
6		1599	20/12/2023	8 750,00
Total general				**52 450,00**

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(ver Apéndice n.° 65)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

El señor Witmer Manuel Saavedra Garcia, fue Subgerente de Logística desde el 21 de junio hasta el 7 de enero de 2024, siendo que respecto al bien de Gaseosas en botellas de 500 ML ya había superado las ocho (8) UIT al mes de junio de 2023 por S/ 64 225,00; sin embargo, el funcionario continuó contratando desde el mes de junio a diciembre las gaseosas en botellas de 500 ML, alcanzando un importe de S/ 52 450,00 (Cuadro n.° 59) solo del señor Witmer Manuel Saavedra García.
Por otro lado, en relación al alquiler de equipo de sonido respecto a la especificación de 5000w, en los meses de enero a mayo de 2023 el señor Víctor Raúl Alderete Villarroel emitió las órdenes de compra n.°s 367 de 20 de enero de 2023, 1880 de 30 de enero de 2023, 4993 de 20 de abril de 2023 , 5155 de 11 de mayo de 2023 y 6755 de 23 de mayo de 2023, las cuales ascendieron al importe de S/ 31 500,00 (monto que aún no superaba las 8UIT) , sin embargo, el señor Witmer Manuel Saavedra García, quien fue posteriormente Subgerente de Logística, no advirtió que con la continuación de la gestión de las

[84] Mirko Luis Segura Delgado, Gerencia de Administración y Finanzas.

contrataciones a través de órdenes de compra n.°s 9306, 13378 y 17285 de 7 de julio, 8 de septiembre y 25 de octubre de 2023; respectivamente, las cuales superan las ocho (8) UIT, por un importe de S/ 31 500,00, alcanzando un monto final de S/ 63 000,00.

Cuadro n.° 61
Adquisiciones autorizadas – Proveedor Victor Raúl Alderete Villarroel
Periodo de gestión: 10/01/2023 al 15/06/2023

Ítem	Tipo de bien	N° de orden de servicio	Fecha de la orden de servicio	Monto S/ (A)	Ocho (8) UIT[35] (B)	Diferencia (A-B)
1	Equipos de sonido de: • 1 consola de 16 canales • 2 parlantes cabezales de 3 vías • 2 bajos dobles de 18" • 2 micrófonos • 1 extensión de 30 metros	1841	24/01/2023	7 000,00		S/ 98 000,00 – S/ 39 600,00 = **S/ 58 400,00**
2		1819	23/01/2023	14 000,00		
3		2014	09/02/2023	3 500,00		
4		2218	16/02/2023	7 000,00		
5		1903	01/02/2023	3 500,00		
6		1949	03/02/2023	3 500,00		
7		2015	08/02/2023	3 500,00		
8		1954	03/02/2023	3 500,00		
9		4448	06/03/2023	3 500,00		
10		4596	16/03/2023	3 500,00		
11		5157	12/05/2023	3 500,00		
12		5200	16/05/2023	3 500,00		
13		7191	06/06/2023	7 000,00		
Subtotal (A)				**66 500,00**		**Superior a ocho (08) UIT**
21	Gaseosas en botellas de 500 ML	50	31/01/2023	9 000,00	S/ 39 600,00	S/ 64 225,00 – S/ 39 600,00 = **S/ 24 625,00**
22		45	27/01/2023	4 500,00		
23		248	01/03/2023	9 800,00		
24		246	01/03/2023	5 250,00		
25		353	16/03/2023	5 250,00		
26		354	16/03/2023	2 975,00		
27		714	19/05/2023	7 500,00		
28		736	26/05/2023	12 250,00		
29		733	26/05/2023	700,00		
30		818	07/06/2023	5 250,00		
31		817	07/06/2023	1 750,00		
Subtotal (B)				**64 225,00**		**Superior a ocho (08) UIT**
32	Adquisición de bebidas rehidratantes	32	24/01/2023	21 000,00		S/ 72 569,00 – S/ 39 600,00 = **S/ 32 969,00**
33		129	15/02/2023	8 050,00		
34		128	15/02/2023	8 050,00		
35		90	09/02/2023	1 875,00		
36		294	03/03/2023	3 750,00		
37		292	03/03/2023	16 694,00		
38		324	09/03/2023	8 900,00		
39		641	05/05/2023	4 250,00		
Subtotal (C)				**72 569,00**		**Superior a ocho (08) UIT**
40	Taza cerámica de 16 OZ	655	11/05/2023	32 813,00		S/ 67 353,00 – S/ 39 600,00 = **S/ 27 753,00**
41		649	11/05/2023	34 540,00		

[35] En el año 2023, la UIT vigente ascendió a S/ 4 950,00. Decreto Supremo n.° 309-2022-EF publicado el 24 de diciembre de 2022.

Ítem	Tipo de bien	N° de orden de servicio	Fecha de la orden de servicio	Monto S/ (A)	Ocho (8) UIT[85] (B)	Diferencia (A-B)
42	Taza cerámica color blanco con logo de la Municipalidad	653	11/05/2023	34 540,00		S/ 73 936,50 – S/ 39 600,00 = S/ 34 336,50
43		652	11/05/2023	39 396,50		
Subtotal (D)				141 289,50		Superior a ocho (08) UIT
Total general (A+B+C+D)				344 583,50		--

Fuente: Órdenes de compra contenidas en los comprobantes de pago alcanzados a la Comisión auditora **(Ver Apéndice n.° 65).**
Elaborado por: Comisión auditora.

El señor Victor Raúl Alderete Villarroel laboró como Subgerente de Logística desde el 10 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023, habiendo autorizados contrataciones por montos superiores a las ocho (8) UIT, respecto a los bienes de gaseosa, bebidas rehidratantes, tazas y servicio de alquiler de equipo de sonido, haciendo un monto total de S/ 344 583,50, de lo cual autorizó el importe de S/ 297 793,50, según Acta n.° 18 de 24 de octubre de 2024, fueron autorizados por el señor Mirko Luis Segura Delgado (órdenes de compra n.°s 649 y 736), aun así, correspondía al funcionario Alderete Villarroel Victor Raúl efectuar el control de las adquisiciones bajo su ámbito y cargo que fue designado como Subgerente de la Subgerencia de Logística.

Por tanto, las adquisiciones de gaseosas, bebidas rehidratantes, tazas y el alquiler de equipos de sonido, como se detalla en los cuadros n.°s 53, 54, 55, 56, 57 y 58, presentan características idénticas o similares superando las ocho (8) UIT, por un monto de S/ 397 033,50 habiéndose omitido por parte de los señores Victor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra García, subgerentes de la Subgerencia de Logística, en su periodo correspondiente, la ejecución de un procedimiento de selección, además, respecto a los bienes de gaseosas, bebidas rehidratantes y tazas algunas áreas usuarias no lo tenían contemplado como "necesidad" en su programa del año 2023, situación que no fue advertida por los subgerentes anteriormente mencionados, toda vez que según la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM, la subgerencia para proceder a la indagación de mercado y cotizar debe de revisar la información proporcionada por la subgerencia, toda vez que se evidencia que los bienes adquiridos señalados los cuadros de arriba, no se encuentran o se encuentran en parte dentro de las necesidades programadas por las áreas usuarias.

Es de indicar, que las órdenes de compra emitidas constituyen documentos para el registro del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera[86], siendo que las personas autorizadas del mismo en la Subgerencia de Logística eran los señores Victor Raúl Alderete Villarroel y Witmer Manuel Saavedra García, y en la jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal era el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, toda vez que con informe n.° 372-2024/MDV-GAF de 11 de octubre de 2024 **(ver Apéndice n.° 55)**, la Gerencia de Administración y Finanzas adjunta capturas de pantalla respecto a las fechas de inicio en las cuales se generó acceso al módulo de autorización de la administración financiera, como también señala la fecha fin, siendo la información como sigue:

[86] Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1440 publicado el 16 de setiembre de 2018, señala: *"42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.*
42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial".

Cuadro n.° 62
Capturas de pantalla – "Registro de datos del responsable de compromisos anuales"

Nombres y apellidos	Fecha de inicio	Fecha fin
Víctor Raúl Alderete Villarroel	19/01/2023	20/06/2023
Wilmer Manuel Saavedra García	22/06/2023	10/01/2024
Juan Manuel Chafloque Ballena	23/01/2023	17/04/2024

Fuente: Informe n.° 372-2024/MDV-GAF de 11 de octubre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión auditora.

Es de indicar, que los responsables detallados en el cuadro n.° 61 han sido autorizados como responsables del compromiso, siendo un procedimiento mediante el cual acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), y autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica, según Resolución Directoral n.° 0013-2022-EF/50.01 publicado el 1 de junio de 2022 'Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y el compromiso'. Asimismo, mediante actas n.°s 16 de 23 de octubre de 2024, 17 de 25 de octubre de 2024, 18 de 24 de octubre de 2024, 26 de 2 de diciembre de 2024, 28 de 3 de diciembre de 2024 y 29 de 5 de diciembre de 2024, se corroboró la realización de las autorizaciones según capturas de pantalla **(Apéndices n.°s 81, 82 y 83).**

Los señores mencionados fueron designados mediante resoluciones de alcaldía, siendo como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 63
Resoluciones de Alcaldía de designación subgerente de Logística

Nombres y apellidos	Inicio		Fin	
	R.A.	Fecha	R.A.	Fecha
Víctor Raúl Alderete Villarroel	011-2023/MDV-ALC	09/01/2023	0221-2023/MDV-ALC	15/06/2023
Wilmer Manuel Saavedra García	0225-2023/MDV-ALC	20/06/2023	0426-2023/MDV-ALCALC	28/12/2023
Juan Manuel Chafloque Ballena	027-2023/MDV-ALC **(Apéndice n.° 57)**	03/01/2023	083-2024/MDV-ALC **(Apéndice n.° 58)**	17/04/2024

Fuente: Informe n.° 372-2024/MDV-GAF de 11 de octubre de 2024 **(Ver Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión auditora.

Es decir, durante el tiempo de gestión y siendo responsable del compromiso efectuaron la autorización de las adquisiciones, sin identificar, en caso de la Subgerencia de Logística, que se superaba las ocho (8) UIT respecto a bienes que presentan características idénticas o similares.

Asimismo, respecto a las contrataciones ejecutadas por la Subgerencia de Logística, el Organismo Superior de las Contrataciones - OSCE en la Opinión n.° 066-2019-DTN, en el numeral 2.3.2, señala que: *"(...) el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratadas de manera independiente poseen características y/o condiciones* ***que resulten idénticas o similares****; es decir representan un mismo objeto contractual; además, se brindó algunos alcances sobre lo que se entiende por prestaciones idénticas o similares en los siguientes términos, establece que: (...)* ***resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u obras "idénticos" a aquellos que comparten las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Y que se entenderá como bienes, servicios u obras "similares" a aquellos que guarden semejanza*** *o parecido,* ***es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a la naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contrastar en forma conjunta".***

De acuerdo a la disposición citada, la normativa de contrataciones del Estado prohibe que se divida deliberadamente la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda, respecto a la Subgerencia de Logística.

Finalmente, se debe precisar que la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, buscando acumular los bienes y/o servicios, siendo su objetivo el incentivar la mejora de precios y calidades para competencia, agregando la simplificación de las relaciones contractuales y siguiente un procedimiento de selección que corresponda, lo cual no se vio reflejado en la Subgerencia de Logística autorizó la compra de bienes de gaseosas (17 órdenes de compra), bebidas rehidratantes (8 órdenes de compra), tazas (4 órdenes de compra) y alquiler de equipo de sonido (23 órdenes de compra).

Respecto a en las contrataciones de bienes de las campañas médicas por el periodo 2023, por parte de la jefatura de Logística de la OD Salud, representando por el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, se muestra prevalencia de compra con la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez respecto a la adquisición de insumos médicos.

La normativa vigente al momento de los hechos expuestos señala lo siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias

"(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)
Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento
Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.
El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento (...)"

Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

"(...) *Artículo 53. Procedimientos de selección*
53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

a) Licitación Pública.
b) Concurso Público.
c) Adjudicación Simplificada.
d) Subasta Inversa Electrónica.
e) Selección de Consultores Individuales.
f) Comparación de Precios.
g) Contratación Directa.

53.2. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

53.3. El objeto se determina en función a la naturaleza de la contratación. En el caso de contrataciones que involucren diversos tipos de prestaciones, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación, siempre que no desvirtúe la naturaleza de la contratación".

Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM

"(...)
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)
8.5 Los requerimientos serán derivados por la Sub Gerencia de Logística y esta a su vez luego de su revisión, procederá a su aprobación para luego iniciar la indagación de Mercado que permita determinar el precio de los bienes y/o servicios requeridos, así como para mayores precisiones a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según corresponda.
(...)
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(...)
10.5 Si alguna dependencia efectuara contrataciones de bienes y/o servicios haciendo caso omiso a los lineamientos establecidos en la presente Directiva, éstas serán asumidas por cuenta del funcionario y/o servidor que las realice, bajo responsabilidad y sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar, lo que implica que no se procederá en ningún caso a regularizar contratación llevada a cabo al margen de la presente Directiva."

Todo esto a razón que los Subgerentes de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizaron contrataciones sin prever que los bienes y servicios presentaban características idénticas o similares, superando los ocho (8) UIT, bienes que en su totalidad o parte de ellas no estaban previstas como necesidad por las áreas usuarias, no habiéndolo advertido los Subgerentes. Asimismo, el jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, visó y autorizó contrataciones con una única proveedora que presenta prevalencia de compra, además de otros bienes, que en conjunto no se encontraban previstos como necesidad por el área usuaria, no identificando el hecho mencionado el jefe de la jefatura mencionada.

La situación detallada generó que se afecte la posibilidad de que la Entidad cuente con mejores ofertas en el mercado, respecto a la gestión de las adquisiciones en la Subgerencia de Logística, para el desarrollo de actividades de las áreas usuarias los bienes están relacionados a gaseosas, tazas, bebidas rehidratantes y alquiler de equipo de sonido, las mismas que no estaban previstas o parte de ellas como necesidades por las áreas usuarias. Asimismo, respecto al Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal para el desarrollo de campañas médicas, como son los bienes de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL, tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION, respecto a la contratación con proveedora que tiene prevalencia de compra, además de efectuarse adquisiciones sin que estén previstas como necesidades respecto a los bienes de gorras, tomatodos, agua mineral y polos manga corta, afecto que la Entidad cuente con mejores ofertas en el mercado.

3. INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASOS EN LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS, PARA LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA, GENERÓ QUE LA ENTIDAD DEJE DE PERCIBIR EL IMPORTE DE S/ 3 954,45.

De la revisión y verificación efectuada a los comprobantes de pago proporcionados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adelante la Entidad, se identificó que se efectuó la entrega de bienes de forma posterior al tiempo límite establecido en la especificación técnica de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, respecto a la adquisición de insumos y materiales médicos para la mega campaña médica "Día Mundial de la Salud" por el importe

de S/ 39 544,50, cuya penalidad corresponde a la entrega de bienes fuera del plazo, ascendiendo a S/ 3 954,45.

Situación que contravino lo establecido en los numerales 6.2 del VI. Responsabilidad, 7.4 del numeral del VII. Disposiciones Generales, y literales f) y h) del numeral 9.1.1.3 del 9.1.1 "Bienes"; así como, el numeral 10.5 del X. Disposiciones complementarias, de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017 y especificaciones técnicas de las contrataciones.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

A través de la orden de compra n.° 469 de 3 de abril de 2023[87] **(Ver Apéndice n.° 54.3)**, la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, autorizó la contratación de insumos y materiales médicos para la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, por los bienes siguientes:

Cuadro n.° 64
Bienes detallados en la orden de compra n.° 469 de 3 de abril de 2023

Ítem	Orden de compra	Fecha de la orden de compra	Bienes	Cantidad	Unitario	Monto total S/
1	469	03/04/2023	Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos – compatible con equipo MISSION Presentación caja x 25 unidades	35 cajas	448,00	15 680,00
			Tiras reactivas para glucosa – comapible con equipo ON CALL Presentación caja x 25 unidades	40 cajas	150,00	6 000,00
			Tiras reactivas para hemoglobina – compatible con equipo MISSION Presentación caja x 25 unidades	50 cajas	172,00	8 600,00
			Prueba rápido de VIH Presentación caja x 30 unidades	10 cajas	260,00	2 600,00
			Lancetas – descartables calibre 30 Presentación caja x 100 unidades	40 cajas	50,00	2 000,00
			Bajalengua de madera x 100 unidades	15 cajas	32,00	480,00
			Hisopo estéril x 100 unidades	15 cajas	29,00	435,00
			Mascarilla tipo KN95 Modelo: tipo KN 95 Material: no tejido de polipropileno, filtración (PFE) mayor o igual 95% de 5 capas. Con clip metálico de aluminio, correas elásticas para los oídos. Color blanco Presentación caja x 10 unidades	5 cajas	25,00	125,00
			Mandilon descartable Material de tela no tejida de polipropileno, repelente a líquidos y fluidos. De una sola pieza manga larga, con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada. Color celeste o azul, talla L	40 unidades	14,00	560,00

[87] Contenido en el comprobante de pago n.° 8618 de 3 de mayo de 2023 **(Ver Apéndice n.° 54.32)**.

Ítem	Orden de compra	Fecha de la orden de compra	Bienes	Cantidad	Unitario	Monto total S/
			Guantes quirúrgicos – estéril Guantes de látex quirúrgicos, ligeramente empolvados (con talco) Fácil uso, textura sedosa, permite sensibilidad en las manos, color blanco Talla 6.5 /10 cajas), 7.5 (5 cajas) Presentación de caja x 50 pares	15 cajas	81,00	1 215,00
			Gorro quirúrgico descartable Modelo redondo o gusano Elástico suave y autoajustable. Talla única Presentación caja x 100 unidades	2 cajas	27,00	54,00
			Algodón de 500 GR	15 unidades	25,00	375,00
			Alcohol medicinal de 70° x 1 litro	20 unidades	15,00	300,00
			Bolsa de plástico – rojo para residuos peligrosos 25x40 Presentación paquete x 100 unidades	2 paquetes	49,00	98,00
			Paño absorbente – amarillos x 20 unidades	3 paquetes	23,00	69,00
			Atomizador de plástico – con spray x 500 ML	25 unidades	7,90	197,50
			Cinta embalaje 27x 200 YD	40 unidades	18,90	756,00

Fuente: Orden de compra n.° 469 de 3 de abril de 2023 **(ver Apéndice n.° 54.32).**
Elaborado por: Comisión auditora.

La orden de compra cuenta en sus adjuntos con el Formato Único de Requerimiento y la especificación técnica **(ver Apéndice n.° 54.32)**, las cuales fueron suscritas por el señor Rubén David Vilchez Guillen[88], gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, en su calidad de área usuaria.

Siendo así, se efectúo verificación del cumplimiento del plazo del bien entregado, el cual se detalla a continuación:

- **Orden de compra n.° 469**

Concepto: Adquisición de insumo y material médico para la mega campaña médica "Día Mundial de la Salud"
Área usuaria: Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
Encargado/Responsable: Rubén David Vilchez Guillén – Gerente.
Proveedor: Diana Carolina Coronel Sánchez.

Fecha de la orden de compra: 03/04/2023.
Importe de la orden de compra: S/ 39 544,50.
Fecha de recepción del proveedor de la orden de compra: 04/04/2023.
Plazo de entrega según Especificaciones Técnicas (en días): 3 días calendarios.
Plazo máximo de entrega (B): 07/04/2023.

Documentos que acreditan la entrega de bienes:
Conformidad de recepción del bien (área usuaria) de fecha (A): 10/04/2023.

[88] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 067-2023/MDV-ALC de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 85)**, culminada con Resolución de Alcaldía n.° 278-2023/MDV-ALC de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 86)**.

Guía de remisión n.° 0001-212 de fecha (A): 10/04//2023.
Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) n.° 2006 de fecha (A): 10/04/2023.

Línea de tiempo:

Imagen n.° 34
Línea de tiempo de la Orden de Compra n.° 469



Fuente: Comprobante de pago n.° 8618 de 3 de mayo de 2023 **(Ver Apéndice n.°54.32).**
Elaborado por: Comisión auditora.

El proveedor entregó los bienes en un plazo de seis (6) días calendarios, cuando el plazo era de tres (3) días calendarios, habiendo un retraso de tres (3) días.

Tiempo de retraso calculado en días calendarios (A-B): 3 días.

Aplicación de fórmula establecida en las Especificaciones Técnicas:

$$\frac{0.10 \times 39\,544{,}50}{0.40 \times 3} = 3\,295{,}38 \times 3 \text{ días calendario de retraso} = S/\ 9\,886{,}14$$

Penalidad máxima (10% del monto de la O/C) = S/ 3 954,45

Se determina que por la entrega del bien hubo un retraso de tres (3) días calendarios, considerando que el proveedor recibió la orden de compra n.° 469 con fecha 4 de abril de 2023, siendo el plazo máximo para la entrega el día 7 de abril de 2023. Los bienes fueron entregados el 10 de abril de 2023, tal y como se acredita en la Conformidad de recepción del bien por parte del área usuaria, Guía de Remisión y PECOSA **(ver Apéndice n.° 54.32).**

Asimismo, la penalidad máxima corresponde al 10% del monto de la orden de compra, siendo éste el importe de S/ 3 954,45, por lo que se determina que es menor a la penalidad por los días de retraso que es de S/ 9 886,14, es decir, el monto máximo de la penalidad es S/ 3 954,45.

Del expediente analizado, se determina que la proveedora Diana Carolina Coronel Sánchez, no cumplió con el plazo de entrega máximo, siendo que el área usuaria, representado por el señor Rubén David Vilchez Guillen, gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, no informó a la Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, sobre la aplicación de penalidades; asimismo, en el documento de recepción de la conformidad de los bienes, tampoco efectúo detalle alguno del retraso en el tiempo en la entrega de los bienes.

De igual forma, el área usuaria, visó la especificación técnica en cada uno de sus folios, siendo que según numeral 7.4 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM, señala que como representante del área usuaria es responsable de la

elaboración de las especificaciones técnicas, las cuales son la descripción de las características y/o requisitos funcionales del bien a ser adquirido; así como de las condiciones de la contratación (plazo de entrega, lugar de entrega, entre otros)[88]. Por tanto, el señor Rubén David Vilchez Guillen, gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, es quien tenía conocimiento del plazo de entrega de los bienes, toda vez que es el responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, habiendo incluido una cláusula de penalidad por si se suscitaba un retraso en la entrega; sin embargo, a pesar de todo lo mencionado otorgó la conformidad a los bienes.

La situación detallada contraviene la normativa siguiente:

Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

"IV. ALCANCE
La presente Directiva es de aplicación para todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
(...)
VI. RESPONSABILIDAD
(...)
6.2 Las áreas usuarias que efectúen requerimientos de bienes y servicios para el estricto cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, son los responsables, en lo que corresponda, de cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
(...)
VII. DISPOSICIONES GENERALES
(...)
7.4 Las áreas usuarias son las responsables de elaborar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien y/o servicio, respectivamente, definiendo con precisión las características, condiciones y cantidad de los bienes y/o servicios requeridos. Para la descripción de los bienes y/o servicios a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.
(...)
9.1.1 BIENES
(...)
9.1.1.3. Se deberá adjuntar a cada requerimiento de contratación las Especificaciones Técnicas, debidamente visadas por el funcionario responsable del área usuaria y consignar, entre otros, los siguientes enunciados:
(...)
***f) Plazo de entrega de los bienes:** se debe indicar el tiempo de entrega, en días calendario o hábiles, de los bienes contratados.*
(...)
***h) Conformidad:** La conformidad será otorgada por el área usuaria que requirió el bien a contratar.*
(...)
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(...)
10.5. Si alguna dependencia efectuara contrataciones de bienes y/o servicios haciendo caso omiso a los lineamientos establecidos en la presente Directiva, estás serán asumidas por cuenta del funcionario y/o servidor que las realice, bajo responsabilidad y sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar, lo que implica que no se procederá en ningún caso a regularizar la contratación llevada a cabo al margen de la presente Directiva".

Especificaciones Técnicas para la adquisición de insumo y material médico para la mega campaña médica "Día Mundial de la Salud" de la Orden de Compra n.° 469 de 3 de abril de 2023

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[88] Numeral 11.3 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT".

ADQUISICIÓN DE INSUMO Y MATERIAL MÉDICO PARA LA MEGA CAMPAÑA MÉDICA "DÍA MUNDIAL DE LA SALUD"

(...)
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
El plazo de entrega de los bienes es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

(...)

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN
La conformidad de recepción de los bienes será otorgada por la Gerencia de Servicios de Salud, quien no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes, por causas atribuibles al Contratista.

PENALIDADES APLICABLES
En caso de retraso o incumplimiento en la entrega del bien, se aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto de la Orden de compra. El cálculo de la penalidad se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días".

Todo ello a razón que el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud, otorgó conformidad sin identificar que la fecha de entrega de los bienes excedieron el plazo establecido en la orden de compra.

La situación detallada, generó que la Entidad deje de percibir el importe de S/ 3 954,45, dado que el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, no adoptó acciones para cautelar el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes, otorgando las conformidades respectivas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron recibidos por parte de los señores Daniel Erzon Vargas Ramírez, Rosa Esther Salcedo Ramírez, Mirko Luis Segura Delgado, Juan Manuel Chafloque Ballena, Wilmer Manuel Saavedra García, Rubén David Vilchez Guillen y Alan Fernando Carrasco Bobadilla, conforme al **Apéndice n.° 1** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que el señor Víctor Raúl Alderete Villarroel, no presentó sus comentarios u aclaraciones a la Comisión Auditora.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por los señores, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 84** del Informe de Auditoría de Cumplimiento, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Daniel Erzon Vargas Ramírez**, identificado con DNI n.° [redacted] designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 009-2022/MDV-ALC de 6 de enero de 2022, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 311-2022/MDV-ALC de 29 de diciembre de 2022, a quien se le notificó la desviación de

cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 1-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, habiendo solicitado ampliación de plazo con informe n.° 26-2024-DEVR recibido el 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles a través de oficio n.° 231-2024-OCI/MDV-2-003 de la misma fecha, cuyo plazo de vencimiento era hasta el 4 de diciembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**. El señor presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Informe n.° 27-2024-DEVR recibido el 4 de diciembre de 2024, adjuntando documentación **(ver Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **(ver Apéndice n.° 84)** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que en su condición de funcionario como jefe de la Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud, no programó ni desarrollo acciones concretas para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de identificación y del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de clasificación y priorización durante el período 2022, no mostrándose la existencia de los cuadros multianuales en el período que ejerció el cargo respecto al Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, ni luego de recibido los comentarios u aclaraciones, limitándose la formulación del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de consolidación y aprobación como el producto final del PMBSO el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.

De lo cual es de considerar, que ejerció el puesto de funcionario de la jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, teniendo la labor de programación y actuación en calidad de órgano encargado de las contrataciones según Reglamento de Organización y Funciones vigente (numerales 72.18 y 72.20 del artículo 72 de la Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021). Por ende, en el marco de la directiva de programación multianual de bienes, servicio y obras, cumplía la labor de área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público (CAP), toda vez que el mismo es quien se encarga de la programación y gestión del abastecimiento (literal a), del numeral 4.2, del artículo 4° de la directiva n.° 0005-2021-EF/54.01), debiendo cumplir las actividades establecidas en el artículo 8° de la directiva mencionada de:

"(...)
a) Programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO.
b) Brinda orientación a las Áreas usuarias sobre la PMBSO y su registro en el CMN.
c) Coordina con las Áreas usuarias las actividades de la PMBSO.
d) Revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el CMN.
(...)
g) Gestiona la aprobación y publicación del CMN, y de sus respectivas modificaciones.
h) Realiza el seguimiento a la ejecución y evaluación del CMN (...)"

Además, a pesar de tener conocimiento del contenido del Memorando Circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL, toda vez que lo remitió por correo electrónico a las áreas usuarias dando incluso plazo para el cumplimiento delo requerido por la Subgerencia de Logística, respecto a los cuadros multianuales de necesidades, en sus fases de identificación, clasificación y priorización, según se muestra en documento adjunto a los comentarios o aclaraciones presentados (correo electrónico de 13 de abril de 2022, se ubica en la documentación adjunta a la evaluación de comentarios) **(Apéndice n.° 85)**

Transgrediendo en su accionar lo establecido los literales a), b), c), d), g), h) del artículo 8° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.

Incumpliendo su labor detallada como jefe de la Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021 que en su numeral 72.20 del artículo 72 indica: *"Planificar, programar y ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias (...)"* como también 72.22 *"Conducir y ejecutar la Programación y contratación oportuna de los bienes y servicios que requieren las diferentes dependencias (...)"*.

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

Generando con su accionar que se afecte la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, la verificación de avances y la identificación de alertas tempranas que pudieran acontecer al cumplimiento de la PMBSO, el cual debe de ser comunicado al superior inmediato para la adopción de las medidas correspondientes. De igual forma, la no elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades ocasionó que no se permita que la Entidad pudiera identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos, que debió ser ejecutado de manera anual respecto al año 2023, a fin de que como resultado de la evaluación se proponga la incorporación de mejoras a los procedimientos, y así coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

2. **Rosa Esther Salcedo Ramírez**, identificada con DNI n.° [redacted], designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 005-2022/MDV-ALC de 6 de enero de 2022, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 288-2022/MDV-ALC de 23 de diciembre de 2022, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con la Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 2-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación., habiendo solicitado ampliación de plazo con carta n.° 001-2024-RESR/AC-MDV-2-1623-2024-003 recibido el 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles con oficio n.° 232-2024-OCI/MDV-2-003 de la misma fecha, comunicándose la misma con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/1623-02-003, cuyo plazo de vencimiento era hasta el 4 de diciembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**. La funcionaria presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 002-2024-RESR/AC-MDV-2-1623-2024-003- recibido el 3 de diciembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)** (también los alcanzó por correo electrónico en la misma fecha), sin documentación adjunta, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que en su condición de funcionario como jefa de la Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, no programó ni desarrollo acciones concretas para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de identificación y del Cuadro Multianual de

Necesidades en su fase de clasificación y priorización durante el periodo 2022, siendo que tenía conocimiento de la normativa relacionada según se muestra en el Informe n.° 291-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 21 de abril de 2022, emitido en referencia al Memorando Circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística que solicita el cuadro multianual de necesidades en el marco de la normativa del PMBSO, no mostrándose la existencia de los cuadros multianuales de necesidades en el periodo que ejerció el cargo respecto al Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ni luego de recibido los comentarios u aclaraciones, limitándose la formulación del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de consolidación y aprobación como el producto final del PMBSO, el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.

De lo cual es de considerar, que ejerció el puesto de funcionaria de la jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo la labor de programación y ejecución del abastecimiento según Reglamento de Organización y Funciones vigente (numeral 77.26 del artículo 77 de la Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria). Por ende, en el marco de la directiva de programación multianual de bienes, servicio y obras, cumplía la labor de área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público (CAP), toda vez que el mismo es quien se encarga de la programación y gestión del abastecimiento (literal a), del numeral 4.2, del artículo 4° de la directiva n.° 0005-2021-EF/54.01), debiendo cumplir las funciones establecidas en el artículo 8° de la directiva mencionada de:

"(...)
a) Programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO.
b) Brinda orientación a las Áreas usuarias sobre la PMBSO y su registro en el CMN.
c) Coordina con las Áreas usuarias las actividades de la PMBSO.
d) Revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el CMN.
(...)
g) Gestiona la aprobación y publicación del CMN, y de sus respectivas modificaciones.
h) Realiza el seguimiento a la ejecución y evaluación del CMN (...)"

Transgrediendo con su accionar lo establecido en los literales a), b), c), d), g), h) del artículo 8° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.

Además incumplió su labor detallada como jefe de la jefatura de y Finanzas, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria que en su numeral 77.26 del artículo 77 indica: *"Planificar, programar y ejecutar el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias (...)"* como también *77.28 "Conducir y ejecutar la Programación y contratación oportuna de los bienes y servicios que requieren las diferentes dependencias (...)"*.

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"e) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

Generando con su actuación que se afecte la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, la verificación de avances y la identificación de alertas tempranas que pudieran acontecer al cumplimiento de la PMBSO, el cual debe de ser comunicado al superior

inmediato para la adopción de las medidas correspondientes. De igual forma, la no elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades ocasionó que no se permita que la Entidad pudiera identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos, que debió ser ejecutado de manera anual respecto al año 2023, a fin de que como resultado de la evaluación se proponga la incorporación de mejoras a los procedimientos, y así coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del- procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

3. **Mirko Luis Segura Delgado**, identificado con DNI n.° [redacted] designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 194-2021/MDV-ALC de 1 de julio de 2021, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 306-2022/MDV-ALC de 29 de diciembre de 2022, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 3-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 18 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, habiendo solicitado ampliación de plazo mediante oficio n.° 001-2024-MLSD de 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles mediante oficio n.° 233-2024-OCI/MDV-2-003 de la misma fecha, cuyo plazo de vencimiento era hasta el 4 de diciembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**. El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2024-MLSD de 4 de diciembre de 2024, alcanzado por correo electrónico de la misma fecha, adjuntando documentación **(ver Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que, en su condición de funcionario como Subgerente de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, no programó ni realizó la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de identificación y del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de clasificación y priorización durante el periodo 2022, siendo que tenía conocimiento de la normativa relacionada según se muestra en el Memorando Circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL emitido por su Despacho como Subgerente de Logística, no mostrándose la existencia de los cuadros multianuales de necesidades en el periodo que ejerció el cargo respecto a la Subgerencia de Logística, ni luego de recibido los comentarios u aclaraciones, limitándose la formulación del Cuadro Multianual de Necesidades en su fase de consolidación y aprobación como el producto final del PMBSO el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025.

De lo cual es de considerar, que ejerció el puesto de funcionario de la Subgerencia de Logística, teniendo la labor de programación y actuación como Órgano Encargado de las Contrataciones según Reglamento de Organización y Funciones vigente (numerales 39.23 y 39.6 del artículo 39 de la Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria[90]). Por ende, en el marco de la directiva de programación multianual de bienes, servicio y obras, cumplía la labor de área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público (CAP), toda vez que el mismo es quien se encarga de la programación y gestión del abastecimiento (literal a), del numeral 4.2, del artículo 4° de la directiva n.° 0005-2021-EF/54.01), debiendo cumplir las funciones establecidas en el artículo 8° de la directiva mencionada de:

"(...)
a) Programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO.
b) Brinda orientación a las Áreas usuarias sobre la PMBSO y su registro en el CMN.
c) Coordina con las Áreas usuarias las actividades de la PMBSO.

[90] Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

d) Revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el CMN.
(...)
g) Gestiona la aprobación y publicación del CMN, y de sus respectivas modificaciones.
h) Realiza el seguimiento a la ejecución y evaluación del CMN (...)"

Transgrediendo en su accionar lo establecido en los literales a), b), c), d), g), h) del artículo 8° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.

Además, incumplió su labor detallada como Subgerente de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria[91] que en su artículo 39° que indica: *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole"*.

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

Generando en su accionar que se afecte la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, la verificación de avances y la identificación de alertas tempranas que pudieran acontecer al cumplimiento de la PMBSO, el cual debe de ser comunicado al superior inmediato para la adopción de las medidas correspondientes. De igual forma, la no elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades ocasionó que no se permita que la Entidad pudiera identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos, que debió ser ejecutado de manera anual respecto al año 2023, a fin de que como resultado de la evaluación se proponga la incorporación de mejoras a los procedimientos, y así coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

4. **Juan Manuel Chafloque Ballena**, identificado con DNI n.° [redacted], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 027-2023/MDV-ALC de 3 de enero de 2023, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 083-2024/MDV-ALC de 17 de abril de 2024, habiéndosele comunicado la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 4-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024--CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, habiendo solicitado ampliación de plazo a través de correo electrónico de 25 de noviembre de 2024, en el que adjunta la carta n.° 001-2024-JMCB, otorgándosele cinco (5) días hábiles con oficio n.° 234-2024-OCI/MDV-2-003 de 25 de noviembre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**, comunicándose la misma con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/1623-02-003, cuyo plazo de vencimiento era hasta el 4 de diciembre de 2024.

[91] Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 002-2024-JMCB, alcanzado por correo electrónico de 4 de diciembre de 2024, remitiendo documentación adjunta- por medio de 2 (dos) correos electrónicos **(Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación se desvirtúan parcialmente (en parte), en el extremo que, en su condición de funcionario de jefe de la jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, autorizó órdenes de compra que presentan prevalencia de compra con proveedores de bienes de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL, tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION, como también agua mineral, gorras y tomatodos. Las órdenes de compra que sustentan las adquisiciones cuentan con el desarrollo de cuadros comparativos (detallando cotizaciones con proveedores por cada orden de compra). Asimismo, los bienes detallados no se encontraban previstos por el área usuaria como "necesidad", situación que no fue advertida.

Las órdenes de compra que el jefe de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal autorizó son:

- En cuanto al bien de agua mineral los números de órdenes de compra son 3, 6 y 9 de 19 de enero de 2023, 59 y 124 de 3 y 15 de febrero de 2023, 232 de 1 de marzo de 2023, 685, 687, 690 y 693 de 18 de mayo de 2023, 865, 868, 872, 876 de 19 de junio de 2023, 1135, 1177 y 1182 de 21 y 24 de agosto de 2023, 1280 de 22 de setiembre de 2023 y 1377 de 24 de octubre de 2023, por S/ 74 685,00.

 Según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 3, 6 , 9, 232, 1135, 1177 y 1182[52], sino el monto de **S/ 48 135, 00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 74 685,00**.

- Respecto a los insumos médicos de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos, glucosa; así como, hemoglobina son los números de órdenes de compra son: 4, 7 y 10 de 19 de enero de 2023, 56, 58, 61 y 126 de 1, 3 y 15 de febrero de 2023, 223, 226, 228, 231 de 1 de marzo de 2023, 466, 469, 553 y 556 de 3 y 14 de abril de 2023, 686, 688, 691 y 694 de 18 de mayo de 2023, 1281 y 1286 de 22 de setiembre de 2023, 1354, 1378, 1396 y 1400 de 17, 24 y 27 de octubre de 2023, 1629, 1632 y 1636 de 27 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 738 631,50.

 En cuanto a las tiras reactivas de colesterol y triglicéridos, según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231[53], sino el monto de **S/ 330 362,50**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 401 002,50**.

 Sobre los bienes de tiras reactivas para glucosa, según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231[54],

[52] Órdenes de compra n.°s 3, 6, 9, 232 (autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel), 1135, 1177 y 1182 (autorizadas por Wilmer Manuel Saavedra García) autorizadas por Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

[53] Órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

[54] Órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

sino el monto de **S/ 110 120,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 145 680,00**.

En cuanto a los bienes de tiras reactivas para hemoglobina, según Actas n.°s 16 y 26 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó las órdenes de compra n.°s 4, 7,10, 223, 226, 228 y 231[95], sino el monto de **S/ 155 839,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 191 949,00**.

- En relación al bien gorra de tela las órdenes de compra los números de órdenes de compra son: 20, 57, 1179 y 3775 de 19 de enero, 3 de febrero, 1 de marzo y 24 de agosto de 2023 por el importe de S/ 132 180,00.

 Según Acta n.° 17 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 20[96], sino el monto de **S/ 34 480,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 73 480,00**.

- Respecto al bien tomatodo las órdenes de compra los números de órdenes de compra son: 8, 60 y 464 de 19 de enero, 3 de febrero y 3 de abril de 2023, por S/ 97 000,00.

 Según Acta n.° 17 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 8[97], sino el monto de **S/ 67 200,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 97 000,00**.

- Asimismo, por los bienes de polos de algodón las órdenes de compra los números son: 5 y 1184 de 19 de enero y 24 de agosto de 2023, respectivamente, por el monto de S/ 78 600,00.

La prevalencia de compra con proveedores es por los insumos médicos de colesterol y triglicéridos por S/ 385 550,00, glucosa por S/ 140 780,00, hemoglobina por S/ 186 034,00, agua mineral por S/ 49 485,00, gorras por S/ 94 180,00, tomatodos por S/ 97 000,00, agua mineral por S/ 49 485,00, en un total de S/ 953 029,00. Además, como se detalló en la observación, las necesidades no fueron previstas por las áreas usuarias, no advirtiéndolo el funcionario en su calidad de jefe de la Jefatura de Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal.

Según Acta n.° 17 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 5[98], sino el monto de **S/ 39 000,00**, de lo cual en mérito a su función de jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 78 600,00**.

Transgrediendo con su accionar lo establecido el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias. De igual manera, transgredió el numeral 8.5° de las Disposiciones Específicas, como también el numeral 10.5° de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT,

[95] Órdenes de compra n.°s 4, 7, 10, 223, 226, 228 y 231, autorizadas por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.
[96] Orden de compra n.° 20 autorizada por Víctor Raúl Alderete Villarroel, Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.
[97] Órdenes de compra n.°s 3, 6, 9, 232, 1135, 1177 y 1182 autorizadas por Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.
[98] Orden de compra n.° 5 autorizada por Víctor Raúl Alderete Villarroel de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

Además, el funcionario incumpliría su labor detallada como jefe de la jefatura de Equipo de Logística de la OD SSM, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria[89], que en el artículo 72 indica:

- Numeral 72.23: "Efectuar los procesos y control de las adquisiciones a fin de que las mismas se realicen conforme a los dispositivos legales sobre la materia".

Por otro lado, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Además, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

Los hechos descritos generaron que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado respecto a la adquisición de tiras reactivas.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

5. **Víctor Raúl Alderete Villarroel**, identificado con DNI n.° [redacted] designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 071-2023/MDV-ALC de 9 de enero de 2023, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 221-2023/MDV-ALC de 15 de junio de 2023, habiéndosele comunicado la desviación de cumplimiento mediante Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 5-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024--CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación **(ver Apéndice n.° 85)**, quien no solicitó ampliación de plazo, habiendo vencido el plazo para presentar comentarios u aclaraciones el 27 de noviembre de 2024, no recibiendo documentación alguna la comisión auditora.

La Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que, en su condición de funcionario de Subgerente de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizó contrataciones que presentaban características idénticas o similares, las cuales superaron las ocho (08) UIT, limitándose a la Entidad de contar con mejores ofertas en el mercado al no efectuarse un procedimiento de selección, correspondiente a las adquisiciones de equipos de sonido por S/ 98 000,00, gaseosas en botellas de 500 ML por S/ 64 225,00, bebidas rehidratantes por S/ 72 569,00 y tazas por S/ 141 289,50, según detalle en la desviación de las órdenes de compra que corresponden al periodo de gestión. Asimismo, los bienes detallados no se encontraban previstos por el área usuaria como "necesidad", situación que no fue advertida por el Subgerente de Logística, quien debió revisar, para luego recién proceder con la indagación de mercado, en conformidad a la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM.

Las órdenes de compra que el Subgerente de Logística autorizó son:

[89] Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

- Respecto al servicio de equipos de sonido de 16 canales los números de órdenes de servicio son: 1819 y 1841 de 23 y 24 de enero de 2023, 1903, 1949, 1954, 2015 y 2218 de 1, 3, 8 y 16 de febrero de 2023, 4448 y 4596 de 6 y 16 de marzo de 2023, 5157 y 5200 de 12 y 16 de mayo de 2023, como también 7191 de 6 de junio de 2023, por S/ 98 000,00.

- En relación al bien gaseosa las órdenes de compra son los números 45, 50, 246, 248, 353, 354, 714, 733, 736, 817 y 818 de 27 y 31 de enero de 2023, 1 y 16 de marzo de 2023, 19 y 26 de mayo de 2023, como de 7 de junio de 2023, por el importe de S/ 64 225,00.

- Respecto al bien bebidas rehidratantes, las órdenes de compra son los números 32 de 24 de enero de 2023, 90, 128 y 129 de 9 y 15 de febrero de 2023, 292, 294 y 325 de 3 y 9 de marzo de 2023, como la 641 de 5 de mayo de 2023, por S/ 72 569,00.

 Es de indicar, que según Acta n.° 18 de 24 de octubre de 2024 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 736[100], sino el monto de **S/ 92 175,00**, de lo cual en mérito a su función de Subgerente de la Subgerencia de Logística debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 104 425,00**, sin embargo, continúo con las contrataciones generando un presunto fraccionamiento.

- Asimismo, por el bien de taza de cerámica las órdenes de compra son los números 649, 652, 653 y 655 de 11 de mayo de 2023, por S/ 141 289,50.

 Es de indicar, que según Acta n.° 18 **(ver Apéndice n.° 84)**, se muestra que no autorizó la orden de compra n.° 649[101], sino el monto de **S/ 106 749,50**, de lo cual en mérito a su función de Subgerente de la Subgerencia de Logística debió efectuar el control de las adquisiciones por la totalidad de las mismas en **S/ 141 289,50**, sin embargo, continúo con las contrataciones generando un presunto fraccionamiento.

El monto total es de S/ 376 083,50.

Además, de no advertir, que las órdenes de compra n.°s 1949, 2015 y 5200 de 20 de enero, 3 de febrero, 8 de febrero, y 16 de mayo de 2023, como también las órdenes n.°s 90, 354, 733, 817 de 9 de febrero, 16 de marzo, 26 de mayo y 7 de junio de 2023, carecen del cuadro comparativo o presentan una sola cotización.

Transgrediendo en su accionar lo establecido en los artículos 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias. Asimismo, transgredió artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

El numeral 8.5 de las Disposiciones Específicas, como también el numeral 10.5 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.
Además, el funcionario incumpliría su labor detallada como Subgerente de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 y modificatoria[102], que en su artículo 39 señala:

[100] Mirko Luis Segura Delgado, Gerencia de Administración y Finanzas.
[101] Mirko Luis Segura Delgado, funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas.
[102] Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.

- Numeral 39.3 señala: *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole (incluyendo consultorías de obras) y ejecución de obras, de conformidad con la ejecución del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional y en concordancia con las normas de contrataciones y presupuestarias vigentes"*.

- Numeral 39.4 indica: *"Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de almacén y de distribución de los bienes materiales y servicios para la ejecución de las actividades y proyectos de gestión institucional"*.

- Numeral 39.5 agrega: *"Actuar en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para lo cual lleva adelante procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultoría de toda índole (incluyendo consultorías de obras) y ejecución de obras, que requieran los diferentes órganos de la Municipalidad (a excepción de los Órganos Desconcentrados), teniendo en cuenta los tipos y modalidades de los procedimientos de selección contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"*.

- Numeral 39.6 que señala: *"Llevar la programación y registro de los procedimientos de selección y contratos celebrados, de acuerdo a ley"*.

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

La situación detallada generó que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado por el monto de S/ 376 083,50.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

6. **Witmer Manuel Saavedra García**, identificado con DNI n.° [redacted], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0225-2023/MDV-ALC de 20 de junio de 2023, aceptada su renuncia con Resolución de Alcaldía n.° 0426-2024/MDV-ALC de 28 de diciembre de 2023, habiéndose comunicado la desviación de cumplimiento por Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 6-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024--CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, solicitando ampliación de plazo a través de correo electrónico anexando el oficio n.° 001-2024-WMSG de 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles mediante oficio n.° 235-2024-OCI/MDV-2-003 de la misma fecha, comunicándose el mismo mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/1623-02-003.

El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2024-WMSG de 4 de diciembre de 2024, alcanzado mediante correo electrónico de la misma fecha documentos adjuntos **(Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que, en su condición de funcionario, como Subgerente de la Subgerencia de Logística quien autorizó contrataciones que presentaban características idénticas o similares, las cuales superaron las ocho (8) UIT en el año 2023, habiéndose continuado con la contratación, limitándose a la Entidad de contar con mejores ofertas en el mercado por un monto de S/ 52 450,00, correspondiente a la adquisición de gaseosas en botellas de 500 ML; a pesar que ya en meses anteriores se ha superado también el límite de la contratación de las ocho (8) UIT por un valor de S/ 64 225,00, inadvirtiendo ello y continuando con las contrataciones, omitiendo el desarrollo de un procedimiento de selección. Asimismo, el bien detallado no se encontraba previsto por el área usuaria como "necesidad", situación que no fue advertida por el Subgerente de Logística, quien debió revisar, para luego recién proceder con la indagación de mercado, en conformidad a la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM.

Por otro lado, respecto a la prestación del servicio de equipo de sonido de 5000w, no advirtió que con la continuación de la gestión de las contrataciones a través de órdenes de compra n.°s 9306, 13378 y 17285 de 7 de julio, 8 de setiembre y 25 de octubre de 2023, por un importe de S/ 31 500,00, se alcanzó un monto final de S/ 63 000,00, habiéndose superado las ocho (8) UIT, siendo que con anterioridad ya se había emitido las órdenes de compra n.°s 367, 1880, 4993, 5155 y 6755 de 20 y 30 de enero, 8 de febrero, 20 de abril, 11 y 23 de mayo de 2023, las cuales ascendieron al importe de S/ 31 500,00.

Las órdenes de compra son:

- Respecto al bien gaseosas los números de orden son: 909, 918 y 919 de 22 y 23 de junio de 2023, 1001 de 19 de julio de 2023, 1435 de 31 de octubre de 2023 y 1599 de 20 de diciembre de 2023, por S/ 52 450,00.

- En relación al servicio de alquiler de equipos de sonido en la especificación de 5000w los números de orden son: 9306, 13378 y 17285 de 7 de julio, 8 de septiembre y 25 de octubre de 2023, por S/ 31 500,00.

Asimismo, las órdenes de compra n.°s 909 y 919 de 22 y 23 de junio de 2023, carecen del cuadro comparativo u otra cotización, a pesar que la normativa relacionada requiere mínimo dos (2) cotizaciones.

Transgrediendo en su accionar lo establecido en los artículos 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias. Asimismo, transgredió artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias. De igual manera, transgredió el numeral 8.5 de las Disposiciones Específicas, como también el numeral 10.5 de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM "Lineamientos para la formulación y presentación de requerimientos de bienes y/o servicios de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

Además, el funcionario incumpliría su labor detallada como Subgerente de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021 que en su artículo 39, señala:

- Numeral 39.3 señala: *"Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de contratación para el abastecimiento de bienes, servicios en general, consultorías de toda índole (incluyendo consultorías de obras) y ejecución de obras, de conformidad con la ejecución del Plan*

Operativo y el Presupuesto Institucional y en concordancia con las normas de contrataciones y presupuestarias vigentes".

- Numeral 39.4 indica: *"Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de almacén y de distribución de los bienes materiales y servicios para la ejecución de las actividades y proyectos de gestión institucional".*

- Numeral 39.5 agrega: *"Actuar en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para lo cual lleva adelante procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultoría de toda índole (incluyendo consultorías de obras) y ejecución de obras, que requieran los diferentes órganos de la Municipalidad (a excepción de los Órganos Desconcentrados), teniendo en cuenta los tipos y modalidades de los procedimientos de selección contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".*

- Numeral 39.6 que señala: *"Llevar la programación y registro de los procedimientos de selección y contratos celebrados, de acuerdo a ley".*

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 26175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

Los hechos descritos generaron que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado por el monto de S/ 83 950,00.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

7. **Rubén David Vilchez Guillen**, identificado con DNI n.° [redacted], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 057-2023/MDV-ALC de 3 de enero de 2023, culminada con Resolución de Alcaldía n.° 0278-2023/MDV-ALC de 8 de setiembre de 2023, habiéndose comunicado la desviación de cumplimiento por Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 7-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, solicitando ampliación de plazo a través de correo electrónico anexando el oficio n.° CÉDULA-9-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles mediante oficio n.° 236-2024-OCI/MDV-2-003 comunicándose el mismo mediante Cédula de Notificación Electrónica n. 00000014-2024-CG/1623-02-003 **(ver Apéndice n.° 84)**.

El funcionario no presentó sus comentarios y/o aclaraciones, habiendo vencido el plazo el 4 de diciembre de 2024. Siendo así, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación no se desvirtúan, en el extremo que, en su condición de funcionario, como Gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal, otorgando conformidad a la adquisición de bienes, sin verificar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes, el cual estaba establecido en la especificación técnica de la orden de compra n.° 469 de 3 de abril de 2023, contenida en el comprobante de pago n.° 8618 de 3 de mayo de 2023; asimismo, visó la especificación técnica, en su calidad de área usuaria, siendo responsable de la elaboración de

los mismos, inadvirtiendo en la conformidad que existía un incumplimiento de plazo en tres (3) días calendarios.

Incumpliendo su función como área usuaria en mérito a los numerales 6.2 del VI. Responsabilidad, 7.4 del numeral del VII. Disposiciones Generales, y literales f) y h) del numeral 9.1.1.3 del 9.1.1 "Bienes"; así como, el numeral 10.5 del X. Disposiciones complementarias, de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM1, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017 y especificaciones técnicas.

Del mismo modo, infringió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2022, publicado el 13 de agosto de 2002 y modificatoria que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

De la misma manera, infringió la obligación establecida en la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, publicada el 19 de febrero de 2004, que señala en el artículo 16° "Enumeración de obligaciones", lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

Los hechos descritos generaron que la Entidad deje de percibir el monto de S/ 3 954,45.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil.

8. **Alan Fernando Carrasco Bobadilla**, identificado con DNI n.° [redacted] designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 279-2023/MDV-ALC de 8 de setiembre de 2023, culminada con Resolución de Alcaldía n.° 358-2023/MDV-ALC de 23 de octubre de 2023, habiéndose comunicado la desviación de cumplimiento por Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 8-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 19 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/1623-02-003 de 20 de noviembre de 2024 y cargo de notificación, solicitando ampliación a través de correo electrónico anexando el oficio n.° 001-2024-AFCB de 25 de noviembre de 2024, cuyo plazo de vencimiento era el 4 de diciembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles mediante oficio n.° 237-2024-OCI/MDV-2-003 de la misma fecha, comunicándose el mismo mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2024-CG/1623-02-003.

 El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2024-AFCB recibida el 4 de diciembre de 2024, con documentos adjuntos **(ver Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

 Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación se desvirtúan, lo cual se detalla en la evaluación de comentarios.

9. **Rubén David Vilchez Guillen**, identificado con DNI n.° [redacted], designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 057-2023/MDV-ALC de 3 de enero de 2023, culminada con Resolución de Alcaldía n.° 0278-2023/MDV-ALC de 8 de setiembre de 2023, habiéndose comunicado la desviación de cumplimiento por Casilla Electrónica con Casilla Electrónica con Cédula de Notificación n.° 9-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2024-CG/1623-02-003 y cargo de notificación, todos del 21 de noviembre de 2024, solicitando ampliación de plazo a través de correo electrónico anexando el oficio n.° CÉDULA-9-2024-OCI-AC-MDV-2-1623-2024-003 de 25 de noviembre de 2024, otorgándosele cinco (5) días hábiles mediante Oficio n.° 236-2024-OCI/MDV-2-003 comunicándose el mismo mediante Cédula de Notificación Electrónica n. 00000014-2024-CG/1623-02-003.

El funcionario presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2024-RDVG, con documentos adjuntos **(ver Apéndice n.° 84)**, los mismos que han sido evaluados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 84** del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Como resultado de la evaluación de comentarios, la Comisión Auditora ha determinado que los hechos materia de comunicación se desvirtúan, lo cual se detalla en la evaluación de comentarios.

4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Según el tipo de responsabilidad identificada Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la observación y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría, de la observaciones n.°s 1, "Funcionarios de la Subgerencia de Logística, de las Jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, incumplieron las actividades para la programación de bienes, servicios y obras en el año 2022, situación que afectó la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, como la obtención del cuadro multianual de necesidades 2023-2025 de la entidad, para la evaluación de las adquisiciones", 2, "Funcionarios de la Subgerencia de Logística, en el desarrollo de la gestión de las contrataciones incurrieron en fraccionamiento por la adquisición de bienes y prestación de servicios en S/ 460 033,50, asimismo, el Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal efectúo contratación con proveedores que presentan prevalencia de compra por S/ 953 029,00, situación que generó que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado" y 3 "Inaplicación de penalidades por retrasos en la entrega de insumos y materiales médicos, para las actividades de la gerencia de servicios de salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, generó que la entidad deje de percibir el importe de S/ 3 954,45", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación n.° 3 "Inaplicación de penalidades por retrasos en la entrega de insumos y materiales médicos, para las actividades de la gerencia de servicios de salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, generó que la entidad deje de percibir el importe de S/ 3 954,45", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Auditoría.

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoria, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios de la Subgerencia de Logistica, de las Jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, incumplieron las actividades para la programación de bienes, servicios y obras en el año 2022.

 Todo ello, a pesar que las áreas involucradas en la gestión del CAP, tenían conocimiento de la normativa relacionada al cumplimiento del PMBSO, toda vez que la Subgerencia de Logistica y la Gerencia de Administración y Finanzas, emitieron requerimientos a las jefaturas; entre otras unidades orgánicas para la formulación del CMN, habiéndose detallado incluso los anexos correspondientes a cada fase del procedimiento (fase de identificación, clasificación y priorización, como consolidación). Siendo así, no se mostró acciones concretas por parte de los mismos a fin de desarrollar y dar cumplimiento a las actividades descritas para la PMBSO y finalmente obtener el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 para suscripción por el Titular de la Entidad, o a quien hayan delegado la función, como su publicación.

 Es de indicar que, la formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (en adelante PAC), conforme lo establecido en el artículo 25° de la Directiva - n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021, se formula a partir del CMN – Cuadro Multianual de Necesidades; de lo cual según los señalado por las áreas involucradas en la gestión del CAP, se determina que se aprobó con Resolución de Gerencia n.° 003-2023-MDV-GAF de 16 de enero de 2023 y cuadros adjuntos, sin haber existido en producto del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad a la normativa relacionada al PMBSO.

 Los hechos descritos habrían contravenido lo dispuesto en los artículos 8°, 11°, 14°, 16°, 18°, 19°, 22°, 23° y 24° de la Directiva n.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado con Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 publicado el 26 de diciembre de 2021; así como el artículo 2 y 7 de la Directiva n.° 0002-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/50.01 publicado el 19 de febrero de 2022.

 Todo esto a razón que los jefes de la Jefatura del Equipo de Logistica de la OD Salud, la Jefatura del Equipo de Logística de la OD Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Logística, no desarrollaron acciones concretas para la obtención del CMN - Fase de Identificación y CMN- Fase de Clasificación y Priorización, los cuales al ser insumos uno del otro, conformaban elementos necesarios para la obtención del CMN- Fase de Consolidación y Aprobación, habiendo limitado en su omisión la obtención del producto final del PMBSO que es el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Entidad.

 La situación detallada generó que se afecte la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, la verificación de avances y la identificación de alertas tempranas que pudieran acontecer al cumplimiento de la PMBSO, el cual debe de ser comunicado al superior inmediato para la adopción de las medidas correspondientes. De igual forma, la no elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades ocasionó que no se permita que la Entidad pudiera identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y

operativos, que debió ser ejecutado de manera anual respecto al año 2023, a fin de que como resultado de la evaluación se proponga la incorporación de mejoras a los procedimientos, y así coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.
(Observación n.° 1)

2. Funcionarios de la Subgerencia de Logística, en el desarrollo de la gestión de las contrataciones incurrieron en fraccionamiento por la adquisición de bienes y prestación de servicios en S/ 460 033,50, asimismo, el Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal efectúo contratación con proveedores que presentan prevalencia de compra por S/ 953 029,00, situación que generó que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado.

 Debido a que la Entidad adquirió bienes con características idénticas o similares que superan las ocho (8) UIT, las cuales corresponden a compras efectuadas a la Subgerencia de Logística, las adquisiciones se efectuaron para diversas áreas usuarias, de las cuales la materialidad de compra está relacionada a la prestación de servicios por el alquiler de equipo de sonido en S/ 129 500,00, bebidas gaseosas en botellas de 500 ML por S/ 116 675,00, bebidas hidratantes por S/ 72 569,00 y tazas de cerámica para 16 onzas por S/ 141 289,50, haciendo un total de S/ 460 033,50, los mismos que en su mayoría no se encontraban previstos por el área usuaria como necesidad, no siendo advertido por los subgerentes de Logística en el periodo 2023. De igual forma, en las campañas médicas de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal (en adelante Gerencia de la OD Salud), se adquirió bienes con proveedora que presenta prevalencia de compra respecto a insumos médicos que son: tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION en S/ 191 949,00, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL por S/ 145 680,00 y tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION por S/ 401 002,50. Asimismo, además de los bienes adquiridos, se gestionó las adquisiciones de agua mineral por 600 ML en S/ 74 685,00, gorras de tela por S/ 132 180,00, tomatodos por S/ 97 000,00 y polos de algodón cuello corto por S/ 78 600,00, haciendo un total de S/ 1 121 096,50, siendo que en su conjunto con los insumos médicos, no se encontraban previstos en el cuadro de necesidades del área usuaria, no habiendo sido advertido por la jefatura de Equipo de la OD Sistema de Salud Municipal.

 Por tanto, la totalidad de aquellas adquisiciones que superaron las ocho (8) UIT asciende a S/ 460 033,50 respecto a la gestión efectuada por la Subgerencia de Logística, contrataciones que contaron con el requerimiento de las áreas usuarias, la certificación de crédito presupuestario, la indagación de mercado, como el cuadro comparativo de precios. Asimismo, si bien la Entidad no cuenta con un Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, de acuerdo a la Programación Multianual de Necesidades del Bienes, Servicios y Obras, como informó el Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, las áreas usuarias a finales del año 2022 y algunas a inicio del año 2023, identificaron sus necesidades, siendo que las contrataciones que incurrieron en fraccionamiento no se encontraban en su mayoría previstas como necesarias para el cumplimiento de actividades operativas. Por otro lado, la jefatura de Equipo de Logística de la OD Salud efectúo adquisiciones con prevalencia de compra respecto a insumos médicos con una única proveedora.

 Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 9° y 20° del Texto Único Ordenado de la "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias, artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, numeral 8.5 de las "Disposiciones Generales" y numeral 10.5 de las "Disposiciones Complementarias" de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017.

 Todo esto a razón que los Subgerentes de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizaron contrataciones sin prever que los bienes y servicios presentaban características idénticas o similares, superando los ocho (8) UIT, bienes que en su totalidad o parte de ellas no estaban

previstas como necesidad por las áreas usuarias, no habiéndolo advertido los Subgerentes. Asimismo, el jefe de Equipo de la Jefatura de Logística del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, visó y autorizó contrataciones con una única proveedora que presenta prevalencia de compra, además de otros bienes, que en conjunto no se encontraban previstos como necesidad por el área usuaria, no identificando el hecho mencionado el jefe de la jefatura mencionada.

La situación detallada generó que se afecte la posibilidad de que la Entidad cuente con mejores ofertas en el mercado, respecto a la gestión de las adquisiciones en la Subgerencia de Logística, para el desarrollo de actividades de las áreas usuarias los bienes están relacionados a gaseosas, tazas, bebidas rehidratantes y alquiler de equipo de sonido, las mismas que no estaban previstas o parte de ellas como necesidades por las áreas usuarias. Asimismo, respecto al Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal para el desarrollo de campañas médicas, como son los bienes de tiras reactivas para colesterol y triglicéridos compatible con equipo MISSION, tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL, tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION, respecto a la contratación con proveedora que tiene prevalencia de compra, además de efectuarse adquisiciones sin que estén previstas como necesidades respecto a los bienes de gorras, tomatodos, agua mineral y polos manga corta.
(Observación n.° 2)

3. Inaplicación de penalidades por retrasos en la entrega de insumos y materiales médicos, para las actividades de la gerencia de servicios de salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, respecto a la adquisición de insumos y materiales médicos para la mega campaña médica "Día Mundial de la Salud" por el importe de S/ 39 544,50, cuya penalidad corresponde a la entrega de bienes fuera del plazo, ascendiendo a S/ 3 954,45.

 Situación que contravino lo establecido en los numerales 6.2 del VI. Responsabilidad, 7.4 del numeral del VII. Disposiciones Generales, y literales f) y h) del numeral 9.1.1.3 del 9.1.1 "Bienes"; así como, el numeral 10.5 del X. Disposiciones complementarias, de la Directiva n.° 004-2017-MDV-GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 06-2017-MDV/GM de 28 de febrero de 2017 y especificaciones técnicas de las contrataciones.

 Todo ello a razón que el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud, otorgó conformidad sin identificar que la fecha de entrega de los bienes excedió el plazo establecido en la orden de compra.

 La situación detallada, generó que la Entidad deje de percibir el importe de S/ 3 954,45, dado que el gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, no adoptó acciones para cautelar el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes, otorgando las conformidades respectivas.
 (Observación n.° 3)

4. Gerencia de Servicios de Salud no empleó mecanismos de control para identificar el registro sanitario, número de lote y vencimiento de los insumos médicos que se utilizaron en las campañas médicas del año 2023, de manera que se pueda efectuar el rastreo de utilización de los bienes.
 (Aspecto relevante n.° 1)

5. Se efectúo contratación con proveedores cuyas actividades económicas no se relacionan con el objeto de lo requerido por las áreas usuarias en el año 2023.
 (Aspecto relevante n.° 2)

6. Gerencia de Servicios de Salud no empleo medios documentales de control que evidencien el sustento de la cantidad de beneficiarios en el uso de insumos médicos para el desarrollo de campañas de salud en el año 2023 de la gerencia de servicios de salud, por la cantidad de 2427 cajas de insumos

médicos por un valor de s/ 584 405,50, situación que limita el poder efectuar el seguimiento respecto a la utilización de los bienes.
(Aspecto relevante n.° 3)

7. Subgerencia de Logística y Jefes de Equipo de Logística aún no desarrollan actividades concretas para la programación multianual de bienes, servicios y obras, situación que generaría el riesgo de que la entidad carezca del cuadro multianual de necesidades para los años 2025-2027.
(Deficiencia de control n.° 2.1)

8. Subgerencia de Logística ha estado recibiendo cuadros multianuales de necesidades que carecen del documento adjunto de la descripción general de lo que se va a contratar, generando el riesgo de que no se detalle la información relevante para la valorización de las necesidades.
(Deficiencia de control n.° 2.2)

9. Áreas usuarias no acreditan la previsión de la solicitud de bienes o servicios según cuadro de necesidades, como también la consulta de stock al almacén para la emisión de sus requerimientos, situación que generaría el riesgo de que no se empleen los recursos para lograr el máximo rendimiento de los mismos
(Deficiencia de control n.° 2.3)

10. Jefaturas de logística de los órganos desconcentrados y subgerencia de logística ejecutan procedimientos para sus actividades utilizando correos electrónicos que no son institucionales, situación que ocasiona el riesgo de no garantizar la trazabilidad de la información para asegurar un adecuado desarrollo, como la seguridad de las comunicaciones.
(Deficiencia de control n.° 2.4)

11. Jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y Subgerencia de Logística ejecutan procedimientos para determinar el mejor precio y el desarrollo de la indagación de mercado de manera distinta en algunas consideraciones entre sí, situación que ocasiona el riesgo de no asegurar la detección y corrección de situaciones en la selección del proveedor.
(Deficiencia de control n.° 2.5)

12. Subgerencia de Logística y Jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados no han desarrollado acciones concretas para la utilización del sistema integrado de gestión administrativa, situación que genera el riesgo de afectar la interoperabilidad con otros sistemas informáticos como la gestión y control de bienes y servicios.
(Deficiencia de control n.° 2.6)

13. Documentación de la Subgerencia de Logística y la Jefatura de los Equipos de Logística de los Órganos Desconcentrados de la entidad, presentan desorden, no muestran alguna forma de clasificación o aún no remiten al archivo central, así como la información de carácter digital carece de resguardos, situación que ocasionaría el riesgo de deterioro físico de la documentación física u pérdida de la información digital.
(Deficiencia de control n.° 2.7)

14. Almacenes de los Órganos Desconcentrados y el Almacén Central carecen de sistemas y elementos de protección ante posibles situaciones de incendio, situación que pondría en riesgo la atención inmediata en caso de ocurrencia de los mismos, pudiendo comprometer los bienes de la entidad y la seguridad de los servidores
(Deficiencia de control n.° 2.8)

15. Ubicación de bienes e infraestructura del almacén central presentan deficiencias, situación que generaría la posibilidad de ocurrencia de una situación de riesgo de incendio u otros, afectando el resguardo del patrimonio de la Entidad.

(Deficiencia de control n.° 2.9)

16. Almacenes carecen de actividades para la gestión de riesgos de desastres, accesibilidad de personas con discapacidad y cumplimiento de disposiciones para la seguridad y salud en el trabajo, situación que pondría en riesgo las acciones de prevención y capacidad de respuesta frente a hechos fortuitos. **(Deficiencia de control n.° 2.10)**

17. Almacenes carecen de pólizas de seguro y no acredita la periodicidad de la realización de actividades de limpieza, sanitización, desinfección o desinsectación, situación que genera el riesgo de que no se prevengan posibles daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura. **(Deficiencia de control n.° 2.11)**

18. Almacenes no efectúan inventarios de bienes patrimoniales, situación que afectaría la gestión, oportunidad, trazabilidad y el control de los mismos. **(Deficiencia de control n.° 2.12)**

19. Gerencia de Servicios de Salud no cuenta con procedimientos para el control de saldos de insumos médicos, asimismo no asigna documentalmente la custodia de la llave del depósito donde se resguardan los insumos ni designa formalmente al responsable del control de saldos, situación que podría generar que no se pueda efectuar la revisión, trazabilidad y rastreo de utilización de los bienes que administra la gerencia de servicios de salud para el desarrollo de campañas médicas. **(Deficiencia de control n.° 2.13)**

20. Relación de beneficiarios carecen de suscripción y consignación de dirección, situación que ocasionaría el riesgo de no poder efectuarse el rastreo de utilización de los bienes, así como también limitaría la ejecución de controles posteriores. **(Deficiencia de control n.° 2.14)**

21. Lineamientos para el desarrollo y ejecución de campañas de salud de la gerencia de servicios de salud carece de la consignación de la documentación que acredite las actividades de programación, ejecución y emisión de informe de evaluación, como la designación del funcionario o servidor público responsable de la supervisión al coordinador de campañas, situación que pondría en riesgo el control de las actividades, procesos y tareas **(Deficiencia de control n.° 2.15)**

7. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos de la Entidad comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Disponer que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal y la Gerencia de Servicios de Salud establezcan mecanismos de control a fin de que se identifique el registro sanitario, el número de lote y vencimiento de los insumos médicos que se utilizaran en las campañas médicas, para así identificar su ubicación y utilización de los bienes. Asimismo, inclúyase como requisito en la formulación de requerimientos de las áreas usuarias, que los bienes que el

proveedor/a entregue a la Entidad deban contar con registro sanitario, para que así se cautele que los productos sean seguros y eficaces.
(Conclusión n.° 4)

3. Disponer que la Entidad establezca dentro de su directiva relacionada a contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT los servidores o funcionarios a cargo del proceso de indagación de mercado y contratación, la verificación de la actividad económica del proveedor, a fin de que sea acorde al objeto de la contratación establecido por el área usuaria.
(Conclusión n.° 5)

4. Disponer que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal y la Gerencia de Servicios de Salud, establezcan mecanismos de control en el desarrollo de campañas médicas; a través de lineamientos, respecto a la acreditación de utilización de los bienes en aquellos que resultasen beneficiarios de los mismos, a fin de que se permita efectuar el seguimiento al uso de los bienes, así como, el caso el control de saldos de los mismos y su posterior uso.
(Conclusión n.° 6)

5. Disponer el desarrollo de acciones de formación en materia de la programación multianual de bienes, servicios y obras, y la elaboración de procedimientos con las áreas usuarias y el área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público de cada Órgano Desconcentrado y la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que en la formulación de los cuadros multianuales se dé cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa, como también para que la Entidad prevea racionalmente sus bienes, servicios y obras en cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos, como operativos.**(Conclusión n.° 7)**

6. Disponer que las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público ejecuten actividades de supervisión a las áreas usuarias respecto a la formulación del cuadro multianual de necesidades, verificándose la emisión por estas últimas del documento de la "descripción general de lo que se va a contratar" en cumplimiento a lo establecido en la directiva aplicable, a fin de que la Entidad obtenga información sustentada de la identificación y valorización de las necesidades.
(Conclusión n.° 8)

7. Disponer que las unidades orgánicas a cargo de la labor de Logística efectúen verificaciones a los requerimientos emitidos por las áreas usuarias respecto a si el bien o servicio se encuentra en el Cuadro Multianual de Necesidades y si se efectúa consulta al almacén antes de requerirse, empleando para ello los medios documentales que acrediten las labores de revisión, a fin de que la Entidad cautele el empleo de los recursos en su máximo rendimiento.
(Conclusión n.° 9)

8. Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados, gestionen la creación de correos electrónicos institucionales para las labores de Logística. Asimismo, que se establezca procedimientos para propender la conservación de la información, para que así se garantice la trazabilidad, el rastreo, seguridad y resguardo de la información.
(Conclusión n.° 10)

9. Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados formulen procedimientos para la supervisión de las actividades de las jefaturas de Equipo de Logística de las OD y la Subgerencia de Logística, respecto a la determinación del valor estimado como el desarrollo de la indagación de mercado, de manera que como Entidad ejecuten sus funciones de manera uniforme según las directivas internas vigentes.
(Conclusión n.° 11)

10. Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados en coordinación con la Subgerencia de Logística y las jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados, adopten acciones concretas para la implementación y utilización del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF, para que así la Entidad desarrolle la interoperabilidad con otros sistemas informáticos, como la gestión y control de bienes y servicios.
(Conclusión n.° 12)

11. Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados dispongan en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan, la dación de ambientes y la asignación de personal encargado para el ordenamiento y clasificación de la documentación u derivación al archivo central. Asimismo, que se establezcan lineamientos para la administración y custodia de la información digital, la cual deba ser de aplicación para todas las actividades relacionadas a Logística, a fin de evitar el riesgo de deterioro físico y pérdida de la información.
(Conclusión n.° 13)

12. Disponer que las jefaturas de Equipo de Logística y la Subgerencia de Logística efectúen la adquisición de extintores; así como su renovación para proteger los bienes obrantes en los almacenes, ante posibles situaciones de incendio.
(Conclusión n.° 14)

13. Disponer que la Subgerencia de Logística efectúe acciones para determinar la ubicación de los bienes, de manera que se disminuya el riesgo de incendio respecto a los productos inflamables y que se dispongan acciones para subsanar las deficiencias de infraestructura que presenta el almacén central.
(Conclusión n.° 15)

14. Disponer que las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados y la Gerencia de Administración y Finanzas efectúen acciones de implementación (según detalle de la deficiencia) de las disposiciones existentes para la seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de requisitos para la accesibilidad de personas con discapacidad y gestión de riesgos de desastres (defensa civil), según normativas nacionales y sectoriales, todo ello, a fin de que la Entidad promueva e implemente acciones de prevención.
(Conclusión n.° 16)

15. Disponer que las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados y la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las jefaturas de Equipo de los Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, establezcan un cronograma para la realización de las actividades de limpieza, sanitización, desinfección o desinsectación, acreditando el desarrollo de los mismos a través de medios documentales. Asimismo, que las Gerencias y Jefaturas mencionadas, efectúen la evaluación del tipo de póliza de seguro a adquirirse, caso contrario sustentarse la no procedencia, todo ello a fin de que la Entidad prevenga posibles daños o situaciones de riesgo a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.
(Conclusión n.° 17)

16. Disponer que las Gerencias de Administración de los Órganos Desconcentrados y las jefaturas de Equipo de las Órganos Desconcentrados y la Subgerencia de Logística, establezcan la ejecución de las actividades de inventario, en mérito a la normativa aplicable, a fin de que se cautele la gestión, trazabilidad y control de los bienes.
(Conclusión n.° 18)

17. Disponer que las Gerencia General de Salud Municipal, como la Gerencia de Servicios de Salud establezcan acciones para la organización de los almacenes, implementación de documentación para acreditar la entrada y salida de los bienes (incluido las tarjetas de control visible) y la asignación

documental de las llaves a los responsables de los ambientes donde se custodia los bienes, a fin de que se pueda efectuar la revisión, trazabilidad y rastreo de uso de los mismos.
(Conclusión n.° 19)

18. Disponer que la Gerencia de Servicios de Salud desarrolle mecanismos para el llenado de los formatos de relación de beneficiarios de forma completa, a fin de que no se limite la ejecución de labores de control posterior.
(Conclusión n.° 20)

19. Disponer que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal y la Gerencia de Servicios de Salud establezca la documentación que acreditará las actividades de programación, ejecución y emisión del informe de evaluación para el desarrollo de campañas médicas en la Entidad (ya señalado en la redacción de la deficiencia), como también se indique quien será el funcionario o servidor a cargo de la supervisión del coordinador de campañas y la publicación del lineamiento en el portal web de la Entidad o portal de transparencia, a fin de que se pueda establecer mecanismos de control a cada etapa y actividad por campaña ejecutada en la Entidad, para así posteriormente evaluar su eficacia.
(Conclusión n.° 21)

20. Disponer que las Gerencias de Administración u Gerencias Generales establezcan procedimientos u disposiciones a fin que los jefes de equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados y Subgerencia de Logística efectúen las autorizaciones de compromisos anuales del SIAF "Módulo de autorización de la administración financiera" por aquellas órdenes correspondientes a la administración de la cual deben efectuar el control de las adquisiciones, a fin de que no se autoricen contrataciones por funcionarios que no le son correspondientes las órdenes de su administración.
(Conclusión n.° 2)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

21. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 3 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 3)

6. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia certificada de Resolución de Gerencia n.° 003-2023-MDV-GAF de 16 de enero de 2023.

Apéndice n.° 5: Copia simple del Informe legal n.° 017-2023/MDV-GAJ de 13 de enero de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia simple del Memorando n.° 033-2023/MDV-GAF de 12 de enero de 2023.

Copia simple del Informe n.° 023-2023/MDV-GAF-SGL de 12 de enero de 2023.

Copia simple del Memorando múltiple n.° 002-2023/MDV-GAF de 6 de enero de 2023

Apéndice n.° 7: Copia certificada del Anexo 1 del Plan Anual de Contrataciones.

Apéndice n.° 8: Copia certificada del Informe n.° 335-2024/MDV-GAF de 17 de setiembre de 2024, que adjunta el informe n.° 2251-2024/MDV-GAF-SGL de 16 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 9: Copia certificada del Oficio n.° 039-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 10: Copia simple del Oficio n.° 085-2024-OCI/MDV-2-003 de 12 setiembre de 2024.

Apéndice n.° 11: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 0256-2022/MDV-ALC de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Impresión del Comunicado n.° 006-2022-EF/54.01 de 11 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 13: Copia certificada del Acta n.° 1-GPLP de 24 de octubre de 2024 con captura de pantalla adjunta.

Apéndice n.° 14: Copia certificada del Informe n.° 484-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 1 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 15: Copia certificada del Informe n.° 527-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 21 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 16: Copia certificada del Informe n.° 01284-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 2 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 17: Copia certificada del Oficio n.° 100-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia certificada del Oficio n.° 104-2024-OCI/MDV-2-003 de 25 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia certificada del Oficio n.° 136-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 20: Copia certificada del Oficio n.° 101-2024-OCI/MDV-2-003 de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia certificada del Oficio n.° 135-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 22: Copia certificada del Informe n.° 001168-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 9 de setiembre de 2024, que adjunta copia simple del memorando n.° 123-2022/MDV-SSCGA-GMU de 25 de abril de 2022 y copia certificada del informe n.° 291-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 21 de abril de 2022.
Copia certificada del Informe n.° 599-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 10 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia certificada del Informe n.° 1307-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 10 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia certificada del Oficio n.° 112-2024-OCI/MDV-2-003 de 3 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia certificada del Informe n.° 01356-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 21 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 26: Copia certificada del Memorando circular n.° 001-2022/MDV-GAF-SGL de 11 de abril de 2022.

Apéndice n.° 27: Copia certificada del Memorando circular n.° 003-2022/MDV-GAF-SGL de 5 de octubre de 2022 que adjunta copia simple de la hoja de ruta n.° T20220059536 de 5 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 28: Copia certificada del Memorando Múltiple n.° 066-2022/MDV-SSCGA-GA de 6 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia certificada del Memorando Circular n.° 004-2022/MDV-SSCGA-GA de 10 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia certificada del Informe n.° 2894-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 31: Copia certificada del Oficio n.° 132-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 32: Copia certificada del Oficio n.° 134-2024-OCI/MDV-2-003 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 33: Copia certificada del Oficio n.° 145-2024-OCI/MDV-2-003 de 18 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 34: Copia certificada del Informe n.° 2895-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 35: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 194-2021/MDV-ALC de 1 de julio de 2021.

Apéndice n.° 36: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 308-2022/MDV-ALC de 31

de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 37: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 009-2022/MDV-ALC de 6 de enero de 2022.

Apéndice n.° 38: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 311-2022/MDV-ALC de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 39: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 0233-2022/MDV-ALC de 6 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 40: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 005-2022/MDV-ALC de 6 de enero de 2022.

Apéndice n.° 41: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 288-2022/MDV-ALC de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 42: Copia certificada del Informe n.° 2898-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 43: Copia certificada del Informe n.° 531-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 23 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 44: Copia simple de la Hoja de ruta n.° T20220023511 de 12 de abril de 2022.

Apéndice n.° 45: Copia certificada del Informe n.° 01381-2024/MDV-SSCGA-GA-JEL de 28 de octubre de 2024 que adjunta copia certificada del Informe n.° 698-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de 2 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 46: Copia certificada del Memorando Múltiple n.° 052-2022/MDV-GAF de 19 de abril de 2022.

Apéndice n.° 47: Copia certificada del Informe n.° 392-2024/MDV-GAF de 21 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 48: Copia simple de la Hoja de ruta n.° T20220024874 de 19 de abril de 2022.

Apéndice n.° 49: Copia certificada del Informe n.° 136-2024/MDV-SM-GAIS de 3 de setiembre de 2024 que adjunta copia simple del memorando n.° 018-2023/MDV-SSM-GAIS del 10 de enero de 2023.

Apéndice n.° 50: Copia certificada del Memorando n.° 12-2023/OD-GSS de 11 de enero de 2023 que adjunta copia certificada del Cuadro de necesidades de 2023 de la Gerencia de Servicios de Salud.

Apéndice n.° 51: Copia certificada del Oficio n.° 075-2024/MDV-SSM-GG de 19 de agosto de 2024 que adjunta copia certificada del Informe n.° 028-2024/MDV-SSM-GSS de 19 de agosto de 2024.

Copia certificada del Memorando n.° 018-2023MDV/SSM-GSS del 17 de

enero de 2023.

Apéndice n.° 52: Copia certificada del Informe n.° 001-2023-MDV/SSM-GSS-JAAZ del 17 de enero de 2023.

Apéndice n.° 53: Copias certificadas de las Órdenes de compra contenida en los comprobantes de pago siguientes:

Agua mineral

53.1. Copia certificada de Comprobante de pago n.° 885 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.2. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6494 de 18 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.3. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 882 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.4. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3995 de 8 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.5. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3997 de 8 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.6. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5930 de 4 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada

53.7. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9030 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.8. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9033 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.9. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9048 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.10. Copia certificada Comprobante de pago n.° 9042 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.11. Copia certificada Comprobante de pago n.° 11977 de 4 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.12. Copia certificada Comprobante de pago n.° 11975 de 3 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.13. Copia certificada Comprobante de pago n.° 11971 de 3 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.14. Copia certificada Comprobante de pago n.° 11973 de 3 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.15. Copia certificada Comprobante de pago n.° 17501 de 7 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.16. Copia certificada Comprobante de pago n.° 17482 de 7 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.17. Copia certificada Comprobante de pago n.° 17505 de 7 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.18. Copia certificada Comprobante de pago n.° 20335 de 24 de octubre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.19. Copia certificada Comprobante de pago n.° 22349 de 10 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Insumos médicos

53.20. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 881 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.21. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 883 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.22. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 884 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.23. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4093 de 9 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.24. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4092 de 9 de marzo de 2023 adjuntos en copia simple y certificada.

53.25. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3996 de 8 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.26. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3994 de 8 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.27. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5931 de 4 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.28. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5932 de 4 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.29. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5786 de 3 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.30. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5937 de 4 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.31. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8630 de 3 de mayo

de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.32. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8618 de 3 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.33. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8631 de 3 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.34. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8613 de 3 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.35. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9031 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.36. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9043 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.37. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9029 de 29 de mayo de 2023 adjuntos en copia simple y certificada.

53.38. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9041 de 23 de octubre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.39. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 20318 de 23 de octubre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.40. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 20334 de 24 de octubre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.41. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 22350 de 10 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.42. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 25265 de 14 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.43. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 25270 de 14 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.44. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 21653 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.45. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 75 de 11 de enero de 2024 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.46. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 103 de 16 de enero de 2024 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.47. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 102 de 11 de enero de 2024 y adjuntos en copia simple y certificada.

Gorros de tela

53.48. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 912 de 3 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.49. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4106 de 9 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.50. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 5939 de 4 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.51. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 17504 de 7 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Tomatodos

53.52. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 899 de 3 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.53. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4107 de 9 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.54. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8619 de 3 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Polos

53.55. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 902 de 3 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

53.56. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 17499 de 7 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Apéndice n.° 54: Copia certificada del Oficio n.° 079-2024/MDV-SSM-GG de 2 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 55: Copia simple del Informe n.° 372-2024/MDV-GAF de 11 de octubre de 2024, que adjunta el registro de datos de responsables de compromisos anuales.

Apéndice n.° 56: Cuadros comparativos (detallando cotizaciones con proveedores por cada orden de compra):

56.1. Original del Anexo n.° 1 - Agua mineral.

56.2. Original del Anexo n.° 2 - Tiras reactivas para colesterol y triglicéridos.

56.3. Original del Anexo n.° 3 - Tiras reactivas para glucosa compatible con equipo ON CALL.

56.4. Original del Anexo n.° 4 - Tiras reactivas para hemoglobina compatible con equipo MISSION.

56.5. Original del Anexo n.° 5 - Gorras de tela drill tipo jockey.

56.6. Original del Anexo n.° 6 - Tomatodos.

56.7. Original del Anexo n.° 7 - Polos manga corta y larga, cuello redondo.

56.8. Copia simple del Oficio n.° 017-2024-MDV/GPLP de 4 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia certificada.

56.9 Copia certificada del Informe n.° 550-2024/MDV-SSM-GA-JEL de 6 de noviembre de 2024 y adjunto en copia certificada.

Apéndice n.° 57: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 027-2023/MDV-ALC de 3 de enero de 2023.

Apéndice n.° 58: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 083-2024/MDV-ALC de 17 de abril de 2024.

Apéndice n.° 59: Copia simple del Informe n.° 252-2024/MDV-GAF-SGT de 20 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 60: Copia simple del Informe n.° /MDV-GAF-SGT de 2 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 61: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.°071-2023/MDV-ALC de 9 de enero de 2023.

Apéndice n.° 62: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 221-2023/MDV-ALC de 15 de junio de 2023.

Apéndice n.° 63: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 225-2023/MDV-ALC de 20 de junio de 2023.

Apéndice n.° 64: Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 426-2023/MDV-ALC de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 65: Órdenes de compra contenidas en los Comprobantes de pago siguientes:

Equipos de sonido

65.1. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 879 de 8 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.2. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 160 de 30 de enero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.3. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4270 de 17 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.4. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6414 de 13 de abril de

2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.5. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4258 de 17 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.6. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6343 de 13 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.7. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4279 de 20 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.8. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4262 de 17 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.9. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 25294 de 12 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.10. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8282 de 25 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.11. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 11223 de 14 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.12. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 23550 de 28 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.13. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 12949 de 7 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.14. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3748 de 28 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.15. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3749 de 28 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.16. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4266 de 17 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.17. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4296 de 20 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.18. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 8654 de 3 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.19. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 11180 de 13 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.20. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9604 de 24 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.21. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 15694 de 11 de agosto de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.22. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 18183 de 28 de

setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.23. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 22397 de 13 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Bebidas rehidratantes

65.24. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 1169 de 9 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.25. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3801 de 2 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.26. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 3895 de 3 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.27. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4336 de 22 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.28. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4335 de 22 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.29. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4236 de 16 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.30. Copia Comprobante de pago n.° 5876 de 31 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.31. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 11266 de 15 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Tazas de cerámica

65.32. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 10424 de 2 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.33. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 10961 de 5 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.34. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 10099 de 1 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.35. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 10960 de 5 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Gaseosas

65.36. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4273 de 15 de marzo

de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.37. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6246 de 11 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.38. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4192 de 15 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.39. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4272 de 17 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.40. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 4682 de 29 de marzo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.41. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 6809 de 19 de abril de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.42. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 9052 de 29 de mayo de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.43. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 11204 de 13 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.44. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 53 de 5 de enero de 2024 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.45. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 15567 de 2 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.46. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 15676 de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.47. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 22344 de 10 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.48. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 18066 de 21 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.49. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 12864 de 6 de julio de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.50. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 15707 de 11 de agosto de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.51. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 24530 de 13 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

65.52. Copia certificada del Comprobante de pago n.° 26672 de 30 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia simple y certificada.

Apéndice n.° 66: Copia simple del Informe n.° 803-2024/MDV-GAF-SGT de 10 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 67: Copia certificada del Memorando n.° 418-2024/MDV-GPV de 12 de

setiembre de 2024 que adjunta copia certificada del Memorando n.° 016-2023-MDV/GPV de 12 de enero de 2023 con copia certificada del cuadro Multianual de Necesidades.

Copia simple del Memorando circular n.° 001-2023/MDV-GAF-SGL de 9 de enero de 2023.

Apéndice n.° 68: Copia certificada del Oficio n.° 136-2024/MDV-GDH de 25 de octubre de 2024 que adjunta el Memorando n.° 247-2022/MDV-GDH de 14 de octubre de 2022 con Copia certificada del Cuadro Multianual de Necesidades.

Apéndice n.° 69: Copia certificada del Oficio n.° 010-2024/MDV-GJC-SGJ de 11 de setiembre de 2024 que adjunta el Memorando n.° 002-2023/MDV-GJC de 20 de enero de 2023 con copia certificada del Cuadro Multianual de Necesidades.

Copia certificada del Informe n.° 047-2022/MDV-GJC-SGJ de 12 de octubre de 2022 que adjunta copia certificada del Cuadro Multianual de Necesidades.

Copia certificada del Informe n.° 030-2022/MDV-GJC-SGJ de 30 de junio de 2022.

Copia certificada del Informe n.° 011-2022/MDV-GJC-SGJ de 24 de febrero de 2022 que adjunta copia certificada del Anexo n.° 1 POI multianual 2023-2025.

Apéndice n.° 70: Copia certificada del Oficio n.° 032-2024/MDV-GDE de 10 de setiembre de 2024 que adjunta copia certificada del Memorando n.° 009-2023/MDV-GDE de 11 de enero de 2023 con copia certificada del Cuadro de Necesidades de bienes y servicios.

Apéndice n.° 71: Copia certificada del Oficio n.° 036-2024/MDV-GDE de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 72: Copia certificada del Oficio n.° 469-2024/MDV-GJC de 13 de setiembre de 2024 que adjunta copia certificada del Memorando n.° 024-2023/MDV-GJC de 20 de enero de 2023 y copia certificada del Cuadro de Necesidades año 2023.

Copia simple del Memorando circular n.° 001-2023/MDV-GAF-SGL de 9 de enero de 2023.

Apéndice n.° 73: Copia certificada del Oficio n.° 003-2024/MDV-GPV-SGOSPV de 24 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 74: Copia certificada del Oficio n.° 014-2024/MDV-SGPS-GPV de 2 de octubre de 2024 que adjunta copia certificada del Memorando n.° 036-2022/MDV-

GPV-SGPS de 21 de abril de 2022 y copia certificada del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 al 2025.

Copia certificada del Memorando n.° 002-2023/MDV-GPV-SGPS de 12 de enero de 2023 que adjunta copias certificadas del Anexo n.° 1 Requerimiento de bienes periodo 2023, Anexo n.° 2 Requerimiento de servicios periodo 2023 y Anexo n.° 3 Procedimientos de selección.

Copia simple del Memorando circular n.° 001-2023/MDV-GAF-SGL de 9 de enero de 2023.

Apéndice n.° 75: Copia certificada del Informe n.° 016-2024/MDV-GD de 24 de setiembre de 2024 que adjunta copia simple del Informe n.° 2348-2024/MDV-GAF-SGL de 24 de setiembre de 2024.

Copia simple de la hoja de ruta n.° T202240092612 de 12 de setiembre de 2024.

Copia simple del Memorando n.° 584-2024/MDV-GD de 12 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 76: Copia certificada del Informe n.° 210-2024/MDV-GDH-SGPAMO de 9 de setiembre de 2024 que adjunta copia certificada del Informe n.° 01-2023/MDV-GDH-SGPAMO de 13 de enero de 2023 y Copia certificada del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2023.

Copia certificada del Informe n.° 02-2023/MDV-GDH-SGPAMO de 16 de enero de 2023 que adjunta la copia certificada del Cuadro de Necesidades año 2023.

Apéndice n.° 77: Copia certificada del Oficio n.° 036-2024/MDV-GAH de 17 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 78: Cuadros de detalle de la adquisición de equipos de sonido, gaseosas, bebidas rehidratantes y tazas:

78.1. Original del Anexo n.° 8 - Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 16 canales y otros.

78.2. Original del Anexo n.° 9 - Servicio de alquiler de equipo de sonido de consola de 5000 w.

78.3. Original del Anexo n.° 10 - Adquisición de bebidas rehidratantes.

78.4. Original del Anexo n.° 11 - Adquisición de tazas de cerámica de 16 Oz y Adquisición de tazas de cerámica color blanco con logo de la Municipalidad.

78.5. Original del Anexo n.° 12 - Adquisición de gaseosa en botellas de 500

ML.

Apéndice n.° 79: Copia simple del Oficio n.° 691-2024/MDV-GAF-SGT de 4 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 80: Copia simple del Oficio n.° 712-2024/MDV-GAF-SGT de 11 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 81: Original del Acta n.° 16 de 23 de octubre de 2024 con copias visadas en original y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 82: Original del Acta n.° 17 de 25 de octubre de 2024 con copias visadas en original.

Apéndice n.° 83: Original del Acta n.° 18 de 24 de octubre de 2024 con copias visadas en original.

Original del Acta n.° 26 de 2 de diciembre de 2024 y copias visadas en original.

Copia simple del Acta n.° 28 de 3 de diciembre de 2024 y copias visadas en original.

Copia simple del Acta n.° 29 de 5 de diciembre de 2024 con copias visadas en original y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 84: Impresión de cédulas de notificación, fotocopia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 85:
- Copia simple de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 022-2021/MDV de 9 de diciembre de 2021.
- Copia simple del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021.

Ventanilla, 12 de diciembre de 2024.

Sharey Pamela Valdez Vera
Supervisora de la
Comisión Auditora

Grethel Grace Martensen Guillen
Jefa de la Comisión
Auditora

Karen Collantes Ramos
Integrante (Abogado) de la
Comisión Auditora
CAL N.° 78347

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ventanilla, 12 de diciembre de 2024.

Ing. Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ventanilla

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1:



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 017-2024-2-1623-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la Subgerencia de Logística, de las Jefaturas de Equipo de Logística de los Órganos Desconcentrados de Sistema de Salud y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, incumplieron las actividades para la programación de bienes, servicios y obras en el año 2022, situación que afectó la previsión racional y trazable de las necesidades para su cuantificación y valorización, como la obtención del cuadro multianual de necesidades 2023-2025 de la entidad, para la evaluación de las adquisiciones.	Daniel Erzon Vargas Ramírez	[redacted]	Jefe del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla	07/01/2022	31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]				X
		Rosa Esther Salcedo Ramírez	[redacted]	Jefa del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	07/01/2022	31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]				X
		Mirko Luis Segura Delgado	[redacted]	Subgerente de Logística	01/07/2021	31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]				X

0191

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	Funcionarios de la Subgerencia de Logística, en el desarrollo de la gestión de las contrataciones incurrieron en fraccionamiento por la adquisición de bienes y prestación de servicios en S/ 460 033,50, asimismo el Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal efectúo contratación con proveedores que presentan prevalencia de compra por S/ 953 029,00, situación que generó que se afecte la posibilidad de contar con mejores ofertas en el mercado	Juan Manuel Chafloque Ballena	[redacted]	Jefe del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla	01/01/2023	17/04/2024	CAS	[redacted]	[redacted]				X
		Víctor Raúl Alderete Villarroel	[redacted]	Subgerente de Logística	10/01/2023	15/06/2023	CAS	[redacted]	[redacted]				X
		Witmer Manuel Saavedra García	[redacted]	Subgerente de Logística	21/06/2023	07/01/2024	CAS	[redacted]	[redacted]				X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI ABOGADO V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA JEFE DE OCI V°B°

0192

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
3	Inaplicación de penalidades por retrasos en la entrega de insumos y materiales médicos, para las actividades de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, generó que la entidad deje de percibir el importe de S/ 3 954,45.	Rubén David Vílchez Guillen	[redacted]	Gerente de la Gerencia de Servicios de Salud del Órgano Desconcentrado de Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	01/01/2023	10/09/2023	CAS	[redacted]	[redacted]	X			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI ASESOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA OCI SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTANILLA JEFE DE OCI V°B°

0193

128138

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PALOMINO SULCA Ronald Wilson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 16:15:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ventanilla, 13 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000246-2024-CG/OC1623

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RECIBIDO
ALCALDIA
13 DIC. 2024
HORA 4:51 P. FIRMA
N° DE REGISTRO
La recepción de este documento no da conformidad de su contenido

Señor:
Jhovinson Hugo Vasquez Osorio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ventanilla
Av. La Playa n.° 188
Ventanilla/Callao/Callao

Asunto : Remite Informe de Auditoria n.° 017-2024-2-1623-AC.

Referencia :
a) Oficio n.° 000124-2024-CG/OC1623 de 12 de agosto de 2024.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control de Auditoría de Cumplimiento a la "Contratación de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 017-2024-2-1623-AC, en un (1) ejemplar en once (11) tomos, que consta de cuatro mil ochocientos tres (4803) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por la observación identificada en el referido Informe.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Ventanilla
Contraloría General de la República

(RPS/svv)
Nro. Emisión: 00199 (1623 - 2024) Elab:(U64155 - 1623)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JONUOSJ**